



ACTA NÚMERO 3/2023 DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 28 DE ABRIL DE 2023

D. Ricardo Mairal Usón
D. Álvaro Martín Herrera
D.ª Elena Maculan
D. Vicente Sánchez Jiménez
D.ª Rosa María Martín Aranda
D.ª Laura Alba Juez
D. Miguel Miguens Vázquez
D. Juan Manuel Lacruz López
D.ª Amelia Pérez Zabaleta
D. Jesús de Andrés Sanz
D.ª Rebeca de Juan Díaz
D. Miguel Ángel Santed Germán
D.ª Ana María Lisbona Bañuelos
D.ª Esther López Martín
D.ª Isabel Calzas González
D. José Carlos Antoranz Callejo
D.ª Inmaculada Pra Martos
D.ª Cristina González Gaya
D.ª Sagrario Aznar Almazán
D. Jesús Pedro Zamora Bonilla
D. Alejandro Higuera Matas
D. Juan José Villalón Ogayar
D. Arturo Galán González
D. Rafael Pastor Vargas
D. Ángel de Juanas Oliva
D. Gustavo Palomares Lerma
D. Humberto López Martínez
D.ª Carmen Sánchez Renamayor
D. Alejandro J. Cerdá Esteve
D.ª Sonia Calaza López
D. Juan Carlos García Prada
D. Jesús Álvarez Rodríguez
D.ª María Dolores Fernández Pérez
D. Víctor Manuel González Sánchez
D.ª Isabel Luaces Gutiérrez
D.ª Covadonga Rodrigo San Juan
D.ª Ana Isabel Segovia San Juan
D.ª María Dolores Serrano Tárraga
D. José Francisco Álvarez Álvarez
D. Diego Antonio Galán Casado

En Madrid, siendo las 9:30 horas del día 28 de abril de 2023, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y mediante el uso de medios técnicos de comunicación a distancia (*Microsoft Teams*) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector, D. Ricardo Mairal Usón, actuando como Secretaria la Sra. Secretaria General, D.ª Elena Maculan, y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan.

01. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión de 7 de marzo de 2023.

Se aprueba el acta de la reunión de 7 de marzo de 2023.

02. Informe del Sr. Rector Magnífico.

El Sr. Rector, D. Ricardo Mairal Usón, informa que lo que va a definir la actuación de la Universidad en los próximos meses y, al menos dos años, es la adaptación a la Ley Orgánica



D. Juan Carlos Martín del Monte

D.ª María Abad Rambla

D. José Carou Rey

D.ª Marta Colina Mercado

D.ª Beatriz García Ruiz

Suplentes:

D. Juan Carlos Utrera García

D.ª Nuria Polo Cano

D. Sergio González Martín

Excusan asistencia:

D.ª María del Rocío Muñoz Mansilla

D. José Carpio Ibáñez

Invitados:

D.ª M.ª Fernanda Moretón Sanz

D. Joaquín Sarrión Esteve

2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el pasado 23 de marzo, y que ya ha entrado en vigor. Esta Ley va a llevar a cambios importantes en la Universidad, incluyendo la gobernanza, la regulación de los cargos unipersonales electos con mandato de seis años, un aumento de la representación de los estudiantes, las categorías del Personal Docente e Investigador, los ámbitos de conocimiento y los departamentos, y aspirar a un sistema de financiación que sea sostenible en el tiempo. Esto va a obligar a una adaptación de nuestros

Estatutos, así como del resto de la normativa interna de la Universidad, en un plazo de dos años. También hay que considerar que la propia LOSU lleva consigo el desarrollo de diversos reales decretos que van a ser importantes para la Universidad. Desde la entrada en vigor de la LOSU, se está trabajando ya en un estudio exploratorio de su impacto en cuanto a la reforma de los Estatutos, trabajo en el que va a estar al frente la Secretaria General. Resalta la importancia también de tener en consideración los Reales Decretos que ya están en audiencia pública, como son los proyectos de Real Decreto por el que se regula la organización de los departamentos universitarios, Real Decreto por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario, y el Real Decreto por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos. Para gestionar el impacto que estos reales decretos van a tener en el modelo de Universidad van a estar al frente del trabajo los vicerrectorados implicados: la Vicerrectora de Calidad y Acreditación, D.ª Rebeca de Juan Díaz, el Vicerrector de Ordenación Académica, D. Manuel Lacruz López, y el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. Miguel Miguens Vázquez, que ya están trabajando en el análisis de esta normativa y su impacto. También el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador está trabajando en el reglamento que regula la



figura del profesorado tutor. Otro aspecto, además de la parte normativa, es la cuestión de la financiación, y los aspectos económicos, en lo que también se trabaja con la prioridad de diseñar un nuevo sistema de financiación plurianual y sostenible, y en el plan estratégico.

Comenzando por la parte normativa y, en particular, por la necesaria adaptación de los Estatutos, señala que la Secretaria General ya ha analizado, junto con los servicios jurídicos de la Universidad, los pasos a seguir para la adaptación estatutaria. Conforme al art. 265.4 de los Estatutos y el art. 65.2 del propio Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la UNED, corresponde a la Diputación permanente del Claustro universitario la iniciativa de adaptación de los Estatutos en el caso de que se promulguen normas legales que impliquen la alteración obligada del texto, cuya propuesta deberá ser aprobada por el Claustro. Esto motiva que no sea necesario constituir una comisión de estudio, sino que la Diputación Permanente del Claustro será la que prepare la reforma conforme a lo previsto en el art. 74 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro. Señala que en este órgano hay vacantes en miembros titulares y suplentes que habrá que cubrir, y dada la importancia del papel que adquiere este órgano considera fundamental cubrir las vacantes. Por ello, se procederá a realizar elecciones en la próxima sesión del pleno del Claustro, el próximo 3 de julio, a las que se podrán presentar los miembros claustrales, convocándose con antelación suficiente. La Diputación Permanente será la encargada de preparar un anteproyecto de reforma que se someterá a trámite de audiencia pública para alegaciones, celebrando sesiones de debate sobre las enmiendas que se presenten, y preparando el proyecto que se presente a la Mesa del Claustro, para la convocatoria extraordinaria del Pleno del Claustro para la consideración y aprobación de la adaptación de los Estatutos. Teniendo en cuenta que hay un plazo de dos años, sería deseable que el calendario no se alargara, y se hiciera para el segundo semestre de 2024, de forma que diera tiempo suficiente para que se pudiera seguir la tramitación para su aprobación por Real Decreto, teniendo en cuenta la experiencia en previas revisiones estatutarias. Considera también que es un buen momento para aprovechar e introducir cambios importantes para adaptar la Universidad y modernizar las estructuras de los órganos de gobierno y representación, y desde el primer momento el Equipo de Gobierno va a asumir el liderazgo en esta reforma, pero de forma abierta a un debate colaborativo y participativo de la comunidad universitaria.



Tampoco se pueden perder de vista, entiende el Rector, los proyectos de Reales Decretos que están en audiencia pública. Pese a que los textos aún no están aprobados, se ha analizado ya su alcance por parte de los Vicerrectorados implicados y Secretaría General. El proyecto de Real Decreto sobre Departamentos prevé un rango entre 35 y 50 del personal docente e investigador doctor a tiempo completo, según se establezca en los Estatutos de la Universidad, y excepcionalmente, cuando un Departamento reúna a todo el profesorado de un mismo ámbito de conocimiento, se requerirá un mínimo de 15 miembros del personal docente e investigador doctor a tiempo completo de la Universidad. El proyecto de Real Decreto sobre ámbitos de conocimiento fija un número de cuarenta y dos ámbitos de conocimiento. Este proyecto ha sido fuertemente contestado por algunas áreas de conocimiento, alegaciones que se han trasladado por parte de Asociaciones y Colegios Profesionales. La Universidad también va a trasladar todas las alegaciones recibidas al Ministerio de Universidades, para su consideración. Este proyecto de Real Decreto prevé los ámbitos de conocimiento a los que se adscribirán todos los puestos de trabajo del profesorado de los cuerpos docentes universitarios y del profesorado laboral de las universidades públicas. El Ministerio ha aclarado en una nota informativa que este concepto de “ámbitos de conocimiento” va a quedar circunscrito a la relación de puestos de trabajo de las universidades, y se va a sustituir por el de “campos de estudio” para la adscripción administrativa de los títulos de Grado y Máster. Por su parte, el concepto de “área de conocimiento” seguirá vigente en el ámbito de las acreditaciones conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Ahora bien, este concepto se quiere sustituir por el de “especialidades de conocimiento”. Estas especialidades de conocimiento servirán única y exclusivamente para perfilar las plazas de profesorado en los concursos de acceso a las diferentes figuras de profesorado que establece la LOSU. No hay una correlación entre estos tres conceptos, pues cumplen funciones diferentes y concretas sin relación entre sí. Precisamente, informa que se espera que próximamente se ponga en trámite de audiencia pública el proyecto de Real Decreto por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

El Sr. Rector indica que, junto a ello, es esencial el diseño de un modelo de financiación estable, que sea plurianual. Ya adelantó que en el Plan Estratégico



se va a contemplar el diseño de este modelo de financiación. La LOSU establece un sistema de financiación en el que le gustaría situar a la Universidad, con esa visión plurianual, y con una financiación estructural básica, por necesidades singulares que tienen en cuenta la insularidad y la cohesión territorial, y una financiación por objetivos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos de la planificación vinculados a la docencia, la investigación, la ciencia ciudadana, etc. La Vicerrectora de Economía y el Gerente van a liderar la preparación de este diseño de modelo de financiación.

También señala, el Sr. Rector, algunas de las actuaciones de los vicerrectorados:

Ordenación académica. En materia de ordenación académica, se mantuvo una reunión con la Directora de la ANECA y su nuevo equipo, junto con la Directora de Gabinete, y los equipos de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, y de Calidad y Acreditación.

También el Vicerrector de Formación Permanente y Extensión Universitaria, D. Miguel Ángel Santed Germán, va a trabajar en que podamos tener un papel de liderazgo en microcredenciales, y ya ha participado en una jornada sobre este tema. Quiere agradecer al consejero D. Vicente Sánchez Jiménez, por su ayuda y asesoramiento en el tema de las microcredenciales. Estas microcredenciales tienen como objetivos buscar nuevos medios para estimular la recualificación de la población adulta, con una formación más flexible, más personalizada, e impulsar la inclusión de los ciudadanos. Los cursos de extensión universitaria pueden tener sentido en el marco de las microcredenciales, pero también serán acumulables para obtener certificaciones más amplias, y deben estar en consonancia con los objetivos y demandas de la sociedad. Para promover las microcredenciales se va a preparar un proyecto piloto de dos años, con una financiación de cincuenta millones de euros a repartir entre las Comunidades Autónomas, y la propia UNED, que tendrá una financiación específica, con un compromiso por parte del Ministerio de Universidades de presentar un plan de acción en el mes de junio. Estas microcredenciales estarán sujetas al plan de calidad interno de la Universidad, y se está trabajando precisamente en los sistemas de calidad en Formación Permanente, que se podrán aprovechar. Este proyecto tiene mucho sentido para los Centros Asociados de la UNED, y podrá contribuir para potenciar su protagonismo en cada uno de los territorios.



Calidad. En materia de calidad y prácticas también es un momento de modificaciones normativas, se ha publicado el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, que incluye la obligación de las Universidades de asumir el coste las prácticas de los estudiantes, esto es algo en lo que está trabajando el Vicerrectorado junto con Gerencia y la Asesoría Jurídica, y espera que se pueda solucionar; mientras tanto, las prácticas se van a desarrollar con normalidad.

Se congratula de que ha llegado el informe del Sello Kalos Virtual Iberoamérica, para otorgar el sello al Grado en Antropología Social y Cultural, y quiere felicitar a todas las personas que han trabajado para que sea posible, la Coordinadora del Grado, la profesora D.^a Waltraud Müllauer-Seichter, todo el profesorado del grado, y la que fuera Vicerrectora de Calidad, D.^a Nancy Konvalinka, que le consta que impulsó mucho para que esto fuera una realidad, las personas que integran la Oficina de Calidad, y al Decano de la Facultad de Filosofía, D. Jesús Pedro Zamora Bonilla, para que dé traslado de esta felicitación a todo el profesorado de la Facultad, en nombre del Consejo de Gobierno.

Investigación. El Rector señala que la Ministra de Ciencia, D.^a Diana Morant, dio traslado a los rectores de una carta en la que se informaba que se ha incrementado los costes indirectos en las convocatorias de investigación sin reducir el importe de los costes directos, del mínimo de 21% que establece la Ley de la Ciencia a un 25%, lo que es importante para hacer frente a los gastos estructurales de la Universidad. También se indica en la carta que se está preparando la convocatoria del sexenio de transferencia, lo que es importante para el reconocimiento de la repercusión de la investigación. Así como también se hace referencia a la preparación de un nuevo currículum vitae mejorado que pueda servir para todas las convocatorias. Asimismo, el Sr. Rector señala la importancia de haber conseguido un acuerdo con el Instituto Cervantes, para la realización de los exámenes de certificación del dominio de la lengua española en SIELE (Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española), que se trae a consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.

Tecnología. El Sr. Rector excusa a la Vicerrectora de Tecnología, D.^a Rocío Muñoz Mansilla, que hoy tiene un compromiso en CRUE-TIC, donde se está



tratando el tema de la renovación tecnológica. En materia de tecnología destaca la importancia del seguimiento de la implantación de la plataforma Ágora, y la puesta en marcha de la segunda fase para los cursos segundo, tercero y cuarto de Grado en este próximo curso 2023/2024, las asignaturas de Máster se implantarán en el curso 2024/2025. Agradece el trabajo colaborativo entre los Vicerrectorados de Tecnología e Innovación Docente. También indica que está en marcha la migración de las asignaturas de grado de este próximo curso, y se espera poder adelantar el volcado de los contenidos para mayo de 2023 para posibilitar que se comience su revisión. Asimismo, se está trabajando en el IUED con una plantilla que incluya los aspectos metodológicos y pedagógicos básicos para los cursos virtuales de las asignaturas de grado y postgrado. Comenta que desde el Vicerrectorado de Innovación Educativa se realizó un cuestionario al profesorado y profesorado tutor, sobre el rendimiento de Ágora, y están pendientes de revisar los resultados, con el deseo de mejorar. Se ha empezado a renovar la intranet, para facilitar la navegación en el campus del profesorado. En el caso del PAS se está implementando la primera versión de la intranet, y está disponible ya el buscador de personas en todas las intranets. En el tema de páginas web de departamentos informa que ya hay un 60% implementado, y aprovecha para animar a los directores para que pronto estén ya todos los departamentos. También se está trabajando en centros asociados, aunque está siendo más lento, y pide al representante de directores de centro que haga un llamamiento para que se trabaje en esta adaptación. En Administración electrónica, está funcionando ya la firma digital de expedientes electrónicos, y se ha puesto en funcionamiento una mejora del gestor documental. También se ha automatizado la gestión de la devolución de matrículas y el documento contable que se genera en Universitas, y se han incorporado los estudios de UNED ASISS. Se han comenzado diversos proyectos por parte del Vicerrectorado de Tecnología, tanto con el Vicerrectorado de Estudiantes, para añadir una funcionalidad para UNIDIS sobre documentos generados en la aplicación para su envío y modificación por estudiantes; como también con el Vicerrectorado de Ordenación Académica, con el que se está trabajando en una nueva aplicación para la gestión interna de títulos, un modelo de planes de estudio, y una nueva aplicación para la gestión de TFG para que el profesorado pueda generar las defensas de TFG y estas se publiquen en la web de las facultades y escuelas, contando ya con una demo para los coordinadores de grado. En cuanto a blockchain, señala que ya se ha facilitado el piloto en la wallet, y actualmente se quiere poner en marcha una prueba de concepto para la



utilización de esta tecnología en el acceso al campus, también se va a trabajar en la utilización de esta tecnología para Pruebas Presenciales, en acceso a la valija virtual, en colaboración con Secretaría General. Está en licitación un proyecto de robotización que estará a disposición de todas las unidades para robotizar y mejorar procedimientos en la universidad. Se sigue con la renovación de las infraestructuras tecnológicas desde servidores, hardware, redes de datos, tanto en Centros Asociados como en sede central; y señala que se está trabajando en que se consiga una red wifi 6.0 tanto para centros como para sede central, con la adquisición de mil antenas y cableado. Informa que ya hay siete centros migrados, y también el edificio de Humanidades, y se va a seguir en los próximos meses con los demás Centros Asociados, Facultades y Escuelas. También es muy importante abundar en la cultura de ciberseguridad, hay una implantación de mecanismos de seguridad, y se está reforzando un nuevo sistema de protección integral del puesto del usuario, el despliegue comenzó en marzo, y ya se han implantado en cuatrocientos puestos de trabajo. Se sigue trabajando en la mejora de los servicios de chatbot, con inclusión de preguntas y respuestas. Se sigue trabajando en los spots orientados a la atención de los estudiantes, con un chatbot para la Facultad de Educación. También se han preparado píldoras formativas sobre temas de formación tecnológica, tanto para el personal como para los estudiantes.

En Innovación Educativa, la Vicerrectora D.^a Esther López Martín, le ha informado que se está trabajando con la Facultad de Ciencias, la ETSI de Informática, y la ETSI de Industriales, en un proyecto que tiene como fin presentar un laboratorio de proyectos remotos y software de simulación, que tiene como objetivo avanzar en la digitalización y experimentación, facilitando la formación práctica de los estudiantes. Todo esto supone un avance significativo para potenciar las líneas de trabajo de la Universidad.

En Recursos Humanos, se están gestionando por parte del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y Gerencia las ofertas de empleo público, se espera que en breve se puedan aprobar. Una vez se tengan las ofertas y se celebren, se procederá a la negociación para el nuevo cupo de plazas de PDI. También el Vicerrectorado está trabajando en el nuevo texto para la regulación del profesorado tutor, como luego detallará el Vicerrector. En relación con el PAS, en funcionarios, para la oposición de auxiliar administrativo, C2, hay 84 plazas con fecha de examen prevista para octubre, lo que es una buena noticia,



ya que supone aplicar para el PAS la política que ya se aplicó al profesorado, de renovación de plantillas. Sin olvidar la nueva oferta de empleo público para el año 2023, con la creación de 40 puestos efectivos en la escala de funcionarios, y 19 plazas de laboral, además de dos plazas de promoción interna. Y ello, indica, sin olvidar el Personal de Administración y Servicios de los Centros: se está trabajando para que se pueda aspirar a una política de personal sostenible en el tiempo.

Estudiantes. Frente a los problemas suscitados en las adaptaciones de UNIDIS en el primer cuatrimestre, en este segundo cuatrimestre se ha conseguido que se envíen con suficiente tiempo las adaptaciones para el envalijado de los exámenes; destaca el trabajo del Vicerrectorado de Estudiantes y de Secretaría General. Además, informa que, en las recientes elecciones a representantes de estudiantes, había 566 candidaturas, con 253 circunscripciones con candidato, con la posibilidad de salir elegidos un máximo de 323 representantes de estudiantes electos. Casi todos los Centros Asociados tienen candidatos a delegados. Quiere agradecer la participación de los estudiantes en el procedimiento y la normalidad con la que se ha celebrado.

Infraestructuras: El Sr. Rector informa del estado de ejecución del edificio de la Facultad de Ciencias: en algunos capítulos de obras surgieron algunas dificultades en algunos capítulos de licitación porque no se presentaron empresas, siendo esta, al parecer, una situación para nada inusual en la licitación de obras públicas. Para solucionarlo se ha modificado el encargo a Tragsa y se ha convocado una nueva licitación para esos capítulos. Hay un plan de transformación energética importante, gracias a una ayuda que ha conseguido la UNED para la renovación de edificios, en las Facultades de Derecho, CC. Políticas y Sociología, de Ciencias Económicas y Empresariales y en la Escuela Técnica Superior de Informática; se espera que se pueda comenzar en cuanto se finalice la licitación, previendo el inicio de las obras para finales de año. Las obras se van a realizar por fases, y buscando afectar lo menos posible la vida diaria de las Facultades y Escuelas.

También anuncia que los próximos 8 y 9 de mayo se va a celebrar en Valencia el Encuentro Mundial de Rectores, con una agenda muy importante, de carácter internacional, del que dará cuenta e informará en el próximo Consejo de Gobierno.



Pasando al capítulo de menciones, felicita a D. Álvaro Martín Herrera por su nombramiento como Gerente de la UNED. Además, también felicita por la adscripción provisional a D.^a María Ruiz Moreno, como Vicegerenta de Centros Asociados. También felicita al profesor D. Jesús Francisco Jordá Pardo, del Departamento de Prehistoria y Arqueología, por el nombramiento por parte del IES Rosalía de Castro, como jurado del V Premio Stephen Hopkins de Investigación Científica. Tiene unas palabras de agradecimiento a la Delegación de Estudiantes, y en particular a D.^a María Abad Rambla y D. José Carou Rey, por su compromiso vocacional en unos años complicados, explica que ha sido un placer contar con ellos, y agradecer que hayan dado voz a los estudiantes con solvencia y cordialidad durante estos años.

En un tono más luctuoso lamenta comunicar el fallecimiento de D.^a Nieves Vega Lagos, PAS laboral de contenidos digitales, que falleció el pasado 8 de abril, así como el profesor D. Juan Avilés Farré, Profesor Emérito del Departamento de Historia Contemporánea, fallecido el pasado 14 de abril. Sus condolencias para familiares y amigos.

A continuación, se pone a disposición de los miembros del Consejo de Gobierno por si hubiera preguntas o intervenciones.

Interviene el Director de Centro Asociado, D. Alejandro J. Cerdá Esteve, que agradece al Sr. Rector la constante referencia a los Centros Asociados, dado el papel transversal que tienen en la Universidad, y manifiesta la disposición de los Centros Asociados para participar en el proceso de transformación de la Universidad de los próximos años. El representante de estudiantes. D. José Carou Rey, manifiesta el compromiso que han tenido desde la representación con la Universidad, representando a los estudiantes. D. Vicente Sánchez Jiménez, miembro del Consejo Social, interviene también para agradecer la referencia del Sr. Rector, y manifiesta su disposición a seguir colaborando en potenciar todas las capacidades que tiene la Universidad, y en este caso, en todo lo concerniente a las microcredenciales y la formación profesional. El Decano de la Facultad de Ciencias, José Carlos Antoranz Callejo, plantea que en materia de ciberseguridad hay muchos usuarios de Mac en la Universidad que no tienen a su disposición antivirus. El Sr. Rector anota esta cuestión para dar traslado a la Vicerrectora de Tecnología para dar una respuesta a los usuarios de Mac.



Se suceden diversas intervenciones que agradecen el informe y los avances en el proceso de transformación de la Universidad, y que ponen de relieve la necesidad de potenciar la presencialidad en los Centros Asociados, y en las Facultades y Escuelas, así como tener en consideración la carga de trabajo del personal en los procesos de monitorización de procedimientos. El Decano de la Facultad de Psicología, D. Alejandro Higuera Matas pide, en particular, que se haga un esfuerzo en implantar estos procedimientos de robotización en los procedimientos de las Facultades y Escuelas. El Sr. Rector agradece todos los comentarios y reflexiones realizadas, entiende que son esenciales para trabajar en el proceso de transformación de la Universidad, a la vez que no se pierden las esencias de identidad de la propia Universidad, y así se hará, se va a realizar un esfuerzo para que todos los avances lleguen a todas las Facultades y Escuelas, así como a los Centros Asociados, también destaca la importancia de trabajar en asegurar las prácticas y su experimentalidad, y potenciar la presencialidad en los Centros Asociados.

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

La Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, D.ª Rosa María Martín Aranda, presenta las propuestas de su Vicerrectorado.

En relación con la primera propuesta, D. José Carou Rey interviene, en representación de los estudiantes, y en particular como estudiante del Grado en Criminología, para manifestar el apoyo a la propuesta de nombramiento de Doctor Honoris Causa de D. Michael R. Gottfredson.

03.01. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de Doctor Honoris Causa a D. Michael R. Gottfredson, según anexo I.

03.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y la Diputación de Barcelona para la creación de la Cátedra UNED de Investigación Internacional en Hermenéutica y Estética "Hercritia" Barcelona, según anexo II.



03.03. El Consejo de Gobierno aprueba la renovación del Convenio de Colaboración entre la UNED y Fundación AQUAE para la creación de la “Cátedra AQUAE de economía del agua”, según anexo III.

03.04. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED Y Zoocánica S.Coop.Mad., para la creación de la "Cátedra Ciencia, Territorio y Cooperativismo", según anexo IV.

03.05. El Consejo de Gobierno aprueba el periodo sabático de D. Ángel Herrerín López, según anexo V.

03.06. El Consejo de Gobierno aprueba el periodo sabático de D.^a M.^a Ángeles González Galán, según anexo VI.

03.07. El Consejo de Gobierno aprueba el periodo sabático de D.^a Esther Souto Galván, según anexo VII.

03.08. El Consejo de Gobierno aprueba el periodo sabático de D.^a Nancy Anne Konvalinka, según anexo VIII.

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

La Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, D.^a Laura Alba Juez, informa que se está trabajando para la consecución de la personalidad jurídica de los centros en el exterior, y actualmente, en particular, de forma muy activa con el centro en México para su conversión en una oficina de representación. También se está trabajando en el Vicerrectorado en el fortalecimiento de la participación de los estudiantes en los centros en el exterior, y las actividades a través de cátedras-empresa, por ejemplo en Buenos Aires, con el patrocinio de la Auditoría de la República de Argentina en materia de ciberseguridad. A continuación, presenta, para su consideración y aprobación, las siguientes propuestas.

04.01. El Consejo de Gobierno aprueba la transferencia de fondos de la Cátedra Jean Monnet de Economía Digital al Centro Asociado de Segovia para apoyar la realización del curso de verano "Transformación digital para Pymes y profesionales: recomendaciones prácticas y apoyos europeos", según anexo IX.



04.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la UNED y la Fundación Mujeres por África, según anexo X.

En relación con la presentación del siguiente punto, 04.03, interviene la representante de Personal de Administración y Servicios, D.^a Marta Colina Mercado, que solicita al Consejo de Gobierno la corrección de un posible error en el protocolo general de actuación propuesto, que hace extensible también a las propuestas de los puntos 04.05 y 04.07, dado que la cláusula 2 de ámbito de aplicación no contempla al PAS, y entiende que se debería prever también la participación de este sector de la comunidad universitaria, junto con el PDI y los estudiantes, y sería necesario para cumplir los objetivos de los protocolos; los miembros de la Comisión de Asuntos Generales entendieron que debían estar incluidos todos. También indica que es condición para el apoyo de la representación del Personal de Administración y Servicios a este punto.

La Vicerrectora contesta que esto se planteó en la Comisión de Asuntos Generales, y el Gerente ya explicó que por la materia no era algo propio del PAS: se trata de protocolos promovidos por PDI que tienen por objeto la realización de investigación, hay otros programas de movilidad previstos específicamente para el PAS. Interviene D.^a Ana Isabel Luaces Gutiérrez para aclarar que en la Comisión se debatió el concepto de gestor incluido en protocolo, entendiéndose que era gestión de investigación y no gestión administrativa. También interviene la Defensora Universitaria, D.^a M.^a Fernanda Moretón Sanz, para indicar que habría que tener en consideración que en la Ley Orgánica del Sistema Universitario el PAS pasa a denominarse Personal técnico, de gestión y de administración de servicios. D.^a Marta Colina Mercado entiende que debería estar contemplada la participación de todo el personal de la Universidad en estos programas, apunta que en muchas ocasiones se les pide participar. Terminado el debate, se somete a consideración la propuesta tal y como venía planteada.

4.03. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la UNED y la Universidad Federal da Grande Dourados (Brasil), según anexo XI.

Se deja constancia de la emisión de dos votos en contra, de D.^a Marta Colina Mercado y D.^a Beatriz García Ruiz.

04.04. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la UNED y la Dirección General de la Guardia Civil, según anexo XII.



04.05. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la UNED y la Open University de Namibia, según anexo XIII.

Se hace constar que se da por reproducido el comentario realizado por la representante de Personal de Administración y Servicios, D.^a Marta Colina Mercado, en el punto 04.03. Asimismo, se deja constancia de la emisión de dos votos en contra, de D.^a Marta Colina Mercado y D.^a Beatriz García Ruiz.

En relación con la propuesta del punto 04.06, de Convenio específico anexo al PGA entre la UNED y la Universidad Militar Nueva Granada para el Desarrollo de una titulación conjunta sobre “Paz, Seguridad y Defensa” en el marco del espacio Iberoamericano de Educación Superior y Memoria, la Vicerrectora señala que se retira el punto porque, por una cuestión interna por parte de la otra institución, se le ha informado que se quiere realizar una reformulación de algunos puntos del convenio.

04.06. (Retirado).

04.07. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la UNED y la University of Perpetual Help System Dalta Filipinas, según anexo XIV.

Se hace constar que se da por reproducido el comentario realizado por la representante de Personal de Administración y Servicios, D.^a Marta Colina Mercado, en el punto 04.03. Asimismo, se deja constancia de la emisión de dos votos en contra, de D.^a Marta Colina Mercado y D.^a Beatriz García Ruiz.

04.08. El Consejo de Gobierno aprueba los precios de matrícula del CUID para el curso académico 2023-2024, según anexo XV.

04.09. El Consejo de Gobierno aprueba el precio de diploma del CUID para el curso académico 2023-2024, según anexo XVI.

04.10. El Consejo de Gobierno aprueba la actualización de las retribuciones de los colaboradores del CUID para el curso académico 2023-2024, según anexo XVII.

04.11. El Consejo de Gobierno aprueba el tercer pago de la coordinación del CUID al Centro Asociado en Madrid para el curso académico 2023-2024, según anexo XVIII.



04.12. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del reglamento del CUID, según anexo XIX.

04.13. El Consejo de Gobierno aprueba el importe de las transferencias a los centros asociados a la UNED por matrícula de los exámenes SIELE (Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española), según anexo XX.

04.14. El Consejo de Gobierno aprueba el documento de Términos y Condiciones para llevar a cabo la realización de los exámenes de certificación del dominio de la lengua española en SIELE (Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española), según anexo XXI.

04.15. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda del acuerdo de colaboración entre la UNED y la Fundación Banco Santander, según anexo XXII.

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. Miguel Miguens Vázquez, somete a consideración las propuestas del Vicerrectorado, indica que todas han recibido el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, excepto cuando lo indique de forma específica.

05.01. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria 2023 de solicitudes de nombramiento y prórroga de contrato de profesores eméritos, según anexo XXIII.

05.02. El Consejo de Gobierno aprueba la resolución de la convocatoria 2022 para la evaluación de la actividad docente, según anexo XXIV.

Se hace constar que se ha incluido en el documento objeto de aprobación la evaluación favorable de la actividad docente de un profesor para el reconocimiento de un componente por méritos docentes del complemento específico que no se había incluido inicialmente en el documento, tal y como se refleja en nota en el documento.

05.03. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de Catedrático de Universidad y convocatoria de los correspondientes concursos. En aplicación de la Disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los concursos de las citadas plazas podrán



regirse por lo establecido en el art. 62 apartado 2 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según anexo XXV.

05.04. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la comisión de servicio de D.^a M.^a Violante Martínez Quintana, profesora titular de universidad del Departamento de Sociología III, en el CIS, durante el curso 2023/2024.

05.05. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la comisión de servicio de D.^a M.^a Rosario Sánchez Morales, catedrática de universidad del Departamento de Sociología III, en el CIS, durante el curso 2023/2024.

05.06. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la comisión de servicio de D. Óscar Jaime Jiménez, profesor titular de universidad de la Universidad Pública de Navarra, en el Departamento de Sociología III, durante el curso 2023/2024.

05.07. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de colaboradora honorífica de la UNED de D.^a Catalina Martínez Mediano, con efectos de 1 de mayo de 2023 y por dos años.

05.08. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. Jenaro Costas Rodríguez, con efectos de 1 de mayo de 2023 y por un año.

05.09. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. Cayetano Núñez Rivero, con efectos de 1 de mayo de 2023 y por un año.

05.10. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudio de D.^a Consuelo Gómez López profesora titular de universidad del Departamento de Historia del Arte, desde el 1 al 31 de mayo 2023, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Università degli Studi de Bergamo (Italia). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

05.11. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudio de D.^a Ana Herrero Alcalde, profesora titular de universidad del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, desde el 1 de junio al 5 de julio 2023, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en el Centro de Investigación EURAC (Bolzano, Italia). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D.



898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

05.12. El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la licencia de estudio de D. Luis de la Torre Cubillo, profesor titular de universidad del Departamento de Informática y Automática, desde el 28 de marzo al 28 de junio 2023, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Compañía Huzhou Rihua Information Technology Co., Ltd, Huzhou, Zhejiang (China). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

05.13. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudio de D.^a Belén Ballesteros Velázquez, profesora titular de universidad del Departamento de MIDE I, desde el 1 de octubre de 2023 al 1 de febrero de 2024, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Universidade Lusófona de Lisboa (Portugal). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, el 80% de las retribuciones que venía percibiendo.

El Vicerrector señala, en relación con el punto posterior, que esta propuesta no fue objeto de valoración en COA. Explica que se trata de una propuesta de aprobación de transformación de un contrato de profesor colaborador a profesor contratado doctor conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, sería la primera que se aprueba en la UNED.

05.14. El Consejo de Gobierno aprueba la transformación de contrato de profesor colaborador a profesor contratado doctor del profesor D. Alfonso Herrero de Egaña Espinosa de los Monteros (profesor permanente laboral en aplicación de la Disposición transitoria quinta.⁷ y Disposición transitoria tercera.² de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

05.15. El Consejo de Gobierno aprueba autorizar al Vicerrector de Personal Docente e Investigador para que proceda a la corrección de errores que pudiesen ser detectados y la adaptación a la normativa vigente que resultase necesaria, en coordinación con los departamentos, de las composiciones de las comisiones de selección de los concursos y los perfiles de las plazas de



profesorado aprobadas en la presente sesión, así como de todo tipo de modificaciones formales

El Decano de la Facultad de Educación, D. Arturo Galán González, pregunta sobre las plazas de no permanentes, por si puede dar algo de información; y también sobre el trabajo de revisión del baremo de profesorado tutor, en particular por el Grado en Educación Infantil, dado que el baremo no se adapta a las necesidades del Grado. El Vicerrector señala que están pendientes de la Oferta de Empleo Público, aún no tiene noticias definitivas, pero será pronto por las gestiones que se están realizando. Posteriormente iría el cupo de profesorado temporal, pero para realizar la solicitud de ese cupo hay que ejecutar el que hay en marcha, y espera que se resuelva pronto. En relación con el Profesorado Tutor, indica que se está trabajando en la adaptación de la normativa, se va a modificar el Estatuto del Profesorado Tutor en la asimilación de paternidad a maternidad en las suspensiones de venias, y otra cuestión relativa a las mociones de censura, que había solicitado el Profesorado Tutor. La Vicerrectora Adjunta de Profesorado Tutor, D.^a Leyre Burguera Ameave, está pendiente de estas modificaciones, y tiene como líneas prioritarias la reforma del reglamento de selección, que es un paso necesario para poder revisar y adaptar también el baremo, donde quieren tener en consideración la figura del profesor tutor orientador de prácticas.

La Defensora Universitaria, D.^a M.^a Fernanda Moretón Sanz, quiere dar las gracias al Vicerrector y a su equipo por todo el trabajo desarrollado, le transmite también el agradecimiento que se le ha trasladado por haber hecho desaparecer la diferencia entre niveles de profesorado contratado doctor, ya que la figura va a ser de Profesorado Permanente laboral. Le han trasladado también cierta preocupación por la equiparación salarial en materia de sexenios y quinquenios. Asimismo, indica algunas otras cuestiones, como la situación de incompatibilidad entre la posición de profesor tutor de prácticas que no es estable y el ejercicio de una plaza de profesor asociado; de todas formas, se lo enviará por correo electrónico. El Vicerrector realiza una matización, señala que la Universidad ha hecho la propuesta de eliminación del N1 en el acceso a las plazas de profesorado permanente laboral, en el marco de la Comisión Paritaria, para eliminar esa diferenciación de niveles, que ya ha aceptado CSIF, pero aún queda pendiente de la aceptación por parte de Comisiones Obreras. Hay otros temas pendientes, como la equiparación en sexenios y quinquenios, pero ya se ha trasladado que la Universidad entiende que debe ser objeto de valoración en el



nuevo convenio colectivo y de la adaptación de toda la normativa interna a las previsiones de la LOSU.

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

El Vicerrector de Ordenación Académica, D. Juan Manuel Lacruz López, señala que se traen catorce puntos, los primeros trece han sido objeto de valoración e informe favorable en COA, y se detendrá más específicamente para el último punto. A continuación, presenta la propuesta de puntos a consideración del Consejo de Gobierno.

06.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del "Máster Universitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural", según anexo XXVI.

06.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del "Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales", según anexo XXVII.

06.03. El Consejo de Gobierno aprueba modificación de la memoria del "Máster Universitario en Ingeniería Industrial", según anexo XXVIII.

06.04. El Consejo de Gobierno aprueba la extinción del "Máster Universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo", según anexo XXIX.

06.05. El Consejo de Gobierno aprueba la implantación del "Microgrado en Historia de la Filosofía", según anexo XXX.

06.06. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del "Microgrado en Organización de Empresas", según anexo XXXI.

06.07. El Consejo de Gobierno aprueba las instrucciones de matrícula para las titulaciones de Grado en el curso académico 2023-2024, según anexo XXXII.

06.08. El Consejo de Gobierno aprueba las instrucciones de matrícula para los másteres oficiales en el curso académico 2023-2024, según anexo XXXIII.

06.09. El Consejo de Gobierno aprueba las instrucciones de matrícula para los microtítulos en el curso académico 2023-2024, según anexo XXXIV.



06.10. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda al convenio entre el Ministerio de Defensa y la UNED firmado el 7 de noviembre de 2022, curso académico 2023-2024, según anexo XXXV.

06.11. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED, el Instituto de Estudios fiscales, O.A. y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias para la realización de dos convocatorias del "Máster Universitario Oficial de la UNED en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria" en los cursos académicos 2023-2024 y 2024-2025, dirigidas a funcionarios de la Secretaría Especial da Receita Federal de Brasil, según anexo XXXVI.

06.12. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración, en materia de formación, entre la UNED y la Fundación Mutualidad Abogacía, según anexo XXXVII.

06.13. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento de créditos (0,5 ECTS) para los estudiantes que participen en la actividad "Segundo Encuentro Multicódigo", organizada por la Facultad de filosofía y el Centro Asociado de Vila-Real el día 3 de marzo de 2023, según anexo XXXVIII.

A continuación, el Vicerrector presenta la propuesta de Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de grado (TFG) en la UNED. Se anunció en COA si bien no pudo ser objeto de consideración. Se ha sometido al trámite de información pública y audiencia a la comunidad universitaria, se han realizado alegaciones y se han recogido algunas de ellas. Informa que el proyecto se basa en los principios de flexibilidad y equilibrio, dada una realidad heterogénea de TFGs y la experiencia en las distintas Facultades y Escuelas. Se trata de una normativa general donde quepan las distintas necesidades, mejorando la técnica normativa de la norma y dando claridad a algunas cuestiones. Una novedad es el cambio de la nomenclatura, ahora el profesor ya no es tutor de TFG, sino director, un término que convenía precisar para superar la posible confusión con el profesorado tutor de centro. También se ha introducido la figura de profesor tutor de TFG dependiente de los centros asociados; esto no quiere decir que todos los centros lo deban tener, por se refleja su existencia que puede ser importante en algunos grados. El tema más novedoso es que, por imperativo del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, debe realizarse defensa pública, que va a poder ser virtual o presencial.



Asimismo, indica que, dadas las necesidades de la Universidad, se consiguió una habilitación para que en determinados supuestos se pueda introducir una defensa no pública, como en el caso de los estudiantes de programas de centros penitenciarios y también algunos estudiantes del programa UNIDIS: esto está recogido en el proyecto de reglamento.

Es una normativa general que va a poder ser desarrollada o concretada por las Facultades y Escuelas en función de sus necesidades específicas, si bien no es necesario para realizar las convocatorias, y recomienda que las Facultades y Escuelas esperen a tener la experiencia de una o varias convocatorias para precisar la regulación de las convocatorias de defensa de TFG.

Se abre un turno de intervenciones que, en general, agradecen el esfuerzo y trabajo de desarrollar esta normativa como marco regulador, así como también apuntan la problemática que plantean las defensas públicas y su implementación con tan poca antelación. El Decano de la Facultad de Educación, D. Arturo Galán González, indica que les gustaría poder esperar para su aplicación hasta el próximo curso académico, y que el sistema fuera utilizado en esta primera convocatoria por otras Facultades o Escuelas, teniendo en consideración, además, que la fecha de defensa escrita ya estaba publicada en el calendario. A esta petición se une el Vicedecano Primero de Ordenación Académica y Relaciones Institucionales de la Facultad de Derecho, D. Juan Carlos Utrera García, dado la complejidad de implantarlo con tan poco tiempo. La Defensora Universitaria, D.^a M.^a Fernanda Moretón Sanz, agradece también el trabajo y que se hayan acogido algunas de las consideraciones, y también manifiesta algunos problemas en relación con las quejas por parte del profesorado y del estudiantado, fundamentalmente por la precipitación, si bien hay un imperativo legal para llevar a cabo esta modificación. La Decana de la Facultad de Geografía e Historia, D.^a Sagrario Aznar Almazán, agradece el trabajo, pero pregunta las razones de establecer la grabación de estas defensas, cuando hay otras Universidades que no lo hacen. La Decana de la ETSI Industriales, D.^a Cristina González Gaya está de acuerdo en que no hay una necesidad de realizar las grabaciones. El Director de la ETSI Informática, D. Rafael Pastor Vargas, agradece también el trabajo realizado y todas las aclaraciones y precisiones que se han hecho; manifiesta que la Escuela tiene experiencia en la realización de las defensas y en su grabación, las defensas son públicas, pero las grabaciones no, se graban tanto las defensas presenciales como virtuales, y se gestiona su conservación durante dos años por si hay reclamaciones. El



Decano de la Facultad de Psicología, D. Alejandro Higuera Matas, por su parte, pregunta por la normativa que ampara al profesorado en las defensas a efectos de disciplina si hubiera algún problema durante las defensas. El Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Carlos Antoranz Callejo, entiende que debería haberse previsto que sea Pruebas Presenciales, dependiente de Secretaría General, quien realice la gestión de reservas, planificación, etc., y no el profesorado de las Facultades y Escuelas. Algunas otras intervenciones plantean otras dudas acerca del poco tiempo del que se dispone para planificar la celebración de las defensas por parte del profesorado y algunas incertidumbres que se plantean.

El Vicerrector contesta que hay que tener en consideración que es una normativa de carácter general para la Universidad, que está claro que la normativa estatal exige la implantación de las defensas públicas en este curso académico, más concretamente, en la convocatoria de junio, porque se establece la entrada en vigor a los veinte días después de la publicación la norma, que ya está en vigor y hay que aplicar. Ya se informó de esta necesidad, y, pese a que algunas guías no contemplaron las defensas públicas, ya se han ido corrigiendo. También informa de que se va a implementar una aplicación informática de gestión, que incluye un formulario para la generación de una sala, para que de forma automatizada se notifique a los estudiantes para convocarles a la defensa, apareciendo además esta en un tablón de anuncios. Aquellos TFGs que se defiendan de forma telemática utilizarán la herramienta Teams. Indica que ciertamente es una nueva experiencia, pero que se va a poder gestionar con normalidad, si bien la primera convocatoria siempre puede plantear dudas. También comenta que tiene sentido que se mantenga una fecha de celebración en el calendario de exámenes, para aquellas personas que deban realizar el TFG por escrito con carácter excepcional, como puede suceder en el programa de centros penitenciarios y en el caso del programa UNIDIS. En relación con la grabación, es conveniente su realización, tanto en relación con posibles reclamaciones, como también como evidencia ante la ANECA, y por seguridad, y se hace con unos efectos muy concretos, teniendo en cuenta que es un acto público. Además, también indica que se enviará información sobre el protocolo de gestión del acto, y las diversas circunstancias, y que, si sucediera alguna incidencia, habría que dejar constancia de ello. Tras el debate se somete a votación el proyecto de reglamento.



06.14. El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de grado (TFG) en la UNED, según anexo XXXIX.

Se hacen constar seis abstenciones.

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Economía.

No hay propuestas a considerar por parte del Vicerrectorado de Economía.

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados.

El Vicerrector de Centros Asociados, D. Jesús de Andrés Sanz, presenta las propuestas de su Vicerrectorado a consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.

08.01. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos de la XXXIV Edición de los Cursos de Verano, según anexo XL.

El Vicerrector indica que, en esta edición, se han aprobado 155 cursos, en 39 Centros Asociados, en 66 localidades y espacios diferentes, y 15 cursos en centros penitenciarios, como consta en la documentación. El Sr. Rector da la enhorabuena al Vicerrector por la relevancia de los cursos.

08.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre el Centro Asociado UNED-ILLES BALEARS y el Institut d'Estudis Hispànics en la Modernitat (IEHM) de la Universitat de les Illes Balears para llevar a cabo actividades científicas y culturales de interés recíproco, según anexo XLI.

08.03. El Consejo de Gobierno aprueba la apertura del Aula Universitaria en Motilla del Palancar, dependiente del Centro Asociado a la UNED en Cuenca, según anexo XLII.

08.04. El Consejo de Gobierno aprueba el traslado de la sede del Centro Asociado a la UNED en Jaén, según anexo XLIII.



08.05. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo de cesión de la Universidad Pública de Navarra del edificio de la sede del Centro Asociado a la UNED en Pamplona, según anexo XLIV.

08.06. El Consejo de Gobierno aprueba la subvención para la adquisición de equipamiento informático en el Centro Asociado a la UNED en Tortosa, según anexo XLV.

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación.

La Vicerrectora de Calidad y Acreditación, D.^a Rebeca de Juan, indica que, en la carpeta de documentos del Vicerrectorado, se ha subido el Balance de los Objetivos de Calidad 2019-2022, que se han llevado a cabo en los últimos cuatro años, destaca que, de las actuaciones planteadas, más del 50% se han cumplido al 100%, y el resto de actuaciones que quedan pendientes, se han cumplido en un grado de entre el 30 y el 50%; a ello se añaden actuaciones nuevas, que se han incluido en el próximo plan estratégico. También informa de que se han recibido los informes de evaluación para la reacreditación de la gran mayoría de los títulos, y felicita a todos los coordinadores, profesorado, equipos decanales, por todo el trabajo, ya que la mayoría se han aprobado sin alegaciones, y en algunos pocos casos ha habido alegaciones de poca importancia, lo que evidencia el gran compromiso que hay con la calidad en los títulos de la Universidad. También quiere anunciar que a partir del 1 de mayo se incorporará D.^a Cristina Sánchez Figuerola, como Vicerrectora Adjunta de Calidad y Prácticas, sustuyendo a D.^a Kira Mahamud Angulo, a la que agradece enormemente el trabajo realizado, tanto con la anterior vicerrectora como con ella, en particular por haberse quedado estos meses en los que ha ayudado al Vicerrectorado con su conocimiento y experiencia.

09.01. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda modificativa al convenio de colaboración entre la UNED y Deloitte Legal, S.L.P., según anexo XLVI.

09.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED y la Diputación de Almería para la realización de prácticas curriculares, según anexo XLVII.

09.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Consejería de Sanidad y Servicios



Sociales de la Junta de Extremadura por el que se regulan las prácticas académicas externas realizadas por los alumnos de la UNED en los centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y el Servicio Extremeño de Salud, según anexo XLVIII.

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.

El Vicerrector de Formación Permanente y Extensión Universitaria, D. Miguel Ángel Santed Germán, presenta las propuestas de su Vicerrectorado a consideración del Consejo de Gobierno.

10.01. El Consejo de Gobierno aprueba el informe de modificaciones en los cursos de Formación Permanente después de que estos fueran aprobados en Consejo de Gobierno, según anexo XLIX.

10.02. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos y actividades de Extensión Universitaria, según anexo L.

10.03. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación en un curso de extensión universitaria después de ser aprobado en Consejo de Gobierno, según anexo LI.

10.04. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la UNED y la Asociación Provincial de Mayores y Pensionistas de Madrid (UDP-Madrid), según anexo LII.

10.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, según anexo LIII.

10.06. El Consejo de Gobierno aprueba adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la UNED y la Real Asociación de Hidalgos, según anexo LIV.

10.07. El Consejo de Gobierno aprueba adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la UNED, Fundación ISOS, Opción 3C y Fundación Santa María, según anexo LV.

10.08. El Consejo de Gobierno aprueba adenda de prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la UNED y el Centro Español de Metrología, según anexo LVI.



11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Tecnología.

No hay propuestas del Vicerrectorado de Tecnología para estudio y aprobación del Consejo de Gobierno, indica el Rector que ya ha anunciado al inicio las principales actuaciones que se están desarrollando.

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión.

La Vicerrectora de Estudiantes e Inclusión, D.^a Ana María Lisbona Bañuelos, informa de la celebración de las elecciones a representantes de estudiantes, como ha adelantado el Rector. Indica que no ha habido incidentes en las elecciones, y quiere destacar que se eligen cinco tipos de representantes: delegado de Doctorado, delegado de Centros en el Extranjero, delegados de Máster para cada una de las Escuelas y Facultades, y el Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, delegados de Centros Asociados y delegados de Facultad y Escuela en el Centro Asociado. En esta primera ronda se han quedado algunas vacantes que espera se puedan cubrir en la siguiente. A continuación, presenta las propuestas que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Centros Asociados y Estudiantes.

12.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la UNED, la Fundación ONCE y el CERMI, según anexo LVII.

12.02. El Consejo de Gobierno aprueba la publicación del plazo extraordinario de solicitud de adaptaciones de exámenes para la convocatoria de septiembre de 2023, según anexo LVIII.

12.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria y el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña y la UNED para el desarrollo del programa de enseñanzas universitarias en los Centros Penitenciarios de Cataluña para las anualidades 2023 a 2025, según anexo LIX.

12.04. El Consejo de Gobierno aprueba la composición de la Comisión de Selección de Becarios de la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2023-2024, según anexo LX.



12.05. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento académico de créditos por participación en la Semana de la Empleabilidad, según anexo LXI.

Señala la Vicerrectora que la participación en la Semana de la Empleabilidad ha sido un éxito, como ya ha adelantado el Rector, llegando a una inscripción de quinientos estudiantes. Quiere agradecer la implicación de muchos profesionales de la UNED, desde la Oficina de Prácticas hasta las Facultades y Escuelas que han participado.

La Vicerrectora informa de que la siguiente propuesta de convenio con el Ministerio de Defensa, para el desarrollo de un programa de estudios universitarios en el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (Madrid) para el curso 2023/2024, fue objeto de informe favorable en la Comisión, pero está pendiente de un informe jurídico que no ha llegado, por lo que se procede a su retirada.

12.06. (Retirado).

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Innovación Educativa.

La Vicerrectora de Innovación Educativa, D.^a Esther López Martín, presenta las propuestas del Vicerrectorado.

13.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P. para facilitar de manera gratuita la difusión y realización de cursos de formación para trabajadores en activo, según anexo LXII.

13.02. El Consejo de Gobierno aprueba los Cursos Online masivos abiertos de la UNED (MOOC), según anexo LXIII.

13.03. El Consejo de Gobierno aprueba la relación de originales aprobados en el Consejo Editorial de 22 de febrero de 2023, según anexo LXIV.

14. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia.

El Sr. Gerente, D. Álvaro Martín Herrera, presenta la propuesta de Gerencia, que pasó por la comisión delegada. Se trata de las directrices presupuestarias de la



UNED para el ejercicio 2024, que son necesarias como paso para la aprobación de los presupuestos de la Universidad.

Señala que se elabora en términos de contabilidad presupuestaria, como el resto de Universidades, si bien posteriormente se transforma en términos de contabilidad financiera, al ser el presupuesto estimativo y al integrarse en los Presupuestos Generales del Estado; aunque la preparación, seguimiento y control se hacen en términos presupuestarios. Explica el documento con la identificación de los centros de gasto, y la distinción entre centralizados y descentralizados; las bases de preparación y ejecución de presupuesto; así como la distribución, en función de los criterios que están en la documentación, y que son los mismos que en otros ejercicios; también se incluye el calendario que culminaría en junio con la aprobación de los presupuestos, así como los modelos que se van a utilizar.

14.01. El Consejo de Gobierno aprueba las directrices presupuestarias de la UNED para el ejercicio 2024, según anexo LXV.

15. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Secretaría General.

La Secretaria General, D.^a Elena Maculan, presenta a estudio y, en su caso, aprobación las propuestas de Secretaría General.

El primer punto es el proyecto de reforma de modificación del Reglamento de régimen interior del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado: es un proyecto que no ha pasado por la Comisión de Asuntos Generales dado que se recibió en Secretaría General con posterioridad a la celebración de la comisión, por lo que se presenta directamente al pleno del Consejo de Gobierno. Se trata de un proyecto de modificación parcial del Reglamento de régimen interior del Instituto, a iniciativa de la Dirección del Instituto, y previo acuerdo de aprobación de su Patronato. Las modificaciones afectan a los cargos unipersonales de gobierno del Instituto, para actualizar el número y funciones de las subdirecciones adjuntas y de los secretarios, que no quedaban bien reflejadas en el Reglamento. En la documentación consta la memoria de impacto normativo y el texto de la reforma, que se ha sometido a audiencia pública, sin haber recibido alegaciones. Se somete a consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.



15.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Reglamento de régimen interior del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de Estudios sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa, según anexo LXVI.

La siguiente propuesta es el convenio para la asistencia jurídica de la UNED por parte de la Abogacía General del Estado. También se presenta al pleno sin haber pasado por la Comisión de Asuntos Generales, dado que se recibió con posterioridad a su celebración. Se informa que no se tramita como una prórroga sino como un nuevo convenio, por una cuestión interna de Abogacía del Estado, si bien mantiene las mismas cláusulas y condiciones vigentes en el anterior convenio. Cuenta con el informe favorable de Secretaría Técnica, y por ello se somete a consideración del Consejo para su aprobación.

15.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de asistencia jurídica entre la UNED y la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado), según anexo LXVII.

16. Informe de la Delegada General de Estudiantes.

La Delegada General de Estudiantes, D.^a María Abad Rambla, interviene para despedirse como Delegada General, quiere agradecer la colaboración con la Delegación de Estudiantes, así como el trabajo de sus compañeros en la Delegación.

A continuación, el representante de estudiantes, D. José Carou Rey, lee un breve informe, en nombre de la Delegación de estudiantes, sobre el periodo desarrollado como representantes de estudiantes. Manifiesta que ha sido un periodo grato en el que han podido participar de una manera excepcional en la Universidad, junto a la experiencia positiva, pero han existido algunos episodios no tan agradables. En un primer momento les costó adaptarse para comenzar a ejercer sus funciones, y recibieron mucha presión de algunos compañeros que defendían otra estrategia de representación estudiantil, por lo que la energía de trabajo se dividía en diferentes flancos. Quieren agradecer, en primer lugar, la acogida desde los diferentes estamentos de la Universidad, y en particular al Rector, que los acogió desde el principio, para poder trasladar sus inquietudes y preocupaciones, así como también a los diferentes vicerrectores, los decanos y directores, que siempre han mostrado receptibilidad y apertura. Expone que el



profesorado tutor es un pilar de la estructura de la UNED, y es una figura que no está suficientemente valorada ni motivada; la representación de estudiantes se solidariza con muchas de sus aspiraciones y espera que la debida coordinación de los equipos docentes sea potenciada. La LOSU plantea un buen momento para la adaptación de la figura, para prestar un mejor servicio a los estudiantes de la UNED. Indica que no ha habido mucha relación con los Centros Asociados, salvo algún contacto puntual, pero entienden que debería haber una mayor relación entre la dirección de los Centros y los representantes de estudiantes; tienen una visión crítica de la posición de algunos representantes de estudiantes en los Centros Asociados, demasiado acomodaticia con la dirección, por ello se ha potenciado la función de los representantes en los Campus. La relación con la Defensoría Universitaria no ha sido tan positiva como con otros estamentos universitarios; reconocen la independencia y libertad para sus actuaciones, pero ello no hace a la Defensora libre de crítica; indican que desde el principio se le trasladó la disconformidad de la Delegación con algunas de sus decisiones, así como la disponibilidad para la colaboración, pero no se han producido nuevos contactos, y en algunas de sus intervenciones públicas en relación con las quejas de los estudiantes no se han sentido identificados, y han sentido cierto ninguneo. Con el Personal de Administración y Servicios han tenido siempre un trato cordial, y quieren reconocer el trabajo, en particular, de las trabajadoras en participación de estudiantes, realizando un reconocimiento por su profesionalidad y nivel humano. También quieren hacer una mención especial a UNIDIS por el trabajo desarrollado. En relación con la representación de estudiantes, la diversidad de opiniones puede ser enriquecedora si hay un enfoque activo y positivo, si la divergencia quiere producir un conflicto puede ser negativo para los intereses para la mayoría de los estudiantes. La pandemia sometió a una gran presión a toda la comunidad universitaria, y la Delegada General fue sometida a mucha presión por parte de los estudiantes, esta presión también se produjo en las elecciones a Rector o Rectora, pues en la Delegación se recibieron ciertas presiones directas o indirectas para decantarse por una u otra candidatura, si bien la Delegación siempre defendió la neutralidad. Se señalan, también, otras actividades desarrolladas, destacando la participación en los actos del 50º Aniversario de la UNED. Con carácter general, la Delegación decidió no acudir a medios externos para expresar las discrepancias, y en las pocas ocasiones en que lo hizo fue para mostrar su posición frente a otras representaciones de estudiantes que se arrojaban una representación que no les correspondía. Señalan algunas carencias prácticas de la representación de



estudiantes: sería necesario definir las consecuencias de no cumplir con las responsabilidades, revisar la participación de los estudiantes y los métodos e instrumentos para el intercambio de opiniones entre estudiantes y sus representantes, así como realizar una revisión de la representación de estudiantes en el extranjero.

El Sr. Rector agradece el informe y la intervención realizada, así como todo el trabajo desarrollado.

17. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede.

El Vicerrector de Ordenación Académica, D. Juan Manuel Lacruz López, informa que, en virtud de la autorización realizada por el propio Consejo de Gobierno, se han realizado una serie de modificaciones en el calendario académico-administrativo del curso 2023/2024, aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2023, tal y como constan en la documentación, y las detalla; también informa de la corrección de errata en el documento sobre “Las normas de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado y Máster en la UNED para el curso académico 2023- 2024”, aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2023, que también consta en la documentación.

La Secretaria General, D.^a Elena Maculan, informa que en la web de Secretaría General está disponible ya el modelo de Protocolo General de Actuación actualizado conforme a la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), y solicita que en la preparación de protocolos generales y convenios se revise que las referencias están actualizadas a la LOSU que ya está vigente.

17.01. El Consejo de Gobierno aprueba la autorización a la Secretaria General para que introduzca cualquier tipo de modificación en erratas o errores formales que puedan encontrarse en los documentos.

El Sr. Rector informa, a efectos de oír al Consejo de Gobierno, en lo relativo a la renovación de vocales del Servicio de Inspección, que se ha considerado proceder a la renovación de D.^a María Dolores Fernández Pérez, por el sector de Personal Docente e Investigación, no habiendo ninguna observación por parte del Consejo.



18. Ruegos y preguntas.

El Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Carlos Antoranz Callejo, realiza dos comentarios o preguntas. En primer lugar, le gustaría que se valorara que los profesores jubilados dispusieran de una dirección de correo electrónico modificada que incluyera las siglas referentes a la jubilación. En segundo lugar, le gustaría conocer si el profesorado que va con una ayuda de recualificación o con un año sabático posteriormente debe realizar un informe de sus actividades, entiende que sería conveniente que realizaran un informe y justificación de su actividad. El Vicerrector de Personal Docente e Investigador indica que, en el primer caso, lo que se trasladó desde la representación de los profesores eméritos era el mantener el correo electrónico institucional de profesor, para mantener las relaciones profesionales que tenían, y eso es lo que se está haciendo actualmente. En el caso de las ayudas de recualificación, comenta que el profesorado sí tiene que remitir diversos informes, conforme a la convocatoria de ayudas, es una cuestión que lleva el Vicerrectorado de Investigación. La Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica comenta que el Vicerrectorado cumple lo previsto con todas las convocatorias.

El representante de profesores tutores, D. Juan Carlos Martín del Monte, pide la palabra para manifestar el agradecimiento del colectivo a la representación de estudiantes por las palabras realizadas en relación con su experiencia y la valoración de los profesores tutores.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas, el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL RECTOR

LA SECRETARIA GENERAL

Ricardo Mairal Usón

Elena Maculan

ANEXO I



UNED



Facultad
de Derecho

FACULTAD DE DERECHO

Calle Obispo Trejo, 2, 28040 Madrid
secretario.derecho@adm.uned.es

CARMEN MUÑOZ DELGADO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la **Comisión Permanente** de la Facultad de Derecho celebrada el **8 de marzo de 2023**, se ha aprobado por unanimidad proponer al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del conocimiento y Divulgación Científica el nombramiento como doctor honoris causa del Prof. D. R. Gottfredson.

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a 21 de marzo de 2023.

Carmen Muñoz Delgado
Secretaria de la Facultad de Derecho

Michael R. Gottfredson <<https://faculty.sites.uci.edu/gottfred/>>

Actualmente es Chancellor's Professor of Criminology, Law and Society, Sociology, and Law, Emeritus.

Previamente ha sido Profesor de la Universidad de Illinois en Urbana, Catedrático de la Universidad de Arizona y Catedrático de la Universidad de California.

Ha ocupado los cargos de Vicerrector Ejecutivo (Executive Vice Chancellor) y Rector (Provost) de la Universidad de California en Irvine (2000-2012); y

Presidente de la Universidad de Oregon (2012-2014).

Es Doctor por la Universidad Estatal de Nueva York, Albany.

Ha recibido los premios Paul Tappan (2001) de la Sociedad Occidental de Criminología y el Richard McGee (2003) del Instituto Americano de Justicia.

Áreas de interés

Criminología, Victimización, Política criminal.

Publicaciones

Cuenta con 33782 citas en Google Académico (Índice h=51, h publicaciones citadas al menos h veces; Índice i10=89, publicaciones citadas al menos diez veces).

Ha publicado extensamente en las más importantes revistas en Ciencias Sociales y Criminología, incluyendo American Journal of Sociology, American Sociological Review, Criminology, European Journal of Criminology, Journal of Research in Crime and Delinquency, Journal of Criminal Law and Criminology, Theoretical Criminology, American Psychologist, Crime and Justice, Law and Human Behavior, Rationality and Society, Journal of Criminal Justice, University of Illinois Law Review.

Es autor de varios libros:

M.J. Hindelang, M.R. Gottfredson y J. Garofalo. 1978. *Victims of personal crime: An empirical foundation for a theory of personal victimization*. Cambridge, Mass.: Ballinger.

M.R. Gottfredson. 1984. *Victims of crime: The dimensions of risk*. London: Her Majesty's Stationary Office.

J. Goldkamp y M.R. Gottfredson. 1985. *Policy Guidelines for bail: An*

- experiment in Court Reform*. Philadelphia: Temple University Press.
- M.R. Gottfredson y T. Hirschi, eds. 1987. *Positive Criminology*. Newbury Park [etc.]: Sage.
- M.R. Gottfredson y D. Gottfredson. 1988. *Decision-making in Criminal Justice: Toward the rational exercise of discretion*. New York: Plenum.
- M.R. Gottfredson, M.R. y T. Hirschi. 1990. *A general theory of crime*. Stanford, Ca.: Stanford University Press.
- T. Hirschi y M.R. Gottfredson, eds. 1994. *The generality of deviance*. New Brunswick y London: Transaction Publishers.
- J.S. Goldkamp, M.R. Gottfredson et al. 1995. *Personal liberty and community safety: Pretrial release in the Criminal Courts*. New York: Plenum.
- C.L. Britt y M.R. Gottfredson, eds. 2003. *Control theories of crime and delinquency, Advances in criminological theory*, 12.
- M.R. Gottfredson y T. Hirschi. 2019. *Modern control theory and the limits of Criminal Justice*. Oxford: Oxford University Press.

Impacto de su obra

El impacto del trabajo del Profesor Gottfredson apenas encuentra paragón en la Criminología contemporánea. Cabe destacar su propuesta de la teoría criminológica para limitar el ius puniendi y la punitividad en una época de excesos penales, su contribución al desarrollo teórico y empírico de los modelos del control social, sus investigaciones sobre la toma de decisiones en el Sistema de Administración de Justicia, sus aportaciones a la Victimología, incluyendo la teoría de los estilos de vida, su revisión de los correlatos y caracteres del delito y la criminalidad (edad, versatilidad, generalidad, etc.), su apuesta por la investigación internacional y comparada, de entre una lista que podría ser mucho más extensa.

Sin embargo, su trabajo más conocido es la **teoría del autocontrol**, propuesta justo a su colega Travis Hirschi (1990; 2019). Junto a la teoría del aprendizaje social, es el modelo explicativo dominante en la Criminología contemporánea. Esta teoría ha recibido una atención teórica y empírica sin parangón.

Esta teoría del autocontrol es estudiada de modo exhaustivo y sistemático en todos los manuales y tratados de la materia en inglés y en castellano (así, Cid y Larrauri, *Teorías criminológicas*, 2001, pp. 193-198; Cid y Larrauri, *Teorías criminológicas*, 2.ª ed., 2022, capítulo VIII.5; García Pablos, *Principios de Criminología*, 5.ª ed., 2014, pp. 852-856; García Pablos, *Criminología*, 8.ª ed., 2016, pp. 852-856; Redondo y Garrido, *Principios de Criminología*, 4.ª ed., 2013, pp. 306-314; Serrano Maíllo, *Introducción a la Criminología*, 6.ª ed., 2009, pp. 394-412; Serrano

Maíllo, *Teoría criminológica*, 2.ª ed., 2022, pp. 236-242).

Desde el punto de vista empírico, ha recibido un apoyo sin precedentes en Criminología, como muestran los tres metaanálisis sobre la misma publicados hasta la fecha: Pratt y Cullen (2000), de Ridder y otros (2015) y Vazsonyi y otros (2017). A modo de ilustración, se adjunta la parcela forestal del metaanálisis mencionado en último lugar para estudios longitudinales (el sustento también se encuentra en estudios transversales), publicado por el *Journal of Criminal Justice*.

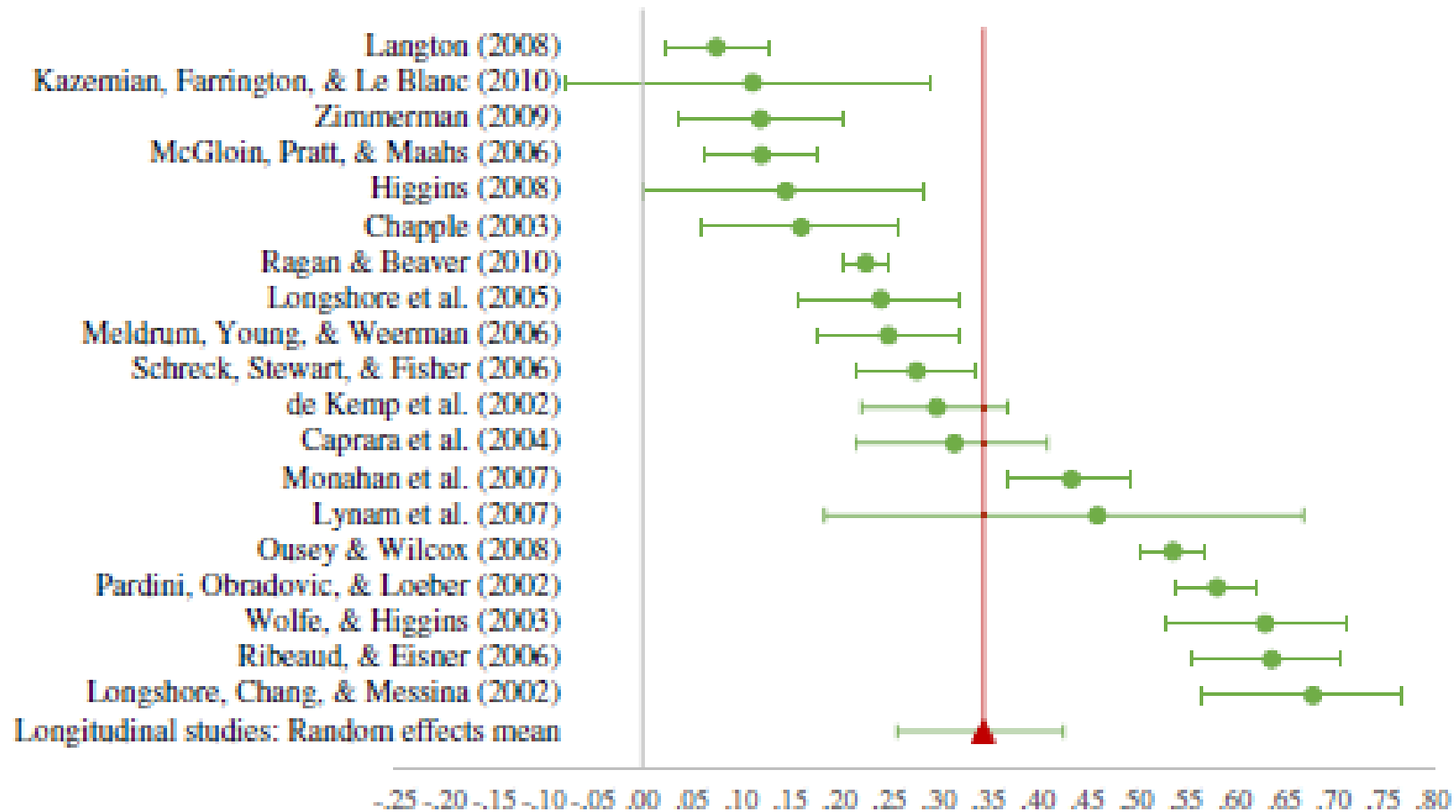
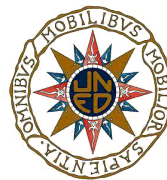


Fig. 5. Forest plot: Longitudinal studies.

ANEXO II



**Diputació
Barcelona**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UNED DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL EN HERMENÉUTICA Y ESTÉTICA “HERCRITIA” BARCELONA

CÁTEDRA UNED HERCRITIA BARCELONA

Versión 8

En Barcelona, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón, rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), en nombre y representación de esta entidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE n.º 228 de 22.09.2011), y que actúa facultado por su nombramiento, realizado mediante el Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre, (BOE n.º 287 de 30.11.2022) por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Y, de otra parte, Dña. Nuria Marín y Martínez, presidenta de la Diputación de Barcelona

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para firmar el presente convenio de colaboración y quedar obligadas en la representación en que intervienen



EXPONEN

II.- Que la UNED es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

II. Que la Diputación de Barcelona es una institución de gobierno local que impulsa el progreso y el bienestar de los ciudadanos de su ámbito territorial: la provincia de Barcelona. Actúa directamente prestando servicios y, sobre todo, en cooperación con los ayuntamientos.

III.- Que la Ley Orgánica del Sistema Universitario 2/2023, de 22 de marzo, impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Así el artículo 1 de la citada Ley Orgánica indica como funciones de la Universidad "Constituye el objeto de esta ley orgánica la regulación del sistema universitario, así como de los mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas con competencias en materia universitaria".

IV. Que el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad impulsará y apoyará la investigación como procedimiento de creación y renovación del conocimiento, así como de innovación y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

V. Que la UNED impulsa la creación de Cátedras o Aulas de Colaboración entre la universidad y las empresas, instituciones, asociaciones o fundaciones para la colaboración duradera, en temas de interés común, mediante actividades de investigación, transferencia, formación o difusión del conocimiento científico y tecnológico.

VI. Que la UNED desarrolla su actividad académica y divulgativa en su Centro de Barcelona y en las Aulas de Sta. Coloma de Gramenet, Sant Boi de Llobregat, Canet de Mar y Cornellà de Llobregat



**Diputació
Barcelona**



VII. Que los promotores académicos de la Cátedra Hercritia Barcelona han desarrollado una red de encuentro internacional de pensamiento e investigación académicos con la participación de universidades, centros de investigación de Europa y América latina.

VIII. Que la labor de la Cátedra beneficiará a la investigación científica, especialmente a los jóvenes investigadores en filosofía y difundirá la hermenéutica como estudio de la comunicación, la comprensión y la ética.

IX. Por todo lo anterior, las instituciones comparecientes manifiestan su interés en colaborar conjuntamente en el desarrollo de la materia objeto del presente convenio y lo formalizan con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es instrumentar, desarrollando las actividades ya existentes desde hace 20 años, la creación y desarrollo de la Cátedra UNED de Investigación internacional en Hermenéutica y Estética, en adelante "Cátedra Hercritia Barcelona", especialmente en el área de la provincia de Barcelona.

SEGUNDA. OBJETIVOS DE LA CÁTEDRA

La Cátedra nace con los siguientes objetivos:

- Dar continuidad y promover la generación y el desarrollo de líneas y resultados de Investigación convergentes en torno a la Filosofía Hermenéutica y Estética Críticas.
- Desarrollar una labor basada en la colaboración interinstitucional internacional, el intercambio de conocimientos y prácticas científicas.
- Mejorar los rendimientos de la investigación a través de la difusión de sus resultados y la transferencia del conocimiento.
- Actuar como punto de encuentro internacional de pensamiento e investigación académicos.



- Desarrolla la capacidad de dialogo, comprensión, intercambio y traducción en el área de la latinidad: Europa latina y América latina.
- Dinamizar los estudios de filosofía y la realización de jornadas y congresos en el Centro de la UNED en Barcelona y en la Aulas de este Centro (Sta. Coloma de Gramenet, Sant Boi de Llobregat, Canet de Mar y Cornellà de Llobregat)

TERCERA- ACTUACIONES

La Cátedra Hercritia seguirá desarrollando de forma no excluyente sus objetivos en las siguientes líneas de actividad:

1. Apoyo y promoción de jóvenes investigadores/as.
 - a. Ayudas para las publicaciones. Edición de tres colecciones permanentes que recogen trabajos de jóvenes investigadores:
 - i. Pensar nuestro tiempo. Ed. Dykinson
 - ii. Colección de publicaciones de Tesis doctorales: "Cum Laude". Editorial pendiente de asignación
 - iii. Series Hercritia Glauca. Ed. UNED
 - b. Participación en congresos y seminarios
2. Fomentar, mediante ayudas económicas, la realización de trabajos de investigación y tesis doctorales vinculadas a las líneas de investigación del proyecto Hercritia
 - a. Ayudas predoctorales Diputació de Barcelona para residentes en la provincia
 - a. Ayudas postdoctorales Hercritia Diputació de Barcelona para residentes en la provincia
 - b. Apoyo a la participación en convocatorias competitivas postdoctorales
3. Promover la realización de Estancias de Investigación para jóvenes doctorandos/as a través de su red interinstitucional de Centros de Investigación



4. Otorgar Premios Internacionales a la investigación en Filosofía y Pensamiento Crítico.
 - a. Premio Jacobo Muñoz “Filosofía de Historia y Emancipación” a tesis doctorales
 - b. Premio Paloma O. Zubía “Hermenéutica en español: traducciones y ediciones virtuosas” a obras Filosóficas de Traducción y/o Edición, Inéditas.
 - c. Premio Ángela Sierra a TFM “La hermenéutica cambia el mundo”
 - d. Premio Teresa Oñate “Pensar las Artes: Un tiempo-espacio hermenéutico” A Tesis Doctorales
5. Difusión de resultados de investigación
 - a. Televisión Canal UNED
 - b. Radio
 - c. Web Hercritia y redes sociales
 - d. Glauca-Hercritia foro telemático
6. Seminario Permanente Hercritia Gianni Vattimo (Doctor Honoris Causa por la UNED 20006)

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio de colaboración específico las partes se comprometen a las siguientes obligaciones:

Diputación de Barcelona:

- Financiar la Cátedra durante la duración del presente convenio
- Participar en la Comisión de Seguimiento
- Colaborar en la difusión de las iniciativas de la Cátedra
- Difundir el presente convenio



UNED:

- Proporcionar espacios físicos para la actividad de la Cátedra.
- Colaborar en la difusión del proyecto.
- Participar en la Comisión de Seguimiento.
- Apoyar al director/a de la Cátedra en el desarrollo del proyecto.
- Gestionar el presupuesto de la Cátedra informando a la Diputación y justificando los gastos incurridos

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA.

El período de vigencia del convenio será de **tres (3) años**, a partir del momento en que se suscriba. Se establece la posibilidad de prórroga, que debe ser expresa, y suscrita por consenso de las partes. Dicha prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento de acordarse.

SEXTA. FINANCIACIÓN

6.1 La Cátedra se creará con una aportación anual de 60.000 € por parte de la Diputación de Barcelona

6.2 La Cátedra recibirá aportaciones y patrocinios de las instituciones y empresas interesadas en las actividades y objetivos de la Cátedra junto con los ingresos generados por actividades y servicios.

6.3. El presupuesto de la Cátedra incluirá los siguientes conceptos de gasto y otros que proceda

- Dirección de la Cátedra
- Coordinación de la Cátedra
- Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia
- Vinculación con la UNED y administración.



- Pagos a investigadores, profesores y formadores por participación en proyectos, premios, ayudas y estancias de investigación.
- Personal técnico y administrativo asignado temporalmente a la Cátedra
- Difusión y comunicación de actividades
- Actividad editorial
- Presencia Web y elementos promocionales
- Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra, con especial atención a los Centros de la UNED de la provincia de Barcelona.

SÉPTIMA. UBICACIÓN

La Cátedra UNED Hercritia Barcelona estará ubicada en el Centro Asociado de la UNED en Barcelona, situado en Avenida Rio de Janeiro 56-58, 08016 Barcelona.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN

8.1 La administración corresponderá a la Administradora de la facultad de Filosofía de la UNED, que gestionará ingresos gastos y realizará las debidas justificaciones ante la Diputación y los órganos de control de la universidad.

8.2 La Cátedra, en tanto que unidad académica de la UNED integrada en su estructura, estará dotada de una partida presupuestaria específica para el cumplimiento de sus fines en la aplicación presupuestaria 463A 18CS00 de la UNED.

8.3 Dicha partida se nutrirá de la cantidad que anualmente asigne nominativamente a la Cátedra la Diputación; de las que, en su caso, aporten futuras entidades financiadoras; de las ayudas o subvenciones que, a instancias del director de la Cátedra, pueda solicitar la UNED; y por ingresos de proyectos de



colaboración con terceros.

8.4 La suma de estas partidas constituirá el límite de gasto inicial anual y, en su caso, generará remanente afectado al cierre de cada ejercicio. Conocido dicho límite de gasto inicial anual, la dirección de la Cátedra iniciará el proceso de elaboración de su presupuesto como se indica en las cláusulas anteriores.

NOVENA. ORGANIZACIÓN

- 9.1 La dirección de la Cátedra será determinada por el rector de la UNED. El director o directora de la Cátedra será el responsable de desarrollar el proyecto, cumplir la misión encomendada, ejecutar los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor y calidad de las actividades realizadas. Asimismo, será la encargada de disponer del presupuesto de ingresos y gastos asegurando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED. Le corresponde elaborar anualmente la memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente y el impacto logrado.
- 9.2 La comisión de seguimiento estará formada por la directora de la Cátedra, un representante designado por la Diputación de Barcelona, la directora del Centro UNED Barcelona y un representante designado por el Vicerrectorado de Investigación.
- 9.3 Serán funciones de la comisión:
- La generación de ideas y propuestas de la Cátedra
 - La propuesta de directora al rector de la UNED
 - La presentación a la UNED del plan anual de actuaciones y del presupuesto correspondiente para su aprobación
 - La presentación a la UNED de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales para su aprobación
 - La propuesta de aprobación de gastos no presupuestados

Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Sector Público (B.O.E. 2 de octubre de 2015) sobre los órganos colegiados

9.3 La Cátedra adoptará la siguiente estructura como forma de atender a las actividades previstas:



DÉCIMA. MEMORIA DE ACTIVIDAD

- 10.1 Tras la firma del convenio, se presentará a la Comisión de Seguimiento un Programa de Trabajo que incluirá la planificación detallada de las actuaciones a desarrollar.
- 10.2 Una vez iniciados los trabajos, y a partir de esa fecha cada seis meses, se entregarán informes de progreso analizando la evolución de los trabajos.
- 10.3 A la conclusión de cada ejercicio se presentará una memoria de actividad, con actividad, informe de gastos e impactos logrados



DÉCIMO PRIMERA. MODIFICACIÓN

Los términos de este Convenio podrán ser modificados durante su plazo de vigencia por acuerdo unánime de las partes firmantes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación, a tenor del artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 7. l)

DÉCIMO SEGUNDA. EXTINCIÓN.

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por la concurrencia de alguna de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2.10.2015).

Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes signatarias.

En este supuesto, la otra parte firmante podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que, en el plazo de un mes, cumpla con las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió comunicará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir con el objeto del Convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta a las anteriores prevista en las leyes.



**Diputació
Barcelona**



DÉCIMO TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (según lo señalado en su art.6), de Contratos del Sector Público

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo acordado, las partes firman de forma electrónica el presente documento, cuya fecha de firma y efectos será la de la última firma.

POR LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA

LA PRESIDENTA

Dña. Nuria Marín i Martínez

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

EL RECTOR

D. Ricardo Mairal Usón

ANEXO III



RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACION AQUAE, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA AQUAE DE ECONOMÍA DEL AGUA”.

En Madrid, a 1 de enero de 2023

REUNIDOS

De una parte D. Ricardo Mairal Uson, en nombre y representación de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia**, con NIF nº Q-2818016-D, en adelante, UNED.

Y

De otra parte,

I.- D. Asunción Martínez García, Patrona Delegada de la **FUNDACIÓN AQUAE**, con NIF nº G-86426574, en adelante AQUAE.

II.-D Ismael Olmedo Cano, en representación de la sociedad **AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**, con NIF A-08332975, en adelante AQUAMBIENTE.

INTERVIENEN

D. Ricardo Mairal Usón, con DNI nº 18021524N, actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con domicilio social en calle Bravo Murillo, 38 (28015) de Madrid, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre – BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del RD1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE 30 de noviembre de 2022)

Dª Asunción Martínez García, con DNI nº 74.187.152-P, actúa en nombre y representación de **FUNDACION AQUAE** con sede en Madrid (28046), Paseo de la Castellana, 259, planta 31 (Torre de Cristal), en su calidad de Patrona Delegada en virtud de Escritura pública suscrita ante el Notario de Barcelona D. Francisco Armas Omedes en fecha 27 de julio de 2022 y con número de su protocolo 1.433.

D. Ismael Olmedo Cano, con DNI nº 46.226.829-A, actúa en nombre y representación de **AQUAMBIENTE** con domicilio social en Madrid (28037), calle Santa Leonor nº 39, en su condición de Director General, en virtud de Escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Jorge Sáez-Santurtún Prieto en fecha 23 de enero de 2019, con el nº 240 de protocolo.



A los efectos del presente convenio, UNED, AQUAMBIENTE y FUNDACIÓN AQUAE serán denominadas conjuntamente como “las Partes” e individual e indistintamente como “la Parte”.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y/o apoderamientos y en el ejercicio de sus facultades para convenir en nombre de las entidades que representan, y a tal fin.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22)).

SEGUNDO: Que FUNDACION AQUAE es una fundación sin ánimo de lucro, que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, entre cuyos fines está la promoción, difusión y apoyo al conocimiento, a la investigación científica y técnica, al I+D+i y a la cultura en sus más diversas facetas, con particular incidencia en el desarrollo y el avance hacia un modelo sostenible y respetuoso con el medio ambiente y la biodiversidad, en especial en todo lo relacionado con las actividades que conforman el ciclo integral del agua, así como el desarrollo y fomento de programas educativos y de formación relacionados con el medio ambiente y la biodiversidad en cualquiera de sus facetas o manifestaciones.

TERCERO: Que UNED y FUNDACION AQUAE, vienen colaborando y valoran muy positivamente las actividades realizadas por la Cátedra Universidad-Empresa “Cátedra de Economía del Agua” durante los periodos 2013-2016, 2016-2019, éste último, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020, y nuevamente renovado para la anualidad 2021. Dada la continuidad de los objetivos de las partes, están interesadas en la **RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y FUNDACION AQUAE.**

CUARTO: Que AQUAMBIENTE es la sociedad perteneciente al Grupo de empresas denominado AGBAR-VEOLIA, que siendo concedora de la actividad desarrollada entre UNED y FUNDACIÓN AQUAE en el marco de la “Cátedra de Economía del Agua”, desea sumarse al Convenio mencionado, para contribuir económicamente a la continuidad del mismo.

Dentro de la competencia de las Partes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el “Convenio”) con base a las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto la continuidad de la Cátedra Universidad- Empresa denominada “Cátedra de Economía del Agua” (en adelante, “la Cátedra”).

SEGUNDA.- ÁMBITO

Las Partes dedican la Cátedra a la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre la economía del agua, tema de interés común, dado su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar y la relación con la misión y fines de FUNDACION AQUAE, así como con el objeto social de AQUAMBIENTE.

TERCERA.- ACTIVIDADES

3.1 Las actividades de la Cátedra, abarcan las siguientes actividades de forma no excluyente:

- **De investigación:**
 - Proyectos de I+D colaborativa
 - Apoyo a la realización de tesis doctorales mediante aportaciones económicas al doctorando, a la coordinación universidad-empresa del proyecto,
 - Protección de resultados de investigación
 - Gestiones profesionales para la consecución de proyectos de investigación competitiva nacionales e internacionales

- **De difusión y transferencia de conocimiento**
 - Diseño de sistemas innovadores
 - Gestión sostenible del conocimiento
 - Coordinación y aplicación de sistemas innovadores en red
 - Desarrollo de herramientas tecnológicas y conceptuales
 - Realización de jornadas de difusión y divulgación
 - Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra
 - Divulgación de actividades de la Cátedra
 - Promoción en acontecimientos científicos y técnicos

- **De formación**
 - Colaboración en programas de postgrado
 - Premios a proyectos fin de Master y Tesis Doctorales
 - Colaboración en programas de formación continua abiertos y de empresa



3.2 En este sentido la Dirección de la Cátedra presentará un Plan de Actividades con carácter anual y un Presupuesto económico para el próximo curso en el que se indicarán las partidas (como se recoge en las estipulaciones 6.2 y 6.3) a las que se destina la cuantía indicada en la estipulación 6.1 del presente Convenio.

CUARTA.- ORGANIZACIÓN

4.1 La dirección de la Cátedra corresponderá a la profesora de la UNED, Dra. Amelia Pérez Zabaleta.

4.2 La directora de la Cátedra será la responsable de cumplir los acuerdos entre las Partes, garantizar el rigor e independencia académica de las actividades realizadas y de la calidad general de todas las actuaciones, proponer iniciativas y proyectos de acuerdo con las actividades previstas en la Cátedra, sometiéndolas a la aprobación de la Comisión de Seguimiento. Asimismo, será la encargada de disponer del presupuesto de ingresos y gastos garantizando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED.

4.3 La Cátedra dispondrá de personal colaborador técnico y administrativo en función de las actividades y del presupuesto.

4.4 Se reunirá anualmente la Comisión de Seguimiento que estará formada por la Directora de la Cátedra, un representante de la FUNDACIÓN AQUAE, un representante de AQUAMBIENTE y una persona designada por el Vicerrectorado de Investigación de la UNED. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- La aprobación de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales
- La aprobación de las iniciativas y de los proyectos propuestos por el director de la Cátedra o bien por la propia Comisión de Seguimiento.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, o a requerimiento de cualquiera de las partes. Las reuniones se celebrarán en la ubicación indicada en la cláusula séptima, estando permitida la celebración de reuniones de manera no presencial mediante videoconferencia o mediante cualquier otro avance tecnológico que permita preservar la fehaciente elaboración de la lista de asistentes y la fehaciente emisión de juicio de los presentes durante la sesión.

QUINTA.- DURACIÓN

5.1 El presente Convenio de colaboración tendrá una duración de un año, finalizando el 31 de diciembre de 2023. No obstante, el periodo de vigencia fijado, a la finalización de la vigencia del presente Convenio, cada una de las Partes, a la vista de los objetivos académicos y científicos conseguidos, podrá instar la resolución del presente Convenio, debiendo proceder a la comunicación de tal extremo a la otra parte dentro del mes anterior al cumplimiento de cada anualidad de vigencia del presente Convenio.

Terminado el citado plazo de vigencia, el presente Convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes formalizado por escrito, por el plazo y en los demás términos y condiciones que las Partes acuerden.



SEXTA.- FINANCIACIÓN

6.1 La aportación económica que se realizará en concepto de contribución a la Cátedra durante el período de duración del presente Convenio, tendrá el importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), que será hecha efectiva íntegramente por AQUAMBIENTE dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Convenio.

FUNDACIÓN AQUAE aportará su experiencia en la coordinación de la Cátedra, será responsable del seguimiento de la misma y del cumplimiento de las obligaciones de las Partes. Asimismo, promoverá la divulgación de la Cátedra y/o sus resultados en publicaciones, artículos científicos, ponencias y cualquier otro tipo de difusión de los que FUNDACION AQUAE sea impulsora o participe.

6.2 El importe de la antedicha aportación se distribuirá en los siguientes conceptos:

- A. Dirección de la Cátedra.
- B. Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia.
- C. Por Vinculación con la UNED, se destinará a la UNED el 5% del total de la aportación

6.3 Opcionalmente incluirá los siguientes conceptos y otros que proceda:

- A. Codirección de la Cátedra para los casos de singular dimensión o complejidad.
- B. Personal técnico y administrativo asignado temporalmente a la Cátedra.
- C. Difusión y comunicación de actividades.
- D. Actividad editorial.
- E. Presencia Web y elementos promocionales.
- F. Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra.

6.4 Ingresos adicionales

La Cátedra podrá solicitar ayudas de carácter público o privado para la financiación de sus actividades. La obtención de estas ayudas deberá ser aprobada con carácter previo en la Comisión de Seguimiento indicada en el punto 4 de la estipulación 4.

6.5 Si el desarrollo de la Cátedra supusiera alguna obligación financiera a cargo de la UNED, será preceptivo el previo informe de la Auditoría Interna de la Universidad.

SÉPTIMA.- UBICACIÓN

La sede de la Cátedra estará en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED, sita en c/ Senda del Rey 11, 28040 Madrid.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN

Se encomienda la gestión administrativa de la Cátedra a la UNED, que realizará las siguientes funciones:



- Gestionar Ingresos y pagos a instancia de la directora de la Cátedra según su práctica habitual de gestión de fondos de los proyectos en la Fundación.
- Tramitar y liquidar los impuestos debidos.
- Informar trimestralmente a la UNED de los ingresos y gastos incurridos por la Cátedra y proporcionar la información necesaria para la memoria anual de la Cátedra.
- Liquidar las cantidades correspondientes a la UNED en concepto de vinculación universitaria o canon.

NOVENA.- MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

9.1 Anualmente la directora de la Cátedra elaborará una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente.

9.2 Esta memoria de las actividades realizadas deberá ser aprobada por la Comisión de Seguimiento de la Cátedra antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación.

DÉCIMA.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las Partes en relación con el presente Convenio deberán ser remitidas por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido (a) entregadas en mano con confirmación escrita de la recepción de la otra Parte, (b) enviadas por medio de conducto notarial, (c) enviadas por burofax al domicilio de la otra Parte destinataria que a continuación se especifica, o (d) enviada por medio de correo postal o electrónico o por cualquier medio siempre que en todos estos casos se deje constancia de su debida recepción por el destinatario o destinatarios. Las comunicaciones y notificaciones entre las Partes deberán ser remitidas a los domicilios y a la atención de las personas que se indican a continuación:

(a) FUNDACIÓN AQUAE:
Carmen Piñán Vinagre
Madrid (28037), Calle Santa Leonor, 39
Mail : carmen.pinan@veolia.com

(b) AQUAMBIENTE
Amelia Canosa Sacedon
Madrid (28037), Calle Santa Leonor, 39
Mail : maria-amelia.canosa@veolia.com

(b) UNED:
D. Sixto Jansa Anadón
Calle Bravo Murillo, 38. Planta 3ª
Madrid 28015
sjansa@pas.uned.es



Cualquier modificación del domicilio o e-mail únicamente surtirá efecto a partir de la fecha en la que la otra Parte hubiera recibido la notificación por escrito del cambio del mismo. En tanto una Parte no haya recibido notificación de los mencionados cambios, las notificaciones que esta realice conforme los datos originariamente facilitados se entenderán correctamente efectuadas.

DÉCIMO PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL

10.1 La UNED se obliga a difundir la participación y colaboración de FUNDACIÓN AQUAE y de AQUAMBIENTE en relación con el objeto del presente Convenio. En este sentido, la UNED hará constar la colaboración de la FUNDACIÓN AQUAE y de AQUAMBIENTE en cualquier publicación, artículo científico, conferencia, ponencia, o cualquier otro tipo de difusión que se pueda hacer por parte de la UNED o de su personal investigador en relación con la Cátedra y/o de sus resultados. La utilización del nombre y de cualquier logotipo de FUNDACIÓN AQUAE y de AQUAMBIENTE queda reducida al ámbito propio de este Convenio, y con la finalidad única indicada en este párrafo.

La FUNDACIÓN AQUAE y AQUAMBIENTE quedan autorizadas a difundir su colaboración en este Convenio en el ámbito del mismo, utilizando el logo y/u otros signos distintivos de la UNED en aquellas publicaciones artículos científicos, conferencias, ponencias, o cualquier otro tipo de difusión que realice en relación con la Cátedra y/o sus resultados.

No obstante, cuando el uso de los logos o signos distintivos de las Partes tenga carácter lucrativo por parte de la entidad solicitante, deberá obtener la previa autorización por escrito de la otra Parte.

10.2 En relación con los resultados obtenidos en aquellos proyectos de I+D desarrollados por la Cátedra, corresponderán a ambas partes en régimen de cotitularidad por mitad, conformando una mitad la UNED y la otra mitad FUNDACIÓN AQUAE y AQUAMBIENTE por partes iguales, cualesquiera Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual sobre dichos resultados. No obstante, en relación con cada proyecto en concreto las partes podrán pactar con carácter expreso un régimen de titularidad distinto al anterior, debiendo suscribirse en estos casos el oportuno documento entre las partes que regule las concretas condiciones de titularidad para ese proyecto concreto.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas Partes reconocen el carácter estrictamente confidencial de la siguiente información:

– La que hayan recibido de la otra Parte con motivo del presente Convenio y que haya sido identificada como confidencial, salvo que ya la conocieran previamente y lo puedan acreditar o sea de conocimiento público o llegue al conocimiento del público.

– Toda la que sea resultado del desarrollo del Convenio y que se especifique que ha de tener este carácter.



Las Partes se obligan a no difundir la información confidencial sin el consentimiento previo escrito de la otra Parte, así como a garantizar el cumplimiento de esta obligación por parte de todas las personas a su cargo que participen en el Convenio.

No obstante lo anterior Fundación AQUAE y AQUAMBIENTE, estarán facultadas para dar conocimiento a cualquiera de sus fundadores o representantes de aquella información confidencial puesta a su disposición por la UNED. En estos casos Fundación AQUAE y AQUAMBIENTE se comprometen a que la puesta en conocimiento de dicha revelación de la información confidencial se realizará en los mismos términos y condiciones que los expresados en la presente cláusula.

Este deber de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del presente Convenio, cualquiera que fuera la causa que lo motivare.

DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes se comprometen a cumplir la normativa de protección de datos, en especial el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

En este sentido, las Partes se informan de que los datos de carácter personal incluidos en el presente Contrato, entre ellos, los referidos a los legales representantes de las partes firmantes y todos aquellos que se originen con motivo de su ejecución, serán incorporados a los respectivos ficheros de cada una de las partes y tratados con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual siendo ésta la base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de carácter personal.

Las Partes tratarán y conservarán los datos mientras continúe vigente la presente relación contractual y, una vez finalizada ésta, los datos se conservarán debidamente bloqueados con la única finalidad de atender las posibles responsabilidades legales que pudieran derivarse de la relación mantenida.

No se prevén más comunicaciones de los referidos datos personales que aquellas requeridas por la normativa vigente.

Asimismo, las Partes se informan mutuamente de la posibilidad de ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad dirigiéndose al domicilio social indicado en el presente Contrato, y de su derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte de forma retroactiva al tratamiento de datos personales realizado hasta ese momento.

En este sentido, si cualquiera de las Partes o de los sujetos intervinientes en la firma del presente acuerdo no obtiene una respuesta satisfactoria y desea formular una reclamación u obtener mayor información al respecto de cualquiera de estos derechos, puede acudir a la Autoridad de Control competente.



DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio:

- a) Por acuerdo de las Partes.
- b) Por incumpliendo de los compromisos de cualquiera de las Partes. En este sentido se entenderá como causa de resolución la no elaboración o el incumplimiento grave sustancial y reiterado del Plan de Actividades indicado en la estipulación 3.2
- c) La indicada en la cláusula 5.1 del presente documento.

DECIMO QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre la interpretación y aplicación de este Convenio, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, los únicos competentes.

En prueba de conformidad, firman ambas Partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

UNED

FUNDACION AQUAE

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Asunción Martínez García

**AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA
EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**

Fdo.: Ismael Olmedo Cano.

ANEXO IV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y ZOOCÁNICA S. COOP. MAD., PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA CIENCIA, TERRITORIO Y COOPERATIVISMO.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Dña. Oihane Ruiz Menéndez, Presidenta de Zoocánica S. Coop. Mad., en adelante Zoocánica,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99.2 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre)).

La segunda, en nombre y representación de Zoocánica, entidad con CIF F88587209 y domicilio en Calle Primitiva Gañán, 11, 28026 de Madrid, en virtud de lo previsto en el artículo 44.3 de los Estatutos de la entidad, presentados ante el Registro de Cooperativas de Madrid el día 17 de enero de 2020, acerca de los poderes de representación de la Presidencia del Consejo Rector, posición que ostenta de acuerdo con la Escritura de constitución, con fecha 18 de febrero de 2020.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22))

SEGUNDO: Que Zoocánica es una Institución de derecho cooperativo, constituida por iniciativa de las cooperativas BioCoRe S. Coop., Silvestrina S. Coop. Mad. y Xapa S. Coop. Mad., las cuales desarrollan de forma conjunta actividades I+D+i desde el ámbito cooperativo. Esa actividades incluyen: (1) el diseño y ejecución de proyectos de investigación, en colaboración con Organismos Públicos de Investigación, que cuentan con su correspondiente certificación ministerial; (2) la puesta en práctica de diferentes dinámicas de alfabetización científico-comunitaria; (3) el diseño y desarrollo, siempre bajo marco cooperativo, de procesos de implantación de actividades I+D+i, y eventualmente de procesos de transferencia industrial de resultados, con el fin de reactivar y dinamizar estructuras socioeconómicas en desuso y/o amenazadas por las dinámicas de despoblación de buena parte del territorio español.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

Este Convenio Marco tiene por objeto la creación de la Cátedra Universidad- Empresa denominada Cátedra UNED sobre Ciencia, Territorio y Cooperativismo.

SEGUNDA: ÁMBITO

La UNED y Zoocánica S. Coop. Mad. crean la Cátedra para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación relacionadas con el diseño e implementación de estrategias integrales de despliegue de actividades I+D+i y transferencia industrial bajo forma cooperativa para dar pie a nuevos procesos de desarrollo socioeconómico en territorios en riesgo de despoblación.

Para la consecución de este objetivo general, las actividades de la Cátedra se orientan a:

- I. La exploración conjunta de hipótesis emergentes tanto en el ámbito de la ciencia básica, bajo un paradigma de trabajo que combina la termodinámica del no equilibrio, la teoría de la información y las ingenierías bioinspiradas, como en lo que respecta a la dialéctica sociedad-naturaleza y la relación entre ciencia, desarrollo territorial y soberanía.

II. La definición conjunta de modelos organizativos (de carácter jurídico, económico, técnico-productivo) que estructuran la producción de conocimiento bajo forma cooperativa.

III. El diseño y la promoción conjuntos de modelos de transferencia (de carácter jurídico, económico, técnico-productivo, socio-urbano) del conocimiento sobre el territorio, también bajo forma cooperativa.

Se trata de temas de interés común, alta relevancia social, de carácter fundamentalmente científico, y en directa relación con la misión y objetivos de la empresa participante y de las entidades que la conforman.

TERCERA: ACTIVIDADES

Las actividades a realizar abarcan las siguientes actividades de forma no excluyente:

- **De investigación:**

- Proyectos de I+D+i colaborativa
- Apoyo a la realización de tesis doctorales con mención industrial
- Protección de resultados de investigación
- Gestiones profesionales para la consecución de proyectos de investigación competitiva nacionales e internacionales
- Otras actividades de investigación alineadas con los objetivos de la Cátedra

- **De difusión y transferencia de conocimiento**

- Realización de jornadas de difusión y divulgación
- Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra
- Divulgación de actividades de la Cátedra
- Promoción en acontecimientos científicos y técnicos
- Desarrollo de prototipos
- Confección de modelos jurídicos con vistas a su utilización efectiva en el proceso de fortalecimiento y ampliación del modelo cooperativo de actividad I+D+i y transferencia
- Apoyo y promoción de proyectos de implantación de actividades I+D+i y nuevas industrias
- Otras actividades de difusión y transferencia alineadas con los objetivos de la Cátedra

- **De formación**

- Colaboración en programas de postgrado
- Colaboración en programas de formación continua abiertos y de empresa
- Colaboración en programas de grado y máster oficial a través del sistema de mención dual
- Otras actividades de formación alineadas con los objetivos de la Cátedra

CUARTA: ORGANIZACIÓN

Se propondrá para la dirección de la Cátedra al profesor de la UNED a Jose Luis Aznarte Mellado, Profesor Titular del departamento de Inteligencia Artificial de la E.T.S. de Ingeniería Informática.

4.2 Se propondrá a Juan Carlos Utrera García, Profesor Titular del departamento de Filosofía Jurídica de la Facultad de Derecho, en la figura de un co-director.

4.3 El director y el co-director de la Cátedra serán los responsables de cumplir los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor e independencia académica de las actividades realizadas y de la calidad general de todas las actuaciones. Asimismo, serán los encargados de disponer del presupuesto de ingresos y gastos garantizando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED.

4.4 La Cátedra dispondrá del siguiente personal colaborador técnico investigador

- Colaborador técnico en el área de Ciencia Básica
- Colaborador técnico en el área de Diagnóstico Jurídico, Social y Territorial
- Colaborador técnico en el área de Cooperativismo y Transferencia

Dada la complejidad de la actividad de la Cátedra, la Comisión Mixta designará, entre el personal colaborador técnico, una co-dirección técnica.

Tanto el número de personas dedicadas a cada área como su régimen de jornada se determinarán en función de las actividades previstas y del presupuesto disponible.

4.5. Para el desempeño de sus actividades, la Cátedra contará no solamente con personal propio sino también con la contribución realizada por personal dedicado a tales actividades conjuntas por parte de Zoocánica, cuyo vínculo y retribución corresponderá a esta última.

4.6 La comisión de seguimiento estará formada por el director y el co-director de la Cátedra, un representante de la empresa o institución y una persona designada por el Vicerrectorado de Investigación. Serán funciones de la comisión:

- La generación de ideas y propuestas de la Cátedra
- La propuesta de director al Rector de la UNED
- La propuesta de aprobación del plan anual de actuaciones
- La propuesta a la UNED de aprobación del presupuesto anual
- La evaluación de las actividades realizadas
- La presentación a la UNED para su aprobación de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales
- La presentación a la UNED para su aprobación de gastos no presupuestados en el convenio específico.

Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. 2 de octubre de 2015) sobre los órganos colegiados.

QUINTA. DURACIÓN

5.1 El presente convenio marco de colaboración tendrá una duración de tres años.

5.2 Será la comisión de seguimiento la encargada de proponer o no, al Vicerrectorado de Investigación, la prórroga de la Cátedra y las actualizaciones y ampliaciones necesarias en el clausulado de contrato.

5.3 La propuesta de prórroga, tanto en sentido positivo como negativo, se realizará obligatoriamente entre seis y tres meses antes de la finalización del periodo.

SEXTA. FINANCIACIÓN

6.1 La aportación de Zoocánica S. Coop. Mad. en concepto de contribución a la Cátedra tendrá un importe anual mínimo de 60.000 €. La

aportación anual se realizará en 4 pagos de 15.000 €, al inicio de cada trimestre.

6.2 El presupuesto se distribuirá en los siguientes conceptos:

- A. Dirección y Co-dirección de la Cátedra según lo habitual en la UNED
- B. Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia.
- C. Personal técnico investigador de la Cátedra.
- D. Vinculación con la UNED: 10% del total presupuestado.

6.3 Opcionalmente incluirá los siguientes conceptos y otros que proceda

- 1. Difusión y comunicación de actividades
- 2. Actividad editorial
- 3. Presencia Web y elementos promocionales
- 4. Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra

6.4 Ingresos adicionales

La Cátedra podrá solicitar ayudas de carácter público o privado para la financiación de sus actividades.

6.5 Si el desarrollo de la Cátedra Universidad-Empresa supusiera alguna obligación financiera a cargo de la UNED, será preceptivo el previo informe vinculante de la Auditoría Interna de la Universidad.

SÉPTIMA: UBICACIÓN

La Cátedra será de carácter multisede, incorporando tanto sedes de la UNED como de Zoocánica según se vayan desplegando sus actividades conjuntas. En el momento de su constitución se establece, como doble sede, la E.T.S. de Informática (Juan del Rosal, 16, 28040, Madrid) y la oficina de Zoocánica en Madrid (Primitiva Gañán, 11, 28026, Madrid), sin perjuicio de su eventual ampliación a otras sedes por acuerdo de la comisión de seguimiento.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN

La administración de la Cátedra corresponderá al Administrador de la E.T.S. de Ingeniería Informática.

NOVENA. MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

9.1 Anualmente el director y el co-director de Cátedra Universidad-Empresa elaborarán una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente

9.2 La Comisión de Seguimiento de cada Cátedra la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación y a Zoocánica S. Coop. Mad.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes

DÉCIMO PRIMERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA UNED

1. Nombramiento del director y el co-director de la Cátedra
2. Dedicación del director y el co-director al plan de trabajo de la Cátedra
3. Participación en la Comisión de Seguimiento
4. Elaboración de memorias anuales
5. Apoyo en comunicación
6. Asesoramiento en la organización de la Cátedra
7. Gestionar el presupuesto de la Cátedra informando a Zoocánica
8. Realizar la contratación del personal técnico-investigador en los términos previstos en el presente convenio
9. Facilitar a la Cátedra los medios estructurales básicos para el desarrollo de su actividad (sede física, aulas o auditorios para la realización de seminarios y conferencias, uso de la biblioteca, CEMAV...)

DE ZOOCÁNICA

1. Proporcionar a la Cátedra la financiación anual durante los tres años de vigencia del convenio comprometida
2. Participar en la Comisión de Seguimiento
3. Colaborar en la promoción de la Cátedra y sus actividades
4. Apoyar al director y al co-director de la Cátedra en el desarrollo del proyecto
5. Incorporar sus sedes propias al conjunto de ubicaciones asignadas a la Cátedra y disponibles para la realización de sus actividades
6. Colaborar con el personal investigador de la Cátedra, aportando recursos propios adicionales, para hacer posible el cumplimiento de su plan de actividades
7. Asesorar a la Cátedra en aquellos aspectos de su actividad en los que la experiencia o ámbito de competencia de Zoocánica sea relevante
8. Suministrar la documentación e información necesarias para la elaboración de la memoria anual de actividades

DÉCIMO SEGUNDA.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por la concurrencia de alguna de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2.10.2015).

Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes signatarias

En este supuesto, la otra parte firmante podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que, en el plazo de un mes, cumpla

con las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió comunicará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir con el objeto del Convenio.

f) Por cualquier otra causa distinta a las anteriores prevista en las leyes.

DÉCIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Protocolo se resolverán entre las partes de manera amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la especificación Sexta. En defecto de tal sistema de solución y a falta de Protocolo, tales controversias se someterán a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, en los términos previstos en el artículo 10, regla 2ª, letra a), del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid (.....), a xx de xxxxx de xxxx.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por Zoocánica

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Oihane Ruiz Menéndez

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA (UNED) Y ZOOCÁNICA S. COOP. MAD., PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA
CIENCIA, TERRITORIO Y COOPERATIVISMO**

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CÁTEDRA (AÑO 1)

INGRESOS

| | |
|---|---------------|
| 1 ^{er} ingreso (constitución de la Cátedra) | 15000€ |
| 2 ^o ingreso (Fin trimestre 1) | 15000€ |
| 3 ^{er} ingreso (Fin trimestre 2) | 15000€ |
| 4 ^o ingreso (Fin trimestre 3) | 15000€ |
| TOTAL INGRESOS | 60000€ |

GASTOS

PERSONAL TÉCNICO

| | S. bruto | Seg. Social | 12 pagas | Indemnización | TOTAL |
|-----------------------|----------|-------------|-----------|---------------|------------------|
| Jornada parcial 1 | 875€ | 324,63€ | 14395,50€ | 583,33€ | 14978,83€ |
| Jornada parcial 2 | 875€ | 324,63€ | 14395,50€ | 583,33€ | 14978,83€ |
| Jornada parcial 3 | 875€ | 324,63€ | 14395,50€ | 583,33€ | 14978,83€ |
| TOTAL PERSONAL | | | | | 44936,50€ |

RETRIBUCIÓN ANUAL DIRECTORES

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Director | 3000€ |
| Codirector | 3000€ |
| TOTAL RETRIBUCIÓN DIRECTORES | 6000€ |

GESTIÓN UNED (10%)

6000€

GASTOS ORDINARIOS

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Contenido multimedia | 2000€ |
| Seminarios y conferencias | 400€ |
| Publicidad y propaganda | 163,50€ |
| Material fungible | 500€ |
| TOTAL GASTOS ORDINARIOS | 3100,00€ |

TOTAL GASTOS

60000€

ANEXO V

SOLICITUD DE PERÍODO SABÁTICO

Ángel HERRERÍN LÓPEZ

Catedrático de Historia Contemporánea (UNED)

SOLICITA

Le sea concedido un período sabático en el Institut National Universitaire Champollion, Campus de Albi, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Fdo. Ángel Herrerin López

Madrid, 9 de enero de 2023

COMISIÓN DE DOCTORADO E INVESTIGACIÓN

D^a Rosa María Pardo Sanz, Directora del Departamento de H^a Contemporánea de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA

Que el Consejo de Departamento de fecha 26 de septiembre de 2022, ha autorizado a D. Ángel Herrerín López a solicitar un curso sabático en el Institut National Universitaire Champollion, Campus de Albi (miembro asociado de l'Université Fédérale Toulouse Midi-Pyrénées), desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a 9 de enero de 2023.

Fdo. Rosa M^a Pardo Sanz



Institut National
Universitaire
Champollion



INVITACIÓN

ALBI- 10-10-2022

Bruno VARGAS
Tél. : 05 63 48 16 93
bruno.vargas@univ-jfc.fr

Campus d'Albi
Place de Verdun

Tél. : 05 63 48 17 17

81012 Albi Cedex 9

www.univ-jfc.fr

Bruno Vargas, Maître de Conférences HC, en el Institut National Universitaire Champollion, Campus de Albi, e investigador titular en el grupo de investigación FRAMESPA-CNRS de la Universidad Jean Jaurès de Toulouse2, tengo el placer de invitar a Ángel Herrérín López del Departamento de Historia Contemporánea de la UNED de Madrid, como profesor visitante en Albi para el período del 1 de octubre de 2023 al 30 de junio de 2024.

La actividad de estudio e investigación del profesor Ángel Herrérín se insertará dentro de unos ciclos de seminarios y conferencias organizados durante dicho período dentro de nuestra Universidad o Departamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles

FRAMESPA >>>
France Amériques Espagne
Sociétés Pouvoirs Acteurs




Bruno Vargas


Ángel Herrerín López

Proyecto de estudio

Período sabático del 1 de octubre de 2023 al 30 de junio de 2024

El propósito de este período sabático es ampliar el estudio relacionado en el proyecto de investigación del Plan Nacional I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación: Las migraciones atlánticas como agentes de circulación de ideas y prácticas culturales en la primera mitad del siglo XX, con referencia: PID2019-107173GB-100, del que soy Investigador Principal y cuya terminación está prevista para mayo de 2023.

El objetivo principal de este proyecto de investigación es analizar como las migraciones contemporáneas actuaron como auténticos agentes mediadores en la circulación, difusión y transformación de ideas y prácticas colectivas que trascendieron los marcos nacionales. Las oleadas de europeos, acaecidas por diversos factores, como la presión demográfica, la falta de oportunidades, la persecución política o los conflictos bélicos, convirtieron a esos miles de emigrantes en protagonistas de dicho proceso.

Mi objetivo en el proyecto está relacionado con las intersecciones de culturas obreras, especialmente la anarquista y anarcosindicalista, poniendo énfasis en la evolución de los discursos, las prácticas y las acciones libertarias, en su doble camino de ida y vuelta. Así mismo, estoy analizando las redes que se tejieron mediante la correspondencia epistolar, periódicos, folletos, encuentros y viajes, y lo estoy realizando atendiendo a individualidades y colectividades promovidas por dichos migrantes.

En consecuencia, en este período sabático pretendo profundizar en una dimensión nueva, como es la actuación de militantes libertarios en Francia, tanto procedentes de América como de los españoles que tuvieron que salir de nuestras fronteras. En el primer caso, personajes como Diego Abad de Santillán, militante de la FORA Argentina, que recaló en Europa con la pretensión de extender sus ideas en el viejo continente; o militantes como Buenaventura Durruti y Francisco Ascaso, que tras un periplo americano terminaron en Francia compartiendo sus experiencias con los refugiados españoles que habían huido de la Dictadura de Primo de Rivera. En cuanto a los españoles que salieron

de nuestro país, el estudio se centrará en la profusión de ideas y prácticas sindicales que realizaron los libertarios refugiados en el sur de Francia, lugar emblemático para la emigración española a lo largo de la primera mitad del siglo XX, tan presente durante la dictadura primorriverista y, especialmente, tras la Guerra Civil.

La invitación del profesor Bruno Vargas, Maître de Conférences HC, en el Institut National Universitaire Champollion, Campus de Albi, e investigador titular en el grupo de investigación FRAMESPA-CNRS de la Universidad Jean Jaurès de Toulouse², y uno de los más destacados estudiosos de la historia del exilio español en Francia, resulta ideal para alcanzar el propósito mencionado. En este ámbito, podré profundizar en el conocimiento del contexto histórico de Francia en la primera mitad del siglo XX mediante la asistencia a las actividades organizadas por su universidad, a la vez que me permitirá la investigación en los archivos y bibliotecas de la zona de Toulouse, lugar por excelencia del exilio español en tierras francesas.

Ángel Herrérin López

9 de enero de 2023

Madrid, 14 de abril de 2023

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

Estimado Vicerrector:

Le comunico que con motivo del fallecimiento en el día de ayer del profesor Juan Avilés Farré, que iba a sustituirme en una de mis asignaturas durante el curso sabático en el Institut National Universitaire Champollion, Campus de Albi (Francia), desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, ocupará su lugar la profesora Luiza Iordache.

Un cordial saludo

Ángel Herrerin López

Luiza Iordache

ANEXO VI

M^a ANGELES GONZÁLEZ GALÁN, DNI 50685091-Z, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) de la Facultad de Educación

EXPONE:

Que es profesora permanente doctora y que como tal desarrolla su actividad docente e investigadora a tiempo completo desde el año 1991 en la UNED.

Que nunca ha disfrutado de una licencia por período sabático en la UNED.

Que ha ocupado el cargo de Vicerrectora de Estudiantes en el periodo de Mayo de 2017 a diciembre de 2018 y que es Delegada del Rector para el Programa AlumniUNED (cargo asimilado al de Decano).

SOLICITA

La concesión de una licencia por periodo sabático del 1 de octubre de 2023 al 1 de Julio de 2024, para llevar a cabo el plan de trabajo que se adjunta.

Madrid, 22 de marzo de 2023

Fdo.: M^a Angeles González Galán
Profesora Titular de Pedagogía Diferencial
Dpto. Métodos de Investigación y Diagnóstico
en educación I (MIDE I)



PROYECTO DE ESTUDIO O TRABAJO QUE SE VA A REALIZAR DURANTE EL PERÍODO SABÁTICO

M.^a Ángeles González Galán
Delegada del Rector para *alumniUNED*
Departamento MIDE I
Facultad de Educación

El objetivo del periodo sabático es el de avanzar en un proyecto sólido y de vanguardia que sitúe a la *Comunidad alumniUNED*, como instrumento de indudable valor y utilidad para todos sus integrantes y en eje fundamental de la proyección de la imagen de la UNED a todos los niveles.

Conceptualmente debemos partir de lo siguiente:

1. Media de edad y características de los *alumniUNED*
2. Principales disciplinas que imparte la UNED: grados y másteres, doctorados...
3. Principales características de la UNED: origen, evolución ámbito geográfico, vocación exterior, impartición semipresencial y a distancia....
4. Cambios que se vienen produciendo en la educación superior universitaria. Con especial atención a la aceleración producida por la innovación tecnológica y la COVID 19

Con base en estas premisas, se puede avanzar que el proyecto de estudio durante el período sabático para el Programa *alumniUNED*, debería estudiar algunas tendencias que apuntan hacia cambios de calado en la educación superior universitaria e incorporar modelos de desarrollo, contrastados ya y de indudable éxito, en los modelos de relación de la Universidad con sus propios alumnos, la sociedad y la empresa, en aras de ofrecer el mejor servicio. Intuir esos cambios, percibir las señales de cambio que se vienen produciendo, es el principal objetivo de este proyecto de año sabático. A continuación, se desarrollan las principales líneas investigativas que se acometerán durante el sabático y los interlocutores con los que se pretende establecer contacto.

1. Cambio de paradigma en el modelo universitario

La educación universitaria tal y como la conocemos hoy en día tiene algo más de 100 años. Surgió como necesidad para obtener un determinado tipo de trabajadores y para unos modelos de producción industrial igualmente determinados. Aquel modelo que resultó tan útil para el crecimiento de las naciones, el desarrollo de sus sociedades y el incremento de la calidad de vida de

tantos y tantos millones de personas hoy ya no resulta tan eficiente. Es por tanto coherente que nos encontremos en un proceso de cambio del paradigma en el modelo educativo universitario que aún no está del todo aceptado. Cambio, consecuencia también, de la aceleración que se viene produciendo a nivel tecnológico y de sus innegables impactos en los modos de transmitir la información, de relacionarse social y laboralmente, y de establecer redes de colaboración a todos los niveles. Existe ya amplio consenso en que, en el futuro, un universitario será más valioso para la sociedad cuanto más activas y fuertes sean sus conexiones a una red relevante. Redes de personas, conocimientos y experiencias profesionales. Por tanto, en un futuro ya cercano, las tendencias en educación universitaria apuntan a que, el aprendizaje sólido requiere aprender a colaborar con otras personas de perfiles diferentes, a las que les une un proyecto o fin común elegido. El desarrollo de habilidades que nos permitan interactuar con personas de distintas procedencias, disciplinas y experiencias, es ya altamente valorado. De esta manera, las *comunidades alumni* se vuelven altamente valiosas y se encuentran inmersas en un profundo proceso de transformación.

- **Es momento de repensar el futuro de la universidad**

Es en este el momento, en el que el debate actual se centra en repensar el futuro de la Universidad, en el que debemos cuestionarnos e intuir hacia dónde va la universidad en un futuro cercano. ¿Cómo funcionará la universidad del futuro?, ¿Qué características tendrá?, ¿Cuál será la oferta de carreras, conocimientos y currículum que tendrá que ofrecer a las generaciones del mañana? y, ¿Cuáles serán los modelos universitarios más idóneos?...

Ante estos cambios paradigmáticos ha surgido en Madrid un importante proyecto internacional: La Red de Cooperación Internacional para la Transferencia del Conocimiento y el Aprendizaje Digital ante la crisis PostCovid (**ReCoIn-TaD**). Esta Red nace con el propósito de analizar y reflexionar sobre los retos que afronta la educación superior desde todos los puntos de vista y cuenta con la participación de interlocutores nacionales e internacionales.

- **La universidad como desarrolladora de competencias**

Es fundamental desarrollar nuevas habilidades y competencias necesarias que van más allá de los actuales estudios universitarios. Adaptarse a los constantes cambios se torna en imprescindible. “Los estudiantes, cuando se gradúen, van a trabajar en empresas que hoy no existen, o bien trabajarán en funciones que hoy no existen dentro de las empresas. Van a usar tecnologías que no han sido inventadas y deberán resolver problemas que a día de hoy aún no han sido identificados como tales”. David Garza, rector del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

Afrontamos nuevas formas de convivir, de relacionarnos, de trabajar; tenemos que incorporar nuevos saberes, adaptarnos a constantes cambios, posicionarnos en la sociedad, participar a través de nuevas herramientas y todo a una gran velocidad y de manera muy intensa. El mundo cambia, y cada vez más rápido, en una sociedad cada vez más interconectada y digitalizada, en el que la economía y el empleo

demandan cada día nuevas habilidades y competencias. A cada instante, surgen nuevas necesidades que requieren la formación de nuevos profesionales, de nuevos saberes, de nuevas formas de enseñar, transmitir y enfocar el conocimiento. Para responder a esos desafíos es fundamental contar con las herramientas precisas y el debido acompañamiento. De nuevo un potente programa *alumni* deviene como instrumento imprescindible para afrontar estos desafíos.

Interlocutores: **Álvaro Sanmartín**. - fundador de Minds Studio y **Ben Nelson**, fundador de Minerva University. **David Garza**, rector del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y **Enrique Graue**, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). **Sonia Santoveña Casal** y **Javier Gil-Quintana** de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la Red de Cooperación Internacional para la Transferencia del Conocimiento y el Aprendizaje Digital. **Prof. Albert Sangrà Morer** Universitat Oberta de Catalunya

2. Los estudiantes de la universidad española: horizonte 2030-2035

- Principales rasgos sobre la evolución prevista*:
 - ✓ El crecimiento será más intenso en el máster que en el grado
 - ✓ Mayor en las universidades no presenciales que en las presenciales
 - ✓ Más fuerte en las privadas que en las públicas
 - ✓ En 2035 se prevé que habrá más alumnos de máster en las privadas que en las públicas debido al fuerte crecimiento de las privadas no presenciales

De los 1,3 millones de estudiantes de grado, el curso académico 2018-2019, se pasarán a 1,6 en 2035 con un pico en 2030; y los de máster pasarán de 218.000 a 296.000. En conjunto, grado y máster sumarán 400.000 estudiantes más. Si los cálculos de las proyecciones aquí manejadas son correctos vamos a tener en el corto plazo muchos más estudiantes. Esas nuevas generaciones de estudiantes serán los sucesores de los actuales *centennials*. Académicamente, son nativos digitales, acostumbrados al lenguaje audiovisual, desapego por los títulos, carácter emprendedor y viven permanentemente conectados.

- Más datos sobre estos futuros estudiantes*:
 - ✓ 6 de cada 10 estudiantes afirma no estar preparados a nivel profesional cuando se licencian
 - ✓ Un 90 % opina que es necesaria una formación adicional para adecuar su perfil a lo que demandan las empresas
 - ✓ En cuanto a los planes de estudio, un 70 % juzga que los contenidos de los títulos no están adaptados a las necesidades del mundo empresarial
 - ✓ Un 95 % asegura que son imprescindibles las prácticas antes de acabar la carrera
 - ✓ A juicio de los propios estudiantes las empresas valoran especialmente los perfiles profesionales de los graduados que saben

trabajar en equipo, tienen adaptabilidad y poseen habilidades comunicativas y digitales.

Conclusión: se puede afirmar que el grado de satisfacción de los universitarios españoles al finalizar sus estudios es insuficiente. No se sienten bien preparados para las necesidades del mundo empresarial. Demandan una formación complementaria. Insisten en una mejor formación práctica.

“En una sociedad compleja la adopción de conocimientos y habilidades interdisciplinares, tanto las denominados *blandas* como las *duras*, es muy relevante para poder desenvolverse adecuadamente e integrarse plenamente en la sociedad. Los puestos de trabajo evolucionan continuamente”. Gonzalo León, Vicerrector de Investigación. Universidad Politécnica de Madrid. En consecuencia, el programa *alumniUNED* debe posicionarse ante esta realidad y facilitar toda una oferta de formación complementaria y un robusto programa de prácticas profesionales.

**Los cálculos para España están contenidos en el libro Universitarios en España. Estudio sociodemográfico de su demanda futura (2030-2035) realizado por el Grupo de Estudios Población y Sociedad editado y prologado por el propio Rafael Puyol. La caracterización de los estudiantes españoles que va a haber en el futuro se realiza a partir de diferentes encuestas llevadas a cabo por UNIR y por otras instituciones, como la Fundación Universidad-Empresa.*

Interlocutores: Rafael Puyol. Catedrático Emérito de Geografía Humana y presidente del Consejo de Administración de UNIR. **Gonzalo León.** Vicerrector de Investigación. Universidad Politécnica de (UPM)

3. Análisis de la cultura virtual en las redes sociales como organización digital

Las tecnologías avanzadas de la información potencian la creación de un nuevo tipo de comunicación que, a su vez, genera todo un nuevo ecosistema de redes culturales. Esto cristaliza en la llamada sociedad en red, donde sus usuarios se comunican en el lugar y momento que deseen a través de soportes digitales. En este nuevo espacio digital los usuarios introducen sus perfiles para relacionarse con otras personas, realizar actividades... Una adecuada herramienta de comunicación en redes para el programa *alumniUNED* requiere de una correcta planificación y seguir, lo que se ha llamado, los 7 pasos para una buena comunicación en redes.

Interlocutor: Beatriz Juárez Escribano. Universidad Nebrija

4. La colaboración público-privada

Es frecuente que se tienda a pensar, que la colaboración entre los sectores público y el privado son incompatibles entre sí. Operan a ritmos diferentes, con objetivos claramente diferenciados. Esto es especialmente cierto en la educación superior. Afortunadamente, no siempre es así. Los sectores público y privado colaboran, y a

menudo, con gran éxito.

Francia es un claro ejemplo. Recientemente, el país vecino ha destinado abundantes recursos para formar a jóvenes y demandantes de empleo en las llamadas competencias del futuro, *Plan d'Investissement dans les Compétences* (PIC)

Este ejemplo de colaboración público-privada tiene dos rasgos principales de utilidad para el programa *alumniUNED*:

- En Francia, en las regiones más pequeñas y alejadas, es la formación online la que predomina.
- En España, se constata la existencia de una importante fuga de talento de las zonas rurales, fundamentalmente jóvenes que se marchan a las ciudades para estudiar en la universidad. Una vez completada su formación superior no regresan a sus orígenes por entender que el mundo rural no ofrece oportunidades laborales. Sin embargo, en muchas ocasiones, no es el caso. La realidad del mundo rural ha evolucionado a lo largo de los últimos años. El empleo que se genera en estas áreas ya no depende en exclusiva de la agricultura, la ganadería o el turismo. Ahora la ingeniería, la salud, el marketing, la economía o la cultura ofrecen numerosas oportunidades. Conectar estas demandas de empleo con las ofertas que se ofrecen en estos lugares potencialmente menos poblados es el objetivo del programa Campus Rural, de prácticas universitarias en entornos rurales que los Ministerios de Universidades y de Transición Ecológica y Reto Demográfico, con apoyo de las universidades, han puesto en marcha este año.
- Programas de formación y prácticas a tiempo parcial. El estudiante trabaja y aprende a tiempo parcial (3-4 días trabaja y 1-2 días lo dedica a formación académica). Lo habitual es que el estudiante sea contratado por la empresa antes de que comience la formación. Los gastos de la formación corren a cargo de la empresa.
- A lo anterior, se añade un nuevo modelo de pre-aprendizaje muy valorado en el país vecino. Si bien el programa anteriormente reseñado está teniendo muy buenos resultados, no obstante, conectar a un nuevo estudiante con una empresa no siempre resulta fácil. Las empresas suelen requerir un tipo de estudiantes con algunas aptitudes previamente adquiridas. Un buen número de estudiantes no tienen habilidades que ofrecer desde el primer día y necesitan empezar en algún sitio. En el nuevo modelo de pre-aprendizaje, los estudiantes se forman durante unos meses a tiempo completo (3-4 meses) y, a continuación, buscan una empresa para iniciar su contrato de aprendizaje, ya con unas mínimas competencias adquiridas. Cuando se encuentra la empresa, se firma el contrato de aprendizaje tipo, normalmente de uno o dos años, y se completa la formación.

Conclusión: no se hace ninguna diferencia real entre la formación de los jóvenes para su primer empleo y la de las personas que cambian de trabajo. La división tradicional entre educación superior y educación permanente es mucho menos relevante hoy que el pasado.

Interlocutores: Mathieu Nebra, Cofundador y director de Innovación de

Openclassrooms y **Antonio Abril Abadín**, Presidente de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas

5. Programas *Alumni* y gestión de talento

Es comúnmente aceptado que las empresas se ven inmersas en una alta tasa de rotación de personal. Ante esta realidad, muchas empresas de tamaño medio-grande están creando sus propias redes corporativas de *alumni* para no perder la relación con sus antiguos trabajadores. Esta gestión del talento formaría parte de los recursos humanos de la empresa. Para la empresa, la red *alumni* funcionaría en un doble vector: de retención de talento y fuente de reclutamiento. A ello se añade, que no deja de ser una efectiva herramienta de marketing y branding.

Interlocutor: <https://www.axxon.jobs/es>

Los 5 puntos anteriormente expuestos requerirán estancias en diversos centros de investigación, ya sea para el conocimiento exhaustivo de esos proyectos como para la efectiva incorporación de esas líneas de trabajo en el programa *alumniUNED*. Además de las empresas e interlocutores ya mencionados, se mantendrán encuentros adicionales con otros interlocutores institucionales que se citan a continuación:

1. Universidad de Salamanca: tiene un programa muy potente, un capítulo para *alumni* extranjeros, en el exterior, clubes temáticos, áreas de estudio, embajadores, sedes fuera de Salamanca...
2. Universidad de Sevilla y su plan estratégico 2018-2025
3. Instituto de Empresa: sus tres iniciativas muy potentes que les posiciona y les hace destacar frente al resto. Esa experiencia puede ser muy útil conocerla en detalle. Serían estas:
 - Iniciativas de carácter social y centradas en la diversidad
 - Humanidades y cultura
 - Educación y emprendimiento
4. Universidad Católica de Murcia: y su experiencia de endowment universitario
5. Universidad de Navarra: experiencia de mecenazgo y endowment de *alumni* y amigos de la Universidad de Navarra.

En el ámbito iberoamericano, al menos, estos dos organismos internacionales:

1. SEGIB (Secretaría General Iberoamericana)
2. OEI (Organización de Estados Iberoamericanos): Universidad Iberoamérica 2030

Las invitaciones para estas estancias, así como las fuentes de financiación para desplazamientos, alojamiento y manutención serán gestionadas por la interesada, lo que no es obstáculo para requerir apoyo institucional de la UNED, en aquellos extremos que se consideren oportunos, a su debido momento.

D. Hector Melero Sánchez, Secretario del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) certifica que el pasado 22 de Marzo de 2023 los miembros de la Comisión Permanente del Departamento en reunión ordinaria, acordaron aprobar la solicitud de periodo de sabático de la profesora Dña. María Ángeles González Galán a realizar durante el curso 2023/2024 en distintas universidades para conoce otras experiencias aplicables al proyecto ALUMNI por ella desarrollado. Dicho acuerdo fue ratificado por el Consejo del Departamento mediante medios telemáticos el 28 de Marzo de 2023:

Y para que así conste a los efector oportunos, expido y firmo el presente certificado en Madrid a 28 de Marzo de 2023



Fdo.: Héctor Melero Sánchez
Secretario del Departamento MIDE I,
Facultad de Educación, UNED

CARTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE TAREAS DOCENTES

Yo, Diego Ardura Martínez, con DNI 09407068E, en mi calidad de Profesor Contratado Doctor del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, acepto de manera expresa hacerme cargo, durante el periodo sabático de la profesora M^a Ángeles González Galán, de la docencia de la asignatura Introducción a la Investigación en educación, del curso de Nivelación del Máster de Innovación e Investigación en Educación, en el primer semestre del curso 2023-2024.

En Madrid, a 22 de marzo de 2023

Firmado: Diego Ardura Martínez

CARTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE TAREAS DOCENTES

Yo, MARCOS ROMÁN GONZÁLEZ, con DNI 14300080Z, en mi calidad de Profesor Contratado Doctor del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, acepto de manera expresa hacerme cargo, durante el periodo sabático de la profesora M^a Ángeles González Galán, de la docencia de la asignatura optativa Diagnóstico y Educación de los más capaces de los Grados en Pedagogía y en Educación Social, en el segundo semestre del curso 2023-2024.

En Madrid, a 24 de marzo de 2023

Firmado: Marcos Román González

CARTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE TAREAS DOCENTES

Yo, NURIA RIOPÉREZ LOSADA, con DNI 51346493M, en mi calidad de Profesora Colaboradora del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, acepto de manera expresa hacerme cargo, durante el periodo sabático de la profesora M^a Ángeles González Galán, de la docencia de la asignatura Prácticas Profesionales III del Grado en Pedagogía en el primer semestre del curso 2023-2024.

En Madrid, a 22 de marzo de 2023

Firmado: Nuria Riopérez Losada

CARTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE TAREAS DOCENTES

Yo, ROSA MARÍA GOIG MARTÍNEZ, con DNI 07549031V, en mi calidad de Profesora Titular del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, acepto de manera expresa hacerme cargo, durante el periodo sabático de la profesora M^a Ángeles González Galán, de la docencia de la asignatura Pedagogía Diferencial de los Grados de Pedagogía y Educación Social en el segundo semestre del curso 2023-2024.

En Madrid, a 22 de marzo de 2023

Firmado: Rosa M^a Goig Martínez

ANEXO VII

M^a Amelia Ariza Robles, Secretaria docente del Departamento de Derecho eclesiástico del Estado

CERTIFICA

Que en la reunión del Consejo de Departamento celebrado el día 16 de febrero de 2023, se ha acordado por unanimidad informar favorablemente la solicitud de licencia por periodo sabático en el curso 2023/2024 de la Profesora Esther Souto Galván.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 13 de marzo de 2023



De acuerdo con la normativa establecida para la solicitud de la licencia por período sabático y cumpliendo los requisitos en ella establecidos, solicito por la presente que me sea concedida una licencia por sabático desde el 15 de octubre de 2023 al 15 de julio de 2024 lo que acompaño la documentación requerida por la normativa:

- a. Curriculum Vitae del solicitante.
- b. Certificación del acuerdo de aprobación de la solicitud por el Departamento.
- c. Carta de aceptación expresa del profesor o profesores del Departamento que se harán cargo de las tareas docentes del profesor en período sabático. Podrá asumir estas tareas cualquier profesor de la UNED que cumpla los requisitos de cualificación y duración de su contrato adecuada.
- d. Carta de aceptación de la institución en la que se proyecta realizar el período sabático, o de la Institución que lo autorizara.
- e. Proyecto de estudio o trabajo que se va a realizar durante el período sabático

Madrid, 6 de marzo de 2023

Fdo: Esther Souto Galván



MEMORIA

MUJER, MEDIACIÓN Y PODER POLÍTICO EN LA HISTORIA DE EUROPA

Esther Souto Galván
Catedrática de Derecho
UNED

03 mars 2023

Franck Laffaille

Professeur de droit public

Université Sorbonne-Paris-Nord

Faculté de droit de Villetaneuse

francklaffaille1967@gmail.com

La Professeur Esther Souto Galván (Universidad Nacional de Educación a Distancia) m'a fait part de son projet de recherche « Mediación, mujer y poder político en la Historia de Europa ».

C'est avec grand plaisir que mon Université (Sorbonne-Paris-Nord, Faculté de droit de Villetaneuse) et moi-même sommes disposés à l'accueillir afin qu'elle puisse réaliser les recherches nécessaires à la réalisation de son projet pendant le cours 2022-23 (15/10/2023-15/07/2024).

La venue à Paris de la Professeur Esther Souto Galván est d'autant plus souhaitable et bienvenue que nous avons entamé, il y a quelques mois, des discussions pour créer un lien institutionnel entre nos deux Universités.

Pour faire valoir ce que de droit.



Franck LAFFAILLE
Professeur de droit public

MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE UN PERÍODO SABÁTICO

INVESTIGADOR: ESTHER SOUTO GALVÁN

1.- Resumen

“El desarrollo pleno de una cultura de paz está integralmente vinculado...a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer promoviendo su autonomía y una representación equitativa en todos los niveles de la adopción de decisiones” (Artículo 3 de la Declaración sobre una cultura de paz)

Los conflictos tienen consecuencias devastadoras, como la ampliación de las diferencias entre mujeres y hombres. A menudo las mujeres tienen a su disposición menos recursos para protegerse, y con frecuencia representan, junto con sus hijas e hijos, la mayor parte de las poblaciones desplazadas y de refugiados. En las guerras se utilizan tácticas específicamente dirigidas contra ellas, como la violencia sexual. Pese a que han existido mujeres capaces de liderar movimientos de paz e impulsar la recuperación de las comunidades después de un conflicto, casi nunca están presentes en las negociaciones de paz. Su exclusión de las labores de reconstrucción limita su acceso a las oportunidades de recuperación, de obtener justicia por las violaciones de sus derechos y de participar en las reformas de las leyes y de las instituciones públicas.

La comunidad internacional ha reconocido que la participación de las mujeres es esencial para lograr una paz duradera y que son imprescindibles en los procesos de mediación. Las mujeres han demostrado ser agentes de cambio, y deberían tener la oportunidad de poder trabajar aún más en pos de este objetivo. En el año 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1325 sobre las mujeres, la paz y la seguridad, que supuso un hito histórico. Esta resolución insta a que las mujeres participen en la consolidación de la paz, estén mejor protegidas ante violaciones de los derechos humanos y tengan acceso a la justicia y a los servicios de lucha contra la discriminación.

Sin embargo, la toma en consideración de la mediación como una modalidad de acción política femenina, suscitada por la significativa presencia de mujeres en contextos pacificadores, ha estado a lo largo de la historia.

2.- Objetivo y desarrollo del proyecto

El objetivo del proyecto “Mujer, mediación y poder político en la Historia de Europa” se centra en el estudio y la visibilización de la función de la mujer como agentes de paz y mediación a lo largo de la historia de Europa. La significación de la paz como valor que guía la acción nos lleva a reconocer la mediación social como unos de los lugares más recurrentes de la acción política femenina.

A partir del estudio de los textos históricos en lo que se describe desde las mujeres romanas, como mediadoras de conflictos, como hacedoras de la paz, que aparecen en las leyendas de los orígenes de Roma cuando se estaban construyendo los cimientos del futuro Estado romano.

El comportamiento de las mujeres sabinas en el conflicto creado entre su pueblo y Roma, y la actitud de las mujeres romanas en el episodio de Coriolano nos permiten realizar algunas reflexiones sobre cómo y por qué se relaciona lo femenino y las mujeres con situaciones de paz y de regulación de conflictos.

Así como, el análisis de la experiencia femenina en el desarrollo de estrategias en las que son centrales la negociación, la alianza, la conversación y la persuasión pudo tener un mayor valor cuando los escenarios políticos se hicieron más pacíficos. Tal vez por ello las cortes europeas de los siglos XII y XIII, resultado de un largo proceso de pacificación y normativización de la acción política, situaron a las mujeres en escenarios más propicios para actuar.

Es importante, como objetivo fundamental del proyecto, determinar la capacidad de mediación de las mujeres, como experiencia de regulación de conflictos y de acción política, que tiene una larga trayectoria, igualmente ambivalente y que puede rastrearse hasta el siglo XX.

3.- Desarrollo de la estancia y centros receptores

La carrera investigadora de la solicitante se ha centrado fundamentalmente en el estudio de la mujer y las diferentes causas de discriminación que ha sufrido a lo largo de la historia.

En el año 2009, como IP de un proyecto Europeo sobre “Mujer, inmigración y religión” creó una red de investigadores en el que participaban diferentes Universidades Europeas (Lituania, Rumania, Reino Unido e Italia), que fue ampliándose a lo largo de los años a otras Universidades de diferentes países y la elaboración de varios proyectos de investigación nacionales e internacionales.

En el año 2018 se transformó esta colaboración en el Grupo Internacional de Investigación sobre Inclusión Social y Derechos Humanos (TABA International Research), con investigadores de las Facultades de Derecho, Educación y Políticas y Sociología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), además de otras Universidades españolas, europeas y de América Latina. El Grupo se constituye con la vocación de avanzar, desde un enfoque interdisciplinar e internacional, sobre inclusión social y derechos humanos. Entre sus principales temas de investigación destacan los proyectos relacionados con el reconocimiento a nivel estatal, europeo e internacional de los derechos de la mujer, la situación de las mujeres inmigrantes que llegan a Europa y sus prácticas religiosas; mujer y discapacidad, igualdad y Agenda 2030, mujer y cultura de paz...ect.

Continuando estas líneas de investigación, es importante continuar estudiando la importancia de la mujer, en este caso el poder político que pudo llegar a tener en su labor cómo mediadora o agente de paz a lo largo de la historia y darle visibilización para reforzar las iniciativas actuales de Naciones Unidas, de darle a la mujer un papel prioritario en las mediaciones internacionales y en las negociaciones de paz.

Esta investigación responde a la misión y los principios de nuestra Universidad que impulsa la implementación de la Agenda 2030, y en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenibles 5, en el que se establece la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

La investigación se va a realizar en dos Universidades Europeas: la Université Sorbonne-Paris-Nord y la Università degli studi di Genova.

En ambas Instituciones con investigadores estudiosos del estudio de la historia de Europa y de las mujeres. Cuentan con numerosos recursos para desarrollar

la investigación y facilitarán la estancia poniendo a disposición los medios necesarios para poder realizarla..



Salvador Pérez Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la UNED **ACEPTA** sustituir a la profesora Esther Souto Galván en sus tareas docentes durante el período sabático solicitado a fin de realizar un trabajo de investigación sobre un “Mujer, Mediación y Poder Político en la Historia de Europa” en la Universidad de la Sorbona (Paris) y en la Universidad de Génova (Italia) desde el 15 de octubre de 2023 al 15 de julio de 2024.

Madrid, 6 de marzo de 2023

Salvador Pérez Álvarez
Profesor Titular de Universidad



Dipartimento di Giurisprudenza (D.d.G.)

To whom it may concern

I am pleased to welcome Professor Esther Souto Galván, from the UNED University, to the University of Genoa, Department of Law, from October 15, 2023 to July 15, 2024.

During this period, Professor Souto Galván will carry out the research entitled “Mujer, mediación y poder político en la Historia de Europa”.

Best regards,

Professor Isabel Fanlo Cortés

Genova, March 15, 2023

Contact:

Prof. ssa Isabel Fanlo Cortés
Università degli Studi di Genova
Dipartimento di Giurisprudenza
Via Balbi 30, 16126 Genova, Italy
tel. ++39-3473030521;
tel. ++39-010-2099953; fax. ++39-010-209995
email: Isa.Fanlo@unige.it
<http://istitutotarello.org/>
<http://www.aboutgender.unige.it/index.php/generis>

Sez. di Filosofia e Sociologia del Diritto
Via Balbi 30/18 - 16126 - Genova
Tel. 010 209 9944 - 9949
Fax 010 209 9955

Fecha del CVA 06-03-2023

Parte A. DATOS PERSONALES

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos | Esther Souto Galván | | |
| DNI/NIE/pasaporte | 52364852Q | | |
| Núm. identificación del investigador | Researcher ID | | |
| | Código Orcid | https://orcid.org/0000-0002-8796-1378 | |

A.1. Situación profesional actual

| | | | |
|-----------------------|---|--|------|
| Organismo | Universidad Nacional de Educación a Distancia | | |
| Dpto./Centro | Derecho | | |
| Dirección | Obispo Trejo 1 | | |
| Teléfono | correo electrónico | esouto@der.uned.es | |
| Categoría profesional | Catedrática de Universidad | Fecha inicio | 2009 |
| Espec. UNesco | cód. | 560202 | |
| Palabras clave | | | |

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

| Licenciatura/Grado/Doctorado | Universidad | Año |
|------------------------------|-------------|------|
| Licenciada en Derecho | Complutense | 1995 |
| Doctora en Derecho | Complutense | 1998 |

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica

Concedidos dos sexenios de investigación

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM

Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense en 1995, con la calificación de sobresaliente cum laude. Defendió la tesis doctoral y obtuvo el Premio

Extraordinario de Doctorado en 1998. Diplomada en Derecho Matrimonial y Proceso Matrimonial Canónico del Tribunal de la Rota con la calificación de Sobresaliente en 2006. Acreditada cómo mediadora y formadora de mediadores por la Universidad de Cagliari en el año 2013. En la actualidad es Catedrática de Derecho de la UNED desde el año 2009. Dos sexenios de investigación reconocidos por el MEC Evaluadora Experta de la Research European Agency de la Comisión Europea, desde 2013 hasta la actualidad. Vicerrectora Adjunta de Investigación de la UNED. 2014/15.V.de Investigación e Internacionalización de la UNED 2015/18, V. de Política Institucional y Relaciones Internacionales (2018-2019)

Proyectos de investigación financiados:

Menores amenazados: necesidades y efectos de la prisión en los hijos de encarcelados en España, I+D+i. 2021-2023

RISEWISE. Convocatoria RISE H2020. Comisión Europea. 2016-2020.

Mujer y fundamentalismo religioso. Convocatoria Acciones Dinamización. Europa Investigación. Programa Estatal de I+D+I. orientada a los retos de la sociedad.2015-16. Educación, Derecho y Ciudadanía I+D MICIN. 2010-12, Mujer, Inmigración y religión, IP, Erasmus Intensivo, Unión Europea. 2010-11, I P Difusión de la cultura de la mediación en el mediterráneo, 2012-13, IP , U. Cagliari, Cámara de comercio Italiana y el Banco de Cerdeña. Italia, Mediación escolar, 2012-13. U. Cagliari. La libertad religiosa durante el franquismo. Universidad de. Alicante 2007-08, La vigencia de los derechos humanos en las situaciones de postconflicto Vicerrectorado de Investigación de la UNED. 2006-07, La cuestión religiosa en el Constitucionalismo español. UNED. 2002-03.

Publicaciones:

Cultura de Paz y Agenda 2030 (un enfoque desde la pedagogía social), Editorial Dykinson, 2023 (en prensa)

Mujer, mediación y Agenda 2030, Dykinson, 2023 (en prensa)

Educación, Justicia y Mediación, Dykinson 2013. Colección de Mediación Práctica (escolar, civil y mercantil, internacional..), Dykinson, 2013, 2014, 2015, Mediación familiar, 2011, Mediación. Un instrumento de conciliación, Dykinson, 2010, Mujer, inmigración y religión, Dykinson 2010, Inmigración y resolución de conflictos: la mediación intercultural, Dykinson, 2009, Intolerancia religiosa, derechos humanos y postconflicto, Dykinson, 2009, El derecho a la educación en Derechos Humanos. UNED,2004, Las uniones de hecho en Derecho Comparado. UNED, 2002, Libertad de opinión y libertad religiosa. UNED, 2001, El reconocimiento de la libertad religiosa en Naciones Unidas. Marcial Pons, 2000.

El derecho a contraer matrimonio homosexual. Editorial Comares, 2008, España y Naciones Unidas en el franquismo. La cuestión religiosa. Libertad de creencias e intolerancia en el franquismo, Marcial Pons, 2008, El estatuto de las iglesias y de las organizaciones no confesionales del Tratado Constitucional para Europa. Tirant lo Blanch, 2004.

Freedom of Religion, Minorities, and the Law. IJRL, Oxford Journals, 2007, Derecho a la vida y tratamientos vitales coactivos. FORO, RCJS. UCM, N.4, Año 2006. La formación de mediadores en Europa. Quaderno di Conciliazione e mediazione. N.5. 2012.

Estancias internacionales:

Universidad de la Paz de Naciones Unidas, Costa Rica, 2022. 2m

Universidad de Génova, 2019, 15 días.

Universidad de Cagliari, 2015, 3 m

Naciones Unidas, DPA, Nueva York, 1m 2014.

Universidad de Cagliari, 2012-13- 1 año

Universidad de Cagliari, 2009-1 m

Universidad de Aston. Birmingham, RU, 2007. 1m

Universidad de Aberystwyth, Reino Unido, 2006/07. 1a,

Naciones Unidas, Ginebra, 2000. 1m,

Participación en Congresos

Congreso Internacional de Resolución de Conflictos. Ponente. IEIB. Valencia. 2023

I y II Encuentro de Mediación, Cultura de Paz y Agenda 2030. UNED. Madrid 2019
2020. Directora.

Preparación IV Cumbre de Educación Superior y las relaciones de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, Roma. 2019. Ponente

Foro de Alto Nivel sobre Cultura de Paz, Naciones Unidas, Nueva York. 2019

Encuentro Internacional de Rectores, Roma Universidad Roma Tor Vergata (2016,2017,2018). Ponente

III Cumbre de Educación Superior y las relaciones de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, Córdoba, Argentina. 2017. Ponente

I, II, III y IV Encuentro Internacional de Mediación 2014/15/16/17. Directora y ponente.
UNED

Congreso Internacional de Educación Justicia y Mediación.2013 Organizadora y ponente. Universidad de Cagliari. Congreso Internacional de Mediación y Mujer.2013/14/15 Organizadora y ponente Universidad de Cagliari. Congreso Internacional de resolución de conflictos. Universidad de Verona (2013) Ponente. “La vigencia de los Derechos Humanos. Culture and Postconflict” Universidad de Nottingham, 2006

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES

C.1. Publicaciones

Cultura de Paz y Agenda 2030 (un enfoque desde la pedagogía social), Editorial Dykinson, 2023 (en prensa)

Mujer, mediación y Agenda 2030, Dykinson, 2023 (en prensa)

Colección de Mediación Práctica (escolar, civil y mercantil, internacional..), Dykinson, 2013-2020

Educación, Justicia y Mediación, Dykinson 2013.

Mediación familiar, 2011, Mediación. Un instrumento de conciliación, Dykinson, 2010,

Mujer, inmigración y religión, Dykinson 2010, Inmigración y resolución de conflictos: la mediación intercultural, Dykinson, 2009,

Intolerancia religiosa, derechos humanos y postconflicto, Dykinson, 2009,

El derecho a la educación en Derechos Humanos. Editorial UNED, Madrid, 2004,

Las uniones de hecho en Derecho Comparado. Editorial UNED, 2002, Libertad de opinión y libertad religiosa. Editorial UNED, 2001,

El reconocimiento de la libertad religiosa en Naciones Unidas. Marcial Pons, 2000.

El derecho a contraer matrimonio homosexual. Editorial Comares, 2008,

España y Naciones Unidas en el franquismo. La cuestión religiosa. Libertad de creencias e intolerancia en el franquismo, Editorial Marcial Pons, 2008,

El estatuto de las iglesias y de las organizaciones no confesionales del Tratado Constitucional para Europa. Editorial Tirant lo Blanch, 2004.

Freedom of Religion, Minorities, and the Law. International Journal of Refugee Law, Oxford Journals, 2007,

Derecho a la vida y tratamientos vitales coactivos. FORO, Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales. UCM, Número 4, Año 2006.

La formación de mediadores en Europa. Quaderno di Conciliazione e mediazione. N.5. 2012.

C.2. Proyectos

Menores amenazados: necesidades y efectos de la prisión en los hijos de encarcelados en España, I+D+i. 2021-2023

RISEWISE. Convocatoria RISE H2020. Comisión Europea. 2016-2020. 1.800.000 €
Mujer y fundamentalismo religioso. Convocatoria Acciones Dinamización. Europa Investigación. Programa Estatal de I+D+I. orientada a los retos de la sociedad. 2015-16. 18.242 €

Educación, Derecho y Ciudadanía I+D MICIN. 2010-12, Investigador principal: Enrique Álvarez Conde. 70.000 €

Mujer, Inmigración y religión, IP, Erasmus Intensivo, Unión Europea. 2010-11, Investigador principal: Esther Souto. 12.000 €

Difusión de la cultura de la mediación en los países mediterráneos, 2012-13, Universidad de Cagliari, Cámara de comercio Italiana y el Banco de Cerdeña. Italia. Investigador principal: Carlo Pilia. 70.000 €

Mediación escolar, 2012-13. Universidad de Cagliari, Italia. Investigador Principal: Esther

Souto Galván. 7.000 €

La libertad religiosa durante el franquismo. Universidad de Alicante 2007-08- Investigador

Principal: Beatriz Souto. 20.000 €

La vigencia de los derechos humanos en las situaciones de postconflicto. Vicerrectorado de

Investigación de la UNED. 2006-07. Investigador Principal: Esther Souto. 5.000€

La cuestión religiosa en el Constitucionalismo español. UNED. 2002-03. Investigador

Principal: Gustavo Suarez Pertierra. 10.000 €

C.5. Otros méritos

Directora Grupo de Investigación Internacional TABA-2018-2023

Vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales de la UNED. 2018-

Vicerrectora de Investigación e Internacionalización de la UNED. 2015-17

Vicerrectora adjunta de Investigación y transferencia de la UNED. 2014-15

Visiting Professor de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Cagliari. 2015

Experta Evaluadora de proyectos de investigación de Acciones IF Marie S. Curie de la Comisión Europea (2013/14/15/16/17/18/19)

Directora de la Revista Internacional de Mediación, Dykinson, 2013-17

Directora de la Colección práctica de mediación (15 volúmenes), Dykinson, 2013-

Profesora del curso de magistrados iberoamericanos de modernización de la Justicia, organizado por el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Asuntos Exteriores celebrado en Guatemala, septiembre 2015

Profesora del curso de magistrados iberoamericanos de modernización de la Justicia, organizado por el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Asuntos Exteriores celebrado en Bolivia, septiembre 2013

Grupo de Investigación de mediación y arbitraje de ESADE

Grupo de investigación de la Facultad de la Universidad Complutense, 2009-12

Invitada como observadora de Naciones Unidas a la Conferencia sobre Derechos Humanos celebrada en Dubronick (Croacia) de 2001

ANEXO VIII



D. JESÚS ZAMORA BONILLA, Decano de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, como instancia superior en la situación actual de no existir una dirección consolidada del Departamento de Antropología Social y Cultural que pueda convocar la comisión permanente para manifestar el acuerdo del departamento en relación con la solicitud de año sabático de la Profesora Nancy Anne Konvalinka,

CERTIFICA

Que la Facultad de Filosofía informa favorablemente la solicitud de la Profesora Nancy Anne Konvalinka en relación con disfrutar de un periodo sabático durante el periodo del 1 de octubre de 2023 al 31 de junio de 2024. La institución de acogida es el Departamento de Antropología Social y Psicología Social de la Universidad Complutense de Madrid y la finalidad será colaborar en el proyecto de investigación actual de la Prof^a Maribel Jociles Rubio, de la Universidad Complutense de Madrid, “Gobernanza reproductiva en España: Perspectivas de/sobre los hijos/as de familias TRA-D (HIJOS TRA-D)”, en el que participa como investigadora, reflexionar sobre sus últimos proyectos de investigación y producir artículos en relación con ellos.

La documentación necesaria para esta solicitud de año sabático está en orden, con atención especial a las cartas de aceptación expresa de los profesores del Departamento que se harán cargo de las tareas docentes de la profesora en período sabático.

Madrid, a 22 de marzo de 2023.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA

Fdo.: Jesús P. Zamora Bonilla.

Como miembro del equipo docente de la asignatura de:

Máster en Investigación antropológica y sus aplicaciones:

- Seminario sobre las aplicaciones de la antropología y su incidencia en la investigación (Plan 2021) (segundo semestre)

asumo la responsabilidad de la docencia de la profesora Nancy Anne Konvalinka, durante su año sabático solicitado para el período del 1 de octubre del 2023 al 30 de junio del 2024.

Atentamente,

Beatriz Pérez Galán

Como miembro del equipo docente de las asignaturas de:

Grado en Antropología social y cultural:

- Antropología del parentesco II
- Proyecto de investigación, análisis de materiales empíricos y escritura

Máster en Investigación antropológica y sus aplicaciones:

- Curso de vida, maternidades y familia: Conceptos y métodos para la investigación sobre el parentesco en antropología

asumo la responsabilidad de la docencia de la profesora Nancy Anne Konvalinka, durante su año sabático solicitado para el período del 1 de octubre del 2023 al 30 de junio del 2024.

Asimismo, como miembro del Departamento de Antropología Social y Cultural, asumo la responsabilidad de su docencia en la asignatura de:

- Familia y familias, del Máster Euro-Latinoamericano en educación intercultural

durante ese mismo período.

Atentamente,

Elena Hernández Corrochano

Como miembro del equipo docente de las asignaturas de:

Grado en Antropología social y cultural:

- Antropología del parentesco I
- Conocimiento etnográfico: Antropología del parentesco

asumo la responsabilidad de la docencia de la profesora Nancy Anne Konvalinka, durante su año sabático solicitado para el período del 1 de octubre del 2023 al 30 de junio del 2024.

Atentamente,

Jorge Moreno Andrés



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE CC. POLITICAS Y SOCIOLOGIA

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Campus de Somosaguas. 28223 – Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Estimada Prof^a Nancy Anne Konvalinka:

Como Director del Departamento de Antropología Social y Psicología Social de la Universidad Complutense de Madrid, me complace invitarle a disfrutar de un año sabático en nuestro centro, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Entiendo que sus objetivos en este año sabático son:

- Colaborar en el proyecto de investigación actual de la Prof^a Maribel Jociles Rubio, de la Universidad Complutense de Madrid, “Gobernanza reproductiva en España: Perspectivas de/sobre los hijos/as de familias TRA-D (HIJOS TRA-D)”, en el que participa usted como investigadora.
- Reflexionar sobre las últimas investigaciones realizadas y sus resultados y preparar publicaciones con los resultados de estas investigaciones.
- Plantear y planificar el siguiente proyecto de investigación a realizar en mi campo de Antropología del parentesco y de la familia.

Durante ese tiempo, el Departamento de Antropología Social y Psicología Social de la Universidad Complutense de Madrid NO se hará cargo de ningún gasto en relación con el año sabático.

Durante su estancia se le facilitará el uso de los fondos de la Biblioteca y un correo institucional de invitada y podrá participar en los seminarios y otras actividades académicas que tengan lugar en nuestro centro y que sean de su interés.

Prof. Dr. Juan Carlos Revilla

Director del Departamento de Antropología Social y Psicología Social
Universidad Complutense de Madrid

Proyecto de investigación/trabajo para año sabático

Nancy Anne Konvalinka

1 de octubre 2023 a 30 de junio 2024

Mi proyecto de investigación, para el año sabático, consiste en tres objetivos:

- 1) Colaborar activa y plenamente en el proyecto de investigación actual de la Prof^a Maribel Jociles Rubio, de la Universidad Complutense de Madrid, “Gobernanza reproductiva en España: Perspectivas de/sobre los hijos/as de familias TRA-D (HIJOS TRA-D)”, en el que participo como investigadora. Con este motivo, he solicitado ser profesora invitada en el Departamento de Antropología Social y Psicología Social en la Universidad Complutense de Madrid.

En el pasado, he participado en dos proyectos de investigación de este Departamento, uno titulado “Monoparentalidad por elección: Estrategias de autodefinición, distinción y legitimación de nuevos modelos familiares” (FEM2009-07717) y el otro, “Revelación y secreto de los orígenes en las familias con descendencia por donación de gametos: variaciones según los modelos familiares” (CSO2012-36413). El proyecto actual “Gobernanza reproductiva” pertenece a la misma línea de investigación, que coincide plenamente con mi campo de investigación de Antropología del parentesco y de la familia, con enfoque en la variación actual en las maneras de hacer familia.

En el período del año sabático solicitado, este nuevo proyecto de investigación estará en su segundo año, un período en el que será necesario realizar un volumen elevado de trabajo de campo, que requiere una alta disponibilidad de tiempo, además de un gran esfuerzo en el inicio del análisis de los datos que se van produciendo. Es mi intención tener una dedicación importante a esta investigación.

- 2) Reflexionar en profundidad sobre las últimas investigaciones realizadas y sus resultados. Además de los dos proyectos ya mencionados de la Universidad Complutense de Madrid, me refiero muy específicamente a los dos proyectos más recientes de nuestro Grupo de Investigación UNED, el I+D nacional “Madres, sujetos agentes o individuos con agencia. Estudio etnográfico a través de la subrogación gestante” (FEM2016-80012-R), del cual he sido co-IP, y el proyecto internacional de la National Science Foundation “The Effects of Socio-cultural Context on Human Biomarkers” (Award # 1828783) liderado por la Dra. Diane Tober, de la Universidad de Alabama en USA, en el que he coordinado la participación de la Universidad Complutense de Madrid y de la UNED, además de participar como investigadora.

Esta reflexión sobre el conjunto de investigación de la última década se hará con el objetivo de explotar bien los resultados y producir dos publicaciones para enviar a revistas de prestigio para la difusión de estos resultados.

- 3) La actividad investigadora del primer punto y la reflexión y escritura de artículos del segundo punto, me conducirán al tercer objetivo, que es plantear y planificar el siguiente proyecto de investigación a realizar en mi campo de Antropología del parentesco y de la familia.

Nancy Anne Konvalinka
Profesora Titular

Currículum

Nombre: Nancy Anne KONVALINKA

Fecha: 27 de febrero de 2023

Apellidos: Konvalinka
DNI: X0331742J

Fecha de nacimiento : 01/04/1960

Nombre: Nancy Anne
Sexo: Mujer

Situación profesional actual

Entidad: Universidad Nacional de Educación a Distancia
Facultad, Escuela o Instituto: Facultad de Filosofía
Dpto./Secc./Unidad: Dpto. de Antropología social y cultural
Dirección postal: Pº Senda del Rey, 7, 1ª Planta, 28040 Madrid

Teléfono (indicar prefijo, número y extensión): 91 398 8868

Fax:

Correo electrónico: nkonvalinka@fsf.uned.es

Especialización (Códigos Unesco): 51

Categoría profesional: Profesora Titular de Universidad

Fecha de inicio: 06/03/2018, Profesora Titular de Universidad; fecha de primer contrato en la UNED: 15/09/2005

Situación administrativa

Plantilla

Contratado

Interino

Becario

Otras situaciones especificar:

Dedicación

A tiempo completo

A tiempo parcial

Líneas de investigación

Breve descripción, por medio de palabras clave, de la especialización y de las líneas de investigación actuales.

Antropología: parentesco, familia, antropología de la reproducción, género, grupo doméstico, curso de vida, antropología del trabajo

Formación académica

| Titulación superior | Centro | Fecha |
|---|---|------------|
| Licenciatura, Lingüística y Lengua/Literatura Españolas | Indiana University, Bloomington, Indiana, USA | 07/05/1983 |
| Licenciatura, Ciencias Políticas y Sociología, Especialización en Antropología Social | Universidad Complutense de Madrid | Junio 1988 |

| Doctorado | Centro | Fecha |
|--|--------|------------|
| Antropología social y cultural, Fac. Filosofía | UNED | 13/06/2008 |

Actividades anteriores de carácter científico profesional

| Puesto | Institución | Fechas |
|----------------------------------|---|--|
| Tutora | UNED | Oct. 2003-Sept. 2009 |
| Profesora Ayudante | UNED | 15/09/2005 – 15/09/2006, 15/09/2007-14/09/2011 |
| Investigador Laboral (IL1) | UNED | 15/09/2006 – 14/09/2007 |
| Profesora Ayudante Doctora | UNED | 01/10/2011 – 30/06/2014 |
| Profesora Contratada Doctora | UNED | 01/07/2014 – 18/03/2018 |
| Profesora Titular de Universidad | UNED | 19/03/2018 - presente |
| Profesora-conferenciante | Suffolk University Madrid Campus | Conferencias impartidas intermitentemente Sept. 2003-Mayo 2006 |
| Traductora | Autónoma | Enero 2001- presente |
| Subdirectora | Hamilton College Academic Year in Spain | 1988-2001 |

Idiomas (R = regular, B = bien, C = correctamente)

| Idioma | Habla | Lee | Escribe |
|--------|------------|------------|------------|
| Inglés | C - nativa | C - nativa | C - nativa |
| Alemán | R | R | R |

Participación en proyectos de I+D+i financiados en convocatorias públicas.

(nacionales y/o internacionales)

Título del proyecto: ALFA-INTER: Postgraduate Euro-Latin American Programme in Intercultural Education. II-0534-A
Entidad financiadora: Comisión Europea
Entidades participantes: UNED
Duración, desde 15/03/2007 hasta: 15/09/2009 Cuantía de la subvención: 441.998€
Investigador responsable: M^a Teresa Aguado Odina
Participación: Miembro del Equipo de Investigación

Título del proyecto: I Seminario Internacional sobre Nuevos Modelos de Familia: Las Familias Tardías (FEM2009-08664-E)
Entidad financiadora: Convocatoria Pública a cargo de la Acción Complementaria de los I + D + i del MICINN, 2009
Entidades participantes: UNED
Duración, desde: 15 de junio 2010 hasta: 15 de diciembre 2010 Cuantía de la subvención: 5.500 €
Investigador responsable: Elena Hernández Corrochano
Número de investigadores participantes: 3
Participación: Investigadora

Título del proyecto: Monoparentalidad por elección: Estrategias de autodefinition, distinción y legitimación de nuevos modelos familiares
Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación. Subdirección Gral. de Proyectos de Investigación (FEM2009-07717)
Entidades participantes: Universidad Complutense de Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Valencia
Duración, desde: 01/01/2009 hasta: 31/12/2012 Cuantía de la subvención: 43.802,01 €
Investigador responsable: María Isabel Jociles Rubio
Número de investigadores participantes: 9 investigadores del equipo investigador
Participación: Investigadora

Título del proyecto: Las familias "tardías": Estudio etnográfico de las conformaciones familiares en Madrid y sus implicaciones sociales. (FEM2011-30306)
Entidad financiadora: Convocatoria Pública Investigación Fundamental No Orientada del MICINN, 2011
Entidades participantes: UNED
Duración desde 01/01/2012 hasta 31/12/2014 Cuantía de la subvención: 14.520,00 €
Investigador responsable: Eusebio Raúl Sánchez Molina
Número de investigadores participantes: 5
Participación: Investigadora

Título del proyecto: Late-Forming Families. The Organization of Care-Giving and the Concept of Generation (Gr. 8309)
Entidad financiadora: Wenner-Gren Foundation
Entidades participantes: UNED
Duración, desde 01/07/2011 hasta 01/12/2012 Cuantía de la subvención: 10.660,00€ (\$13,615.00)
Investigador responsable: Nancy Anne Konvalinka
Número de investigadores participantes: 1
Participación: Investigadora Principal

Título del proyecto: Las familias "tardías": Estudio etnográfico de las conformaciones familiares en Madrid y sus implicaciones sociales
Entidad financiadora: UNED, Proyectos de Investigación UNED
Entidades participantes: UNED
Duración desde 01/2012 hasta 12/2013 Cuantía de la subvención: 2.610,00€
Investigador responsable: Nancy Anne Konvalinka

Número de investigadores participantes: 5
Participación: Investigadora

Título del proyecto: Empresas de Humanidades, proyecto Nueva economía 20 + 20 (Exp. PS20101230_Empresas Humanidades)

Entidad financiadora: Escuela de Organización Industrial, LOU Artículo 83

Entidades participantes: UNED, UAB, UAM-I, Fundación h2i

Duración desde 01/04/2011 hasta 01/08/2011 Cuantía de la subvención: 40.000,00 euros

Investigador responsable: Luis Reygadas

Número de investigadores participantes: 8

Participación: Investigadora

Título del proyecto: III Simposio Internacional sobre familias monoparentales. Nuevas monoparentalidades: procesos de autodefinition y legitimación (FEM2011-15384-E)

Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad. Subdirección Gral. de Proyectos de Investigación. Acciones complementarias Convocatoria 2011.

Entidades participantes: Universidad Complutense de Madrid

Duración, desde: 01/01/2012 hasta: 31/12/2012 Cuantía de la subvención: 3.000,00 €

Investigador responsable: Ana María Rivas Rivas

Número de investigadores participantes: 3

Participación: Investigadora

Título del proyecto: Revelación y secreto de los orígenes en las familias con descendencia por donación de gametos: variaciones según los modelos familiares (CSO2012-36413)

Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad. Subdirección Gral. de Proyectos de Investigación

Entidades participantes: Universidad Complutense de Madrid

Duración, desde: 01/02/2013 hasta: 31/01/2016 Cuantía de la subvención: 48.555,00 €

Investigador responsable: María Isabel Jociles Rubio

Número de investigadores participantes: 8

Participación: Investigadora

Título del proyecto: Estudios etnográficos de prácticas de subrogación: un análisis comparativo. EUIN2015-62628

Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad. Subdirección Gral. de Proyectos Internacionales

Entidades participantes: UNED

Duración, desde: 01/06/2015 hasta: 30/11/2017 Cuantía de la subvención: 9.831,00 €

Investigador responsable: Nancy Anne Konvalinka

Número de investigadores participantes: 3

Participación: Investigadora Principal

Título del proyecto: Paternidades/maternidades subrogadas en España: Agencias y estructura socio-política desde la etnografía.

Entidad financiadora: Ayudas Banco Santander para fomentar la I+D+I orientada a los Retos de la Sociedad

Entidades participantes: UNED

Duración, desde: 08/09/2015 hasta: 07/09/2017 Cuantía de la subvención: 1.071,00 €

Investigador responsable: Nancy Anne Konvalinka

Número de investigadores participantes: 4

Participación: Investigadora Principal

Título del proyecto: Madres, sujetos agentes o individuos con agencia. Estudio etnográfico a través de la subrogación gestante. FEM2016-80012-R

Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad. Programa estatal de investigación, desarrollo e innovación orientada a los retos de la sociedad

Entidades participantes: UNED

Duración, desde: 30/12/2016 hasta: 30/06/2021 Cuantía de la subvención: 25.410,00€

Investigador responsable: Elena Hernández Corrochano y Nancy Anne Konvalinka

Número de investigadores participantes: 5

Título del proyecto: Población, familia y envejecimiento en el mundo contemporáneo: dimensiones de un proceso en marcha. GEPS-CM, S2015/HUM3321

Entidad financiadora: Comunidad de Madrid, Fondo Social Europeo

Entidades participantes: UCM, UAM, UNED, Universidad Carlos III

Duración, desde: 01/01/2016 hasta: 31/12/2018 Cuantía de la subvención: 198.774,05€

Investigador responsable: David Sven Reher

Número de investigadores participantes: 40

Participación: Investigadora

Título del proyecto: Estudios etnográficos de prácticas de subrogación: Un análisis comparativo

Entidad financiadora: UNED-Santander

Entidades participantes: UNED

Duración, desde: 01/09/2018 hasta: 31/08/2020 Cuantía de la subvención: 4.000€

Investigador responsable: Nancy Anne Konvalinka

Número de investigadores participantes: 4

Participación: IP

Título del proyecto: The Effects of Socio-cultural Context on Human Biomarkers (Award # 1828783)

Entidad financiadora: National Science Foundation, USA

Entidades participantes: University of California-San Francisco, UNED, UCM

Duración, desde: 01/08/2018 hasta: 28/02/2023 Cuantía de la subvención: \$26.895 UNED

Investigador responsable: Diane Tober

Número de investigadores participantes: 5

Participación: Investigadora

Título del proyecto: Población, familia y migraciones en las sociedades contemporáneas (GEPS-CM) (H2019/HUM-5802)

Entidad financiadora: Comunidad de Madrid y la Unión Europea (Fondo Social Europeo), Proyecto del Programa de I+D en Ciencias Sociales y Humanidades 2019

Entidades participantes: UNED, CSIC, UAM, UCM, UC3M

Duración, desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2022 Cuantía de la subvención: 205.850,00 €

Investigador responsable: Miguel Requena Díez de Revenga

Número de investigadores participantes: 23

Participación: Investigadora

Título del proyecto: Gobernanza reproductiva en España: Perspectivas de/sobre los hijos/as de familias TRA-D (HIJOS TRA-D) (PID2021-122120OB-I00)

Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación, convocatoria 2021 de ayudas a Proyectos de generación de conocimiento

Entidades participantes: UCM, Universidad de Sevilla, UNED

Duración, desde: 01/09/2022 hasta: 31/08/2025 Cuantía de la subvención: 101.640 €

Investigador responsable: María Isabel Jociles Rubio

Número de investigadores participantes: 10

Participación: Investigadora

Publicaciones o documentos científico-técnicos

(CLAVE: L = libro completo, CL = capítulo de libro, A = artículo, R = "review", E = editor, S = Documento científico-técnico restringido)

Autores (p.o. de firma): Nancy Anne Konvalinka

EN PRENSA

Título: Structure and Choice: Comparing Rural Bachelors and Single Mothers by Choice in Spain. En Shino, Wakana (ed.)
Being Single: Marriage, Sexuality and Mobility
Ref. revista: Libro: X
Clave: CL Volumen: Páginas, inicial: final: Fecha: 2023
Editorial (si libro): Oxford University Press
Lugar de publicación: Reino Unido

Autores (p.o. de firma): Nancy Anne Konvalinka
Título: Tejiendo la fábrica de los orígenes: genes, gestación, intenciones y cuidado en las comprensiones de la reproducción humana en la antropología del siglo XXI. En Ángel Díaz de Rada (ed.) Las formas del origen. Una puerta sin retorno al laberinto de las génesis.
Ref. revista: Libro: X
Clave: CL Páginas, inicial: 63 final: 80 Fecha 2021
Editorial (si libro): Trotta
Lugar de publicación: Madrid

Autores (p.o. de firma): María Isabel Jociles, Fernando Lores, Nancy Anne Konvalinka.
Título: Indirect Strategies for Disclosing the Genetic/Gestational Origins of Children Conceived by Means of Reproductive Donation (Spain).
Ref. revista: Journal of Comparative Family Studies
Clave: R Volumen 52(1) Páginas, inicial: 67 final: 93. Fecha: 2021
Editorial (si libro)
Lugar de publicación: USA

Autores (p.o. de firma): Nancy Anne Konvalinka y María Isabel Jociles (eds.)
Título: Tensión y relación: Contextos y comprensiones del parentesco en las familias creadas mediante la reproducción humana asistida. Edición y Texto de Presentación
Ref. X revista: Revista Política y Sociedad Libro
Clave: R Volumen: 56(2) Páginas, inicial: 291 final: 561 Fecha: 2019
Editorial (si libro):
Lugar de publicación: Madrid

Autores (p.o. de firma): María Isabel Jociles Y Nancy Anne Konvalinka (eds.)
Título: La industria de la reproducción humana asistida: sobre ovodonación, diagnóstico genético preimplantacional y conciliación laboral. Edición y Texto de Presentación
Ref. X revista: Revista Política y Sociedad Libro
Clave: R Volumen: 56(3) Páginas, inicial: 575 final: 798 Fecha: 2019
Editorial (si libro):
Lugar de publicación: Madrid

Autores (p.o. de firma): Nancy Anne Konvalinka
Título: Reseña de libro: Stockey-Bridge, Michaela. 2017. The Lure of Hope. On the Transnational Surrogacy Trail from Australia to India
Ref. X revista: Social Anthropology-Anthropologie Sociale (EASA) Libro
Clave: R Volumen: 27:2 Páginas, inicial: 395 final: 396 Fecha: 2019
Editorial (si libro):
Lugar de publicación: Reino Unido

Autores (p.o. de firma): Sandra Fernández García, Elena Hernández Corrochano, Nancy Anne Konvalinka y Raúl Sánchez Molina
Título: La gestación subrogada bajo prismas diferentes. Cuatro corrientes de análisis para un mismo tema. Antropología Experimental 21:319-335. N° 18 2018.
Ref. X revista: Libro
Clave: A Páginas, inicial: 319 final: 335 Fecha: 2018
Editorial (si libro):
Lugar de publicación: Universidad de Jaen

Autores (p.o. de firma): Nancy Anne Konvalinka y Sandra Fernández.

Título: Des espaces de parenté publics et personnels complexes en matière de gestation pour autrui transnationale. Le cas de l'Espagne. En Isabel Côte, Kévin Lavoie, y Jérôme Courduriès (dirs.), Perspectives internationales sur la gestation pour autrui.

Ref. revista : X Libro

Clave: CL Páginas, inicial: 93 final: 121 Fecha: 2018

Editorial (si libro): Presses de l'Université du Québec

Lugar de publicación: Quebec

Autores (p.o. de firma): Elena Hernández Corrochano y Nancy Anne Konvalinka

Título: La subrogación gestante desde el ámbito de la antropología. Antecedentes, estado de la cuestión y agentes implicados. En Blanca Rodríguez Ruíz (ed.), Autonomía, género y derecho. Debates en torno al cuerpo de las mujeres.

Ref. revista: X Libro

Clave: CL Páginas, inicial: 277 final: 298 Fecha: 2019

Editorial (si libro): Tirant lo Blanch

Lugar de Publicación: Valencia

Autores (p.o. de firma): María Isabel Jociles, Nancy Anne Konvalinka, Raquel Medina, Fernando Lores

Título: La comunicación de los orígenes en familias españolas que han recurrido a las TRA-D. En María Isabel Jociles Rubio (ed.), Revelaciones, filiaciones y biotecnologías. Una etnografía sobre la comunicación de los orígenes a los hijos e hijas concebidos mediante donación reproductiva.

Ref. revista : X Libro

Clave: CL Páginas, inicial: 13 final: 36 Fecha: 2016

Editorial (si libro): Bellaterra

Lugar de publicación: Barcelona

Autores (p.o. de firma): María Isabel Jociles, Fernando Lores, Nancy Konvalinka

Título: Estrategias narrativas y no narrativas de la revelación de los orígenes genéticos y gestacionales. En María Isabel Jociles Rubio (ed.), Revelaciones, filiaciones y biotecnologías. Una etnografía sobre la comunicación de los orígenes a los hijos e hijas concebidos mediante donación reproductiva.

Ref. revista : X Libro

Clave: CL Páginas, inicial: 69 final: 118 Fecha: 2016

Editorial (si libro): Bellaterra

Lugar de publicación: Barcelona

Autores (p.o. de firma): Carla Cubillos, Raquel Medina, Nancy Konvalinka

Título: Orígenes y revelación: entre derechos e intereses. En María Isabel Jociles Rubio (ed.), Revelaciones, filiaciones y biotecnologías. Una etnografía sobre la comunicación de los orígenes a los hijos e hijas concebidos mediante donación reproductiva.

Ref. revista : X Libro

Clave: CL Páginas, inicial: 347 final: 383 Fecha: 2016

Editorial (si libro): Bellaterra

Lugar de publicación: Barcelona

Autores (p.o. de firma): Begoña Leyra, Laura Alamillo, Nancy Konvalinka

Título: Discursos y estrategias de conciliación de la vida laboral, familiar y personal entre las madres solteras por elección. En María Isabel Jociles Rubio y Raquel Medina Plana, La monoparentalidad por elección. El proceso de construcción de un modelo de familia.

Ref. revista : X Libro

Clave: CL Páginas, inicial: 93 final: 141 Fecha: 2014

Editorial (si libro): Tirant lo Blanch

Lugar de publicación: Valencia

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka

Título: Timing and Order Conflicts in the Life Course. Schooling, Job Precariousness, and Care-giving in Late-forming Families in Spain. En Seifert, Manfred (ed.), Die mentale Seite der Ökonomie. Gefühl und Empathie im Arbeitsleben (Bausteine aus dem Institut für sächsische Geschichte und Volkskunde, vol, 31).

Ref. revista : X Libro

Clave: CL Páginas, inicial: 221 final: 234 Fecha: 2014

Editorial (si libro): Thelem
Lugar de publicación: Dresden, Alemania

Autores (p.o. de firma): Jesús Sanz Abad, María José Pont Cháfer, Consuelo Álvarez Plaza, Herminia González Torralbo, María Isabel Jociles Rubio, Nancy Konvalinka, José Ignacio Pichardo Galán, Ana María Rivas Rivas y Elisa Romero Moreno
Título: Diversidad familiar: apuntes desde la antropología social. Revista de Treball Social, abril 2013, 198:30-39. ISSN 0212-7210

Ref. X revista : Libro
Clave: A Páginas, inicial: 30 final: 39 Fecha: 2013
Editorial (si libro):
Lugar de publicación:

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka
Título: Caring for Young and Old: The Care-giving Bind in Late-forming Families. En Koch, Gertraud and Buchanan, Stefanie Everke (eds.), Pathways to Empathy. New Studies on Commodification, Emotional Labor, and Time Binds
Ref. revista : X Libro
Clave: CL Páginas, inicial: 33 final: 47 Fecha: 2013
Editorial (si libro): Campus Verlag
Lugar de publicación: Frankfurt, Alemania

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka
Título: Reseña de libro: Christopher H. Johnson y David Warren Sabeen (eds.), Sibling Relations and the Transformation of European Kinship 1300-1900.
Ref. X revista : Journal of the Royal Anthropological Institute (JRAI) Libro
Clave: R Volumen: 19:2 Páginas, inicial: 419 final: 420 Fecha: Junio 2013
Editorial (si libro):
Lugar de publicación: Reino Unido

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka
Título: Gender, Work and Property
Ref. revista : X Libro
Clave: L Fecha: 2013
Editorial (si libro): Campus Verlag
Lugar de publicación: Frankfurt, Alemania

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka
Título: Reseña de libro: Melhuus, Marit. 2012. Problems of Conception. Issues of Law, Biotechnology, Individuals, and Kinship
Ref. X revista : Social Anthropology-Anthropologie Sociale (EASA) Libro
Clave: R Volumen: 21:4 Páginas, inicial: 589 final: 590 Fecha: 2013
Editorial (si libro):
Lugar de publicación: Reino Unido

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka, Elena Hernández Corrochano
Título: Methods and Concepts at Work. Generation and Caregiving in "Late-forming Families"
Ref. X revista : Anthropology News Libro
Clave: A Vol. 53, Num. 5, Páginas, inicial: 10 final: 10 Fecha: mayo 2012
Editorial (si libro):
Lugar de publicación: USA

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka (editora)
Título: Modos y maneras de hacer familia. Las familias tardías, una modalidad emergente
Ref. revista : X Libro
Clave: L Fecha: 2012
Editorial (si libro): Biblioteca nueva
Lugar de publicación: Madrid, España

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka

Título: Relaciones de cuidado y redes de parentesco en los nuevos modelos de familias: Las familias tardías. En Konvalinka, N. (ed.), Modos y maneras de hacer familia. Las familias tardías, una modalidad emergente.

Ref. revista : X Libro

Clave: CL Páginas, inicial: 97 final: 106 Fecha: 2012

Editorial (si libro): Biblioteca nueva

Lugar de publicación: Madrid, España

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka

Título: Introducción. En Konvalinka, N. (ed.), Modos y maneras de hacer familia. Las familias tardías, una modalidad emergente.

Ref. revista : X Libro

Clave: CL Páginas, inicial: 9 final: 15 Fecha: 2012

Editorial (si libro): Biblioteca nueva

Lugar de publicación: Madrid, España

Autores (p.o. de firma): Luis Reygadas, Francisco Cruces, Humberto Matas, Nancy Konvalinka, Irene Estrada, Hugo Valenzuela, Diego Herranz, Sandra Fernández, Montserrat Cañedo, Carlos Montes.

Título: Nuevas economías 20 + 20. Humanidades 20 + 20

Ref. revista : X Libro

Clave: Fecha: 2012

Editorial (si libro): Fundación EOI

Lugar de publicación: Madrid

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka

Título: Reseña de libro: Rivas Rivas, Ana y Torralbo González, Herminia (eds.). Familias transnacionales colombianas. Transformaciones y permanencias en las relaciones familiares y de género.

Ref. X revista: Migraciones Libro

Clave: R Volumen: 30 Páginas, inicial: 241 final: 244 Fecha: Diciembre 2011

Editorial (si libro):

Lugar de publicación: Madrid

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka

Título: La declaración sobre ética de la Asociación Americana de Antropología y su relevancia para la investigación en España. En Margarita del Olmo (ed.), Dilemas éticos en antropología. Las entretelas del trabajo de campo etnográfico

Ref. revista: Libro X

Clave: CL Volumen: Páginas, inicial: 13 final:34 Fecha: 2010

Editorial (si libro): Trotta

Lugar de publicación: Madrid

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka

Título: Reseña de libros: Jeannette Edwards and Carles Salazar (eds.), European Kinship in the Age of Biotrechnology; Sandra Bamford and James Leach, Kinship and Beyond.

Ref. X revista: Social Anthropology-Anthropologie Sociale (EASA) Libro

Clave: R Volumen: 18:4 Páginas, inicial: 475 final:477 Fecha: Noviembre 2010

Editorial (si libro):

Lugar de publicación: Reino Unido

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka

Título: Reseña de libro: Monica Bonaccorso, Conceiving Kinship. Assisted Conception, procreation and family in Southern Europe.

Ref. revista: Social Anthropology-Anthropologie Sociale (EASA) Libro
Clave: R Volumen: 18:2 Páginas, inicial: 226 final:227 Fecha: Mayo 2010
Editorial (si libro):
Lugar de publicación: Reino Unido

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka
Título: When Equal-Part Inheritance Is Not Equivalent. Gender and the Value of Land in a Spanish Village
Ref. revista: Libro
Clave: A Volumen: 12 Páginas, inicial: 87 final: 98 Fecha: 2009
Editorial (si libro): Studia Fennica Ethnologica, Finnish Literature Society
Lugar de publicación: Helsinki

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka
Título: Serving Motivated Students through Distance Learning in Spain
Ref. revista: Anthropology News Libro
Clave: A Volumen: 48, nº 2 Páginas, inicial: 29 final: 30 Fecha: Febrero 2007
Editorial (si libro):
Lugar de publicación: USA

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka
Título: Deciding Where to Belong: Gender Differences in Educational Trajectories and Migration in a Rural Spanish Town
Ref. revista: Emigra Working Papers 2 Libro
Clave: A Volumen: Páginas, inicial: 1 final: 18 Fecha: 2007
Editorial (si libro):
Lugar de publicación: Universitat Autònoma de Barcelona, Revista electrónica
https://ddd.uab.cat/pub/emigrarp/emigrarp_a2007n2/emigrarp_a2007n2p1.pdf

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka
Título: Reseña de libro: Peñas Ibáñez, Beatriz y López Saenz, Carmen (eds.). Interculturalism: Between Identity and Diversity
Ref. revista: The Grove Libro
Clave: R Volumen: 13 Páginas, inicial: 164 final: 166 Fecha: 2006
Editorial (si libro):
Lugar de publicación: Jaén

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka
Título: Tareas de hombres y tareas de mujeres: cambios de vida agrícola-ganadera. En Vázquez, Jesús María (coord.) Realidades en clave antropológica.
Ref. revista: Libro
Clave: CL Volumen: Páginas, inicial: 47 final: 65 Fecha: 1988
Editorial (si libro): Instituto de Sociología Aplicada
Lugar de publicación: Madrid

Autores (p.o. de firma): Nancy Konvalinka
Título: La situación sociolingüística en Asturias
Ref. revista : Lletres asturianas, Boletín Oficial de l'Academia de la Llingua Libro
Clave: A Volumen: 16 Páginas, inicial: 29 final: 66 Fecha: Junio 1985
Editorial (si libro):
Lugar de publicación: Oviedo

Nota: Si necesita más casos, añádalos utilizando las funciones de copiar y pegar con el 2º caso.

Nota: Si necesita más casos, añádalos utilizando las funciones de copiar y pegar con el 2.º caso.

Patentes y modelos de utilidad

Inventores (por orden de firma):

Título:

N.º de solicitud:

País de prioridad:

Fecha de prioridad:

Entidad titular:

Países a los que se ha extendido:

Empresa/s que la están explotando:

Inventores (por orden de firma):

Título:

N.º de solicitud:

País de prioridad:

Fecha de prioridad:

Entidad titular:

Países a los que se ha extendido:

Empresa/s que la están explotando:

Nota: Si necesita más casos, añádalos utilizando las funciones de copiar y pegar con el 2.º caso.

Estancias en centros extranjeros
(estancias continuadas superiores a un mes)

CLAVE: D = doctorado, P = posdoctoral, I = invitado, C = contratado, O = otras (especificar).

Centro: Institut für Volkskunde/Europäische Ethnologie, Ludwig-Maximilians-Universität
Localidad: Múnich País: Alemania Fecha: 1/X/2010-31/XII/2010 Duración (semanas): 13
Tema: Etnología/Antropología social
Clave: I
Financiación: 3.000 €, Ayuda para Estancias en otros centros de investigación, UNED

Centro: Institut für Volkskunde/Europäische Ethnologie, Ludwig-Maximilians-Universität
Localidad: Múnich País: Alemania Fecha: 01/07/2013 – Duración (semanas): 4
31/07/2013
Tema: Etnología/Antropología social
Clave: I
Financiación: 1.350 €

Centro: Institut für Volkskunde/Europäische Ethnologie, Ludwig-Maximilians-Universität
Localidad: Múnich País: Alemania Fecha: 01/12/2013- Duración (semanas): 31
31/07/2014
Tema: Etnología/Antropología social
Clave: I
Financiación: Estancia con 80% del sueldo

Nota: Si necesita más casos, añádalos utilizando las funciones de copiar y pegar con el 2.º caso.

Contribuciones a congresos

Autores: Nancy Konvalinka

Título: The Construction the Compensated Gift and Vulnerability in Surrogacy

Tipo de Participación: Ponencia

Congreso: 2021 American Anthropological Association

Publicación: No

Lugar de celebración: Seattle, USA

Fecha: 9-13 noviembre 2022

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Curso de vida, coyunturas vitales y contexto: elementos claves en la despoblación rural desde una perspectiva antropológica

Tipo de Participación: Ponencia

Congreso: I Congreso Interdisciplinar sobre Despoblación

Publicación: No

Lugar de celebración: Ciudad Real

Fecha: 22-23 septiembre 2022

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Despoblación rural y cohesión territorial: Curso de vida y coyunturas rurales

Tipo de Participación: Ponencia invitada

Congreso: Jornada Formativa: La transición justa y la cohesión territorial, Secretaría de Transiciones Estratégicas y Desarrollo Territorial de CCOO

Publicación: Sí

Lugar de celebración: Madrid

Fecha: 27 junio 2022

Autores: Nancy Konvalinka

Título: La responsabilidad mutua en la relación entre padres intencionales y gestantes por sustitución

Tipo de Participación: Ponencia

Congreso: Jornadas Internacionales Sobre la Gestión por Sustitución como Técnica de Reproducción Humana Asistida. Modelos existentes y regulación española,

Publicación: Sí

Lugar de celebración: Madrid

Fecha: 29 abril 2022

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Truth and Responsibility as Aspects of the Intending Parent(s)-Surrogate Relationship

Tipo de Participación: Ponencia

Congreso: 2021 American Anthropological Association

Publicación: No

Lugar de celebración: Baltimore, Maryland, USA

Fecha: 17-21 noviembre 2021

Autores: Elena Hernández Corrochano; Nancy Konvalinka

Título: Madres, sujetos agentes o individuos con agencia. Estudio etnográfico a través de la subrogación gestante

Tipo de Participación: Ponencia

Congreso: Workshop de Investigación Grupo de Estudios "Población y Sociedad" (GEPS)

Publicación: No

Lugar de celebración: Madrid, España

3-4 noviembre 2021

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Hacerlo mejor. La creación de agencias de gestación subrogada por mujeres que han sido gestantes subrogadas

Tipo de Participación: Ponencia

Congreso: 7º Congreso Internacional de Antropología AIBR

Publicación: No

Lugar de celebración: Vila Real / online

Fecha: 28-30 junio 2021

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Decisiones reproductivas en pareja y en contexto: cursos de vida imbricados

Tipo de Participación: Ponencia

Congreso: 6º Congreso Internacional de Antropología AIBR, Ed. Online

Publicación: No
Lugar de celebración: Online Fecha: 28-31 julio 2020

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Paid Altruism: Spanish Intending Parents' Construction of Gestational Carriers' Motivations
Tipo de Participación: Ponencia
Congreso: 2019 American Anthropological Association/CASCA Annual Meeting
Publicación: No
Lugar de celebración: Vancouver, Canadá Fecha: 20-24 noviembre 2019

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Cambiar el mundo de la gestación subrogada mediante la configuración de buenas prácticas: SEEDS (Society for Ethics for Egg Donation and Surrogacy) y ex-gestantes en agencias de gestación subrogada en USA
Tipo de Participación: Ponencia
Congreso: 5º Congreso Internacional de Antropología AIBR (La Asociación de Antropólogos Iberoamericanos en Red) 2019
Publicación: No
Lugar de celebración: Madrid Fecha: 9-12 julio, 2019

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Gestational Surrogates Creating Surrogacy Agencies: Expectations, Experiences, and Practices
Tipo de Participación: Ponencia
Congreso: SIEF 2019
Publicación: No
Lugar de celebración: Santiago de Compostela Fecha: 14-17 abril, 2019

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Kinship Imagination in Gamete Donation and Surrogacy: Resistance, Resilience, and Adaptation
Tipo de Participación: Organización de panel
Congreso: 117th Annual Meeting American Anthropological Association
Publicación: No
Lugar de celebración: San José, USA Fecha: 14-18 noviembre, 2018

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Resilient, Imaginative Kinship Thinking and Practices. How Spanish Intending Parents Imagine and Shape Relationships with Ukranian Surrogates
Tipo de Participación: Ponencia
Congreso: 117th Annual Meeting American Anthropological Association
Publicación: No
Lugar de celebración: San José, USA Fecha: 14-18 noviembre, 2018

Autores: Nancy Konvalinka
Título: 'Own Child' in Gestational Surrogacy. Who Defines 'Own Child' and How Is This Concept Defined
Tipo de Participación: Ponencia invitada
Congreso: X AFIN International Conference. Reproductive Politics, Rights and Desires
Publicación: No
Lugar de celebración: Barcelona Fecha: 2-4 noviembre 2017

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Matters and Meanings of 'Own Child': Rewriting Kinship through Assisted Reproductive Technologies
Tipo de Participación: Organización de panel
Congreso: 116th Meeting American Anthropological Association
Publicación: No
Lugar de celebración: Washington, D.C., USA Fecha: 29 noviembre - 3 diciembre, 2017

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Defining 'Own Child' in Gestational Surrogacy: Multiple Agents and Non-Coinciding Definitions
Tipo de Participación: Ponencia
Congreso: 116th Meeting American Anthropological Association

Publicación: No
Lugar de celebración: Washington, D.C., USA Fecha: 29 noviembre - 3 diciembre, 2017

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Structure and choice: Comparing rural bachelors and single mothers by choice in Spain.
Tipo de Participación: Conferencia
Congreso: Symposium: Toward the Co-existence of Various 'Single' in the Global Societies
Publicación: No
Lugar de celebración: Tokio, Japón Fecha: 2-4 febrero, 2017

Autores: Nancy Konvalinka
Título: To Kin or Not to Kin: Spanish Intending Parents' Relationships with Transnational Gestational Surrogates
Tipo de Participación: Ponencia
Congreso: 115th Annual Meeting, American Anthropological Association
Publicación: No
Lugar de celebración: Minneapolis, USA Fecha: 16-20 noviembre, 2016

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Entangled Public and Intimate Spaces of Kinship in Transnational Gestational Surrogacy. The Case of Spain
Tipo de Participación: Ponencia
Congreso: Entangled Kinship Spaces: Ethnographic Approaches of Contemporary Public and Intimate (Re)configurations
Publicación: No
Lugar de celebración: Lieja, Bélgica Fecha: 19-21 octubre, 2016

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Surrogacy: Un-Mothering the Woman Who Gives Birth and Parenting the Commissioning Parents
Tipo de Participación: Ponencia
Congreso: 8th Congress of the European Society on Family Relations
Publicación: No
Lugar de celebración: Dortmund, Alemania Fechas: 31 agosto – 3 septiembre, 2016

Autores: Nancy Konvalinka, María Isabel Jociles, Consuelo Álvarez Plaza
Título: Gestational Surrogacy in Spain: Transgressions and Continuities Regarding Family Formation and Understandings of Children's Identities
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: VI Congresso da Associação Portuguesa de Antropologia
Publicación: No
Lugar de celebración: Coimbra, Portugal Fecha: 2-6 junio, 2106

Autores: Hernández Corrochano, Elena, Nancy Konvalinka, Raúl Sánchez Molina
Título: La subrogación gestante a la luz de la antropología feminista del parentesco y la transnacionalidad
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: XVIII Semana de ética y filosofía política: Desafíos públicos
Publicación: No
Lugar de celebración, Universidad de Córdoba, Córdoba Fecha: 13-15 enero, 2106

Autores: Konvalinka, Nancy
Título: Gestational Surrogacy in Spain. Disentangling the Intricacies of "Us" and "Them" in Achieving Parenthood through Others
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: 114th Annual Meeting, American Anthropological Association
Publicación: No
Lugar celebración: Denver, Colorado, USA Fecha: 18-22 noviembre, 2015

Autores: Konvalinka, Nancy
Título: Curso de vida femenino y trabajo remunerado/trabajo de cuidado en las familias tardías: aportaciones desde la etnografía
Tipo de participación: Ponencia invitada

Congreso: Seminario sobre ciclo económico y desigualdad

Publicación: No

Lugar de celebración, UNED, Madrid

Fecha: 14-15 octubre 2015

Autores: Konvalinka, Nancy

Título: Duty and Choice. An Ethnography of Elder Care and Child Care In Politics and Kinship in Spain Today

Tipo de participación: Ponencia

Congreso: 11. Gfa Conference Evolutionary and Modern Challenges to Homo sapiens - An Anthropological Inquiry

Publicación: No

Lugar celebración: Carl Friedrich von Siemens Stiftung, Fecha: 15-18 septiembre, 2015

Múnich, Alemania.

Autores: Leyra, Begoña; Laura Alamillo; Nancy Konvalinka

Título: Discursos y estrategias de conciliación entre las madres solteras por elección. Sesión Grupo de Trabajo 2: Políticas, trabajos y familias monoparentales.

Tipo de participación: Ponencia en sesión invitada

Congreso: IV Simposio – I Congreso Internacional sobre familias monoparentales. Monoparentalidades en transformación.

Publicación: No

Lugar celebración: Universitat de València. Valencia.

Fecha: 5 febrero, 2015

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Life Courses: Producing Usable Life Course Models for Analysis. Sesión: Navigating Life (and Death) through Lenses of Gender and Power.

Tipo de participación: Ponencia

Congreso: 113th Annual Meeting, American Anthropological Association

Publicación: No

Lugar celebración: Washington D.C. USA

Fecha: 3-7 diciembre 2014

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Better Late than Never? Ambivalence toward Delay in Family Formation in Madrid

Tipo de participación: Ponencia en sesión invitada, co-coordinadora de sesión invitada

Congreso: European Society on Family Research (ESFR 2014)

Publicación: No

Lugar celebración: Madrid

Fecha: 6 septiembre, 2014

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Invited Symposium: "Late-forming" Families in Madrid: Ethnographic Research

Tipo de participación: Co-coordinación de sesión invitada

Congreso: European Society on Family Research (ESFR 2014)

Publicación: No

Lugar celebración: Madrid Fecha: 6 septiembre, 2014

Autores: Nancy Konvalinka

Título: "Yo me lo guiso, yo me lo como" (or, "I cook it myself, I eat it myself"). Self-sufficiency and Personal Responsibility for Life Course Decisions in Late-forming Families in Spain.

Tipo de participación: Ponencia en sesión invitada, coordinadora de sesión invitada

Congreso: 112th Annual Meeting, American Anthropological Association

Publicación: No

Lugar celebración: Chicago, USA

Fecha: 20-24 noviembre, 2013

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Sesión invitada: Life Course and Family Formation: Parenthood, Work and Care-Giving in "Late-forming" Families in Europe and Spain

Tipo de participación: Coordinadora de sesión invitada

Congreso: 112th Annual Meeting, American Anthropological Association

Publicación: No
Lugar celebración: Chicago, USA Fecha: 20-24 noviembre, 2013

Autores: Nancy Konvalinka
Título: "Late-forming Families, Life Course, and Generation in Spain Today
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: IUAES 2013. Evolving Humanity, Emerging Worlds. IUAES 2013. Evolving Humanity, Emerging Worlds
Publicación: No
Lugar celebración: Manchester, Reino Unido Fecha: 5-10 agosto, 2013

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Equal-part Inheritance in a Gendered World. The Conflict between Sisters' Property Rights and Brothers' Use Rights in a Spanish Village
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: IUAES 2013. Evolving Humanity, Emerging Worlds. IUAES 2013. Evolving Humanity, Emerging Worlds
Publicación: No
Lugar celebración: Manchester, Reino Unido Fecha: 5-10 agosto, 2013

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Structure and Choice: Comparing Rural Bachelors and Single Mothers
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: IUAES 2013. Evolving Humanity, Emerging Worlds. IUAES 2013. Evolving Humanity, Emerging Worlds
Publicación: No
Lugar celebración: Manchester, Reino Unido Fecha: 5-10 agosto, 2013

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Timing and Order Conflicts in the Life Course. Schooling, Job Precariousness and Late-forming Families in Spain
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: Die mentale Seite der Ökonomie: Care-Management, Gefühl, Empathie
Publicación: No
Lugar celebración: Dresden, Alemania Fecha: 21-23 marzo 2013

Autores: Nancy Konvalinka
Título: The "Right" Age to Have Children: The Fuzzy Boundaries of Expert, Social, and Personal Discourse Regarding Late-Forming Families in Spain
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: 111th Annual Meeting, American Anthropological Association
Publicación: No
Lugar celebración: San Francisco USA Fecha: 14-18 noviembre 2012

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Comité organizadora y moderadora de mesa redonda: III Simposio Internacional sobre familias monoparentales. Nuevas monoparentalidades: procesos de autodefinición y legitimación
Tipo de participación: Comité organizadora y moderadora de mesa redonda
Congreso: III Simposio Internacional sobre familias monoparentales. Nuevas monoparentalidades: procesos de autodefinición y legitimación. TIIFAMO / UCM
Publicación: No
Lugar de celebración: Madrid Fecha: 10/2012

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Coordinación Taller: Formas plurales de entender la familia en Madrid
Tipo de ponencia: Coordinación de taller
Congreso: II Jotrnada Instituto Madrileño de Antropología
Publicación: No
Lugar celebración: Madrid Fecha: 6/2012

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Embodied Inheritance. The Clash between Gender-Equal Inheritance and a Gender-Differentiated Division of Work in a Spanish Village Today
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: European Social Science History Conference 2012
Publicación: No
Lugar celebración: Glasgow, Escocia Fecha: 11-14 abril 2012

Autores: Nancy Konvalinka
Título: La organización del cuidado en las familias tardías
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: XV Jornada Ankulegi
Publicación: No
Lugar celebración: San Sebastián Fecha: 16 de marzo 2012

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Kinship, the Reorganization of Work, and Fertility. An Ethnographic Example from Spain.
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: 36th Annual Meeting of the Social Science History Association
Publicación: No
Lugar celebración: Boston, Massachusetss, USA Fecha: 17-20 de noviembre 2011

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Intergenerational Care-giving in Late-forming Families: Emotion and Economy
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: International Workshop in Honour of Arlie Russell Hochschild, UC Berkeley. Working Cultures at the Crossroads of Emotion, Commodification and Globalisation. Debating Spaces of Resistance and Boundary Work
Publicación: No
Lugar celebración: Zeppelin University, Friedrichshafen, Alemania Fecha: 12-13 de noviembre, 2011

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Relaciones de cuidado y redes de parentesco en los nuevos modelos de familias: Las familias tardías
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: I Seminario Internacional sobre los nuevos modelos de familia: Las familias tardías
Publicación: Sí, enero 2012
Lugar celebración: Madrid Fecha: 20-24 de septiembre, 2011

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Property, Use Rights, and Social Security. Setting the Scene for Conflicts in the 21st Century
Tipo de participación: Ponencia
Congreso: Local State and Social Security. Negotiating Deservingness and Avenues to Resources in Rural Areas
Publicación: No
Lugar celebración: Halle, Alemania Fecha: 30 de junio 2011 al 2 de julio 2011

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Curso de vida y familias tardías
Tipo de participación: Comunicación
Congreso: I Jornada del Instituto Madrileño de Antropología. L@s antropolog@s de Madrid estudian Madrid
Publicación: No
Lugar celebración: Madrid Fecha: 7 de mayo, 2011

Autores: Nancy Konvalinka
Título: Coordinación de Taller de Grupo Temático "Parentescp".
Tipo de participación: Coordinación de Taller
Congreso: I Jornada del Instituto Madrileño de Antropología. L@s antropolog@s de Madrid estudian Madrid
Publicación: No

Lugar celebración: Madrid Fecha: 7 de mayo, 2011

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Miembro del Comité Organizadora: I Seminario Internacional sobre los nuevos modelos de familia: Las familias tardías

Tipo de participación: Miembro de Comité Organizador

Congreso: I Seminario Internacional sobre los nuevos modelos de familia: Las familias tardías

Publicación: No

Lugar de celebración: Madrid Fecha : 9/2010

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Name That Value: The Relationship between Different Relational Positions in Changing Contexts

Tipo de participación: Comunicación

Congreso: American Anthropological Association 108th Annual Meeting

Publicación: No

Lugar celebración: Philadelphia, Pennsylvania, USA Fecha: 2-6 diciembre 2009

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Embodied Inheritance. The Clash between Gender-Equal Inheritance and a Gender-Differentiated Division of Work in a Spanish Village Today

Tipo de participación: Comunicación

Congreso: Why Gender? International Seminar

Publicación: No

Lugar celebración: University of Jyväskylä, Jyväskylä, Fecha: 9-10 octubre 2009
Finlandia

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Women Who Emigrate and Men Who Don't: The Gender-Equalizing School That Enhances Gender-Differentiated Behavior

Tipo de participación: Comunicación

Congreso: 69th Annual Meeting, Society for Applied Anthropology

Publicación: No

Lugar celebración: Santa Fe, Nuevo México, USA Fecha: 17-19 marzo 2009

Autores: Nancy Konvalinka

Título: When Equal-Part Inheritance Is Not Equivalent: Gender and the Value of Land in a Spanish Town

Tipo de participación: Comunicación

Congreso: 9th SIEF Conference (International Society for Ethnology and Folklore)

Publicación: Sí

Lugar celebración: University of Ulster, Londonderry, Irlanda Fecha: 16-20 junio 2008

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Deciding Where to Belong. Gender Differences in Educational Trajectories and Migration in a Rural Spanish Town

Tipo de participación: Comunicación

Congreso: II Congreso Internacional de Etnografía y Educación. Migraciones y Ciudadanías

Publicación: Sí

Lugar celebración: Universitat Autònoma de Barcelona Fecha: 5-8 septiembre 2007

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Cuando se separan los caminos: transformaciones en los trayectos de vida y momentos de decisión de mujeres y hombres en un pueblo leonés, 1950-2000

Tipo de participación: Comunicación

Congreso: IX Congreso Internacional "Cultura Europea"

Publicación: No

Lugar celebración: Universidad de Navarra, Pamplona Fecha: 24-27 octubre 2007

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Familia de orientación y familia de procreación: transformaciones durante la segunda mitad del siglo XX. El caso de un pueblo leonés.

Tipo de participación: Comunicación

Congreso: Congreso Internacional Familia y organización social en Europa y América, Siglos XV-XX

Publicación: Sí

Lugar celebración: Universidad de Murcia/Universidad de Castilla- Fecha: 12-14 diciembre 2007

La Mancha, Murcia y Albacete

Autores: Nancy Konvalinka

Título: La situación sociolingüística en Asturias

Tipo de participación: Conferencia invitada

Congreso: III Xornaes D'Estudio de la Academia de la Llingua Asturiana

Publicación: Sí

Lugar celebración: Universidad de Oviedo, Oviedo

Fecha: 1984

Contribuciones a congresos de temática de Calidad

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Los objetivos de desarrollo sostenible como camino de la calidad, hacia la calidad

Tipo de Participación: Coordinación de simposio invitado

Congreso: XVIII Foro Internacional sobre la Evaluación de la Calidad y de la Educación Superior (FECIES)

Publicación: No

Lugar de celebración: Online

28-30 septiembre 2021

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Los objetivos de desarrollo sostenible como camino de calidad, hacia la calidad

Tipo de Participación: Ponencia en simposio invitado

Congreso: XVIII Foro Internacional sobre la Evaluación de la Calidad y de la Educación Superior (FECIES)

Publicación: No

Lugar de celebración: Online

28-30 septiembre 2021

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Blended and online education within European university networks

Tipo de Participación: Ponencia

Congreso: OOFHEC2019 EADTU

Publicación: No

Lugar de celebración: Madrid

Fecha: 16-18 octubre 2019

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Criterios de Calidad en la Enseñanza no presencial. Mirando hacia el future en la UNED

Tipo de Participación: Ponencia en simposio invitado

Congreso: XVI Foro Internacional sobre la Evaluación de la Calidad de la Investigación y de la Educación Superior

Publicación: No

Lugar de celebración: Santiago de Compostela

Fecha: 29-31 mayo, 2019

Autores: Nancy Konvalinka

Título: Calidad en la enseñanza no presencial: innovación en y personalización de la enseñanza en la UNED

Tipo de Participación: Coordinación de simposio invitado

Congreso: XVI Foro Internacional sobre la Evaluación de la Calidad de la Investigación y de la Educación Superior (FECIES)

Publicación: No

Lugar de celebración: Santiago de Compostela

Fecha: 29-31 mayo, 2019

Tesis doctorales dirigidas

Título: Sobre cuerpos, discriminaciones y resistencias

Doctorando: Nuria Jiménez García

Universidad: UNED

Facultad/Escuela: Facultad de Filosofía, Dpto. Antropología social y cultural

Fecha: 16 Diciembre 2016

Título:

Doctorando:

Universidad:

Facultad/Escuela:

Fecha:

Nota: Si necesita más casos, añádalos utilizando las funciones de copiar y pegar con el 2.º caso.

Participación en comités y representaciones internacionales

Título del comité:

Entidad de la que depende:

Tema:

Fecha:

Título del comité:

Entidad de la que depende:

Tema:

Fecha:

Nota: Si necesita más casos, añádalos utilizando las funciones de copiar y pegar con el 2.º caso.

Experiencia en organización de actividades de I+D+i

Organización de congresos, seminarios, jornadas, etc., científico-tecnológicos

Título: International Seminar. Diverse Disciplinary Perspectives on Gestational Surrogacy I: Law, Sociology, Philosophy.
Europa Investigación. EUIN2015-62628, Ethnographic Studies of Surrogacy Practices: A Comparative Analysis
Tipo de actividad: Simposio Ámbito: Internacional, Madrid
Fecha: 17-19 de febrero 2016

Título: International Seminar. Diverse Disciplinary Perspectives on Gestational Surrogacy II: Philosophy and Anthropology.
Europa Investigación. EUIN2015-62628, Ethnographic Studies of Surrogacy Practices: A Comparative Analysis
Tipo de actividad: Simposio Ámbito: Internacional, Madrid
Fecha: 9-11 de marzo 2016

Título: IV Simposio Internacional. Nuevos modelos familiares y donación de gametos: La revelación de los orígenes
Tipo de actividad: Simposio Ámbito: Internacional, Madrid
Fecha: 22-23 de octubre 2015

Título: III Simposio Internacional sobre familias monoparentales. Nuevas monoparentalidades: procesos de autodefinición y legitimación (FEM2011-15384-E)
Tipo de actividad: Simposio Ámbito: Internacional, Madrid
Fecha: 25-26 de octubre 2012

Título: I Seminario Internacional de nuevos modelos de familia: Las familias tardías (FEM2009-08664-E)
Tipo de actividad: Seminario Ámbito: Internacional, Madrid
Fecha: 20-24 de septiembre de 2011

Título: I Jornada del Instituto Madrileño de Antropología. L@s antropolog@s de Madrid estudian Madrid
Tipo de actividad: Taller Grupo Temático Parentesco y Ámbito: Comunidad Autónoma de Madrid
Familia: "Formas plurales de entender la familia en Madrid"
Fecha: 7 de mayo 2011

Nota: Si necesita más casos, añádalos utilizando las funciones de copiar y pegar con el 2.º caso.

Experiencia de gestión de I+D+i

Gestión de programas, planes y acciones de I+D+i

Título: The Effects of Socio-cultural Context on Human Biomarkers (Award # 1828783, 10867sc)

Tipo de actividad: Proyecto I+D, National Science Foundation, subproyecto del proyecto de la Dra. Diane Tober, University of California – San Francisco. Coordinadora de la investigación en España (UNED y UCM).

Fecha: 01/08/2018 – 28/02/2023

Título: Estudios etnográficos de prácticas de subrogación. Un análisis comparativo.

Tipo de actividad: Proyecto UNED-Santander. Investigadora Principal.

Fecha: 01/09/2018 – 31/08/2020

Título: Madres: sujetos agentes o individuos con agencia. Estudio etnográfico a través de la subrogación gestante.

Tipo de actividad: Proyecto I+D, MINECO. Co-IP.

Fecha: 31/12/2016 – 29/12/2019

Título: Estudios etnográficos de prácticas de subrogación. Un análisis comparativo. (EUIIN2015-62628) MICINN.

Tipo de actividad: Proyecto de investigación. Investigadora Principal.

Fecha: 01/06/2015-31/05/2017

Título: Paternidades/maternidades subrogadas en España: Agencias y estructura socio-política desde la etnografía. Ayudas Banco Santander para fomentar I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad.

Tipo de actividad: Proyecto de Investigación. Investigadora Principal.

Fecha: 08/09/2015-07/09/2017

Título: Las familias "tardías": Estudio etnográfico de las conformaciones familiares en Madrid y sus implicaciones sociales Proyecto de Investigación UNED

Tipo de actividad: Proyecto I+D, Investigadora Principal del proyecto

Fecha: 01/2012 – 12/2013

Título: Late-Forming Families. The Organization of Care-Giving and the Concept of Generation

Tipo de actividad: Proyecto I+D, Wenner-Gren Foundation, USA, Investigadora Principal del proyecto

Fecha: 07/2011 – 12/2012

Título: I Seminario Internacional sobre nuevos modelos de familia: Las familias tardías (FEM2009-08664-E)

Tipo de actividad: Seminario internacional, coordinadora

Fecha: 20-24 de septiembre de 2011

Título: Empresas de Humanidades 20+20

Tipo de actividad: Proyecto de investigación, Artículo 83, Fundación Escuela de Organización Industrial. Coordinadora del grupo de investigación

Fecha: 01/04/2011 – 31/07/2011

Nota: Si necesita más casos, añádalos utilizando las funciones de copiar y pegar con el 2.º caso.

Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar

Sexenio reconocido, 2008-2013.

Tres quinquenios reconocidos, 2006-2010, 2011-2015, 2016-2020

21/12/2018 – 10/XII/2022 Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad

27/02/2015 – 20/12/2018 Directora del Departamento de Antropología Social y Cultural, UNED

15/12/2014 – presente Consejo de Redacción, Política y Sociedad. Revista Fac. Ciencias Políticas y Sociología, UCM

15/06/2017 – presente Consejo de Redacción, Revista de Antropología Social, UCM

2009-2017 Coordinadora de Movilidad, Facultad de Filosofía y Tutora Erasmus, UNED

01/01/2018 – 31/12/2018 Convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación y el mantenimiento y renovación de material científico. 1.500€ para pagar conferencias para nuestro proyecto y Grupo de Investigación.

17/12/2018 Conferencia invitada. "Gestación subrogada. ¿Cómo se construye la maternidad?" Ateneo de Cáceres.

07/04/2016 Conferencia inaugural "La antropología del parentesco y las familias que deseamos: nuevas perspectivas". Ciclo "Antropología social y cultural: De los viejos a los nuevos objetos de estudio". Organizado por el Real Instituto de Estudios Asturianos. Oviedo.

Docencia UNED: - 29/03/2018 – presente: Profesora Titular de Universidad. Docencia en grado, Máster y Doctorado

- 01/07/2014 – 18/03/2018: Profesora Contratada Doctora. Docencia en grado, Máster y Doctorado

- 2011-2014: Profesora Ayudante Doctora. Docencia en licenciatura, grado y Máster. 2005-2006 y 2007-2011: Profesora Ayudante. Docencia en licenciatura y Máster

- 2003-2009: Tutora

Participación en las VI Jornadas de Investigación de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED "Pensar las

Humanidades". Grabación de vídeo de presentación "Antropología del parentesco y la familia". 11-13 mayo 2016.

Instituto Madrileño de Antropología. Vocal (junio 2010-octubre 2011). Co-coord. Grupo Temático "Antropología del parentesco y la familia" (17/02/2010-presente)

2-10 mayo 2013 Movilidad Docente Erasmus, Ayuda Financiera 2012-13, para impartir docencia en el Institut für Volkskunde/Europäische Ethnologie, Ludwig-Maximilians-Universität, Múnich, Alemania

4/10/2016-presente IP, Grupo de Investigación UNED "Familia y parentesco en el siglo XXI" (334).

9/12/2010 Conferencia "The Intersection of Gender, Work, Property and Life-Course changes in a Spanish Village", Institut für Volkskunde/Europäische Ethnologie del Ludwig-Maximilians-Universität. Munich, Alemania.

6-8/07/2010 Directora, Curso de verano UNED, "Políticas sociales y políticas de igualdad. Ponencia: Familias y la ley de dependencia. Ceuta.

2007-2009 Secretaria adjunta de la Facultad de Filosofía, UNED.

09/12/2008 Ponencia, Curso de Especialización: XXVIII Curso de Etnología Española "Julio Caro Baroja", CSIC. Coord. Margarita del Olmo Pintado. Curso: Cuestiones de ética en antropología, 9-19 de diciembre, 2008

Ponencia: La declaración sobre ética de la American Anthropological Association y su relevancia para la Investigación en España.

Organización de paneles/sesiones en congresos

-Co-coordinadora de **sesión invitada** en el congreso internacional de la European Society on Family Research (ESFR 2014). Título de sesión: Familias tardías en Madrid: Una investigación etnográfica. Madrid, 3-6 septiembre, 2014.

-"Chair" y organizadora, **sesión invitada** patrocinada por la Society for the Anthropology of Europe. Título de sesión: Life Course and Family Formation: Parenthood, Work and Care-Giving in "Late-Forming" Families in Europe and the Caribbean. 112th Annual Meeting. American Anthropological Association, Chicago, USA. 24 noviembre 2013.

-"Chair" de Sesión "Debates about Citizenship: Family, Gender, Ethnicity and Religion." 111th Annual Meeting, American Anthropological Association. San Francisco, USA. 14 noviembre 2012.

-Organizadora y moderadora, Mesa Redonda I: Monoparentalidad y Políticas Públicas. III Simposio Internacional sobre familias monoparentales. Nuevas monoparentalidades: procesos de autodefinición y legitimación. Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 25-26 octubre 2012.

Participación en programas de televisión y radio, UNED

Televisión: Maternidad primípara tardía, emitido 29/03/2015; I Seminario internacional sobre familias tardías (II), emitido 8/4/2011; I Seminario internacional sobre familias tardías (I), emitido 25/03/2011; Lévi-Strauss. In Memoriam., emitido 29/01/2010, 31/01/2010.

Radio: 1) Coordinación de serie de 6 programas de Radio sobre Nuevas formas de familia, RNE3 y CanalUNED. Título: Nuevas formas de familia. Disponibles en CanalUNED. 2) Playa, montaña, vacaciones y cursos de verano. 28/5/2011; 3) Los antropólogos de Madrid estudian Madrid. 9/4/2011; 4) El Instituto Madrileño de Antropología. 31/1/2010; 5) Claude Lévi-Strauss. In memoriam. 29/1/2010; 6) "Experiencias de campo" 25/11/2006 7) "Antropología social y cultural, En memoria de Clifford Geertz" 18/11/2006

Actividad en empresas y profesión libre

2001-2018 Autónoma de traducciones
1988-2001 Sub-directora, Hamilton College Academic Year in Spain.

Premios honoríficos

Miembro por invitación, Phi Beta Kappa, sociedad honorífica prestigiosa USA, mejores expedientes académicos. Junio 1983.

Premio extraordinario de doctorado, Facultad de Filosofía, UNED, Curso 2007-2008

ANEXO IX

Cátedra Jean Monnet de Economía
Digital: Transferencia de fondos a
Centro Asociado para apoyar curso
de verano

Memoria explicativa

FEBRERO 2023

Memoria explicativa

En julio 2020, la Comisión Europea concedió a la UNED, y al profesor Dr. Julio Navío como director de la misma, la Cátedra Jean Monnet "Digital Economy in the EU for SMEs and professionals" (Erasmus+ 619793-EPP-1-2020-1-ES-EPPJMO-CHAIR) 2020-2023 centrada en un tema, la economía digital, que afecta cada vez más a las empresas de la UE (especialmente las pymes), las instituciones y los ciudadanos, en un área que necesita profundizar la docencia en los estudios de la UE. Este tipo de Cátedras son fundamentalmente de docencia para impulsar el conocimiento sobre un tema, con un enfoque europeo. Los objetivos de la Cátedra se resumen en la siguiente tabla.

Principales objetivos de cátedra Jean Monnet "Economía digital en la UE" :


*1) **Reforzar y Consolidar la docencia de "Economía digital en la UE".** Difundir el conocimiento de los retos de la nueva economía digital en el contexto de la UE a partir de la asignatura "Economía digital en la UE" (en inglés) en el marco del Máster Oficial en Estudios de la Unión Europea. Además de materiales, masterclasses de diseño y grabación y recursos audiovisuales (en inglés), prepararemos un libro sobre "Economía digital en la UE: El papel de las pymes" durante el período de la cátedra.*

*2) **Difundir la docencia sobre "Economía digital en la UE" en los estudios de grado.** En concreto, al grado de Administración y Dirección de Empresas y al grado de Ingeniería Industrial, como futuros profesionales clave en la era digital.*

*3) **Completar la oferta docente sobre "Economía digital en la UE" con seminarios / talleres para estudiantes de economía y empresa, seminarios / talleres para estudiantes de ingeniería y un curso de verano sobre la materia.** Además, se promoverán diferentes actividades y debates con los grupos de interés: empresas, instituciones y responsables políticos.*

Como parte de las actividades docentes programadas en la cátedra, y aprobadas por la Comisión Europea (y ya planificada en la propuesta inicial), se encuentra la realización de un curso de verano sobre la temática, durante el tercer año de la cátedra (2023). En los años 1 y 2 estaba programadas jornadas de un día que se llevaron a cabo.

Se adjunta imagen de la propuesta de actividades de la Cátedra, aprobada por la Comisión Europea, y el detalle en la memoria explicativa. El curso de verano tiene la estructura habitual de este tipo de cursos en la UNED.



Erasmus+

Form version : 2.6 EN Adobe Reader version : 19.02120061

6.1 Data protection
 6.2. Better access to online goods for consumers and businesses
 6.3 The right environment for digital networks and services (i.e. 5G)
 6.4 Economy and Society: opportunities for citizens and businesses

The teaching activities, as compulsory in UNED, are: online interactive master classes, fora discussion, personal work, 2 short essays and final essay.

2) Expanding the teaching on "Digital Economy in the EU" to bachelor studies. In particular to the following degrees:
 2.1 In the degree Business Administration & Management, to include a 2-3 sessions of the fundamental contents on "Digital Economy in the EU"
 2.2 In the degree of Industrial Engineering, to include a 5 sessions of the fundamental contents on "Digital Economy in the EU in my mandatory subject "Business Management Fundamentals", only business subject in this engineering degree

[Redacted]

The agenda of this activities will include relevant topics related to digital SMEs, Industry digitization/ Industry 4.0 and digital society from an economic point of view. Relevant speakers from the business, administration and Academy will be

| | | |
|-----------------|---|---|
| Typology | <input type="checkbox"/> Conference <input type="checkbox"/> Webinar <input type="checkbox"/> [Redacted] se <input type="checkbox"/> Roundtable debate | <input type="checkbox"/> Study visit <input type="checkbox"/> Promotional event <input type="checkbox"/> [Redacted] |
| | <p>Tentative dates: ACADEMIC YEAR 3 (2nd semester)</p> <p>Target audience: students and civil society, involving enterprises and public administrations). To foster dialogue between academicians, policy makers, <u>students</u> and the broader public. Open.</p> <p>The sessions can be attended both on campus and online. It can be attended also by streaming (with discussion and chatting possibilities) and recorded (off-line).</p> <p>Summer course UNED: 8 sessions (3 days). Each session will properly combine key notes + round tables</p> | |

IMPULSO AL CURSO DE VERANO

Con tal propósito la Cátedra tiene presupuestados y reservados unos fondos de €2800 para impulsar la realización de este curso de verano, dada la importancia de sacarlo adelante para cumplir la programación planteada a la Comisión Europea. Los cursos de verano en muchos casos se cancelan por falta de financiación o alumnos, por lo que nos preocupa que no se pueda llevar a cabo y por tanto incumplir lo comprometido con Bruselas, lo que puede producir problemas de incumplimiento en el informe final (y penalizaciones por su incumplimiento).

El curso se ha planificado en el Centro Asociado de Segovia por lo que nos gustaría trasladarles esos fondos de €2800 para cumplir la programación de la Cátedra acordada con la Comisión Europea, e impulsar que el curso salga adelante.

Título del curso de verano

Transformación digital para Pymes y profesionales: recomendaciones prácticas y apoyos europeos

Fechas de realización

del 3 al 5 de julio de 2023

La Gerencia de la UNED, a consulta de la Administradora de la Facultad de CC Económicas y Empresariales, indica que para realizar el traspaso de fondos indicado lo debe aprobar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UNED, trasladándoles memoria explicativa (el presente documento).

Solicitamos, por tanto, la autorización necesaria para transferir dichos al Centro asociado dichos fondos y cumplir la programación comprometida de la Cátedra.

MÁS INFORMACION

Anexo 1: Programa del curso de verano.

Web de la Cátedra Jean Monnet: <https://blogs.uned.es/digitaleconomy/>

Solicitud de Curso de Verano "Transformación digital para Pymes y profesionales: recomendaciones prácticas y apoyos europeos"

Datos del curso

Título del curso

Transformación digital para Pymes y profesionales: recomendaciones prácticas y apoyos europeos

Fechas de realización

del 3 al 5 de julio de 2023

Solicitante

JULIO NAVIO MARCO

Órgano que propone

Departamento de Organización de Empresas

Entidad validadora

Departamento de Organización de Empresas

Centro Asociado

UNED Segovia

Resumen

La transformación digital es un imperativo para las empresas y profesionales en la actualidad. Las pymes, en particular, pero aún no han alcanzado el desarrollo pleno en el ámbito digital. Desde la Unión Europea se está tratando de impulsar de forma decidida esta transición. Este curso plantea de forma práctica como hacer más fácil el camino a la digitalización en el ámbito empresarial y profesional, y proporciona claves de los numerosos apoyos financieros y tecnológicos disponibles desde Europa



Áreas temáticas

Economía, Empresa, Ingeniería

Dirigido a

Pymes y profesionales, estudiantes universitarios, jóvenes licenciados y futuros profesionales, emprendedores, empresarios, economistas, ingenieros, tecnólogos, informáticos interesados en la transformación digital y sus implicaciones

Objetivos

En este curso buscamos explicar cómo abordar de forma práctica y sencilla la transformación digital para pymes, profesionales y futuros profesionales. Asimismo, se quiere dar a conocer los numerosos apoyos financieros y el impulso que desde la Unión Europea se están dando para la digitalización de las empresas y el impulso a la economía digital.

Metodología

Clases de expertos en la materia

Modalidad

Online o presencial

Emisión

En directo y en diferido

Entidades organizadoras, patrocinadoras o colaboradoras

Organiza Centro Asociado a la UNED en Segovia

Director/a

Julio Navío Marco

| | |
|-------|--------------------|
| Email | jnavio@cee.uned.es |
|-------|--------------------|

| | |
|---------------------|---|
| Ocupación principal | Profesor Titular (UNED). Director Cátedra Europea Jean Monnet de Economía Digital |
|---------------------|---|

| | |
|--------|----|
| Doctor | Sí |
|--------|----|





Coordinador/a

María Dolores Reina Paz

Email

director@segovia.uned.es

Ocupación principal

Directora del Centro Asociado a la UNED en Segovia





Programa y profesorado participante

lunes, 3 de julio

17:00-19:00 h. Transformación Digital en Europa: Panorámica y fuentes de financiación

Julio Navío Marco. Profesor Titular (UNED). Director Cátedra Europea Jean Monnet de Economía Digital

19:00-21:00 h. Recomendaciones operativas para la transformación digital en las pymes

Javier Lorente Martínez. Ex directivo de Telefónica y fundador de Ediacara Consulting

martes, 4 de julio

10:00-12:00 h. Tecnologías relevantes en la transformación digital

Javier Lorente Martínez.

12:00-14:00 h. ¿Cómo asegurar la digitalización rentable para pymes y profesionales?

Virginia Cabrera Nocito. Especialista en Digitalización TecnoEmocional. Fundadora y CEO de Cultivando Mentes Digitales.

17:00-19:00 h. Ciberseguridad en la transformación digital: Riesgos y formas de evitarlos

Carlos Prieto Lezaun. Director General de SSHTEAM y Director del Centro de Transformación Digital de UNIR

19:00-21:00 h. Experiencias aprendidas y lecciones de éxito europeas en la transformación digital de pymes y profesionales

David Gago Saldana. Profesor de Análisis Económico y experto en Transformación Digital

miércoles, 5 de julio

09:00-11:00 h. Competencias digitales y capacidades necesarias: Un marco europeo

Julio Navío Marco.

11:00-13:00 h. Financiación y apoyo a la digitalización desde las Administraciones Públicas

Jordi Llinars Sanjuan. Subdirector General de Digitalización de la Industria y Entornos Colaborativos. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Firmado: JULIO NAVIO MARCO

21 de febrero de 2023

ANEXO X

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En Madrid, a ..mayo 2023

REUNIDOS

De una parte, **D^a Teresa Langle de Paz**, con DNI nº 51378273E , en su condición de Directora General de la **FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA** (en adelante, la "FMxA") inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 1031, con CIF nº G86367547 y con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana, nº144 de Madrid, actuando en representación de la FMxA en virtud de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos, el día 26 de febrero de 2020 con el número de protocolo 1115.

Y de otra parte, **D. Ricardo Mairal Usón** con DNI nº 18021524, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** (en adelante, la "UNED"), con domicilio a estos efectos en C/ BRAVO MURILLO, 38 de Madrid, nombrado para su cargo mediante Decreto núm **1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre)**., actuando en nombre y representación de la UNED con la facultad de suscribir convenios de colaboración con entidades públicas y privadas de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre).

En adelante, las entidades firmantes del presente convenio específico se denominarán conjuntamente como las **Entidades colaboradoras**.

Reconociéndose mutuamente las partes, en la calidad con la que intervienen, plena capacidad para suscribir el presente convenio específico de colaboración (en adelante, el "**Convenio**" o el "**Convenio Específico**") en nombre y representación de las Entidades colaboradoras, a tal efecto

EX P O N E N

PRIMERO. - Que la FMxA es una entidad sin ánimo de lucro, comprometida con el desarrollo económico y social sostenible, los derechos humanos, la paz, la justicia y la dignidad de las personas, y de manera especial, de las mujeres y niñas del continente africano. Que su misión es contribuir al progreso de las personas y en particular, de las mujeres africanas y de las sociedades en las que viven, impulsando programas propios, alianzas estratégicas o colaboraciones con terceros.

Estas actuaciones estarán siempre guiadas por los principios que inspiran la FMxA como son la transparencia, la eficacia, el liderazgo, la proximidad y la flexibilidad. Todo ello desde la reflexión, el diálogo y el consenso; y orientado a fraguar una cultura de alianzas, siempre a través de la independencia y el pluralismo.

SEGUNDO. - Que la UNED, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y del artículo 3 de sus Estatutos, tiene asignadas, entre otras, las finalidades de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la cultura, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, así como la difusión del conocimiento, la tecnología y la cultura en todos los ámbitos de la sociedad a través de programas de extensión universitaria.

TERCERO.- Que las Entidades colaboradoras, sobre la base del Acuerdo Marco de Colaboración firmado entre ambas el 7 de marzo de 20, tienen el deseo de colaborar y a tal fin, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico que estará sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular la relación de colaboración entre las Entidades Colaboradoras dentro del programa de becas Learn África para estudiantes e investigadoras junior africanas en universidades españolas (en adelante, el “**Proyecto**”), abriendo así la oferta formativa en estudios de Máster.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

La UNED, en desarrollo del presente Convenio, se compromete a asumir 8 becas para estudiantes africanas, durante el curso académico 2023/2024.

Modalidad Presencial (5 meses de febrero a Junio)

- 2 becas Pre-doctoral o doctoral en proyectos de investigación en la Facultad de Políticas y Sociología.
- 1 beca Pre-doctoral scholarship for “Sustainable Chemistry”

Modalidad Semipresencial

- 1 beca de Postgrado sobre Paz, Seguridad y Defensa en IUGM (Curso virtual más 1 mes de estancia en el Instituto Gutiérrez Mellado de Madrid)
- 1 beca de Máster en Estudios de Género -MEG (Matrícula más estancia presencial del 15 de enero al 15 de junio 2024)

Modalidad Online

- 3 becas Pre-doctoral fellowships in Psychology for “Mamás Bebés”

Dichas becas incluirán:

- I. Matrícula del curso y tasas académicas, cuando fuera necesario.
- II. Ayuda escolar que facilite la realización de la beca para el caso de las becas presenciales y la semipresencial, cubriendo en todo caso el alojamiento y manutención, el seguro médico, los traslados, además se podrá cubrir algún gasto adicional, necesario para el buen desarrollo de la beca.
- III. Custodiar el expediente de las becarias matriculadas, expedir y registrar el título cursado.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo cuenta con una partida en su presupuesto para la ejecución de este convenio, estableciendo un gasto máximo de 49.000€.

TERCERA.- Obligaciones de la Fundación Mujeres por África

La FMxA en desarrollo del presente convenio específico se compromete a asumir bajo su coste las siguientes actuaciones:

- Elaboración y difusión de la convocatoria anual de las becas disponibles en cada curso académico.
- Identificación y preselección de las candidatas africanas.
- Seguimiento y evaluación de impacto del Programa en las estudiantes durante su ejecución.

CUARTA.- Comité de seguimiento

La FMxA y la UNED acuerdan constituir un Comité de seguimiento, formado por dos miembros por cada una de las partes. Dicho Comité tendrá por finalidad dar seguimiento al presente convenio, a las Adendas que, en su caso, se firmen, así como tratar de dar solución de forma amistosa a cualquier cuestión o discrepancia que pudiera surgir en relación con el Proyecto.

QUINTA.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio de Colaboración permanecerá vigente y producirá todos sus efectos desde el día de su firma hasta la finalización de la actividad objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Terminación del Convenio

El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causas:

- 1.- Por *mutuo acuerdo de las partes*. Los responsables del Proyecto comunicarán por escrito a la FMxA y a la UNED dicha intención, con la antelación que resulte necesaria para poder resolver las gestiones oportunas adecuadamente.
- 2.- Por *caso fortuito o fuerza mayor*. Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este convenio, deberá comunicar la causa de forma fehaciente a la otra parte lo antes posible y, en cualquier caso, deberá colaborar para hacer posible la adecuada gestión de la resolución del Convenio.
- 3.- Por *incumplimiento de las obligaciones*. Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio se lo notificará mediante comunicación fehaciente e indicará las causas que

originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación. Pasado ese plazo sin que se haya procedido a la subsanación requerida, podrán iniciarse los trámites para la resolución del Convenio motivado en causa de incumplimiento, todo ello sin perjuicio de la reclamación de las responsabilidades que pudieran resultar procedentes.

4.- Por cualquiera de las demás causas recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Ley aplicable y jurisdicción

El presente convenio de colaboración se regirá por la ley española.

Toda controversia derivada de este convenio o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su interpretación, existencia, validez, ejecución o terminación, será resuelta, dado el carácter administrativo de este convenio, por la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA. – Confidencialidad y Protección de datos

Todas las informaciones a las que tengan acceso las Entidades Colaboradoras y sus representantes, empleados y colaboradores, en el ámbito del presente Convenio son confidenciales, no estando las mismas autorizadas a difundirlas a terceras personas, sin haber obtenido la previa autorización expresa y por escrito de la otra parte.

Las Entidades colaboradoras acuerdan que la información que se intercambien (salvo que sea de dominio público o que se revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido), tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a tratarla con absoluta discreción en cumplimiento del presente Convenio.

Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del presente convenio, cada una de las Entidades Colaboradoras conserva su propia personalidad jurídica y seguirá rigiéndose por sus propias normas y reglamentos internos. Asimismo, las Entidades colaboradoras declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma de aplicación en la materia.

UNDÉCIMA.- Lugar para recibir notificaciones

Para los efectos del presente convenio, las entidades colaboradoras señalan como lugar para recibir las notificaciones las siguientes:

Fundación Mujeres por África:

A/A Teresa Langle de Paz
Paseo de la Castellana, 144, portal de oficinas, 1ª planta
Madrid 28046 España
Teléfono: +34 914 570 945
Correo electrónico: tlangledepaz@mujeresporafrica.es

Universidad Nacional de Educación a Distancia :

A/A Vicerrectorado de Internacionalización

C/ Bravo Murillo, 38

28015 - Madrid España
Teléfono: 91398 90 39
Correo electrónico: vrector-internacional@adm.uned.es

Las entidades colaboradoras se obligan mutuamente a comunicar por escrito cualquier cambio que en ellas se hiciere, en el entendido de que, a falta de aviso, se tendrán por válidas y bien hechas las notificaciones que se hicieren en los lugares señalados.



Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA FUNDACIÓN MUJERES POR
ÁFRICA**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

D^a Teresa Langle de Paz

D. Ricardo Mairal Usón

ANEXO XI



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**



**Universidade Federal
da Grande Dourados**

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDADE FEDERAL DA GRANDE
DOURADOS (UFGD)**

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DA GRANDE DOURADOS UFGD (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Artículos 56.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario); artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre

Y de otra D. Jones Dari Goettert Rector Magnífico de la Universidad Federal da Grande Dourados en adelante UFGD., que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, mediante el Decreto de 22 de junio de 2022, 201º de la Independencia e 134º de la República, el Presidente de la República en el uso de sus atribuciones que le confiere el art. 84, **caput**, inciso XXV de la Constitución, y teniendo en vista lo dispuesto en el art. 16, **caput**, Inciso I, de la Ley nº 5.540, nombra JONES DARI GOETTERT, profesor de la Universidade Federal da Grande Dourados, para ejercer el cargo de Rector de la referida Universidad, con mandato de 4 años.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE GRANDE DOURADOS

Naturaleza jurídica: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por LEY Nº 11.153, DE 29 DE JULIO DE 2005. Se rige por esta y mediante del Art. 1º queda autorizada la institución de la Fundação Universidade Federal da Grande Dourados - UFGD, por desmembramiento de la Fundação Universidade Federal de Mato Grosso do Sul - UFMS, prevista na Lei nº 6.674, de 5 de julio de 1979, y por sus

Estatutos, aprobados por Portaria nº. 193 de 03/10/2012 – Secretaría de Reglamentación y Supervisión de la Educación Superior/MEC (Ministerio de Educación y cultura), publicado en el D.O.U (Diario Oficial de la Unión) de 05/10/2012, Sección 1, pag. 40.

Fines: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el Art. 2º La UFGD tendrá por objetivo ministrar la enseñanza superior, desarrollar investigaciones en las diversas áreas de conocimiento y promover la extensión universitaria.

2.1. *Domicilio legal:* la UFGD señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, Rua João Rosa Goes, nº 1761, Mato Grosso do Sul (Brasil).

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Protocolo ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.

d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.

e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

f.- Que ambas instituciones tienen el deseo de participar en cooperación de diferentes programas de enseñanza e investigación con el objetivo de mejorar la capacitación de sus docentes, técnicos y estudiantes.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Protocolo General de conformidad con Convenios Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA.- Con la finalidad de cumplir el objetivo general anterior, ambas universidades acuerdan desarrollar programas conjuntos sobre:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado a través de las Escuelas de Doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común, así como la

promoción, ejecución y divulgación de estudios, proyectos, investigaciones y otras actividades afines.

4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades *de extensión universitaria*.
9. Facilitar las condiciones para el intercambio de trabajos, resultados científicos y publicaciones, necesarios al desarrollo de las investigaciones que en conjunto vengan a desarrollar y dentro de los límites de la normativa aplicable en cada caso.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Convenios Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

Los recursos para la realización del presente Acuerdo están sometidos a la disponibilidad y asignación presupuestaria previa. En caso de financiación de

programas específicos se realizará un informe que detallará las fuentes de financiación como la (Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (Capes), Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq), u otra fuente de financiamiento nacional o internacional).

Con el fin de permitir el intercambio de estudiantes entre las dos instituciones, las partes se comprometen a eximir a las cuotas escolares a los miembros del programa de intercambio de estudiantes procedentes de otra institución, según se acuerde en el correspondiente convenio de intercambio, por el periodo del intercambio, respetando el principio de reciprocidad.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Protocolo y de sus correspondientes desarrollos, se constituye una *Comisión de Seguimiento* formada por parte de la UNED, por el Prof. Dr. D. Julio César Muñiz Pérez, y persona designada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo y por parte de la UFGD el Prof. Dr. D. Enrique Duarte Romero. Ambos constituyen la Comisión de Seguimiento del presente Protocolo en aras a su óptimo desarrollo posterior y están encargados de la custodia de la documentación administrativa y técnica referente al presente acuerdo. En caso de comunicaciones entre las signatarias que representen decisiones o generen modificaciones de las condiciones prescritas en este protocolo deberán realizarse por escrito y de conformidad al trámite aplicable conforme a la normativa de cada universidad.

QUINTA.- El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogable expresamente hasta un máximo de 8 años, de común acuerdo entre ambas universidades y con un mínimo de 60 días de antelación de la fecha de cierre del acuerdo.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

Las Universidades podrán denunciar o modificar este documento en cualquier momento, mediante acuerdo mutuo escrito. La eventual rescisión del Acuerdo no perjudicará los proyectos o acciones en seguimiento, iniciados a partir de este instrumento.

SEPTIMA.- Este acuerdo se ve limitado, en todo caso, a la normativa aplicable de cada universidad. Mención especial merece la legislación vigente en cada Universidad en materia de transparencia y acceso a la información pública y buena gobernanza, así como los posibles límites de confidencialidad que pudieran generarse, en concreto en materia de intercambio de información y trabajos académicos, se compromete a no difundir y guardar reserva sobre aspectos metodológicos y científicos que la UNED o la UFGD señale como confidenciales o sometidos a Derecho de autor.

El Acuerdo es el producto de la buena fe. Ambas partes se esforzarán en la búsqueda de soluciones de consenso dentro de la normativa aplicable al por parte de cada universidad.

En Madrid, a de de 2023, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR

Ricardo Mairal Usón

Jones Dari Goettert

RECTOR

RECTOR

ANEXO XII

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA LA REALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA ACADEMIA DE OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL.

En Madrid, a __ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, D^a Mercedes González Fernández, Directora de la Guardia Civil, nombrada por Real Decreto 234/2023, de 28 de marzo (B.O.E. núm. 75 de 29 de marzo de 2023); en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 4 del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior; y de conformidad con las competencias recogidas en el artículo 12.c) de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil.

Y de otra parte, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, representada por su Rector Magnífico D. RICARDO MAIRAL USÓN, nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre); de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo (Artículos 56.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), y el artículo 99.1 a) de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE núm. 228 de 22/09/2011), modificados por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre (BOE de 2 de diciembre).

Ambos signatarios, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad de obrar necesaria para suscribir el presente Protocolo General de Actuación y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Que el artículo 28.5 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, promueve la colaboración con Administraciones educativas, Universidades e instituciones civiles y militares, nacionales o extranjeras, para impartir determinadas enseñanzas o cursos y para desarrollar programas de investigación, a través de conciertos u otro tipo de acuerdos.

SEGUNDO

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (artículo 1 de los Estatutos) y de conformidad con los objetivos y principios generales que definen su proyecto institucional, tiene como funciones esenciales de su actividad la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad; sí como a la mejor realización del servicio público.

TERCERO

- a) Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar protocolos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b) Que en tanto que instituciones que trabajan en el campo de la educación y la investigación, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- c) Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- d) Que se considera de mutuo interés para el cumplimiento de sus respectivas funciones establecer fórmulas de cooperación y colaboración a través del presente Protocolo General de Actuación.

Por lo expuesto, los firmantes acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Protocolo General de Actuación tiene por objeto establecer los principios básicos de colaboración entre la UNED y la Dirección General de la Guardia Civil para promover y realizar conjuntamente actividades de formación y capacitación, en especial por medio de las actividades que se lleven a cabo en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil.

SEGUNDA. Actuaciones de los firmantes

Ambos firmantes acuerdan, en los puntos indicados, lo siguiente:

- a) Colaboración entre la UNED y la Academia de Oficiales de la Guardia Civil en el desarrollo de acciones formativas, cursos y seminarios, sobre cualquier materia relacionada con la seguridad pública.
- b) Participación de profesorado gestionado por la UNED en cursos o actividades formativas que se impartan u organice la Academia de Oficiales de la Guardia Civil.
- c) Participación de profesorado de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil en cursos o actividades formativas organizadas o promovidas por la UNED.
- d) Colaboración de profesorado de la UNED en el desarrollo de los cursos de capacitación para el ascenso a comandante y teniente coronel de la Guardia Civil que dirige, coordina e imparte la Academia de Oficiales de la Guardia Civil.
- e) Organización conjunta de actividades formativas, seminarios o jornadas, con asistencia de alumnos y participación de ponentes de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil y de otro personal designado por la UNED.

TERCERA. Financiación de las actuaciones formativas

No se derivará del presente Protocolo General de Actuación contraprestación económica alguna entre los firmantes, sin perjuicio de que con carácter anual y con motivo de las actuaciones futuras se elabore la correspondiente adenda que incluirá una memoria económica en la que se detallarán los gastos y la/s instituciones que los financian con cargo a sus partidas presupuestarias.

CUARTA. Comisión de seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, encargada de velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Protocolo General de Actuación y resolver los problemas de interpretación y las incidencias que puedan plantearse en relación con el mismo.

Asimismo, con periodicidad anual, la comisión de seguimiento efectuará la propuesta de actividades a realizar, incluyendo una memoria económica, que se aprobará en la correspondiente adenda anual.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por cuatro miembros, dos por parte de la UNED y dos por parte de la Dirección General de la Guardia Civil que, en su caso, participarán en los debates de las sesiones, ejercerán su derecho al voto y a formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican, y formular ruegos y preguntas.

En el marco de funcionamiento de esta comisión, se designará un secretario para coordinar sus actividades, que será ejercido en turno rotatorio cada 2 años entre ambas Instituciones.

La Comisión de Seguimiento se reúne con carácter anual. Cualquier parte puede instar la celebración de una reunión extraordinaria.

En lo que no esté previsto en sus normas de funcionamiento interno, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. Modificación del Protocolo General de Actuación

La modificación del presente Protocolo General de Actuación requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes.

SEXTA. Duración y Extinción del Protocolo General de Actuación

El presente Protocolo General de Actuación surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por igual periodo, de forma expresa y por escrito mediante acuerdo y firma por las mismas Autoridades de la correspondiente Adenda de prórroga, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

SÉPTIMA. Protección de datos

Las actuaciones que se produzcan como consecuencia del desarrollo de este Protocolo General de Actuación se ajustarán en todo caso a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y el resto de normativa vigente.

La información solo podrá utilizarse para el cumplimiento de las funciones legalmente encomendadas o su incorporación al procedimiento del que traen su causa, no pudiendo ser objeto de cesión a terceros, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de estos. En ningún caso participarán en el intercambio de información órganos o personas distintas de las designadas como competentes.

Corresponde a cada una de las partes establecer los mecanismos necesarios, conforme a sus propios procedimientos internos de trabajo, que aseguren que los datos de carácter personal cedidos en las disposiciones de este convenio, son tratados con respeto a lo establecido en los dos párrafos anteriores.

OCTAVA. Naturaleza del Protocolo General de Actuación.

El presente Protocolo, suscrito en virtud el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no supone ninguna obligación jurídica ni de otro tipo para las partes, ni ningún deber de exclusividad, entendiendo las partes que pueden acudir a otros canales diferentes de los aquí expuestos si consideran que pueden conllevar a un mejor cumplimiento de sus fines.

El presente Protocolo General de Actuación tiene naturaleza administrativa y constituye una de las excepciones regulada en el artículo 47 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual *“No tienen la consideración de convenios los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.”*

NOVENA. Resolución de conflictos

Los firmantes se comprometen a resolver de común acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento cuantas diferencias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Protocolo General de Actuación.

DÉCIMA. Causas de finalización

Este Protocolo General de Actuación se extinguirá por la conclusión del período máximo establecido para su vigencia o mutuo acuerdo entre las partes, así como imposibilidad sobrevenida de cualquiera de las partes, en este último caso, mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los

proyectos iniciados en el momento de la terminación del Protocolo, en caso de no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado ambos firmantes suscriben electrónicamente el presente Protocolo General de Actuación.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Dña. Mercedes González Fernández
Directora General

D. Ricardo Mairal Usón
Rector

ANEXO XIII



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA OPEN UNIVERSITY OF NAMIBIA**

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA OPEN UNIVERSITY OF NAMIBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Artículos 56.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario); artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificados por Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre 2021 (BOE 2 de noviembre); y Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE 30 de noviembre), relativo a su nombramiento.

De otra parte, PAULINA UUGWANGA, Directora Ejecutiva de la Universidad Abierta de Namibia, en adelante OUN, quien interviene en nombre y representación de dicha institución como máxima autoridad y representante legal en virtud de la Ley Namibia de la Corporación Cerrada de 1988, (sección 12, 13, 14, 27, 29, 47 y 60) regulaciones 2, 3, y 13.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011

modificados por Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre 2021 (BOE 2 de noviembre).

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA UNIVERSIDAD ABIERTA DE NAMIBIA

2.1 *Naturaleza jurídica:* registrada bajo el Ministerio de Comercio de la República de Namibia, Registro de Corporación CC/2021/4808 a través de Business & Intellectual Property Authority (BIPA).

2.2 *Objetivos:* que la OUN promueva y viva según los valores no negociables de Derechos de los seres humanos, Igualdad, Servicio, Profesionalidad, Protección del medio ambiente, Pensamiento crítico y Adopción de tecnologías útiles (RESPECT). Los objetivos de la OUN son los siguientes: a) proporcionar educación en línea, semipresencial y a distancia para estudios de grado y postgrado; b) ayudar a crear capacidades en los agentes locales, nacionales, regionales y globales compartiendo conocimientos y proporcionando apoyo para digitalizar los programas educativos y de investigación; c) proporcionar servicios de investigación y consultoría de calidad.

2.3 *Domicilio legal:* Ongwediva Chicco Complex Space 34; Omatando Street, Namibia.

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Protocolo ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Protocolo General de conformidad con Convenios Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA.- Los Convenios Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle y podrán versar en:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado a través de las Escuelas de Doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades de *extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Convenios Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso

necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Protocolo y de sus correspondientes desarrollos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogable expresamente hasta un máximo de 8 años,, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

En Madrid, a de de 2023, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR

Ricardo Mairal Usón

RECTOR

RECTOR/A



**SPANISH NATIONAL
DISTANCE UNIVERSITY
(UNED)**



**GENERAL PROTOCOL OF ACTION
BETWEEN THE SPANISH NATIONAL DISTANCE EDUCATION UNIVERSITY (UNED)
AND THE OPEN UNIVERSITY OF NAMIBIA (OUN)**

GENERAL PROTOCOL OF ACTION BETWEEN THE SPANISH NATIONAL DISTANCE EDUCATION UNIVERSITY (UNED) AND THE OPEN UNIVERSITY OF Namibia (OUN).

On one part, Ricardo Mairal Usón, Rector of the Spanish National Distance Education University, hereinafter UNED, who intervenes for and on behalf of this University as maximum academic authority and legal representative of same (Articles 56.2 of Organic Law 2/2023 of 22 March on the University System); Article 99.2 of the Rules governing the UNED, approved by Decree 1239/2011 dated September 8, amended by Royal Decree 968/2021 of 8 November 2021 (BOE no. 288 of 2 December), and Royal Decree 1005/2022 of 29 November 2022 (BOE of 30 November), on his nomination.

On the other part, PAULINA UUGWANGA, Executive Director of Open University of Namibia hereinafter OUN, who intervenes for and on behalf of said institution as the highest authority and legal representative under the Namibian Law of the Close Corporation Act 1988, (section 12, 13, 14, 27, 29, 47 and 60) regulations 2, 3, and 13.

The two intervene exercising the powers conferred upon them in the name of the entities that they represent in order to reach a protocol, for which purpose they make the following:

DECLARATIONS

1. DECLARATION OF THE SPANISH NATIONAL DISTANCE EDUCATION UNIVERSITY

1.1 Legal nature: that it is a *jus ad rem* Institution with public legal status and full autonomy, without any other limits than those established by the Law, created by Decree 2,130/1972, of August 18th. . It is governed by Organic Law 2/2023 of 22 March on the University System, and by its own governing Rules, approved by Decree 1239/2011 dated September 8th amended by Royal Decree 968/2021 of 8 November 2021 (BOE no. 288 of 2 December).

1.2 Aims: that the following are the aims of the UNED in the service of society: a) The creation, development, transmission and criticism of science, technique and culture; b) Training people for undertaking professional activities that require the application of scientific methodology or for artistic culture; c) Dissemination, recognition and transfer of knowledge in the service

of culture, quality of life and economic development; d) Spreading of knowledge and culture within the scope of university culture and further providing a lifetime training as foreseen in its Statutes . All this, considering that UNED can only provide education in the form of open and distance education.

1.3 Legal address: that it recognizes as its legal address, for the effects of complying with this Agreement, El Rectorado, C/ Bravo Murillo, 38, 7a Pl. 28015 Madrid (Spain)

2. DECLARATION OF OPEN UNIVERSITY OF NAMIBIA

2.1 Legal nature: registered under the Republic of Namibia Ministry of Trade, Registration of Corporation CC/2021/4808 through Business & Intellectual Property Authority (BIPA).

2.2 Aims: that the OUN promotes and lives by the non-negotiable values of Rights of humans, Equality, Service, Professionalism, Environmental protection, Critical thinking and useful Technology adoption (RESPECT). The aims of the OUN are the following: a) to provide online, blended and distance education for undergraduate and post graduate studies; b) to help build capacity in the local, national, regional and global agents by sharing knowledge and providing support to digitize educational and research programs; c) to provide quality research and consultancy services.

2.3 Legal address: Ongwediva Chicco Complex Space 34; Omatando Street, Namibia.

In accordance with the above, the parts

STATE

That this Protocol has been fostered by both Universities on the following bases:

- a.- That they are institutions with their own legal status, which allows them to make agreements of this nature for the better fulfilment of their aims.
- b.- That the two institutions are united by common objectives in the academic, scientific and cultural fields.
- c.- That the Universities are interested in promoting the exchange of scientific and cultural knowledge.
- d.- That they have common objectives regarding the encouragement of quality research and

training, and also the spread of culture.

e.- That they are concerned with stimulating international university collaboration based on equality and mutual assistance.

Based on the foregoing, the Parties sign this Protocol subject to the following:

CLAUSES

FIRST. - The projected collaboration must be carried out within the framework of this Protocol in accordance with any Specific Agreements that may cover the fields of information, research, cooperation on development, technical consultancy, exchange, cultural and extension university activities.

All Specific Agreements will be considered to be appendices to this General Protocol and must refer to its nature, duration, causes for cancellation, where applicable, and submission where applicable, to the corresponding Courts/Tribunals, all within the field of that which is agreed in this General Protocol whose limits may not be discharged. Likewise, they will have to be approved and signed by the Rectors of the two universities.

SECOND. - The Specific Agreements by which the collaboration programmes are defined will establish in detail:

1. The creation and organisation of *coordinated teaching* activities or *study programmes* for degrees, doctorates (inside the Doctorate school) and permanent training and professional development (post-graduate).
2. The exchange and mobility of *researchers, teaching staff, students and managers*, within the framework of the binding provisions between the two countries and the internal procedures of each Institution, but with the decided intention of removing academic obstacles, both material and formal, that impede the easy exchange of members of the university community of both institutions.
3. The promotion and support for the creation and functioning of *research networks and*

groups in any branches of common interest.

4. The execution of *projects for cooperation in development* in any of the fields or scenarios of common interest to the two institutions.
5. Technical consultancy *and cooperation in matters of distance education methodology and new technologies and communications* as applied to teaching.
6. Cooperation in matters of *management, administration and evaluation* by universities, specifically in that which concerns, distance and open education.
7. The elaboration of *joint editions* of texts and/or monographs of any type in answer to the common interest of both institutions, with respect to the current regulations on matters of copyright.
8. The organisation of *international forums (Congresses, Seminars, Conferences, etc.)* and other university extension activities.
9. The collaboration activities mentioned in the second Clause will be subject to budget availability and the assignment of specific funds in both institutions and/or to the obtaining external financing to make the execution possible.

THIRD. - The Specific Agreements will detail the activities to be carried out, the place of execution, the units responsible, participants, duration, programme and the economic resources necessary for execution, together with the conditions in which they will be financed. Where necessary, other activities included in the programme may be presented to competent national and international organisations with a view to financing.

FOURTH. - A Follow-up Committee will be formed for the coordination of this Protocol and its corresponding Appendices. It will be composed of at least two (2) persons appointed for this purpose by each of the Universities, in charge of monitoring the evolution of the present Agreement.

FIFTH. - This General Protocol of Cooperation will have binding effects from the moment of its signature by both parties, and up to a period of four (4) years. It may be extended by common contentment of both institutions.

SIXTH. - Both parties reserve their right to put an end to the present Agreement by advising of same, notice in writing, six months in advance. In any case, projects already initiated at the time of the conclusion of the present Agreement, not prorogued, will be maintained until completion.

In Madrid on, in proof of conformity both parties hereby sign this Agreement in duplicate and on all the pages.

FOR UNED

FOR OUN

RICARDO MAIRAL USÓN

PAULINA UUGWANGA

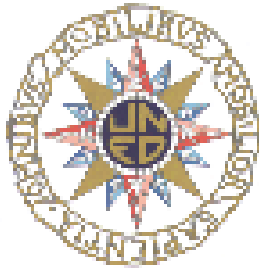
.....

.....

RECTOR

EXCECUTIVE DIRECTOR

ANEXO XIV



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSITY OF PERPETUAL HELP SYSTEM
DALTA (UPHSD), FILIPINAS**

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSITY OF PERPETUAL HELP SYSTEM DALTA (UPHSD), FILIPINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Artículos 56.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario); artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificados por Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre 2021 (BOE 2 de noviembre); y Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE 30 de noviembre), relativo a su nombramiento.

Y de otra parte, el Dr. Anthony José M. Tamayo, Rector de la University of Perpetual Help System DALTA, en adelante UPHSD, quien interviene en nombre y representación de dicha institución como máxima autoridad y representante legal de la misma.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011

modificados por Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre 2021 (BOE2 de noviembre),

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA UNIVERSITY OF PERPETUAL HELP SYSTEM DALTA,

2.1 Naturaleza jurídica: La University of Perpetual Help System DALTA, es una institución educativa privada registrada en la Securities and Exchange Commission (SEC), con el número de registro de empresa 60200, debidamente reconocida por la Comisión de Educación Superior (CHED) como Universidad Autónoma en 2017. Esto permite a la Universidad para poner en marcha nuevos cursos / programas en los niveles de pregrado, incluyendo programas de doctorado en áreas de especialización sin asegurar un permiso / autorización de CHED (CHED Memorandum Orden No 19 serie de 2016).

2.2 Objetivos generales: El objetivo principal de la universidad es participar en la producción y la prestación de todo el espectro de la educación y la atención sanitaria, de modo que, como sector privado, pueda compartir la ejecución del programa de planificación de la educación y la sanidad de la nación, contribuyendo así a acelerar el desarrollo nacional mediante la mejora de la educación y la sanidad nacionales.

Objetivos específicos: En concreto, la universidad tratará de:

- a) integrar la salud y la educación a través de sus programas educativos y sanitarios y de sus instalaciones;
- b) desarrollar la persona humana en su totalidad
- c) suscribir la Educación Tipo Escalera en la creencia de que el producto de cada peldaño de la escalera tiene una función definida que desempeñar en la prestación del espectro total de la educación y la atención sanitaria;
- d) promover el desarrollo progresivo de los trabajadores de la educación y la sanidad desde los niveles más bajos hasta los más altos de cualificación y formación,
- e) establecer y poner en funcionamiento un sistema alternativo de impartición de educación que ofrezca oportunidades a los filipinos que lo merezcan y estén equipados con conocimientos, habilidades y actitudes rudimentarios para validar el aprendizaje previo obtenido de la formación y la experiencia formales o no formales o informales a través de un programa ampliado de equivalencia y acreditación.

2.3 Dirección legal: Alabang-Zapote Rd., Pamplona 3, Las Piñas Metro Manila
1740 Filipinas

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Protocolo ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.

c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.

d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.

e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Protocolo General de conformidad con Convenios Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA.- Los Convenios Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle y podrán versar en:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado a través de las Escuelas de Doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.

3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades *de extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Convenios Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Protocolo y de sus correspondientes desarrollos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogable expresamente hasta un máximo de 8 años,, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

En Madrid, a de de 2023, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR UPHSD

Ricardo Mairal Usón
RECTOR

Dr. Anthony Jose M. Tamayo
PRESIDENTE

DR. ARNALDO DE GUZMAN
School Director
DR. GABRIEL ARCHEMEDEZ FLORES
Institutional Linkages Head

I



GENERAL PROTOCOL OF ACTION
BETWEEN THE SPANISH NATIONAL DISTANCE EDUCATION UNIVERSITY (UNED), SPAIN
AND THE UNIVERSITY OF PERPETUAL HELP SYSTEM DALTA (UPHSD), PHILIPPINES

GENERAL PROTOCOL OF ACTION BETWEEN THE SPANISH NATIONAL DISTANCE EDUCATION UNIVERSITY (UNED) AND THE UNIVERSITY OF PERPETUAL HELP SYSTEM DALTA (UPHSD)

On one part, Ricardo Mairal Usón, Rector of the Spanish National Distance Education University, hereinafter UNED, who intervenes for and on behalf of this University as maximum academic authority and legal representative of same (Articles 56.2 of Organic Law 2/2023 of 22 March on the University System; Article 99.2 of the Rules governing the UNED, approved by Decree 1239/2011 dated September 8, amended by Royal Decree 968/2021 of 8 November 2021 (BOE no. 288 of 2 December), and Royal Decree 1005/2022 of 29 November 2022 (BOE of 30 November), on his nomination.

On the other part, Dr. Anthony Jose M. Tamayo, President of University of Perpetual Help System DALTA, hereinafter UPHSD, who intervenes for and on behalf of said institution as the highest authority and legal representative of same.

The two intervene exercising the powers conferred upon them in the name of the universities that they represent in order to reach a protocol, for which purpose they make the following:

DECLARATIONS

1. DECLARATION OF THE SPANISH NATIONAL DISTANCE EDUCATION UNIVERSITY

1.1 Legal nature: that it is a *jus ad rem* Institution with public legal status and full autonomy, without any other limits than those established by the Law, created by Decree 2,130/1972, of August 18th. It is governed by Organic Law 2/2023 of 22 March on the University System, and by its own governing Rules, approved by Decree 1239/2011 dated September 8th amended by Royal Decree 968/2021 of 8 November 2021 (BOE no. 288 of 2 December):

1.2 Aims: that the following are the aims of the UNED in the service of society: a) The creation, development, transmission and critique of science, technology and culture; b) Training people for undertaking professional activities that require the application of scientific methodology or for artistic culture; c) Dissemination, recognition and transfer of knowledge

in the service of culture, quality of life and economic development; d) Spreading of knowledge and culture within the scope of university culture and further providing a lifetime training as foreseen in its Statutes. All this, considering that UNED can only provide education in the form of open and distance education.

1.3 Legal address: that it recognizes as its legal address, for the effects of complying with this Agreement, El Rectorado, C/ Bravo Murillo, 38, 7a Pl. 28015 Madrid (Spain)

2. DECLARATION OF UNIVERSITY OF PERPETUAL HELP SYSTEM DALTA

2.1 Legal nature: University of Perpetual Help System DALTA is a private educational institution registered in the Securities and Exchange Commission (SEC), with Company Registration No 60200, duly recognized by the Commission on Higher Education (CHED) as an Autonomous University on 2017. This allows the University to launch new courses/programs in the undergraduate levels including doctoral programs in areas of expertise without securing a permit/authority from CHED (CHED Memorandum Order No 19 series of 2016)

2.2 General Aims: The main goal of the university is to participate in the production and the delivery of the total spectrum of education and health care so that as a private sector, it could share in the nation's education and health planning program implementation, thereby, help accelerate national development by improving education and national health.

Specific Aims: Specifically, the university shall seek to:

- a) integrate health and education through its educational and health care programs and its facilities;
- b) develop the total human person;
- c) subscribe to the Ladder Type Education in the belief that the product of each step in the ladder has a definite function to carry out in the delivery of the total spectrum of education and health care;
- d) promote progressive development of education and health workers from the lowest to the highest levels of skills and training,
- e) establish and operate an alternative system of educational delivery which will provide opportunities to deserving Filipinos equipped with rudimentary knowledge, skills and attitudes to validate prior learning obtained from formal or non-formal or

informal training and experience through an expanded equivalency and accreditation program

2.3 *Legal address:* Alabang-Zapote Rd., Pamplona 3, Las Piñas Metro Manila 1740 Philippines

In accordance with the above, the parts

STATE

That this Protocol has been fostered by both Universities on the following bases:

- a.- That they are institutions with their own legal status, which allows them to make agreements of this nature for the better fulfilment of their aims.
- b.- That the two institutions are united by common objectives in the academic, scientific and cultural fields.
- c.- That the Universities are interested in promoting the exchange of scientific and cultural knowledge.
- d.- That they have common objectives regarding the encouragement of quality research and training, and also the spread of culture.
- e.- That they are concerned with stimulating international university collaboration based on equality and mutual assistance.

Based on the foregoing, the Parties sign this Protocol subject to the following:

CLAUSES

FIRST.- The projected collaboration will be carried out within the framework of this Protocol in accordance with any Specific Agreements that may cover the fields of information, research, cooperation on development, technical consultancy, exchange, cultural and extension university activities.

All Specific Agreements will be considered to be appendices to this General Protocol and must refer to its nature, duration, causes for cancellation, where applicable, and submission where applicable, to the corresponding Courts/Tribunals, all within the field of that which is agreed in this General Protocol whose limits may not be discharged. Likewise, they will have to be

approved and signed by the Rectors of the two universities.

SECOND.- The Specific Agreements by which the collaboration programs are defined will establish in detail:

1. The creation and organisation of *coordinated teaching* activities or *study programs* for degrees, doctorates (inside the Doctorate school) and permanent training and professional development (post-graduate).
2. The exchange and mobility of *researchers, teaching staff, students and managers*, within the framework of the binding provisions between the two countries and the internal procedures of each Institution, but with the decided intention of removing academic obstacles, both material and formal, that impede the easy exchange of members of the university community of both institutions.
3. The promotion and support for the creation and functioning of *research networks and groups* in any branches of common interest.
4. The execution of *projects for cooperation in development* in any of the fields or scenarios of common interest to the two institutions.
5. Technical consultancy *and cooperation in matters of distance education methodology and new technologies and communications* as applied to teaching.
6. Cooperation in matters of *management, administration and evaluation* by universities, specifically in that which concerns, distance and open education.
7. The elaboration of *joint editions* of texts and/or monographs of any type in answer to the common interest of both institutions, with respect to the current regulations on matters of copyright.
8. The organisation of *international forums (Congresses, Seminars, Conferences, etc.)* and other university extension activities.

9. The collaboration activities mentioned in the second Clause will be subject to budget availability and the assignment of specific funds in both institutions and/or to the obtaining external financing to make the execution possible.

THIRD.- The Specific Agreements will detail the activities to be carried out, the place of execution, the units responsible, participants, duration, program and the economic resources necessary for execution, together with the conditions in which they will be financed. Where necessary, other activities included in the programme may be presented to competent national and international organisations with a view to financing.

FOURTH.- A Follow-up Committee will be formed for the coordination of this Protocol and its corresponding Appendices. It will be composed of at least two (2) persons appointed for this purpose by each of the Universities, in charge of monitoring the evolution of the present Agreement.

FIFTH.- This General Protocol of Cooperation will have binding effects from the moment of its signature by both parties, and up to a period of four (4) years. It may be expressly extendable up to a maximum of 8 years common contentment of both institutions.

SIXTH.- Both parties reserve their right to put an end to the present Agreement by advising of same, notice in writing, six months in advance. In any case, projects already initiated at the time of the conclusion of the present Agreement, not prorogued, will be maintained until completion.

In Madrid on, in proof of conformity both parties hereby sign this Agreement in duplicate and on all the pages.

FOR UNED

DR. RICARDO MAIRAL USÓN
RECTOR

FOR UPHSD

DR. ANTHONY JOSE M. TAMAYO
PRESIDENT

DR. ARNALDO DE GUZMAN
School Director

DR. GABRIEL ARCHEMEDEZ FLORES
Institutional Linkages Head

ANEXO XV

8. Precios de matrículas curso académico 2023-2024

1.1. Tabla de precios de matrícula, modalidad semipresencial:

- Matrícula ordinaria **330€**

Descuentos (Solo aplicable a la matrícula ordinaria y no acumulativos):

- Familia numerosa categoría General 25 % = 247,50 €
- Familia numerosa categoría Especial 50 % = 165,00 €
- Estudiantes con discapacidad ⁽¹⁾. 50 % = 165,00 €
- Matrícula reducida..... **222 €**
 - Estudiantes UNED en el curso 2022/2023 ⁽²⁾
 - Antiguos alumnos UNED ⁽²⁾
 - PAS UNED
 - Personal Docente e Investigador y FPI de la UNED
 - Profesores-tutores de Centros Asociados UNED
 - PAS de Centros Asociados UNED
 - Personal Fundación UNED
 - Cónyuges e hijos menores de 25 años del PAS y PDI de la UNED, de los Profesores-Tutores, del personal de administración y servicios y equipos directivos de Centros Asociados.

(1) Los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% cuando se matriculen por segunda vez del mismo idioma y nivel abonarán el importe del precio de matrícula que corresponda. Excepcionalmente, cuando la repetición de idioma y nivel sea por razones de su rehabilitación médico-funcional o por la naturaleza degenerativa de su discapacidad podrán solicitar en la siguiente convocatoria la exención del 50% de precio público. La solicitud, debidamente documentada, deberá ser cursada ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

(2) Se consideran estudiantes o alumnos UNED a los efectos de reducción de precios, a aquellos estudiantes o alumnos que tengan o hayan tenido una matrícula confirmada en cualquier estudio de la UNED y con un importe satisfecho.

1.2. Transferencias a los Centros Asociados por matrícula en la modalidad semipresencial:

Se propone el siguiente régimen económico de imputación de los ingresos que se produzcan en el CUID por el concepto de matrícula de la convocatoria semipresencial para el curso académico 2023-2024.

| Tipo | A los Centros | A la Sede |
|---|---------------|-----------|
| Centros asociados o de apoyo en el extranjero que están impartiendo cualquier idioma o nivel. | 70 % | 30% |

1.3. Tabla de precios de matrícula, modalidad en línea:

- Matrícula ordinaria **248 €**
Descuentos (Solo aplicable a la matrícula ordinaria y no acumulativos):
 - Familia numerosa categoría General 25 % = 186 €
 - Familia numerosa categoría Especial 50 % = 124 €
 - Estudiantes con discapacidad ⁽¹⁾. 50 % = 124 €
- Matrícula reducida..... **164 €**
 - Estudiantes UNED en el curso 2022/2023 ⁽²⁾
 - Antiguos alumnos UNED ⁽²⁾
 - PAS UNED
 - Personal Docente e Investigador y FPI de la UNED
 - Profesores-tutores de Centros Asociados UNED
 - PAS de Centros Asociados UNED
 - Personal Fundación UNED
 - Cónyuges e hijos menores de 25 años del PAS y PDI de la UNED, de los Profesores-Tutores, del personal de administración y servicios y equipos directivos de Centros Asociados.

(1) Los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% cuando se matriculen por segunda vez del mismo idioma y nivel abonarán el importe del precio de matrícula que corresponda. Excepcionalmente, cuando la repetición de

idioma y nivel sea por razones de su rehabilitación médico-funcional o por la naturaleza degenerativa de su discapacidad podrán solicitar en la siguiente convocatoria la exención del 50% de precio público. La solicitud, debidamente documentada, deberá ser cursada ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo..

- (2) Se consideran estudiantes o alumnos UNED a los efectos de reducción de precios, a aquellos estudiantes o alumnos que tengan o hayan tenido una matrícula confirmada en cualquier estudio de la UNED y con un importe satisfecho.

1.4. Transferencias a los Centros Asociados por matrícula en la modalidad en línea

Los estudiantes matriculados en la modalidad virtual (gestión que se realiza por internet desde el portal de la UNED) no recibirán tutorías en los Centros Asociados, cuyos servicios solo serán necesarios para la obtención del carnet de estudiante y la realización de los exámenes (tanto la prueba escrita como la prueba oral de los estudiantes que no la hagan telemáticamente).

Se propone el siguiente régimen económico de imputación de los ingresos que se produzcan en el CUID por el concepto de matrícula de la convocatoria en línea para el Curso académico 2022-2023.

| Tipo | A los Centros | A la Sede |
|---|---------------|------------|
| Centros Asociados o de Apoyo en el extranjero que están impartiendo cualquier idioma o nivel. | 25% | 75% |

ANEXO XVI

9. Precio de diploma

Aquellos estudiantes que deseen recibir, además de su certificado, un Diploma, deberán abonar **20 €**. Los duplicados de Diplomas de cualquier curso académico tendrán un importe de **26 €**.

ANEXO XVII

10. Actualización retribuciones de los colaboradores del CUID para el curso académico 2023-2024.

En cumplimiento de la Normativa de Funcionamiento General del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID), aprobada por Consejo de Gobierno el 5 de mayo de 2015, se proponen los siguientes criterios de retribuciones para los colaboradores de dicho centro.

RETRIBUCIÓN COORDINADOR CUID

| Retribución fija anual | | |
|--|--|-----------------------|
| Por nivel | Por modalidad (on line y semipresencial) | |
| 1.625 € | Renovación curso | Diseño de nuevo curso |
| | 500 € | 1500 € |
| Retribución variable | | |
| 3 € por alumno matriculado (4€ en C1 y C2) | | |

Nota 1: los cursos sin alumnos matriculados no se retribuyen.

Nota 2: si un coordinador (- 80 estudiantes) asume labores de TEL, estas serán retribuidas de acuerdo con los pagos establecidos para esta figura.

RETRIBUCIÓN TEL CUID

| Retribución anual | |
|--------------------|-------------------------|
| Por ALUMNO | HASTA 79 ALUMNOS |
| 12 € | LO ASUME EL COORDINADOR |
| Retribución C1, C2 | |
| 13 € POR ALUMNO | |

Nota 1: 80 ALUMNOS UN MÍNIMO DE 1.000€

- **RETRIBUCIÓN COORDINADOR DE LENGUA (S):** se propone una cantidad fija de 1.500 €
- **RETRIBUCIÓN COORDINADOR ACLES:** se propone una cantidad fija de 700€ por idioma y nivel.
- **RETRIBUCIÓN TUTOR DE APOYO CONVERSACIÓN:** se propone la siguiente retribución:
Variable: 25€ - 45€/hora según las características del curso.
- **RETRIBUCIÓN DINAMIZADOR DE REDES SOCIALES:** se propone una cantidad fija de 4.000 € por curso académico.
- **RETRIBUCIÓN CORRECTORES DE EXÁMENES:** los coordinadores de nivel y Tel asumen el compromiso de corregir un máximo de 250 exámenes (orales o escritos) por convocatoria. Cuando el número de ejercicios corregidos supere esta cantidad se propone una retribución de 3 € por examen para los niveles A1 y A2, de 4 € por examen para los niveles B1, B2

y 5 € por examen para los niveles C1 y C2.

Cuando sea necesario disponer de correctores de exámenes adicionales en cualquier convocatoria se propone retribuir con los mismos criterios mencionados anteriormente.

- OTROS COLABORADORES: se propone una retribución variable de 25€ a 45€/hora según las características del curso.

ANEXO XVIII

11. Pago coordinación al centro asociado de Madrid para el curso académico 2022-2023.

Se propone para su aprobación el pago de la coordinación al centro asociado de Madrid para el curso académico 2022-2023, un **tercer pago de 1208€** como resultado de aplicar los criterios de retribuciones para los colaboradores del CUID, al centro asociado de Madrid para el curso 2022-2023 para los idiomas de alemán, francés, inglés, italiano, neerlandés, portugués, ruso, árabe, chino, japonés, español, catalán-valenciano, euskera y gallego. El curso académico comprende desde los meses de octubre de 2022 al mes de julio de 2023.

ANEXO XIX

12. Modificación de un párrafo del artículo 7 del Reglamento del CUID aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2015:

ARTÍCULO 7º.- EQUIPO DE DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS DIGITAL Y A DISTANCIA

El equipo de dirección del CUID estará formado por el director o directora, que ejercerá la dirección académica del Centro y ostentará su representación ordinaria; también contará con secretarios o secretarías. El director o directora podrá proponer además el nombramiento de ~~un~~ subdirectores o subdirectorás si así lo requieren las necesidades del servicio. El equipo de dirección recibirá el apoyo administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones

ANEXO XX

- 13. Importe de la transferencia a los centros asociados de la UNED por matrícula de cada examen SIELE: 15€**

ANEXO XXI

14. Términos y Condiciones para la realización de los exámenes de certificación del dominio de la lengua Española en SIELE (Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española)

Véase documento adjunto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CEA SIELE

Los siguientes “**Términos y Condiciones de un Centro de Examen Autorizado SIELE**”, en adelante CEA SIELE, regulan el acceso y utilización por parte de los centros examinadores que deseen prestar los servicios necesarios para que los usuarios (en adelante, los “Candidatos”) puedan llevar a cabo la realización de los Exámenes de certificación del dominio de la lengua española en sus instalaciones (en adelante, los “**Servicios SIELE**”) a través de la plataforma tecnológica (en adelante, la “**Plataforma SIELE**”) alojada en los sitios web de siele.org y centros.siele.org

El certificado SIELE es titularidad de Instituto Cervantes la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Buenos Aires (en adelante, las “**INSTITUCIONES**”) y sus derechos de explotación y comercialización han sido cedidos a Telefónica Educación Digital, S.L.U. (en adelante, “**TED**”).

TED, en cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, le informa que los datos de la empresa responsable del Sitio Web son los siguientes:

- Su denominación social es: Telefónica Educación Digital, S.L.U.
- Su CIF es: B-82.857.053.
- Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.963; libro 0; sección 8ª; hoja M - 268.715.
- Su domicilio social está en la calle Gran Vía número 28, 2803 de Madrid.
- Su dirección de correo electrónico es: legal@siele.org

PREVIO. - Procedimiento de Solicitud de Alta

Para poder prestar los Servicios SIELE, la organización deberá estar previamente aceptada por TED, aceptación que se concederá tras la valoración por parte de TED de la solicitud de alta y que otorgará la capacidad de ser centro examinador SIELE.

Para obtener dicha aceptación, la organización deberá rellenar y enviar la solicitud de alta que se encuentra en la Plataforma disponible a través del formulario “Ser centro de examen SIELE”.

La información que se le va a solicitar a través de dicho formulario deberá estar avalada por una persona responsable de la organización con poderes suficientes de representación.

Una vez enviado el formulario de solicitud de alta, TED tendrá un plazo de **30 días** para estudiar y valorar la misma. En el caso de que TED considere que la organización cumple con todas las condiciones necesarias y establecidas en estos Términos y Condiciones para ser un Centro Examinador Autorizado, le notificará a la cuenta de correo electrónico, que el centro haya indicado en la solicitud de alta, la confirmación de aceptación de la solicitud.

El formulario por el que se solicita el alta debidamente cumplimentado y validado por TED, los Términos y Condiciones CEA SIELE y cualesquiera de los documentos serán denominados conjuntamente “**Contrato CEA SIELE**” o el “**Contrato**”.

Téngase en cuenta que una vez que la organización haya sido aceptada deberá de cumplir, además del resto de requisitos y condiciones que se establecen en estos Términos y Condiciones, con las siguientes características durante toda la vigencia de la prestación de los Servicios SIELE:

- i. **Accesibilidad y cercanía geográfica:** la ubicación del centro examinador es uno de los parámetros que se evalúan por parte de TED y en lo posible será adecuada para facilitar el acceso a los Candidatos en distintos medios de transporte. Por lo tanto, una vez, TED haya autorizado al centro como CEA SIELE, cualquier cambio de ubicación o localización por parte del centro examinador que se lleve a cabo durante la vigencia de los Términos y Condiciones CEA SIELE, podrá suponer la resolución automática del contrato, conforme se establece en el apartado QUINTO de estos Términos y Condiciones CEA SIELE. A estos efectos, se entenderá que la ubicación geográfica del centro examinador se corresponde con la que haya indicado en su Solicitud de Registro.
- ii. **Proyección de la imagen de SIELE:** el centro examinador debe tener instalaciones cuya presencia o condiciones físicas correspondan con la imagen que tiene TED y las INSTITUCIONES sobre SIELE.
- iii. **Garantía de buenas prácticas en la gestión:** el centro examinador debe garantizar que los Exámenes se administrarán conforme a los procedimientos que establezca TED, y de los que formará en su momento al personal del CEA SIELE.

En particular, el centro examinador habrá de cumplir con los requisitos para ser centro de examen:

- a. Disponer de la **infraestructura** necesaria y los medios técnicos que permitan la correcta administración de los Exámenes en línea.
- b. Tener **personal cualificado** para la correcta prestación de los Servicios SIELE y, concretamente, para la administración de los Exámenes que los Candidatos efectúen, para de este modo poder cumplir satisfactoriamente con el Contrato. A estos efectos, todo el personal contratado por el centro examinador deberá haber visualizado el tutorial establecido previamente por TED a través de centros.siele.org
- c. Contar con los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones de **seguridad** y de mantenimiento de calidad exigidas por TED.
- d. Estar al corriente de los **requisitos legales** establecidos en su localización para prestar este tipo de Servicios SIELE, estando al corriente de todo tipo de compromisos fiscales, laborales, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y de índole similar. TED podrá en cualquier momento, durante la vigencia de los Términos y

Condiciones CEA SIELE, solicitar al Centro Examinador la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones.

TED facilitará la documentación e instrucciones necesarias para poder acceder a centros.siele.org

Cada persona del centro contará con un usuario y contraseña, personal e intransferible, que sólo podrá ser utilizados por personal autorizado, para que pueda gestionar correctamente los exámenes que se lleven a cabo en sus instalaciones, teniendo en cuenta las normativas, información y pautas que TED dicte al efecto.

Será responsabilidad del CEA SIELE asegurar que los datos del centro son exactos y están actualizados en todo momento. Una vez el centro haya sido autorizado como CEA SIELE, podrá convocar sesiones de examen que serán publicadas a través de la Plataforma SIELE con los datos de contacto que se hayan facilitado en la solicitud de alta.

PRIMERA. - Plataforma SIELE, Exámenes.

La Plataforma SIELE ofrece un servicio de evaluación y de certificación internacional del español, con tres características principales diferenciadoras:

- i. integración de variedades lingüísticas del español en el examen;
- ii. flexibilidad y facilidad de administración; y
- iii. rapidez de comunicación de resultados.

La Plataforma SIELE es un servicio de evaluación modular, que permite al Candidato la posibilidad de realizar el examen completo de certificación del dominio de la lengua española. Dicho examen, llamado SIELE Global, consta de cuatro pruebas individuales (CL - Comprensión de lectura, CA - Comprensión auditiva, EIE - Expresión e interacción escritas, EIO - Expresión e interacción orales) en adelante, las “**Pruebas**”.

Además, existen modalidades independientes de examen formadas por la combinación de las pruebas individuales. A su vez, cada una de las cuatro Pruebas está definida por distintas tareas con un número determinado de ítems, según se describe en la plataforma.

Denominaremos en adelante, tanto a las modalidades independientes, como al Examen completo, como los “**Exámenes**”.

SEGUNDA. - Obligaciones de TED.

Una vez TED haya otorgado al centro examinador que así lo haya solicitado a través de la plataforma, la autorización para actuar como CEA SIELE, TED se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- i. Colaborar con el CEA SIELE en la gestión y manejo de la Plataforma SIELE, prestando asesoramiento técnico necesario para ello y facilitando manuales de uso.
- ii. Ser responsable del funcionamiento de la Plataforma SIELE y de resolver las incidencias técnicas que se pudieran producir. No se considerarán incidencias técnicas de su responsabilidad aquellos problemas, fallos o errores que puedan experimentar los Candidatos en el desarrollo del examen, como consecuencia de una configuración errónea por parte del equipo del CEA SIELE de los equipos y conexiones que lo integren. En este sentido, una vez detectada la incidencia, TED prestará su apoyo al equipo del CEA SIELE para su resolución, en la medida de sus posibilidades, sin que ésta pueda provocar un perjuicio para otros Candidatos.
- iii. Gestionar la información que recoja la Plataforma SIELE en cuanto a la evolución y desarrollo de los Exámenes y poner a disposición del CEA SIELE información agregada y de forma dissociada sobre el comportamiento de los Candidatos que hubieran realizado los Exámenes en su centro, sin comunicación, en ningún caso, de los datos personales de dichos Candidatos.
- iv. Expedir por medio de la Plataforma SIELE los certificados de Examen originales a los Candidatos dentro de los plazos establecidos.
- v. Hacer lo posible por promover al CEA SIELE y su oferta de Exámenes al mercado objetivo aplicable.

TERCERA. - Obligaciones del CEA SIELE.

El centro examinador que haya obtenido la autorización por parte de TED para actuar como CEA SIELE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- i. Prestar los Servicios SIELE de conformidad con el alcance, parámetros, métricas y plazos recogidos en los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE, y siguiendo los procedimientos operativos que determine TED y en los que proporcionará información al personal que determine el CEA SIELE.
- ii. Prestar los Servicios SIELE conforme a la diligencia debida y los principios de la buena fe. En particular, el CEA SIELE se compromete a prestar los Servicios SIELE conforme a los más altos niveles de calidad existentes en el sector, en estricto cumplimiento de la legislación aplicable, y garantizando la confidencialidad de los datos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior.

- iii. Fomentar la incorporación de Candidatos a los Exámenes, prestando la colaboración que estos precisen a este fin.
- iv. Colaborar con TED para garantizar el adecuado cumplimiento por parte de los Candidatos del procedimiento y las obligaciones que asuman en virtud de su inscripción y de la realización de los Exámenes a través de la Plataforma SIELE.
- v. Designar, según sus propios criterios, un responsable con el fin de ejercer la interlocución con TED.
- vi. Garantizar la calidad y la celebración, en tiempo y forma, de los Exámenes que se celebren a través de la Plataforma SIELE en sus instalaciones. Es responsabilidad del centro garantizar el correcto uso horario para la realización de los Exámenes.
- vii. Ser responsable de que su equipo haga un buen uso de la Plataforma SIELE y las herramientas de comunicación con los Candidatos que la Plataforma SIELE asigne a su centro, utilizándolos con la finalidad exclusiva de gestionar los Exámenes y remitir, en su caso, las comunicaciones comerciales autorizadas; todo ello en cumplimiento de la normativa de protección de datos de aplicación. Tal y como se describe en el apartado 7.2 siguiente TED bloqueará la Plataforma SIELE si se hace un uso indebido de la misma y, en cualquier caso, al finalizar el periodo de vigencia de la prestación de los Servicios SIELE.
- viii. Asistir y resolver las cuestiones que planteen los Candidatos durante la celebración de los Exámenes, asegurando la adecuada formación de su equipo en los procedimientos y requisitos que tiene la Plataforma SIELE.
- ix. Tener los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios en cada momento para organizar las sesiones de los Exámenes, y custodiar, en un lugar seguro, los materiales y documentos asociados a la Plataforma SIELE. Los profesionales formarán parte de la plantilla del CEA SIELE y actuarán en todo momento bajo la coordinación, dirección y supervisión de una persona responsable perteneciente a la organización del CEA SIELE.
- x. Publicar las sesiones de Exámenes a través de la Plataforma SIELE y realizarlos en sus instalaciones. A estos efectos, garantizará que sus instalaciones se corresponden con un lugar adecuado que cuenta con lo necesario para que los Candidatos puedan llevar a cabo los Exámenes.
- xi. Una vez finalizado el examen es obligación del CAE SIELE cerrar cada sesión en la Plataforma SIELE. Aportando toda la información relevante respecto al comportamiento de los candidatos y las posibles incidencias. El incumplimiento de este punto conlleva el bloqueo de la calificación del candidato.
- xii. Informar y asistir a TED con las quejas y reclamaciones que insten los Candidato, y colaborar con ésta durante las investigaciones y las tareas de seguimiento de las mismas. A estos efectos, el CEA SIELE se compromete a reportar a TED a través de la Plataforma SIELE la información relativa a las incidencias observadas en relación a cada Candidato, detallando

para cada uno de ellos la realización o no de los Exámenes, los motivos por los que éstas no se hubieran realizado, así como cualquier incidencia detectada durante la realización de las mismas por el Candidato.

- xiii. Mantener y respetar las condiciones y requisitos establecidos por TED respecto de la Plataforma SIELE así como respecto de la información e instrucciones que se le faciliten en cada momento, asegurando que éstas son puestas en todo momento en conocimiento de su equipo y personal. Es obligación del CEA SIELE realizar los Exámenes con la versión actualizada del navegador SIELE y con la política de restricción de software establecida por TED.
- xiv. Publicar en la Plataforma SIELE y mantener actualizada la información relativa a los horarios de los Exámenes, la tipología de Exámenes disponibles, las fechas de realización, el número de plazas disponibles y demás información relativa que pudiera realizarse en sus instalaciones. El CEA SIELE podrá ofertar la tipología de Exámenes que estime conveniente en función de las necesidades de mercado y en todo caso deberá contar con la infraestructura y medios suficientes para que los Candidatos puedan llevar a cabo los mismos en las condiciones que se exigen en la documentación facilitada por TED.
- xv. Asistir a TED, según lo solicite en cada momento, para asegurar que la Plataforma SIELE pueda cumplir con las exigencias o requerimientos interpuestos por cualquier órgano regulador que gobierne o reconozca cualquiera de los certificados y/o títulos emitidos a través de la Plataforma SIELE. A este respecto, el CEA siele colaborará ante cualquier actuación, requerimiento o visita de un organismo regulador o supervisor, o de TED, en las instalaciones del CEA SIELE o las de TED, en relación con los Servicios SIELE. El CEA SIELE autorizará a que se lleven a cabo tales visitas, y cooperará en todo lo necesario con TED o el organismo regulador o supervisor de que se trate o cualquier tercero asignado por TED de acuerdo con las directrices que le transmita TED en cada momento y, siempre, previa comunicación al mismo de que dichas actuaciones, requerimientos o visitas se van a producir.
- xvi. Cumplir con cualquier normativa de aplicación al momento de la prestación de los Servicios SIELE, relativa a la calidad, procedimientos, estandarización y cualesquiera otros aspectos aplicables a los Servicios SIELE prestados por el CEA SIELE.
- xvii. Obtener a su costa todos los permisos, licencias y autorizaciones administrativos que le correspondan por ley, por razón de su actividad y, especialmente todos aquellos en que deba incurrir para la correcta prestación de los Servicios SIELE. El CEA SIELE responderá, en su caso, frente a TED por cualquier daño directo que el incumplimiento de esta obligación pudiera causarle.
- xviii. La organización, dirección, control, selección, sustitución, retribución y cualesquiera otras facultades u obligaciones que la legislación atribuya a un empresario respecto de sus trabajadores, corresponderá al CEA SIELE, sin perjuicio de la facultad de supervisión de TED acerca de la calidad de los Servicios SIELE prestados. Siempre que TED lo solicite, el CEA SIELE se obliga a acreditar el cumplimiento de estas obligaciones. Para evitar dudas, TED no será responsable frente a CEA SIELE por los incumplimientos de cualesquiera obligaciones

mencionadas en el presente apartado que tuvieron lugar, o se iniciaron antes de la aceptación de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE.

- xix. Durante la vigencia de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE y durante el año posterior, el CEA SIELE deberá estar cubierto por un seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 500.000 Euros anuales, que garantice la cobertura de los daños que TED pudiera sufrir frente a cualquier riesgo potencial derivado de la actividad del CEA SIELE en el marco de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE.

CUARTA.- Reparto de ingresos entre TED y el CEA SIELE.

Precio y aspectos económicos.

Los aspectos económicos básicos son los detallados a continuación, sin que su descripción tenga carácter limitativo.

Los importes que recibirá CEA SIELE por la prestación de los Servicios SIELE serán calculados conforme a los porcentajes que se establecen a continuación, en función de los Candidatos realmente inscritos en la Plataforma SIELE, que realicen efectivamente los Exámenes y obtengan el certificado o informe:

| Examen | % por Examen | Bonificación +50 | Bonificación +100 |
|---------------|---------------------|-------------------------|--------------------------|
| SIELE Global | 15% PVP | 5% bonificación | 5% bonificación |
| S1: CL+CA | 15% PVP | 5% bonificación | 5% bonificación |
| S2: CL+EIE | 15% PVP | 5% bonificación | 5% bonificación |
| S3_CA+EIO | 15% PVP | 5% bonificación | 5% bonificación |
| S4:EIO | 15% PVP | 5% bonificación | 5% bonificación |

Existirá una bonificación adicional del 5% que será aplicable al número de Exámenes realizados que superen la cantidad de 50 Exámenes realizados por los Candidatos en el CEA SIELE, en cómputo anual, que se incrementará otro 5% si se superan los 100 Exámenes. En caso de aplicarse estas bonificaciones por superarse esas cantidades, se aplicará sobre la totalidad de los Exámenes realizados correctamente según el procedimiento establecido.

La liquidación del precio se hará con una periodicidad BIMESTRAL en los meses pares.

TED pagará al CEA SIELE el porcentaje detallado en el apartado anterior, de forma BIMESTRAL y en los siguientes términos:

- i. Dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre de cada bimestre natural, TED calculará el importe correspondiente al CEA SIELE, en función del número de Exámenes realizados a través de la Plataforma SIELE, con arreglo a lo dispuesto en este apartado.

- ii. Para poder realizar el pago, TED solicitará al Centro Examinador la emisión de una factura previa por el importe correspondiente conforme a la liquidación efectuada. Conforme a las normas de pago de TED el vencimiento de esa factura será a 60 días de la fecha de emisión.
- iii. En caso de que las Partes no estén conformes sobre la liquidación realizada por el Centro Examinador, las Partes se reunirán con el fin de intentar llegar a un acuerdo sobre tal discrepancia.
- iv. En caso de no llegar a un compromiso en dicha reunión, las Partes designarán, de común acuerdo, un auditor de cuentas independiente y de reconocido prestigio que examinará las cuentas, balance y documentación procedentes, con objeto de dirimir la discrepancia planteada.
- v. Una vez efectuada la auditoría, las Partes estarán a su resultado y procederán a llevar a cabo las liquidaciones y pagos que correspondan según la misma, corriendo con el coste de la auditoría aquella Parte que la haya solicitado, a excepción de que la auditoría revele un desfase en su contra que implique que la cantidad que según la auditoría le correspondería en el reparto de ingresos sea superior, al menos en un porcentaje del cinco por ciento (5%) a la cantidad que efectivamente se le ha asignado y/o ha recibido, según sea el caso.

En el caso de que el CEA SIELE tuviera su residencia fuera de España, se deja constancia de que:

- i. Los pagos que deba realizar TED a favor del Centro Examinador estarán sujetos a las retenciones exigidas a cargo del Centro Examinador por la legislación tributaria de España vigente en cada momento. De conformidad con esta normativa, se aplicarán los tipos reducidos de retención, o, en su caso, no se practicará retención de acuerdo con las correspondientes disposiciones de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos entre España y el país de residencia del centro a condición de que el Centro Examinador entregue a TED un certificado de residencia fiscal en el extranjero, con las formalidades precisas para surtir efecto en España.
- ii. TED no repercutirá al CEA SIELE los gastos bancarios por transferencias internacionales que tenga que atender para realizar los pagos previstos en los Términos y Condiciones CEA SIELE.
- iii. TED no realizará ningún pago fuera de la unión europea, menor de 200 €. Los importes se irán acumulando en el siguiente periodo bimestral, hasta que ese acumulado supere esa cantidad.

De cara a realizar los cálculos de los porcentajes a los centros, se tendrán en cuenta los importes netos del precio del examen, esto es, se minorarán aquellos impuestos indirectos que pudieran grabar el precio del examen.

Sobre esa cantidad, reflejada en el pedido que emite TED, el CEA SIELE, en su caso, repercutirá los impuestos que legalmente sea aplicables a la hora de emitir su factura.

Otras formas de generación de ingresos.

En el caso de que durante la vigencia de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE surja la posibilidad de obtener otros ingresos por la realización de los Exámenes a través de la Plataforma SIELE, informará a CEA SIELE sobre el modo en que TED y CEA SIELE se repartirán dichos ingresos a través del proceso que se describe en el apartado Décimo Cuarto “Cambios en los términos y Condiciones”.

QUINTA.- Vigencia y Terminación de los Términos y Condiciones CEA SIELE.

Los Términos y Condiciones CEA SIELE tendrán una vigencia inicial de DOS años a contar desde la fecha de firma del presente contrato. Entendiéndose por firma, la Aceptación de contrato en la plataforma SIELE. TED notificará por correo electrónico la creación de su centro en la plataforma SIELE, pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo expreso y por escrito de TED y el CEA SIELE por un plazo distinto al inicial.

TED podrá dar por terminada su relación con el CEA SIELE y por tanto resolver los Términos y Condiciones CEA SIELE, sin causa, ni compensación o contraprestación económica de ningún tipo a favor del CEA SIELE, en los siguientes supuestos:

- i. Mediante aviso por correo electrónico al CEA SIELE con TRES MESES de antelación;
- ii. Por motivos de fuerza mayor, sujeto al contenido del apartado decimosegundo de los Términos y Condiciones CEA SIELE.

Los Términos y Condiciones CEA SIELE podrán resolverse en cualquier momento por mutuo acuerdo por escrito de TED y el CEA SIELE.

Los Términos y Condiciones CEA SIELE podrán resolverse a solicitud de TED o de CEA SIELE, indistintamente, cursando notificación escrita a la otra parte en los siguientes supuestos:

- i. Caso de que la otra parte hubiera cometido un incumplimiento sustancial de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE que no se subsane dentro de los catorce (14) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación escrita de dicho incumplimiento por la parte no incumplidora;
- ii. Con carácter inmediato, si los actos u omisiones de esa otra parte afectan adversa o negativamente o provocan un daño sustancial o la pérdida de la reputación la otra parte;
- iii. Con carácter inmediato, si el CEA SIELE no supera las inspecciones que TED lleve a cabo, relativas a la prestación de los servicios y al mantenimiento de la condición de CEA SIELE;
- iv. Con carácter inmediato, si TED tenga motivos fundados razonables para considerar que la conducta del CEA SIELE es perjudicial para sus intereses (incluido el caso del incumplimiento de cualquier exigencia de seguridad, malas prácticas o mala administración de los Exámenes de dominio de la lengua española realizadas a través de la Plataforma SIELE), o su conducta

- no fuera coherente con los valores de la marca, pautas y/o reputación de TED, o pueda poner en peligro la reputación de los miembros, organizaciones o las INSTITUCIONES relacionadas con la Plataforma SIELE;
- v. Con carácter inmediato, si el CEA SIELE no presenta Candidatos para los Exámenes a través de la Plataforma SIELE durante un periodo de seis (6) meses consecutivos.
 - vi. Con carácter inmediato, si el CEA SIELE cambiara de ubicación o localización durante la vigencia de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE.
 - vii. Con carácter inmediato, si el CEA SIELE perdiera la licencia o autorización que le permita prestar los Servicios SIELE o si perdiera alguna de las condiciones establecidas en sección "Ser centro de examen SIELE", y en virtud de las cuales TED decidió otorgarle la calificación de CEA SIELE.
 - viii. Con carácter inmediato en el caso de que el CEA SIELE se negase a facilitar a TED la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la sección "Ser centro de examen SIELE".

Suspensión o restricción temporal de la acreditación como CEA SIELE.

TED se reserva el derecho de suspender o restringir la validez de la acreditación oficial como CEA SIELE con carácter inmediato, durante el plazo de catorce (14) días hábiles para subsanar un incumplimiento, y/o mientras investiga la conducta del CEA SIELE al amparo del apartado 5.4.iv.

El CEA SIELE adoptará todas las medidas oportunas para actuar en favor de los intereses legítimos de los Candidatos en caso de suspensión de su acreditación como CEA SIELE durante cualquier investigación llevada a cabo por TED en el marco de lo previsto en el apartado 5.4, o en el supuesto de que el CEA SIELE deje de ostentar dicha calificación.

Efectos de la resolución de los Términos y Condiciones CEA SIELE.

La resolución de los Términos y Condiciones CEA SIELE por cualquier causa no exime a TED y al CEA SIELE del cumplimiento de aquellas obligaciones que hubieran devenido exigibles antes de que acaeciera la resolución, y en concreto del abono del precio por parte de TED, salvo en caso de que la resolución hubiera estado motivada por el incumplimiento sustancial por parte de CEA SIELE de sus obligaciones.

Una vez vencido o resuelto los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE (o si TED se encuentra investigando la conducta del CEA SIELE y suspende dicha), el CEA SIELE cumplirá con todas las obligaciones específicas contraídas con TED que no se hubieran completado en la fecha de resolución, vencimiento o suspensión, y en particular:

- i. Dejará de anunciar los Servicios SIELE a través de la Plataforma SIELE;

- ii. Dejará de utilizar la Propiedad Intelectual e Industrial de TED, procediendo a la entrega y devolución de toda la documentación pendiente necesaria para garantizar todos los derechos, titularidad e intereses de TED en virtud de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE; y
- iii. Dejará de utilizar la Plataforma SIELE.

Se exceptúa de lo anterior las obligaciones asumidas por TED y el CEA SIELE en materia de Confidencialidad y Protección de Datos (apartado SÉPTIMO), Propiedad Intelectual e Industrial (apartado SEXTO), y Ley aplicable y Jurisdicción (apartado DECIMOQUINTO).

La resolución de los Términos y Condiciones CEA SIELE no afectará a las citas o reservas para la realización de los Exámenes ni al canon que estuviera pendiente en el momento de resolución, las cuales, seguirán estando disponibles en la Plataforma SIELE, hasta su que se lleven a cabo por parte de los Candidatos.

SEXTA.- Propiedad Intelectual e Industrial.

Licencia de Uso y restricciones de la Plataforma SIELE.

Con sujeción a los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE, TED otorga al CEA SIELE una licencia no exclusiva, sin capacidad de sub-licenciar a terceros, para el territorio donde estuviera domiciliado el CEA SIELE, y que a tal efecto se indique en la Solicitud de Registro, durante la vigencia de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE para acceder a la Plataforma SIELE y utilizarla, según los requisitos establecidos para la gestión de la realización de los Exámenes.

El CEA SIELE se abstendrá de realizar las siguientes acciones en relación con el software de la Plataforma SIELE:

- i. Utilizar la Plataforma SIELE en conexiones múltiples o en grupo ni de otro modo que pueda permitir que un Candidato acceda o utilice la Plataforma SIELE desde varios terminales o dispositivos simultáneamente.
- ii. Comercializar, explotar, copiar, reproducir, distribuir, transformar, adaptar o utilizar de cualquier modo, fuera del ámbito de la licencia recogida en el presente apartado SÉPTIMO, la Plataforma SIELE o la documentación asociada a la misma.
- iii. Descompilar, desmontar, someter a técnicas de ingeniería inversa o intentar de otro modo averiguar el código fuente de la Plataforma SIELE que permite visualizar, operar y poner en funcionamiento la Plataforma SIELE.
- iv. Modificar, adaptar, mejorar, alterar, o crear obras derivadas en la Plataforma SIELE.

- v. Retirar, suprimir o modificar en modo alguno las advertencias de propiedad intelectual e industrial, sobre derechos de autor o marcas que consten en la Plataforma SIELE o en la documentación asociada a la misma.
- vi. Prestar cualquier servicio relacionado con la Plataforma SIELE a ningún tercero, fuera del ámbito de la licencia recogida en el presente apartado SÉPTIMO.

Salvo que se otorguen expresamente de otro modo en los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE, ninguna de las Partes concede licencia, ni derecho alguno de otro tipo sobre sus Derechos de Propiedad Intelectual a la otra por inclusión, exclusión, ni de ningún otro modo.

Derechos sobre la Plataforma SIELE.

TED mantendrá en exclusiva todos los derechos sobre la Plataforma SIELE, su documentación afín, y todas las actualizaciones, modificaciones, mejoras, ampliaciones, o correcciones de la Plataforma SIELE incluidas todas las opciones de evaluación que incorporen, así como todos los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial asociados.

La licencia de uso sobre la Plataforma SIELE concedida por TED de conformidad con lo dispuesto en el presente apartado SÉPTIMO, cesará de manera inmediata en el momento de terminación de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE, por la causa que fuere.

El CEA SIELE deberá adoptar y mantener las medidas de seguridad habituales en el sector para proteger la Plataforma SIELE frente a situaciones de acceso, utilización o reproducción no autorizadas, y en caso de producirse alguna de las anteriores situaciones, deberá notificarlo inmediatamente a TED.

El CEA SIELE se compromete a colaborar con TED y a hacer sus mayores esfuerzos para proteger frente a terceros todos los derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de TED, relacionados con la Plataforma SIELE así como aquellos derechos derivados de la prestación de los Servicios SIELE.

Marcas.

Cada una de las Partes conservará todos sus derechos sobre sus nombres, marcas, logos y demás activos protegidos por la actual legislación referente a propiedad industrial, declarando ser titular de los mismos y/o tener título suficiente para su uso y explotación.

Los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE no suponen cesión, ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Partes en relación con los activos regulados por la legislación de propiedad intelectual o industrial; conservando cada una de ellas todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualesquiera otros activos protegidos por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

No obstante lo anterior, el CEA SIELE podrá utilizar la marca SIELE, dentro y fuera de la Plataforma SIELE, a los solos efectos de poder identificarse como CEA SIELE e identificar sus centros/oficinas/instalaciones como pertenecientes a la Red de Centros Examinadores Autorizados SIELE.

TED concede al CEA SIELE durante la vigencia de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE el derecho de uso no exclusivo e intransferible (sin derecho de cesión a terceros) del logo SIELE en su calidad de CEA SIELE, así como la marca SIELE que designa las Pruebas, Exámenes, documentos, metodologías y procedimientos.

El CEA SIELE debe asegurar que todo el material en relación con la Plataforma SIELE es aprobado por escrito por TED, antes de su difusión general y que cumple con las pautas de uso de marca y copias que TED publique en cada momento.

El CEA SIELE no utilizará, registrará, ni intentará registrar ninguna marca, diseño, nombre comercial, nombre de dominio ni ningún otro derecho de propiedad intelectual o industrial que contenga o incluya o se pueda confundir por su similitud con cualquiera de las marcas SIELE, TED, TELEFÓNICA (en general y/o en particular), INSTITUTO CERVANTES, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA y UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o su logo de CEA SIELE, ni realizará, ni permitirá acción alguna que pueda debilitar, dañar o menoscabar, de algún modo, la reputación o la buena fe asociadas a las referidas marcas, entidades y compañías, o que pueda poner en peligro o interferir en el registro y/o la validez de la propiedad intelectual de las mismas.

Obligación de enlace.

El CEA SIELE promocionará la Plataforma SIELE, dentro de sus sitios web que mantenga o controle, incluyendo a tal efecto un enlace a la Plataforma SIELE dentro de sus páginas web.

SÉPTIMA.- Confidencialidad y Protección de Datos.

Confidencialidad.

Información Confidencial.

En el cumplimiento de sus obligaciones a tenor de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE, TED y el CEA SIELE podrán intercambiar u obtener información confidencial de la otra Parte. A los efectos del presente, la Parte que divulga la Información se denominará, en lo sucesivo, la “**Parte Divulgadora**”, mientras que la Parte que recibe la Información Confidencial a tenor del presente se denominará, en lo sucesivo, el “**Destinatario**”. Por “**Información Confidencial**” se entenderá aquella información intercambiada por TED y el CEA SIELE que no sea de dominio público relativa al negocio o a las actividades de la Parte Divulgadora que se comunique al Destinatario. La Información Confidencial no incluirá: (i) aquella información que sea de dominio público antes de la aceptación de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE o devenga de acceso generalizado al público por razones distintas a la divulgación del Destinatario; (ii) aquella información que obre a disposición del Destinatario sin que medie obligación de confidencialidad de

la Parte Divulgadora; (iii) aquella información que reciba el Destinatario de un tercero exento de obligación de guardar la confidencialidad de dicha información; o (iv) aquella información que el Destinatario desarrolle de un modo independiente sin hacer uso de o remitirse a la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, tal y como documenten los registros escritos del Destinatario.

Uso permitido.

TED y el CEA SIELE utilizarán la Información Confidencial de la otra Parte para cumplir sus obligaciones a tenor de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE y con ningún otro fin. Ninguna de ellas tiene ni obtendrá ningún otro derecho sobre la Información Confidencial de la otra Parte en virtud de su divulgación a tenor de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE.

Pacto de no divulgación.

Salvo que la ley exija lo contrario, el Destinatario consiente en no divulgar la Información Confidencial de la Parte Divulgadora a ningún tercero ni a ninguno de sus empleados o contratistas independientes, excepto a aquellos que tengan necesidad de conocerla para que el Destinatario satisfaga sus obligaciones a tenor de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE o cuando se informe a dichos empleados de que la información es confidencial y estos se obliguen por una restricción escrita de índole contractual de confidencialidad y correcto tratamiento de dicha información. El Destinatario acepta obrar con el mismo cuidado y discreción que con los que obra para proteger la suya propia para evitar que se divulgue, se publique o se difunda la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, pero el Destinatario, en ningún caso, obrará con menos cuidado del razonable para proteger la Información Confidencial de la Parte Divulgadora. Ambas Partes mantendrán confidencial la existencia del Contrato CEA SIELE hasta el momento en el que pacten emitir un comunicado de prensa consensuado por las Partes. Sin perjuicio de lo anterior, ninguna de las Partes divulgará la existencia ni las condiciones del Contrato CEA SIELE a sus asesores, abogados, fuentes de financiación o adquirentes reales o en potencia, como tampoco lo hará a los altos responsables de la administración de otros centros educativos, en cada caso con sujeción a obligaciones escritas de confidencialidad.

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, TED queda autorizada por el CEA SIELE para publicar su logo y denominación en la Plataforma SIELE, dentro del área de los Centros Examinadores Autorizados SIELE.

Devolución.

La Parte Divulgadora podrá notificar en cualquier momento al Destinatario su obligación de devolver a la Parte Divulgadora su Información Confidencial. Por la presente, TED y el CEA SIELE consienten, con un preaviso de 30 días, en lo siguiente: (i) devolver todos los documentos y artículos tangibles que ella o sus empleados o agentes hayan recibido o creado a tenor del Contrato CEA SIELE pertenecientes, referentes o relativos a la Información Confidencial de la otra Parte y (ii) devolver o certificar por escrito que ha destruido todas las copias de la misma, de lo que el responsable debidamente autorizado de dicha Parte dará fe.

Divulgaciones exigidas por ley.

Cuando se exija la divulgación de la Información Confidencial por imperio de la ley o resolución judicial o administrativa, el Destinatario cursará notificación inmediata a la Parte Divulgadora al respecto (incluida de la forma de divulgación), de tal manera que esta pueda adoptar cuantas acciones considere necesarias para intervenir, limitar el alcance de la divulgación u obtener de otro modo garantías de confidencialidad. Además, el Destinatario consiente en cooperar plenamente con la Parte Divulgadora en la adopción de medidas para proteger la Información Confidencial de esta última o limitar de otro modo el alcance de la divulgación necesaria. Sin perjuicio de lo anterior, nada de lo contenido en el presente Contrato limitará en modo alguno la capacidad del CEA SIELE de cumplir las leyes o los procedimientos judiciales relativos a la divulgación por parte de entes públicos.

Protección de Datos de Carácter Personal.

El uso y tratamiento de los datos personales de los usuarios y Candidatos de la Plataforma SIELE se regirá por lo dispuesto en la Política de Privacidad de la propia Plataforma SIELE (en adelante, la “**Política de Privacidad**”), y que habrá de ser aceptada por los usuarios al registrarse en la misma. Asimismo, en el momento de registrarse y efectuar su reserva, los usuarios deberán aceptar los Términos y Condiciones de Contratación de la Plataforma SIELE establecidas por TED.

En relación con este acceso, aplicación, tratamiento y utilización de los datos de los usuarios y Candidatos, y de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad, se deja constancia de que el CEA SIELE podrá acceder a aquellos datos personales estrictamente necesarios de los Candidatos inscritos en la Plataforma SIELE que vayan a realizar la Prueba en sus instalaciones, de cara a la comprobación fehaciente de la identidad de dichos Candidatos de forma que el CEA SIELE pueda realizar una correcta gestión y desarrollo de los Exámenes.

Asimismo, TED podrá negociar con el CEA SIELE para que pueda enviar a los Candidatos registrados en los Exámenes, a través de las herramientas de comunicación del Sitio Web, informaciones publicitarias sobre las ofertas educativas del CEA SIELE, a través de las opciones que la Plataforma SIELE pone a su disposición en el momento del registro. Estas comunicaciones se podrán enviar con el límite cuantitativo que en su momento se pacte entre las Partes.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el CEA SIELE sólo podrá acceder a los datos de los Candidatos que se hubieran registrado en la Plataforma SIELE y se hubieran inscrito para realizar los Exámenes de dominio de la lengua española a través de la Plataforma SIELE en sus instalaciones. En relación con este acceso a los datos de los Candidatos, el CEA SIELE en su condición de encargado del tratamiento de TED asume los siguientes compromisos:

- i. Acceder, aplicar, tratar y utilizar los datos personales de los Candidatos a los que acceda a través de la Plataforma SIELE, única y exclusivamente, con la finalidad de llevar a cabo la

gestión, desarrollo y control de los Exámenes en que se hubieran inscrito los Candidatos para ser desarrolladas en sus instalaciones; y así dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE, siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto le facilite TED. La utilización de los datos recabados de los Candidatos con otros fines requerirá el expreso, preciso e inequívoco consentimiento de sus titulares.

- ii. No ceder o comunicar los datos personales de los Candidatos a los que tuviera acceso a otras personas físicas o jurídicas distintas de las que pudieran haber sido expresamente autorizadas por el titular de los datos, ni siquiera a los efectos de su conservación.
- iii. Proteger los datos personales a los que tuviera acceso, garantizando la adopción de cuantas medidas técnicas u organizativas sean necesarias para la seguridad de los datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Una vez se den por terminado los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE, el Centro Examinador se compromete a destruir o, si así lo indica el titular, devolver:

- i. Los datos de carácter personal titularidad de TED;
- ii. Los datos personales generados por el tratamiento; y
- iii. Los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna a excepción de las copias de respaldo.

El CEA SIELE no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una obligación legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a TED dicha conservación. En ese caso, el CEA SIELE conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con TED.

En caso de que el CEA SIELE optase por la destrucción de los datos, deberá emitir un certificado a favor del titular de los datos personales acreditando este extremo.

El CEA SIELE se obliga expresamente a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado o no automatizado de datos personales.

TED velará por que el CEA SIELE cumpla con las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Para el cumplimiento de dicha obligación, TED podrá auditar el cumplimiento por parte del CEA SIELE de las obligaciones propias derivadas de su condición de encargado de tratamiento.

El CEA SIELE se compromete a mantener indemne a TED y a las demás INSTITUCIONES SIELE, frente a cualquier reclamación, procedimiento o expediente judicial, extrajudicial o administrativo que pueda ser interpuesto/a, iniciado o incoado contra los mismos por incumplimiento por el CEA SIELE de los compromisos aquí asumidos, o de la normativa aplicable en materia de protección de datos anteriormente citada. Como consecuencia de esta obligación, deberá indemnizar por todos los daños y perjuicios que dichas reclamaciones, procedimientos o expedientes les puedan ocasionar, incluyéndose en estos conceptos, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualesquiera sanciones, multas, indemnizaciones, perjuicios, intereses, daños morales, de imagen o de cualquier tipo que pudiera sufrir como consecuencia de los mismos.

OCTAVA.- Responsabilidad.

TED y el CEA SIELE serán responsables por el incumplimiento defectuoso o tardío en cualquiera de las obligaciones establecidas para cada uno de ellos en los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE.

El CEA SIELE desarrollará y prestará los servicios objeto de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE bajo su única y exclusiva responsabilidad, y responderá frente a TED de su correcta ejecución así como de los daños y perjuicios que TED pudiera sufrir como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones así como de la incorrecta prestación de los Servicios SIELE.

El CEA SIELE garantiza la correcta prestación de los Servicios SIELE, respondiendo expresamente por los daños y perjuicios que pudiera causar a TED con ocasión de la prestación de los mismos. Igualmente el CEA SIELE responderá de los daños que pudieran causar a TED las personas designadas por el CEA SIELE en el marco de la prestación de los Servicios SIELE.

El CEA SIELE reconoce y admite que cualquier incumplimiento o amenaza de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE, intencionado o por negligencia o falta de diligencia, supondría para TED perjuicios inmediatos e irreparables que no podrán ser restituidos en su totalidad mediante compensación económica.

El CEA SIELE se compromete a indemnizar a TED por cualquier pérdida, coste o gasto incurrido por ésta última (incluidos los derivados de cualquier reclamación o acción iniciada contra TED por un tercero) como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE.

NOVENA.- No Competencia.

El CEA SIELE se obliga durante la vigencia de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE, a no suscribir acuerdos de cualquier naturaleza, ni a prestar servicios por sí mismo, que puedan representar, directa o indirectamente, competencia de TED y/o las INSTITUCIONES y cuyo objeto sea el desarrollo o realización de negocios o proyectos consistentes proyectos iguales o similares a los Servicios SIELE o la Plataforma SIELE, esto es, certificación por medios electrónicos de competencias lingüísticas del idiomas español.

DECIMA.- Datos de Contacto:

Contacto Operativo

| | |
|--------------------|-------------------|
| Soporte a Centros: | centros@siele.org |
|--------------------|-------------------|

Legal financiero

| | |
|-----------------------------------|--|
| Denominación: | TELFÓNICA EDUCACIÓN DIGITAL, S.L.U. |
| C.I.F (nº identificación Fiscal): | B-82857053 |
| Persona de contacto: | ROSALIA O'DONNELL BAEZA |
| Dirección Comercial: | DISTRITO TELEFÓNICA- RONDA DE LA COMUNICACIÓN S/N EDIFICIO OETE 1, PLANTA 4, C.P. 28050- MADRID (ESPAÑA) |
| Dirección Fiscal: | CALLE GRAN VÍA 28, EDIFICIO TELEFÓNICA, C.P. 28013- MADRID (ESPAÑA) |
| Correo electrónico (email): | legal@siele.org |

DÉCIMO PRIMERA.- Independencia de las Partes.

TED y el CEA SIELE mantendrán una relación de contratistas independientes a tenor de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE. No se interpretará que nada de lo expresado en los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE transforma al CEA SIELE y a TED en socios o socios de una joint-venture, como tampoco puede interpretarse que ninguna Parte pasará a ser empleado o agente de la otra, ni las vinculará de ningún otro modo, salvo como contratistas independientes. Ninguna de las Partes tendrá facultad o potestad para comprometer a la otra Parte mediante operaciones con terceros.

DÉCIMO SEGUNDA.- Cesión.

El CEA SIELE no podrá ceder, transferir, encargar, subcontratar o disponer de cualquier otro modo a sus derechos, obligaciones o beneficios en virtud de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE, sin contar con el consentimiento previo por escrito de TED, con la salvedad de que cualquiera de ellas podrá hacerlo sin necesidad de consentimiento en el marco de una fusión, consolidación, reestructuración o venta de la totalidad o práctica totalidad de aquella parte de patrimonio neto o sus operaciones o sus activos a los que atañen los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE. Con sujeción a lo anterior, los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE redundarán en favor de todos los sucesores y cesionarios autorizados de cada una de las Partes.

DECIMO TERCERA.- Miscelánea.

En caso de conflicto entre los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE y cualquier otra documentación que se incorpore al mismo, prevalecerán los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE.

En caso de que alguna de las estipulaciones de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE o parte de las mismas sea nula en virtud de una norma de Derecho o Ley en vigor, se tendrá por no escrita, pero no supondrá la nulidad de los Términos y Condiciones CEA SIELE, ni del apartado parcialmente afectado.

La no exigencia por cualquiera de las Partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE no se considerará que constituyen una renuncia de dichos derechos en el futuro.

El Contrato CEA SIELE constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y prevalece sobre cualquier otro acuerdo, disposición o acuerdo previo entre las Partes, relativos al mismo objeto SIELE.

Los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE estarán disponibles para CEA SIELE en los idiomas disponibles en la Plataforma SIELE. CEA SIELE podrá configurar el Sitio Web y seleccionar el idioma que prefiera de aquellos disponibles.

Ni TED ni el CEA SIELE serán responsables por los incumplimientos de sus obligaciones, que se deban a un caso de fuerza mayor. “**Caso de Fuerza Mayor**” significará todas aquellas causas especificadas en el artículo 1.105 del Código Civil español. TED y el CEA SIELE se comprometen en este acto a enviar comunicación inmediata a la otra Parte, tan pronto como tengan noticia de la existencia de un Caso de Fuerza Mayor. Dicha comunicación contendrá los detalles de las circunstancias que hayan dado lugar a dicho Caso de Fuerza Mayor.

DECIMO CUARTA.- Cambios en los presentes Términos y Condiciones

Debido a que este es un Sitio Web operado por TED, TED podrá modificar estos Términos y Condiciones. En caso de modificación, CEA SIELE acepta que se le enviará un correo electrónico a la dirección que hubiera indicado en la Solicitud de Registro, informándole de dicha modificación.

El uso del Servicio SIELE que CEA SIELE siga llevando a cabo con posterioridad a la modificación de los Términos y Condiciones supone el conocimiento y aceptación de la nueva versión de los mismos.

DECIMO QUINTA.- Ley aplicable y jurisdicción.

Los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE y su ejecución queda sometido a la legislación española y en el idioma español.

Para resolver cuantas divergencias pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución de los presentes Términos y Condiciones CEA SIELE, TED y el CEA SIELE acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital (España), renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXO XXII



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Y FUNDACIÓN BANCO SANTANDER
DE 1 DE ENERO DE 2023**

En Madrid a 1 de mayo de 2023

De una parte, **Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón** Rector Magnífico de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia** (en adelante, la “**Universidad**”), en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 50.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de Universidades, de 22 de marzo); artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificados por Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre 2021 (BOE 2 de noviembre); y Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre, relativo a su nombramiento.

Y de otra parte, **Fundación Banco Santander** (en adelante, el “**Santander**”), con C.I.F.: G-80576200, domicilio social en Calle Serrano 57 Madrid, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 208CUL y en su nombre y representación D. Borja Baselga Canthal, con DNI 07212507Y en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos del Patronato otorgada ante el Notario de Madrid, D. Miguel Ruiz–Gallardón García de la Rasilla, el día 5 de noviembre de 2009, y con el número 5802 de su protocolo.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente capacidad legal, suficiente y necesaria, para la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración (en adelante, la “Adenda”), y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la **Universidad** y el **Santander** suscribieron un Convenio de Colaboración con fecha 1 de enero de 2023 (en adelante, el “**Convenio**”) con el objetivo de establecer los principios, reglas, términos y condiciones que regirán la relación de colaboración entre la **Universidad** y el **Santander** y acordaban continuar para desarrollar nuevos proyectos encaminados a fortalecer: i) el acceso a una educación universitaria de calidad, ii) el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y iii) la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la **Universidad**.

II.- Que, a la vista de los avances en el referido proyecto, ambas partes han convenido en añadir una nueva cláusula tercera para incorporar todas aquellas colaboraciones académicas específicas en programas de becas que vayan a ser impulsados por el **Santander** y, a tal fin, suscriben la presente Adenda que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

En virtud de lo previsto en la presente Adenda, las partes acuerdan incorporar una nueva cláusula segunda bis denominada **COLABORACIONES ACADÉMICAS ESPECÍFICAS EN PROGRAMAS DE BECAS IMPULSADOS POR SANTANDER** y que quedará redactada como sigue:

“SEGUNDA BIS.- COLABORACIONES ACADÉMICAS ESPECÍFICAS EN PROGRAMAS DE BECAS IMPULSADOS POR SANTANDER.



El **Santander** podrá ofrecer, con carácter extraordinario y en función de las Convocatorias que acuerde llevar a cabo, Programas de Becas dirigidas a estudiantes, profesores e investigadores universitarios, en los que podrá participar la **Universidad** y su comunidad universitaria, con arreglo a los criterios de elegibilidad y procedimientos de participación que se establezcan en cada caso.

La participación de la Universidades en estos programas de becas impulsados por **Santander** se regirá por los siguientes aspectos:

- La participación de la **Universidad** en dichos programas formalizará mediante su adhesión electrónica a los mismos, a través del Portal de Becas Santander.
- El contenido de la beca o ayuda en estos programas podrá estar constituido por una suma de dinero, por servicios de formación pagados por **Santander**, tales como cursos de idiomas, empleabilidad, competencias transversales u otras materias que puedan resultar de interés para la comunidad universitaria, o por otro tipo de prestaciones financiadas por **Santander** que resulten de utilidad para la comunidad universitaria (facilitar acceso a equipos informáticos, conectividad, etc).
- En caso de concederse becas o ayudas en metálico, el importe correspondiente al número de becas que se asigne a la **Universidad** en dichos Programas le será abonado por **Santander** en la misma cuenta bancaria en la que se realice la aportación económica de la cláusula sexta en este convenio.
- La aportación del importe de las becas o de su contenido en especie a la **Universidad**, en el caso de becas con contenido formativo o de otro tipo, para su gestión y puesta a disposición de los alumnos o investigadores por la **Universidad**, tendrá la consideración de una colaboración económica complementaria a lo dispuesto en el presente convenio, estando por tanto sujeta al artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, por lo que la **Universidad** deberá difundir la participación de **Santander** en el desarrollo y ejecución de tales programas de becas.
- La participación de la **Universidad** en los programas transversales de becas se regirá por lo dispuesto en sus bases y, en defecto de lo previsto en las mismas, serán de aplicación las previsiones del presente convenio.

La gestión por la **Universidad** de las becas que le sean asignadas en estos Programas se llevará a cabo a través del Portal de Becas Santander”.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA ADENDA

Las estipulaciones del presente documento tendrán efecto desde la fecha indicada en el encabezamiento de esta Adenda.

El Convenio referido en el expositivo permanecerá en pleno vigor y efectos con las modificaciones aquí convenidas. En todo lo no establecido expresamente en esta adenda y que sea de aplicación en base al objeto del Convenio, se estará a lo dispuesto en el referido documento, del que este constituye parte integrante e inseparable del mismo excepto en lo modificado por el presente.

Este acuerdo no supone novación del Convenio excepto en lo expresamente modificado en el mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada parte y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA (UNED)**

FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

D. Ricardo Mairal Usón
Rector

D. Borja Baselga Canthal
Fundación Banco Santander

ANEXO XXIII

Convocatoria 2023 de solicitudes de nombramiento y prórroga de contratos de Profesores Eméritos

En virtud de lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la UNED y el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifican los mismos y en el Reglamento de Profesores eméritos de la UNED, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de octubre de 2015, modificado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2022, este Rectorado ha resuelto la apertura del plazo de presentación de solicitudes de nombramiento de profesores eméritos, y de prórroga de contratos que finalicen el 30 de septiembre de 2023.

1. Se establece en 14 el número de contratos, que se ofertan en esta Convocatoria, en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023. Las solicitudes recibidas se valorarán considerando de manera conjunta tanto aquellas de nueva contratación como las de prórroga.

2. Podrán solicitar la contratación como Profesores Eméritos los profesores de los cuerpos docentes universitarios y los profesores permanentes contratados que cumplan la edad de jubilación forzosa durante el curso académico 2022-2023. En todos los casos, para la tramitación y evaluación de sus solicitudes, deberán justificar los requisitos siguientes:

- Haber prestado un mínimo de 15 años de servicios docentes e investigadores destacados a la Universidad, de los cuales 10 como mínimo habrán sido desempeñados en la UNED, incluyendo los 5 años inmediatamente anteriores a la solicitud. En lo relativo a este apartado la condición de servicios especiales se considerará equivalente al servicio activo.

- Tener concedidos, al menos, cuatro tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora o de transferencia (cuatro sexenios), o tres de dichos tramos y haber desempeñado durante un periodo de al menos cuatro años alguno de los siguientes cargos académicos: Vicerrector/a, Secretario/a General, Decano/a, Director/a de Escuela, la Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, la Presidencia de la Junta de Personal Docente e Investigador de la Universidad o la Presidencia del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador laboral de la Universidad.

- No haber sido objeto de sanción disciplinaria por falta grave o muy grave.

3. Para la solicitud de prórroga se requerirá tener concedidos al menos cinco tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora o de transferencia (cinco sexenios) o cuatro de dichos tramos y haber desempeñado durante un periodo de al menos cuatro años, alguno de los siguientes cargos académicos: Vicerrector/a, Secretario/a General, Decano/a, Director/a de Escuela, la Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, la Presidencia de la Junta de Personal Docente e Investigador de la Universidad o la Presidencia del Comité de Empresa del Personal

Docente e Investigador laboral de la Universidad.

4. Las solicitudes, acompañadas del curriculum vitae y de la documentación correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo segundo apartado e) del Reglamento, se dirigirán al Sr. Rector Magfco. en los modelos que figuran como Anexo III y Anexo VI en el siguiente enlace de la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1271406&_dad=portal&_schema=PORTAL

5. El plazo de presentación de solicitudes se establece **del 8 al 29 de mayo de 2023**.

6. Los criterios de valoración de las solicitudes presentadas, así como las ponderaciones respectivas, que regirán la presente convocatoria, de conformidad con lo acordado por la Comisión de valoración de méritos, se recogen en el Anexo I.

7. En la valoración de las solicitudes de prórroga, en el caso de que haya un número de solicitudes mayor que plazas disponibles, se tendrá en cuenta la valoración de los méritos asociados al primer periodo de contratación siguiendo los criterios establecidos en el Anexo II.

8. A la vista del informe elaborado por la Comisión de valoración y, en su caso, del orden de prelación conjunto de nuevas solicitudes y prórrogas establecido por ésta, el Consejo de Gobierno emitirá informe para los nombramientos y concesiones de prórroga correspondientes a la Convocatoria.

9. Las solicitudes formuladas, tanto de primer contrato como de prórroga, por quienes hayan desempeñado el cargo de Rector durante un periodo de al menos tres años y que cumplan los requisitos establecidos en el punto b.1 del artículo segundo del Reglamento no serán objeto de valoración y serán incluidas en la propuesta final de plazas a contratar. Estos contratos no consumen plaza en la convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en el punto d del artículo tercero del Reglamento.

10. Aquellas solicitudes con informe favorable del Consejo de Gobierno darán lugar al nombramiento o, en su caso, prórroga del contrato como profesor emérito. El Rector dictará resolución denegatoria para aquellas solicitudes que no hayan recibido informe favorable del Consejo de Gobierno para su nombramiento o concesión de prórroga como profesor emérito.

11. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en ella, por lo previsto en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la UNED y el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifican los mismos, por el Reglamento de profesores eméritos de la UNED aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de octubre de 2015, modificado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2022, por el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED así como por la normativa de carácter general aplicable.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

El Rector,
Ricardo Mairal Usón

ANEXO I. Criterios para la valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes recibidas, tanto aquellas de nueva contratación como las de prórroga, se realizará de acuerdo con los criterios acordados por la Comisión de valoración de méritos y las ponderaciones establecidas en cada caso, tal y como se recoge en este anexo.

1º.- Tramos reconocidos de evaluación de la Actividad Investigadora o de transferencia (máximo 40 puntos):

- 5 tramos de evaluación reconocidos: 20 puntos
- 6 o más tramos de evaluación reconocidos: 40 puntos

2º.- Desempeño de cargos académicos unipersonales estatutarios que comprendan responsabilidades en la gestión de actividades docentes e investigadoras, siempre que no hayan sido tenidos en cuenta en el punto 2 entre los requisitos necesarios para poder solicitar el nombramiento de profesor emérito: hasta 10 puntos.

3º.- Dirección de tesis doctorales y experiencia en la dirección de equipos de investigación como Investigador Principal: hasta 15 puntos.

4º.- Premios y reconocimientos docentes en la UNED: hasta 10 puntos.

5º. Participación en paneles nacionales o internacionales de evaluación externa: hasta 5 puntos.

6º.- Premios de prestigio concedidos, así como Doctorados Honoris Causa en universidades nacionales y extranjeras de prestigio: hasta 10 puntos.

7º.- Pertenencia a academias y desempeño de puestos de relevancia en sociedades científicas o en otras organizaciones de prestigio nacional e internacional: hasta 10 puntos.

ANEXO II. Criterios complementarios para la valoración del aprovechamiento del primer periodo de contrato aplicables en el caso de solicitudes de prórroga

En el caso de que haya un número de solicitudes mayor que plazas disponibles, las solicitudes de prórroga deberán alcanzar 4 puntos mediante la acreditación de los méritos especificados a continuación para que se emita informe favorable.

1º.- Dirección de tesis doctorales defendidas durante el periodo correspondiente al primer contrato.

- Dirección de tesis (hasta dos directores): 2 puntos
- Dirección de tesis (más de dos directores): 1 punto

Las puntuaciones se multiplicarán por un coeficiente de 1,5 en el caso de mención internacional y/o industrial.

2º.- Dirección de TFM defendidos durante el periodo correspondiente al primer contrato (hasta 1 punto).

- Dirección 0,05 puntos por crédito ECTS (hasta un máximo de 1 punto por TFM).

3º.- Participación en tribunales de defensa de TFM o tesis doctorales (hasta 1 punto).

- Tribunales de tesis: 0,25 puntos
- Tribunales de TFM: 0,1 puntos

4º.- Participación en proyectos de investigación competitivos con financiación externa durante el periodo correspondiente al primer contrato (hasta 2 puntos).

- IP: 2 puntos
- Equipo Investigador: 0,5 puntos

5º.- Participación, con un rol relevante (presidente/a del comité científico u organizador), en la organización de jornadas o congresos durante el periodo correspondiente al primer contrato (hasta un 1 punto).

- Congresos o jornadas internacionales: 1 punto
- Congresos o jornadas nacionales: 0,5 puntos

6º.- Publicaciones que cumplan los requisitos de alta calidad establecidos en el baremo para los Grupos de Investigación de la UNED como profesor emérito de la UNED y con fecha de publicación (o aceptación) dentro del periodo correspondiente al primer contrato (0,5 puntos por publicación).

7º.- Reconocimientos y premios relevantes recibidos durante el periodo correspondiente al primer contrato (hasta 1 punto).

8º.- Cualquier otro mérito relevante que la Comisión, con una mayoría de dos tercios, considere que ha tenido una gran repercusión para la Universidad (hasta 2 puntos)

ANEXO XXIV

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

FACULTAD DE CIENCIAS

| | |
|---------------------|---------------------------|
| Departamento | Física Fundamental |
|---------------------|---------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| RODRIGUEZ LAGUNA, JAVIER | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 22/01/2015 | 03/09/2022 | 2 | |
| RUBIO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/02/2017 | 31/01/2022 | 8 | Conversión quinquenio PTU a CAU |

| | |
|---------------------|---------------------------------------|
| Departamento | Física Matemática y de Fluidos |
|---------------------|---------------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CORDOBA TORRES, PEDRO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 16/10/2017 | 15/10/2022 | 4 | |
| MARTINEZ-LEGAZPI AGUILO, PABLO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/10/2005 | 01/10/2011 | 1 | |

| | |
|---------------------|----------------------------------|
| Departamento | Matemáticas Fundamentales |
|---------------------|----------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| COSTA GONZALEZ, ANTONIO FELIX | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 8 | Conversión quinquenio PTU a CAU |
| SIERRA GARCIA, JOSÉ CARLOS | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 15/02/2009 | 17/10/2022 | 2 | |

| | |
|---------------------|---|
| Departamento | Química Inorgánica y Química Técnica |
|---------------------|---|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| PEREZ MAYORAL, MARIA ELENA | Catedrático de Universidad | T. Completo | 16/04/2017 | 15/04/2022 | 3 | |
| ROJAS CERVANTES, MARIA LUISA | Catedrático de Universidad | T. Completo | 16/12/2017 | 15/12/2022 | 6 | |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Estadística, Investigación operativa y cálculo numérico |
|---------------------|--|

| | | | | | | |
|-----------------------|------------------------------|-------------|------------|------------|---|--|
| LUQUE GALLEGO, MANUEL | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/04/2017 | 31/03/2022 | 3 | |
|-----------------------|------------------------------|-------------|------------|------------|---|--|

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

FACULTAD DE DERECHO

| | |
|---------------------|-------------------------------|
| Departamento | Derecho Administrativo |
|---------------------|-------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|--------------------------------------|
| ALLI TURRILLAS, JUAN CRUZ | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 14/01/2017 | 13/01/2022 | 5 | |
| BACIGALUPO SAGGESE, MARIANO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 16/09/2017 | 15/09/2022 | 6 | En situación de servicios especiales |
| FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 6 | |
| LORA-TAMAYO VALLVE, MARTA | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/01/2017 | 31/12/2021 | 4 | |

| | |
|---------------------|----------------------|
| Departamento | Derecho Civil |
|---------------------|----------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| JIMENEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 16/10/2017 | 15/10/2022 | 5 | |
| LEONSEGUI GUILLOT, ROSA ADELA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 6 | |
| LOPEZ PELAEZ, PATRICIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 6 | |
| MORETON SANZ, MARIA FERNANDA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/09/2017 | 31/08/2022 | 5 | |
| YAÑEZ VIVERO, MARIA FATIMA | Catedrático de Universidad | T. Completo | 15/11/2017 | 14/11/2022 | 4 | |

| | |
|---------------------|------------------------------|
| Departamento | Derecho de la Empresa |
|---------------------|------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ALONSO-OLEA GARCIA, BELEN | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 19/01/2016 | 18/01/2021 | 4 | |
| GOMEZ JENE, MIGUEL | Catedrático de Universidad | T. Completo | 15/10/2017 | 14/10/2022 | 5 | |
| VARGAS GOMEZ, MARINA AMALIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/03/2016 | 28/02/2021 | 6 | |

| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| Departamento | Derecho internacional público |
|---------------------|--------------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| CORTI VARELA, JUSTO LISANDRO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 02/02/2009 | 12/12/2022 | 1 | |
| ESCOBAR HERNANDEZ, CONCEPCIÓN | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/01/2017 | 31/12/2021 | 8 | Conversión quinquenio PTU a CAU |
| QUESADA ALCALA, M ^ª CARMEN | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/12/2016 | 30/11/2021 | 4 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

| | |
|--------------|------------------|
| Departamento | Derecho Político |
|--------------|------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| GUTIERREZ GUTIERREZ, IGNACIO | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 7 | Conversión quinquenio PTU a CAU |
| NUÑEZ MARTINEZ, MARIA ACRACIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 23/03/2017 | 22/03/2022 | 5 | |

| | |
|--------------|------------------------------|
| Departamento | Derecho Penal y Criminología |
|--------------|------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| MELENDO PARDOS, MARIANO JORGE | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 31/08/2016 | 30/08/2021 | 6 | |

| | |
|--------------|------------------|
| Departamento | Derecho Procesal |
|--------------|------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| DIAZ MARTINEZ, MANUEL | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 5 | |

| | |
|--------------|-------------------------------------|
| Departamento | Economía Aplicada y Gestión Pública |
|--------------|-------------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| HERRERO ALCALDE, ANA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/06/2017 | 31/05/2022 | 5 | |
| TAMAYO LORENZO, PEDRO ANTONIO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 16/10/2017 | 15/10/2022 | 6 | |

| | |
|--------------|--------------------|
| Departamento | Filosofía Jurídica |
|--------------|--------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| UTRERA GARCIA, JUAN CARLOS | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/04/2017 | 31/03/2022 | 6 | |

| | |
|--------------|--|
| Departamento | Serv. Sociales y Fundamentos Hco.-Jurídi |
|--------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| PEÑASCO VELASCO, ROSA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 6 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

| Departamento | | Análisis Económico | | | | |
|-----------------------------|------------------------------|--------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| SANCHEZ-ROBLES RUTE, BLANCA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 26/07/2016 | 25/07/2021 | 5 | |
| JUAN DIAZ, REBECA DE | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/12/2017 | 30/11/2022 | 5 | |

| Departamento | | Economía Aplicada | | | | |
|----------------------------|------------------------------|-------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| ESCRIBANO FRANCES, GONZALO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 15/02/2017 | 14/02/2022 | 5 | |
| MARTINEZ MERINO, JUAN LUIS | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 6 | |
| NAVARRO PASCUAL, REYES | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 6 | |

| Departamento | | Economía de la Empresa y Contabilidad | | | | |
|---------------------------|------------------------------|---------------------------------------|-------------|-------------|------------|-------------------------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| GONZALEZ SANCHEZ, MARIANO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 20/11/2012 | | 1 | No completa periodo de 5 años |
| PARTE ESTEBAN, LAURA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/02/2017 | 31/01/2022 | 4 | |

| Departamento | | Organización de Empresas | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|--------------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| FERNANDEZ DE TEJADA MUÑOZ, VICTORIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/12/2017 | 30/11/2022 | 5 | |
| ROMERO CUADRADO, MARIA DEL SAGRARIO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 30/01/2017 | 29/01/2022 | 3 | |

| Departamento | | Teoría Económica y Economía Matemática | | | | |
|---------------------------|------------------------------|--|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| CALVO GONZALEZ, JOSE LUIS | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/10/2013 | 30/09/2018 | 7 | No retribuido |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

FACULTAD DE EDUCACIÓN

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| MARTIN CUADRADO, ANA MARIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/06/2017 | 31/05/2022 | 3 | |
| VAZQUEZ CANO, ESTEBAN | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 22/09/2017 | 21/09/2022 | 2 | |
| SANTOVENA CASAL, SONIA MARIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 3 | |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| BALLESTEROS VELAZQUEZ, BELEN | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 19/03/2017 | 18/03/2022 | 5 | |
| MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/07/2017 | 30/06/2022 | 2 | |
| QUINTANAL DIAZ, JOSE | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 23/03/2017 | 22/03/2022 | 3 | |

| | |
|---------------------|---|
| Departamento | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II |
|---------------------|---|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ALVAREZ GONZALEZ, BEATRIZ | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 08/04/2017 | 07/04/2022 | 5 | |
| MANZANO SOTO, NURIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 15/11/2015 | 14/11/2022 | 4 | |
| PEREZ GONZALEZ, JUAN CARLOS | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 02/05/2016 | 01/05/2021 | 3 | |
| SANCHEZ GARCIA, M. FE | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 18/04/2017 | 17/04/2022 | 5 | |

| | |
|---------------------|---|
| Departamento | Hª de la Educación y Educación Comparada |
|---------------------|---|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GAVARI STARKIE, ELISA ISABEL | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 07/01/2017 | 06/01/2022 | 4 | |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Tª de la Educación y Pedagogía Social |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|-------------------------------|
| GARCIA AMILBURU, MARIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 7 | No retribuido |
| POZO SERRANO, FRANCISCO JOSE DEL | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/10/2011 | | 1 | No completa periodo de 5 años |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

FACULTAD DE FILOLOGÍA

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ARROYO VAZQUEZ, MARIA LUZ | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 15/03/2017 | 14/03/2022 | 3 | |
| BARTOLOTTA -, SALVATORE | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 4 | |
| CASTRILLO DE LARRETA-AZELAIN, MARIA DOLORES | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/04/2016 | 31/03/2021 | 4 | |
| GUARDDON ANELO, MARIA DEL CARMEN | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 05/01/2017 | 04/01/2022 | 4 | |
| LLORENS CUBEDO, DIDAC | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 22/12/2017 | 21/12/2022 | 3 | |
| MARTIN MONJE, ELENA MARIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 03/12/2017 | 02/12/2022 | 2 | |
| TALAVAN ZANON, NOA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 17/10/2017 | 16/10/2022 | 3 | |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Lengua Española y Lingüística General |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GARRIDO ALMIÑANA, JUAN MARIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 16/05/2016 | 15/05/2021 | 3 | |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Literatura Española y Tª de la Literatura |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|--|
| ARADRA SANCHEZ, ROSA MARIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 15/10/2017 | 14/10/2022 | 3 | |
| FREIRE LOPEZ, ANA MARIA | Profesora Emérita | T. Parcial | | | | No incluida dentro del ámbito de aplicación de la convocatoria |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

FACULTAD DE FILOSOFÍA

| Departamento | Filosofía y Filosofía Moral y Política | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------|--|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | | | | | |
| DOMINGO MORATALLA, TOMAS | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 11/10/2017 | 10/10/2022 | 2 | |

| Departamento | Lógica, Hª y Filosofía de la Ciencia | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | | | | | |
| SABORIDO ALEJANDRO, CRISTIAN | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/09/2015 | 31/08/2020 | 2 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

| | |
|--------------|-------------------|
| Departamento | Historia del Arte |
|--------------|-------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CARRIO INVERNIZZI, DIANA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 03/09/2017 | 02/09/2022 | 2 | |
| SOTO CABA, MARIA VICTORIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 8 | No retribuido |

| | |
|--------------|-------------------|
| Departamento | Historia Medieval |
|--------------|-------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| CANTERA MONTENEGRO, ENRIQUE | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 8 | Conversión quinquenio PTU a CAU |

| | |
|--------------|------------------|
| Departamento | Historia Moderna |
|--------------|------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| MARTINEZ TORRES, JOSE ANTONIO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/12/2017 | 30/11/2022 | 2 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

| Departamento | | Ingeniería de Construcción y Fabricación | | | | |
|-------------------------|------------------------------|--|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| GONZALEZ GAYA, CRISTINA | Catedrático de Universidad | T. Completo | 02/03/2017 | 01/03/2022 | 5 | |
| SALETE CASINO, EDUARDO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 07/02/2002 | 06/02/2011 | 1 | |
| | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 07/02/2011 | 14/01/2018 | 2 | |

| Departamento | | Ingeniería Energética | | | | |
|------------------------------|------------------------------|-----------------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| MARCOS DEL CANO, JOSE DANIEL | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/03/2017 | 28/02/2022 | 4 | |
| MONTES PITA, MARIA JOSE | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 06/06/2017 | 05/06/2022 | 3 | |
| SANZ GOZALO, JAVIER | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 7 | Conversión quinquenio PTU a CAU |
| VARELA DIEZ, FERNANDO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 24/10/2017 | 23/10/2022 | 3 | |

| Departamento | | Ing.Eléctrica, Electrónica y de Control | | | | |
|--------------------------|------------------------------|---|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| MARTIN GUTIERREZ, SERGIO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 02/10/2017 | 01/10/2022 | 3 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

| | |
|--------------|--------------------------|
| Departamento | Informática y Automática |
|--------------|--------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| TORRE CUBILLO, LUIS DE LA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/01/2017 | 31/12/2021 | 2 | |

| | |
|--------------|--|
| Departamento | Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos |
|--------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ESTIVARIZ LOPEZ, JOSE FELIX | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 6 | |

| | |
|--------------|-----------------------------------|
| Departamento | Lenguajes y Sistemas Informáticos |
|--------------|-----------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| MARTINEZ ROMO, JUAN | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 3 | |
| READ, TIMOTHY MARTIN | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 15/11/2017 | 14/11/2022 | 5 | |

| | |
|--------------|------------------------------------|
| Departamento | Sistemas de Comunicación y Control |
|--------------|------------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ROS MUÑOZ, SALVADOR | Profesor Titular Universidad | T. completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 6 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Ciencia Política y de la Administración |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| DELGADO SOTILLOS, IRENE | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/10/2016 | 05/11/2022 | 5 | |
| GOMEZ-REINO CACHAFEIRO, MARGARITA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/07/2017 | 30/06/2022 | 6 | |
| JAIME CASTILLO, ANTONIO MANUEL | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 5 | |
| OLMEDA GOMEZ, JOSE ANTONIO | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/10/2014 | 30/09/2019 | 8 | Conversión quinquenio PTU a CAU |

| | |
|---------------------|---|
| Departamento | Hª Social y del Pensamiento Político |
|---------------------|---|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GONZALEZ DE OLEAGA, MARISA N. | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 15/03/2017 | 14/03/2022 | 5 | |

| | |
|---------------------|---------------------|
| Departamento | Sociología I |
|---------------------|---------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CALLEJO GALLEGO, MANUEL JAVIER | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/04/2017 | 31/03/2022 | 6 | |
| RODRIGUEZ MARTINEZ, JAVIER | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 16/12/2017 | 15/12/2022 | 6 | |

| | |
|---------------------|----------------------|
| Departamento | Sociología II |
|---------------------|----------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|------------------------------|-----------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| BERNARDI, FABRIZIO | Profesor Titular Universidad | T. Completo y Parcial | 15/06/2006 | 20/02/2012 | 2 | |
| | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 21/02/2012 | 20/02/2017 | 3 | |
| | Catedrático de Universidad | T. Completo | 21/02/2017 | 20/02/2022 | 4 | |
| CHULIA RODRIGO, M.ELISA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 17/04/2015 | 16/04/2020 | 5 | |
| LUQUE PULGAR, EMILIO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 23/01/2017 | 22/01/2022 | 4 | |
| MUÑOZ COMET, JACOBO FERNANDO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/06/2017 | 31/05/2022 | 2 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

| | |
|--------------|----------------|
| Departamento | Sociología III |
|--------------|----------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| DIAZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO | Catedrático de Universidad | T. Completo | 12/06/2017 | 11/06/2022 | 6 | |
| JAIME JIMENEZ, OSCAR | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/05/2017 | 30/04/2022 | 4 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

| Departamento | | Metodología de las ciencias del comportamiento | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|--|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| LOPEZ DE LA LLAVE RODRIGUEZ, ANDRES | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 02/01/2017 | 01/01/2022 | 5 | |
| NAVAS ARA, MARIA JOSE | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/03/2016 | 28/02/2021 | 6 | |
| RECIO SABOYA, PATRICIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 23/02/2017 | 22/02/2022 | 4 | |
| SARRIA SANCHEZ, MARIA ENCARNACION | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 8 | Conversión quinquenio PTU a CAU |

| Departamento | | Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tto. Psicológicos | | | | |
|-----------------------------|------------------------------|---|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| CAPRARA, MARIAGIOVANNA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 03/10/2005 | 25/03/2021 | 1 | |
| VALIENTE GARCIA, ROSA MARIA | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 15/02/2017 | 14/02/2022 | 5 | |

| Departamento | | Psicobiología | | | | |
|---------------------------------|------------------------------|---------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| COLLADO GUIRAO, PALOMA | Catedrático de Universidad | T. Completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 8 | Conversión quinquenio PTU a CAU |
| GARCIA LECUMBERRI, MARIA CARMEN | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 21/12/2016 | 20/12/2021 | 5 | |
| VENERO NUNEZ, CESAR | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 13/10/2015 | 12/10/2020 | 3 | |

| Departamento | | Psicología Básica I | | | | |
|-------------------------------|------------------------------|---------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| CONTRERAS ALCALDE, MARIA JOSE | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 15/01/2017 | 14/01/2022 | 4 | |

| Departamento | | Psicología Básica II | | | | |
|-----------------------------|------------------------------|----------------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| CRESPO LEON, ANTONIO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 7 | No retribuido |
| MARTORELL YPIENS, JOSE LUIS | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/08/2017 | 31/07/2022 | 6 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI FUNCIONARIO

| | | | | | | |
|-------------------------------|---|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Departamento | Psicología Social y de las Organizaciones | | | | | |
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| OSCA SEGOVIA, AMPARO | Profesor Titular Universidad | T. Completo | 01/04/2015 | 31/03/2020 | 6 | |
| TOPA CANTISANO, GABRIELA ELBA | Catedrático de Universidad | T. Completo | 31/08/2017 | 30/08/2022 | 4 | |

Nota: De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

FACULTAD DE CIENCIAS

| Departamento | | | | | | |
|---------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| Ciencias Analíticas | | | | | | |
| ANTON LOPEZ, LORETO | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 04/11/2017 | 03/11/2022 | 3 | |

| Departamento | | | | | | |
|---|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico | | | | | | |
| MARTIN AREVALILLO, JORGE | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/02/2017 | 31/01/2022 | 5 | |

| Departamento | | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| Física Fundamental | | | | | | |
| RADOSLAVOVA KOROUTCHEVA, ELKA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/11/2017 | 31/10/2022 | 5 | |
| TORRE RODRIGUEZ, JAIME ARTURO DE LA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 07/01/2017 | 06/01/2022 | 2 | |

| Departamento | | | | | | |
|-------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| Física Interdisciplinar | | | | | | |
| DOMINGUEZ GARCIA, PABLO | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 3 | |

| Departamento | | | | | | |
|--------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| Física Matemática y de Fluidos | | | | | | |
| DIAZ SIERRA, RUBEN | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 16/09/2017 | 15/09/2022 | 4 | |
| MARTIN FOLGAR, RAQUEL | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/11/2016 | 31/10/2021 | 2 | |
| PEREZ GARCIA, ADAN | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/12/2010 | 29/03/2022 | 1 | |

| Departamento | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| Química Inorgánica y Química Técnica | | | | | | |
| ASEDEGBEGA NIETO, ESTHER | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 3 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

FACULTAD DE DERECHO

| | |
|---------------------|-------------------------------|
| Departamento | Derecho Administrativo |
|---------------------|-------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| VIÑUALES FERREIRO, SUSANA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/06/2016 | 17/09/2022 | 2 | |

| | |
|---------------------|-------------------------------|
| Departamento | Derecho Constitucional |
|---------------------|-------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| CAPODIFERRO CUBERO, DANIEL | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 21/01/2009 | 03/12/2020 | 1 | Conversión quinquenio PAD a PCD |
| GONZALEZ DE LA GARZA, LUIS MIGUEL | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/10/2010 | 11/02/2019 | 1 | |
| SIERRA RODRIGUEZ, JAVIER | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 17/02/2009 | 18/02/2019 | 1 | |

| | |
|---------------------|------------------------------|
| Departamento | Derecho de la Empresa |
|---------------------|------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| FEBLES POZO, NAYIBER | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 01/09/2007 | 31/08/2012 | 1 | |
| MORENO SOLANA, AMANDA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 12/11/2005 | 11/11/2010 | 1 | |
| | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 12/11/2010 | 11/11/2015 | 2 | |
| | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 12/11/2015 | 11/11/2020 | 3 | |
| SANZ GOMEZ, RAFAEL JESUS | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 16/07/2010 | 06/10/2018 | 1 | |

| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| Departamento | Derecho Internacional Público |
|---------------------|--------------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| MARCOS MARTIN, MARIA TERESA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 11/04/1999 | 13/10/2004 | 1 | |
| | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 14/10/2004 | 15/12/2009 | 2 | |
| | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 16/12/2009 | 22/11/2017 | 3 | |
| | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 23/11/2017 | 22/11/2022 | 4 | |

| | |
|---------------------|-------------------------------------|
| Departamento | Derecho Penal y criminología |
|---------------------|-------------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|--------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|-------------------------------|
| CORRAL MARAVER, NOELIA MARIA | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 22/09/2014 | | 1 | No completa periodo de 5 años |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

| | |
|--------------|------------------|
| Departamento | Derecho Político |
|--------------|------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| DIEGO ARIAS, JUAN LUIS DE | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/10/1998 | 30/09/2008 | 1 | Conversión quinquenio PAD a PCD |
| | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/10/2008 | 02/02/2018 | 2 | Conversión quinquenio PAD a PCD |

| | |
|--------------|----------------|
| Departamento | Derecho Romano |
|--------------|----------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| OSTOS PALACIOS, LAURA | Profesor Colaborador | T. Completo | 16/05/2017 | 15/05/2022 | 6 | |

| | |
|--------------|-------------------------------------|
| Departamento | Economía Aplicada y Gestión Pública |
|--------------|-------------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GIJON TASCÓN, MARIA COVADONGA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/09/2015 | 31/08/2020 | 1 | |

| | |
|--------------|--------------------|
| Departamento | Filosofía Jurídica |
|--------------|--------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------|--------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|-------------------------------|
| TOMAS LOPEZ, ANA CRISTINA | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 03/05/2007 | | 1 | No completa periodo de 5 años |

| | |
|--------------|--|
| Departamento | Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos |
|--------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| RAMIRO VAZQUEZ, JULIA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 16/07/2017 | 15/07/2022 | 2 | |
| GARCIA-CUEVAS ROQUE, ELENA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 09/07/2008 | 28/03/2022 | 4 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Departamento | Economía Aplicada |
|---------------------|--------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CASADO GARCIA-HIRSCHFELD, ELENA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 14/07/2017 | 13/07/2022 | 3 | |
| RODRIGUEZ SANTOS, MARIA ANGELES | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 15/10/2017 | 14/10/2022 | 5 | |
| RUZA PAZ-CURBERA, CRISTINA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 5 | |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Economía Aplicada y Estadística |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CORTIÑAS VAZQUEZ, PEDRO GONZALO | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 15/12/2014 | 14/12/2019 | 4 | |
| SANCHEZ FIGUEROA, MARIA CRISTINA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 10/03/2017 | 09/03/2022 | 4 | |
| UBEDA MOLLA, PALOMA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 16/04/2009 | 16/04/2019 | 1 | |

| | |
|---------------------|---|
| Departamento | Economía Aplicada e Hª Económica |
|---------------------|---|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GARCIA MONTERO, HECTOR | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/04/2007 | 03/04/2020 | 1 | |
| GONZALEZ ESTEBAN, ANGEL LUIS | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/08/2013 | 24/11/2021 | 1 | |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Economía de la Empresa y Contabilidad |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| MELLADO BERMEJO, LUCIA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 15/01/2016 | 14/01/2021 | 2 | |
| JUBERIAS CACERES, GEMA | Profesor Colaborador | T. Completo | 01/10/2017 | 30/09/2022 | 4 | |

| | |
|---------------------|---------------------------------|
| Departamento | Organización de empresas |
|---------------------|---------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| LOPEZ LOPEZ, MARIA DOLORES | Profesor Colaborador | T. Completo | 01/01/2018 | 31/12/2022 | 5 | |

| | |
|---------------------|---|
| Departamento | Teoría Económica y Economía Matemática |
|---------------------|---|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| PALENCIA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 14/11/2017 | 13/11/2022 | 3 | |
| RUIZ RUA, AURORA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/06/2007 | 15/04/2021 | 1 | Conversión quinquenio PAD a PCD |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

FACULTAD DE EDUCACIÓN

| Departamento | | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | | | | |
|--------------------------------|----------------------------|---|-------------|-------------|------------|-------------------------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| ARTEAGA MARTINEZ, BLANCA PAZ | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 10/10/2007 | 05/01/2022 | 2 | |
| GOMEZ HERNANDEZ, PATRICIA | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 23/03/2015 | | 1 | No completa periodo de 5 años |
| GONZALEZ FERNANDEZ, RAUL | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 31/07/2016 | 31/07/2022 | 2 | |
| HOLGUERAS GONZALEZ, ANA ISABEL | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 15/04/2013 | 02/04/2021 | 1 | |
| MARTINS BAPTISTA LA, FILIPA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/09/2008 | 03/03/2014 | 1 | |

| Departamento | | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I | | | | |
|------------------------|----------------------------|---|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| MELERO SANCHEZ, HECTOR | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/07/2015 | 17/11/2022 | 1 | |

| Departamento | | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II | | | | |
|------------------------------|----------------------------|--|-------------|-------------|------------|-------------------------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| GONZALEZ BENITO, ANA MARIA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/02/2014 | 25/07/2022 | 1 | |
| HERNANDEZ PEREZ, ENCARNACION | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 07/09/2015 | | 1 | No completa periodo de 5 años |
| LOSADA VICENTE, MARIA LIDIA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/11/2016 | 25/09/2022 | 2 | |
| SOTO MARTINEZ, GLORIA | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 04/03/2010 | 03/03/2020 | 1 | |
| ZAMORA MENENDEZ, ANGELA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/09/2015 | 25/07/2022 | 1 | |

| Departamento | | Teoría de la Educación y Pedagogía Social | | | | |
|--------------------------|----------------------------|---|-------------|-------------|------------|---------------|
| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
| RODRIGUEZ BRAVO, ANA EVA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 20/11/2017 | 19/11/2022 | 2 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

FACULTAD DE FILOLOGÍA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Departamento | Filología Clásica |
|---------------------|--------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| GUZMAN GARCIA, HELENA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 15/03/2017 | 14/03/2022 | 4 | |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|-------------------------------|
| BRADY ., IMELDA KATHERINE | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/09/2017 | 02/09/2022 | 1 | |
| GIORDANO PAREDES, MARIA ANGÉLICA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 15/01/2013 | 19/03/2022 | 1 | |
| GUERRERO LLORENTE, ISABEL | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/12/2014 | 01/09/2022 | 1 | |
| MORENO CELEGHIN, MARIA GRACIA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 15/12/2010 | 20/02/2020 | 1 | |
| SANCHEZ CALDERON, SILVIA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 06/11/2013 | | 1 | No completa periodo de 5 años |
| SOLANS GARCIA, MARIANGEL | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 01/02/2011 | | 1 | No completa periodo de 5 años |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Lengua Española y Lingüística General |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| JULIA LUNA, CAROLINA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 16/12/2016 | 24/10/2022 | 2 | |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Literatura Española y Tª de la Literatura |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| DIAZ LAGE, SANTIAGO | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/10/2002 | 26/04/2012 | 1 | |
| | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 27/04/2012 | 31/03/2022 | 2 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

FACULTAD DE FILOSOFÍA

| | |
|--------------|--------------------------------|
| Departamento | Antropología Social y Cultural |
|--------------|--------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| CAÑEDO RODRIGUEZ, MONTSERRAT | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 03/09/2017 | 02/09/2022 | 3 | |
| FERNANDEZ MORENO, NURIA | Profesor Colaborador | T. Completo | 01/11/2015 | 31/10/2020 | 4 | |
| OSUNA NEVADO, MARIA DEL CARMEN | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 15/07/2017 | 14/07/2021 | 2 | |

| | |
|--------------|--|
| Departamento | Filosofía y Filosofía Moral y Política |
|--------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| MARTINEZ LUNA, SERGIO | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 26/01/2015 | 14/06/2022 | 1 | |

| | |
|--------------|--|
| Departamento | Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia |
|--------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|-------------------------------|
| ATENCIA LINARES, PALOMA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/09/2013 | 19/09/2018 | 1 | |
| GONZALEZ DE PRADO SALAS, JAVIER | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 11/11/2015 | 31/12/2021 | 1 | |
| MONSO GIL, SUSANA | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 01/10/2015 | | 1 | No completa periodo de 5 años |
| RIVIECCIO, UMBERTO | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 08/09/2015 | 07/09/2020 | 1 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

| | |
|--------------|-----------|
| Departamento | Geografía |
|--------------|-----------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|--------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| MORALES YAGO, FRANCISCO JOSE | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 01/09/2011 | 18/03/2018 | 1 | |
| LOPEZ-DAVALILLO LARREA, JULIO | Profesor Colaborador | T. Completo | 15/03/2015 | 14/03/2020 | 3 | |

| | |
|--------------|------------------------|
| Departamento | Historia Contemporánea |
|--------------|------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| HOYOS PUENTE, JORGE DE | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/06/2008 | 22/03/2021 | 1 | |

| | |
|--------------|-------------------|
| Departamento | Historia del Arte |
|--------------|-------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|----------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| OJEDA NOGALES, DAVID | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 02/03/2009 | 15/02/2022 | 1 | |

| | |
|--------------|------------------|
| Departamento | Historia Moderna |
|--------------|------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| RAMOS MEDINA, MARIA DOLORES | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 08/08/2017 | 07/08/2022 | 4 | |

| | |
|--------------|---------------------------|
| Departamento | Prehistoria y Arqueología |
|--------------|---------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| MUÑOZ IBÁÑEZ, FRANCISCO JAVIER | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 15/02/2013 | 14/02/2018 | 3 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

| | |
|--------------|----------|
| Departamento | Mecánica |
|--------------|----------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|-------------------------------|
| BERLANGA CAÑETE, FELIX ANTONIO | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/12/2013 | | 1 | No completa periodo de 5 años |
| BUSTOS CABALLERO, ALEJANDRO | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 01/02/2014 | 31/01/2019 | 1 | |

| | |
|--------------|-----------------------|
| Departamento | Ingeniería Energética |
|--------------|-----------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| BARBERO FRESNO, RUBEN | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/09/2011 | 02/09/2020 | 1 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

| | |
|---------------------|---------------------------------|
| Departamento | Informática y Automática |
|---------------------|---------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| FABREGAS ACOSTA, ERNESTO | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 25/01/2013 | 25/05/2021 | 1 | |

| | |
|---------------------|--------------------------------|
| Departamento | Inteligencia Artificial |
|---------------------|--------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|-------------------------------|
| CUADRA TRONCOSO, JOSE MANUEL | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 16/03/2017 | 15/03/2022 | 3 | |
| PEREZ MARTIN, JORGE | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 06/11/2015 | | 1 | No completa periodo de 5 años |
| RODRIGUEZ ASCASO, ALEJANDRO | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 18/05/2017 | 17/05/2022 | 3 | |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Ingeniería de software y Sist. Informáticos |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| ABAD CARDIEL, ISMAEL | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 15/01/2017 | 14/01/2022 | 4 | |
| ARANDA ESCOLASTICO, ERNESTO | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/10/2014 | 05/10/2022 | 1 | |

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Lenguajes y Sistemas Informáticos |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| DELGADO MUÑOZ, AGUSTIN DANIEL | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/12/2017 | 30/11/2022 | 2 | |
| PEREZ GARCIA-PLAZA, ALBERTO | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 01/10/2007 | 30/09/2012 | 1 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

| | |
|--------------|---|
| Departamento | Ciencia Política y de la Administración |
|--------------|---|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------|--------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| KOLLING, MARIO | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 26/10/2015 | 02/09/2021 | 1 | |

| | |
|--------------|--------------|
| Departamento | Sociología I |
|--------------|--------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-----------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| VIEDMA ROJAS, ANTONIO | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/11/2016 | 31/10/2021 | 4 | |

| | |
|--------------|--------------------------------------|
| Departamento | Sociología III (Tendencias Sociales) |
|--------------|--------------------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| DIAZ MORENO, VERONICA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 11/09/2017 | 10/09/2022 | 3 | |
| FERNANDEZ CARRO, CELIA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/09/2011 | 25/07/2021 | 1 | |
| MARTINEZ GONZALEZ, MARIA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 10/02/2014 | 06/12/2022 | 1 | |
| SEQUERA FERNANDEZ, JORGE | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/09/2010 | 15/11/2020 | 1 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

| | |
|---------------------|---|
| Departamento | Metodología de las Ciencias del Comportamiento |
|---------------------|---|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|--------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|-------------------------------|
| MARTINEZ HUERTAS, JOSE ANGEL | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 01/11/2017 | | 1 | No completa periodo de 5 años |

| | |
|---------------------|----------------------|
| Departamento | Psicobiología |
|---------------------|----------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| PEREZ IZQUIERDO, MARIA ANGELES | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/11/2017 | 31/10/2022 | 5 | |

| | |
|---------------------|----------------------------|
| Departamento | Psicología Básica I |
|---------------------|----------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|-------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|
| BELTRAN GUERRERO, DAVID | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 14/12/2001 | 13/12/2019 | 1 | Conversión quinquenio PAD a PCD |
| ORTEGA LAHERA, NURIA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 15/01/2017 | 14/01/2022 | 4 | |
| PRIETO LARA, ANTONIO | Profesor Ayudante Doctor | T. Completo | 22/09/2014 | | 1 | No completa periodo de 5 años |

| | |
|---------------------|-----------------------------|
| Departamento | Psicología Básica II |
|---------------------|-----------------------------|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| FONTES DE GRACIA, ANA ISABEL | Profesor Colaborador | T. Completo | 01/08/2017 | 31/07/2022 | 5 | |
| QUIROS EXPOSITO, PILAR | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/04/2017 | 31/03/2022 | 4 | |

| | |
|---------------------|---|
| Departamento | Psicología Evolutiva y de la Educación |
|---------------------|---|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|---------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|---------------|
| PULIDO VALERO, ROSA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 06/12/2017 | 05/12/2022 | 3 | |

CONVOCATORIA 2022 PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - PDI LABORAL

| | |
|---------------------|--|
| Departamento | Psicología Social y de las Organizaciones |
|---------------------|--|

| Nombre completo | Categoría | Dedicación | Fecha desde | Fecha hasta | Evaluación | Observaciones |
|--|----------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| BERNABE CASTAÑO, MIGUEL | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 31/07/2017 | 30/07/2022 | 2 | |
| LISBONA BAÑUELOS, ANA MARIA | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 24/11/2016 | 23/11/2021 | 3 | |
| LOIS GARCIA, DAVID | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 15/12/2015 | 14/12/2020 | 2 | |
| SILVAN FERRERO, M^a DEL PRADO | Profesor Contratado Doctor | T. Completo | 01/11/2017 | 31/10/2022 | 3 | |

Nota: De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

ANEXO XXV

Solicitudes de dotación de plazas de catedrático de universidad y convocatoria de los correspondientes concursos

En aplicación de la Disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los concursos de las citadas plazas podrán regirse por lo establecido en el art. 62 apartado 2 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 13 de abril de 2023
Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2023

| FACULTAD/ ESCUELA | DEPARTAMENTO | ÁREA DE CONOCIMIENTO | PERFIL | PROPUESTA |
|--------------------------------|--|-------------------------------------|--|-----------|
| Psicología | Psicobiología | Psicobiología | <ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Fundamentos de Psicobiología" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Psicobiología de las adicciones. | 1 CU |
| Cc. Económicas y Empresariales | Economía Aplicada e Historia Económica | Historia e Instituciones Económicas | <ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Historia económica" (Grado en ADE); "Historia económica mundial" (Grado en Economía), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Historia Económica. | 1 CU |

| FACULTAD/ ESCUELA | DEPARTAMENTO | ÁREA DE CONOCIMIENTO | PERFIL | PROPUESTA |
|-------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|-----------|
| Derecho | Derecho Eclesiástico del Estado | Derecho Eclesiástico del Estado | <ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Derecho eclesiástico del Estado” (Grado en Derecho); “Administraciones públicas y entidades religiosas”. (Grado en CCJJAAPP); “Derecho y minorías” (Grado en Trabajo Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Libertad de conciencia y matrimonio. Libertad de conciencia, diversidad cultural y educación. Libertad de conciencia, diversidad cultural y Bioderecho. Libertad de conciencia y Cibercultura. Libertad de conciencia y medicina digital. | 1 CU |
| Geografía e Historia | Historia Contemporánea | Historia Contemporánea | <ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Historia Contemporánea Universal I (1789-1914)” (Grado en Geografía e Historia), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: La Constitución del Estado Contemporáneo: reforma liberal y formas de gobierno. | 1 CU |
| ETSI Industriales | Matemática Aplicada I | Matemática Aplicada | <ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Fundamentos matemáticos de la informática” (Grado en Ingeniería Informática); “Introducción métodos numéricos en problemas variacionales” (Máster Universitario en Matemáticas Avanzadas), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Análisis y optimización de multifunciones en espacios vectoriales ordenados. Aplicaciones a problemas variacionales. | 1 CU |

ANEXO XXVI

DON DIEGO ARDURA MARTÍNEZ
SECRETARIO DOCENTE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

CERTIFICA:

Que el pasado 28 de febrero de 2023 se ha convocado la Comisión Permanente de la Facultad para tratar como único punto la aprobación del documento de modificación de la memoria de verificación (MODIFICA) del Máster Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural el cual ha sido aprobado por unanimidad. En la próxima Junta de Facultad se incorporará un punto en el orden del día para ratificar este acuerdo.

Para que surta los efectos oportunos firmo la siguiente certificación.

Madrid, a tres de marzo de 2023

Secretario Docente de la Facultad
Diego Ardura Martínez

INFORME DE ACUERDOS SOBRE MODIFICACIONES EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EURO-LATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL

El último informe de verificación del Máster en Educación Intercultural, recibido en junio de 2020, contenía recomendaciones que obligan a solicitar algunas modificaciones de la Memoria del título en dos puntos específicos. Por ello, la subcomisión del Máster, en su reunión del día 12 de diciembre de 2022, adoptó los siguientes acuerdos que responden a las modificaciones requeridas:

1. Eliminar del Plan de Estudios las siguientes asignaturas optativas que no se están impartiendo debido a la falta de demanda de los/as estudiantes:

- Estado Nación y políticas educativas ante la diversidad (Módulo conceptual)
- Sistematización de Prácticas (Módulo metodológico)
- Culturas juveniles y nuevas identidades (Módulo escenarios)

2. Ajustar el porcentaje de asignaturas impartidas en inglés

En la memoria original del título (pág. 106) se recoge la oferta bilingüe (español/inglés) de un 40% de las asignaturas del Máster. De nuevo, la falta de demanda de las/os estudiantes fue la causa de la desaparición de la oferta de un segundo idioma en las asignaturas implicadas, hecho que debe quedar reflejado en la memoria.

Por otra parte, consultado el Vicerrectorado Adjunto de Posgrados, nos indican que debemos incorporar a la solicitud el siguiente párrafo final:

También se realizarán modificaciones en todo aquello que sea necesario en el transcurso del procedimiento.

ANEXO XXVII



E.T.S. de INGENIEROS INDUSTRIALES

C/ Juan del Rosal, 12. 28040 Madrid
secretario@ind.uned.es

Dña. Clara María Pérez Molina, Secretaria Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA

Que en la reunión ordinaria de Junta de Escuela de 2 de marzo de 2023, y en la reunión ordinaria de la Comisión Permanente de la Junta de Escuela celebrada el día 27 de marzo de 2023, ha sido aprobado por unanimidad, el MODIFICA del **DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES.**

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado,

En Madrid, a 27 de marzo de 2023.

Fdo.: Clara María Pérez Molina

Secretaria Académica

E.T.S. de Ingenieros Industriales de la UNED

MODIFICA

Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales

Universidad Nacional de Educación a Distancia. Marzo 2023

#SOMOS2030
uned.es

UNED

Índice

| | |
|---|----|
| Actualización del título..... | 3 |
| Plan de estudios..... | 3 |
| Estructura de los estudios y organización de las enseñanzas | 3 |
| Asignación de asignaturas a los distintos módulos del programa..... | 5 |
| Módulo I: Contenidos transversales (15 ECTS)..... | 5 |
| Módulo II: Contenidos específicos de itinerario (25 ECTS)..... | 5 |
| Módulo III. Trabajo Fin de Máster (20 ECTS) | 11 |

Actualización del título

En su última reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2022, la comisión de coordinación del título acordó la modificación del plan de estudios según lo descrito en las siguientes secciones de este documento.

Plan de estudios

Se reproduce a continuación el contenido del anexo "Plan de estudios" propuesto para la nueva memoria del título:

Estructura de los estudios y organización de las enseñanzas

La estructura que se aplica al Máster en Investigación en Tecnologías Industriales se basa en el diseño de diversos itinerarios de investigación que comparten unos contenidos genéricos transversales obligatorios (Módulo I), a los que se añaden los contenidos específicos de cada itinerario de investigación (Módulo II). Esta formación se completa con un módulo (Módulo III) dedicado al trabajo fin de máster.

Todas las asignaturas del máster se imparten en castellano y, con la excepción del trabajo de fin de máster, tienen carácter semestral. La distribución de las asignaturas por semestres está reflejada en la siguiente sección de este documento.

El máster, que tiene 60 ECTS, se compone de los tres módulos ya mencionados:

- **MÓDULO I: CONTENIDOS TRANSVERSALES**, comunes a la mayor parte de las áreas de conocimiento de la Ingeniería Industrial, que suponen un total de 15 créditos para el alumnado, teniendo cada materia 5 ECTS.
- **MÓDULO II: CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE ITINERARIO**, constituidos por materias ofertadas por distintas áreas de conocimiento, que se

agrupan en un total de once itinerarios curriculares, y que suponen un total de 25 ECTS para los estudiantes, teniendo cada materia 5 ECTS. Para cada itinerario, una determinada asignatura puede impartirse de manera obligatoria u optativa, debiendo el alumno elegir las asignaturas optativas hasta completar un total de cinco asignaturas entre obligatorias y optativas. El número de asignaturas obligatorias depende del itinerario elegido y está descrito en las siguientes secciones de este documento.

- **MÓDULO III: TRABAJO FIN DE MÁSTER**, asociado a una de las líneas de investigación ofertadas dentro de cada itinerario curricular y que supone un total de 20 ECTS de carga docente para los alumnos.

Los once itinerarios curriculares considerados son los siguientes:

1. Construcción y proyectos de ingeniería
2. Control industrial
3. Ingeniería de la producción
4. Ingeniería eléctrica
5. Ingeniería electrónica
6. Ingeniería mecánica
7. Ingeniería nuclear
8. Ingeniería telemática
9. Matemática industrial
10. Medioambiente

11. Sistemas térmicos y energía renovable

Estos itinerarios corresponden con las líneas de investigación en las que se puede encuadrar el trabajo fin de máster.

Asignación de asignaturas a los distintos módulos del programa

Módulo I: Contenidos transversales (15 ECTS)

- Metodología de la investigación tecnológica
- Sistemas dinámicos y aplicaciones
- Métodos computacionales en ingeniería

Módulo II: Contenidos específicos de itinerario (25 ECTS)

Para completar el módulo II es necesario superar los 25 ECTS que componen cada itinerario.

Itinerario 1: Construcción y proyectos de ingeniería

Se deben cursar obligatoriamente las siguientes asignaturas:

- Introducción al método de los elementos finitos
- Metodología y estándares para la gestión integrada de proyectos de ingeniería
- Prevención y protección contra incendios

así como dos a elegir entre las siguientes:

- Análisis actual de problemas de mecánica de medios continuos: método de los elementos finitos, método de los elementos de contorno y métodos sin malla

- Decisión multicriterio en proyectos industriales
- Análisis y gestión de riesgos
- Cálculo dinámico de estructuras
- Patrimonio industrial mueble e inmueble
- Tecnologías de la construcción

Itinerario 2: Control industrial

Se deben cursar obligatoriamente las siguientes asignaturas:

- Aplicaciones de redes neuronales en ingeniería
- Simulación de procesos industriales
- Sistemas avanzados de control

así como dos a elegir entre las siguientes:

- Control avanzado de máquinas eléctricas
- Inteligencia artificial en la ingeniería
- Sistemas distribuidos de control
- Sostenibilidad y eficiencia en la ingeniería
- Tecnologías educativas en la ingeniería

Itinerario 3: Ingeniería de la producción

Se deben cursar obligatoriamente las siguientes asignaturas:

- Ingeniería concurrente y diseño sostenible
- Ingeniería de la calidad

- Selección, inspección y certificación de materiales en aplicaciones industriales avanzadas
- Tecnologías avanzadas de fabricación

así como una a elegir entre las siguientes:

- Decisión multicriterio en proyectos industriales
- Diseño, imagen e ingeniería colaborativa
- Maquetas virtuales y simulación
- Materiales plásticos sostenibles
- Metodología y estándares para la gestión integrada de proyectos industriales
- Patrimonio industrial mueble e inmueble

Itinerario 4: Ingeniería eléctrica

Se deben cursar cinco asignaturas a elegir entre las siguientes:

- Análisis y explotación de los sistemas eléctricos
- Aplicaciones eléctricas de las energías renovables
- Compatibilidad electromagnética
- Control avanzado de máquinas eléctricas
- Fiabilidad y mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos
- Generación distribuida y redes inteligentes
- Sistemas y métodos en electrónica de potencia
- Sostenibilidad y eficiencia en la ingeniería

- Tecnología electrónica aplicada a la calidad eléctrica

Itinerario 5: Ingeniería electrónica

Se deben cursar obligatoriamente la siguiente asignatura:

- Simulación de procesos industriales

así como cuatro a elegir entre las siguientes:

- Compatibilidad electromagnética
- Comunicaciones industriales
- Sistemas y métodos en electrónica de potencia
- Sostenibilidad y eficiencia en la ingeniería
- Tecnologías educativas en la ingeniería

Itinerario 6: Ingeniería mecánica

Se deben cursar obligatoriamente las siguientes asignaturas:

- Diseño avanzado de transmisiones por engranajes
- Fundamentos de medida y análisis de vibraciones en máquinas
- Introducción a la mecánica de fluidos computacional

así como dos a elegir entre las siguientes:

- Aplicaciones de la dinámica de fluidos computacional
- Biodinámica y biomateriales
- Detección de fallos en máquinas: aplicaciones al mantenimiento industrial

- Introducción al método de los elementos finitos
- Simulación y análisis del contacto en engranajes
- Sistemas de aprovechamiento de energía eólica

Itinerario 7: Ingeniería nuclear

Se deben cursar las siguientes asignaturas:

- Neutrónica para instalaciones de fusión nuclear I: Teoría
- Neutrónica para instalaciones de fusión nuclear II: Herramientas computacionales
- Neutrónica para instalaciones de fusión nuclear III: Aplicación a instalaciones relevantes
- Programación y análisis de datos científicos
- Seguridad y gestión de residuos radiactivos en fusión nuclear

Itinerario 8: Ingeniería telemática

Se deben cursar cinco asignaturas a elegir entre las siguientes:

- Ciberseguridad en industria conectada
- Comunicaciones industriales
- Desarrollo web y aplicaciones móviles para entornos industriales
- Sistemas digitales para el Internet de las cosas
- Sostenibilidad y eficiencia en la ingeniería
- Tecnologías educativas en la ingeniería

Itinerario 9: Matemática industrial

Se deben cursar las siguientes asignaturas:

- Álgebra lineal numérica aplicada a la ingeniería
- Métodos matemáticos orientados a datos en la ingeniería
- Modelos variacionales en ingeniería
- Optimización convexa en ingeniería
- Programación multiobjetivo

Itinerario 10: Medioambiente

Se deben cursar las siguientes asignaturas:

- Aplicaciones eléctricas de las energías renovables
- El hidrógeno como vector energético
- Ingeniería ambiental avanzada
- Ingeniería del producto químico
- Sostenibilidad y eficiencia en la ingeniería

Itinerario 11: Sistemas térmicos y energías renovables

Se deben cursar obligatoriamente las siguientes asignaturas:

- Aplicaciones térmicas de las energías renovables
- Diseño, simulación y optimización de centrales de ciclo combinado
- Programación y análisis de datos científicos

así como dos a elegir entre las siguientes:

- Análisis y explotación de los sistemas eléctricos
- Introducción a la mecánica de fluidos computacional
- Optimización convexa en ingeniería
- Programación multiobjetivo
- Sistemas avanzados de control
- Sistemas de aprovechamiento de energía eólica

Módulo III. Trabajo Fin de Máster (20 ECTS)

- TFM en el Máster en investigación en tecnologías industriales (20 ECTS).

ANEXO XXVIII



E.T.S. de INGENIEROS INDUSTRIALES

C/ Juan del Rosal, 12. 28040 Madrid
secretario@ind.uned.es

Dña. Clara María Pérez Molina, Secretaria Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA

Que en las reuniones ordinarias de Junta de Escuela de 28 de septiembre de 2022 y 2 de marzo de 2023, y en la reunión ordinaria de la Comisión Permanente de la Junta de Escuela celebrada el día 27 de marzo de 2023, ha sido aprobado por unanimidad, el MODIFICA del **DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.**

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado,

En Madrid, a 27 de marzo de 2023.

Fdo.: Clara María Pérez Molina

Secretaria Académica

E.T.S. de Ingenieros Industriales de la UNED

MODIFICA

Máster Universitario en Ingeniería Industrial

Universidad Nacional de Educación a Distancia. Marzo 2023

#SOMOS2030
uned.es

UNED

Cambios propuestos:

A) Ampliación de termodinámica y termotecnia. Se modifica el nombre (a: Ampliación de termodinámica). Este cambio afecta a los contenidos de la a signatura. Finalmente, se modifica el sistema de evaluación aumentando el peso específico de las PECs hasta el 80%.

B) Calor y frío industrial. Se han realizado modificaciones en la guía de la asignatura considerando las indicaciones de ANECA reflejadas en el último Informe de Renovación de la titulación (de fecha 29 de marzo de 2021):

- Adaptación de resultados de aprendizaje y metodología docente.
- En relación con el sistema de evaluación, se ha asignado una ponderación del 5% a las prácticas de laboratorio obligatorias.

C) Control Adaptativo Optimizado. Se ha acordado unificar las asignaturas “Control Adaptativo Optimizado” y “Aplicación Industrial de Control Adaptativo Optimizado” en los itinerarios en los que se incluyen actualmente (“Ingeniería Eléctrica” y “Electrónica y automática”, respectivamente).

D) Ingeniería de Máquinas. Se realizan modificaciones en los contenidos de la asignatura, resultados de aprendizaje, actividades formativas (con horas y presencialidad) y sistemas de evaluación.

E) Métodos computacionales en Ingeniería de Fluidos. Se realizan modificaciones en el sistema de evaluación. Se corrige, asimismo, la mención a la asignatura en el documento. Donde dice “Dinámica de fluidos computacional” debe decir “Métodos computacionales en Ingeniería de Fluidos”.

F) Microcontroladores PIC. Se ha decidido eliminar el término PIC que hace mención a un aspecto comercial, indicando que la asignatura se limita a esa tipología de microcontroladores. El nuevo título es “Microcontroladores y sistemas embebidos”.

G) Tecnologías de la energía nuclear. Se realizan modificaciones en los contenidos de la asignatura, resultados de aprendizaje, actividades formativas (con horas y presencialidad) y sistemas de evaluación.

Para el acceso de las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial, en función de la titulación de procedencia, se ofrecen un total de 6 asignaturas, de las cuáles el estudiante podrá seleccionar 4 que deberá obligatoriamente cursar para poder acceder al Máster. La tabla se muestra a continuación:

| Complementos formativos externos al Máster (CFEM) | | |
|--|-----------------------|------------------|
| Procedencia: Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica y Automática | | |
| ASIGNATURA | CURSO/SEMESTRE | PRÁCTICAS |
| <i>Ecuaciones diferenciales</i> | C1/S2 | NO |
| <i>Mecánica</i> | C1/S2 | SI |
| <i>Ciencia e Ingeniería de los Materiales</i> | C1/S2 | NO |
| <i>Introducción a la Ingeniería Fluidomecánica</i> | C2/S2 | SI |
| <i>Elasticidad y Resistencia de Materiales I</i> | C2/S2 | SI |
| <i>Termodinámica</i> | C2/S2 | SI |
| Procedencia: Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad | | |
| ASIGNATURA | CURSO/SEMESTRE | PRÁCTICAS |
| <i>Ecuaciones diferenciales</i> | C1/S2 | NO |
| <i>Mecánica</i> | C1/S2 | SI |
| <i>Ciencia e Ingeniería de los Materiales</i> | C1/S2 | NO |
| <i>Introducción a la Ingeniería Fluidomecánica</i> | C2/S2 | SI |
| <i>Elasticidad y Resistencia de Materiales I</i> | C2/S2 | SI |
| <i>Termodinámica</i> | C2/S2 | SI |
| Procedencia: Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica | | |
| ASIGNATURA | CURSO/SEMESTRE | PRÁCTICAS |
| <i>Ecuaciones diferenciales</i> | C1/S2 | NO |
| <i>Ingeniería del transporte</i> | C3/S2 | NO |
| <i>Fundamentos de Ingeniería Electrónica</i> | C3/S1 | SI |
| <i>Máquinas Térmicas</i> | C4/S1 | SI |
| <i>Mecánica de Fluidos II</i> | C3/S1 | SI |
| <i>Automatización Industrial</i> | C4/S1 | SI |
| Procedencia: Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial | | |
| ASIGNATURA | CURSO/SEMESTRE | PRÁCTICAS |
| <i>Ecuaciones diferenciales</i> | C1/S2 | NO |
| <i>Mecánica</i> | C1/S2 | SI |
| <i>Elasticidad y Resistencia de Materiales</i> | C2/S2 | SI |
| <i>Introducción a la Ingeniería Fluidomecánica</i> | C2/S2 | SI |
| <i>Teoría de Máquinas</i> | C3/S1 | NO |
| <i>Automatización Industrial</i> | C4/S1 | SI |
| Procedencia: Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil | | |
| ASIGNATURA | CURSO/SEMESTRE | PRÁCTICAS |
| <i>Ecuaciones diferenciales</i> | C1/S2 | NO |
| <i>Mecánica</i> | C1/S2 | SI |
| <i>Elasticidad y Resistencia de Materiales</i> | C2/S2 | SI |
| <i>Fundamentos de Ingeniería Electrónica</i> | C3/S1 | SI |
| <i>Introducción a la Ingeniería Fluidomecánica</i> | C2/S2 | SI |
| <i>Automatización Industrial</i> | C4/S1 | SI |

ANEXO XXIX



FACULTAD DE FILOLOGÍA

Paseo Senda del Rey, 7, 28040 Madrid
decanato.filologia@adm.uned.es

LETICIA CARRASCO REIJA, Secretaria Académica de la Facultad de Filología de la UNED,

CERTIFICO

Que, en reunión de la Comisión Permanente de dicha Facultad, celebrada por medios telématicos con fecha 15 de febrero del año en curso, se aprobó la Propuesta de extinción del *Máster Universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo*.

Para lo que, a los efectos oportunos, firmo digitalmente la presente certificación, en Madrid, a 15 de febrero de dos mil veintitrés.

Leticia Carrasco Reija
Secretaria Académica de la Facultad

SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER

Esta propuesta ha sido aprobada por la Subcomisión del Máster del Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura celebrada el 13 de febrero de 2023.

| |
|--|
| a) Denominación del Título |
| MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN LITERARIA Y TEATRAL EN EL CONTEXTO EUROPEO |
| b) Facultad / Escuela |
| Facultad de Filología |
| c) Indicar si el Título de Máster da acceso a Profesión Regulada |
| No |
| d) Motivación de la extinción |
| <p>El título oficial Máster Universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo se implantó por primera vez en la UNED en el curso 2008/2009.</p> <p>Después de más de 10 años de trayectoria de esta titulación y pese a los buenos resultados obtenidos se vio la necesidad de renovar el plan de estudios, con el fin de adaptarlo a nuevas perspectivas. Tras reflexionar conjuntamente en el seno del Departamento y de la Subcomisión del Máster en distintas reuniones sobre la posibilidad de renovar la acreditación, teniendo en cuenta los requisitos actualmente exigidos en los nuevos títulos, se decidió por acuerdo de todo el Departamento, en distintas reuniones, no someter el título al proceso de renovación y diseñar, en su lugar, una nueva propuesta de máster.</p> <p>En consecuencia, se optó por crear un plan de estudios de máster totalmente nuevo, el Máster en Estudios Avanzados e Iniciación a la Investigación de la Literatura Hispánica y su Teatro, que fue aprobado en 2022 y que se implantará a partir del curso 2023/2024, sustituyendo al máster que ahora queremos extinguir.</p> <p>Por las razones expuestas, solicitamos que se apruebe la extinción de este título y que no se ofrezca dentro de la oferta académica de posgrado para el curso 2023/2024 para estudiantes de nuevo ingreso.</p> <p>Proponemos la extinción del Máster Universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo siguiendo lo indicado en el Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de Títulos Oficiales de Grado y Máster de la UNED (Modificado en Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2021).</p> |
| e) Compromiso de extinción curso a curso que permita, al alumnado que hubiera iniciado las enseñanzas, su finalización con un aprovechamiento académico normal. |
| Se garantiza, según lo establecido en el Reglamento para la creación, modificación y extinción de títulos oficiales de Grado y Máster (Modificado en Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2021), que el alumnado que inició el Máster tendrá derecho a dos convocatorias en cada uno de los dos siguientes cursos para finalizar sus estudios. |

f) Curso académico en el que ya no se ofertará a estudiantes de nuevo ingreso

2023/2024

g) Cronograma de extinción propuesto

El cronograma de extinción del título será el siguiente:

• Curso 2023/2024 y 2024/2025: impartición para antiguos alumnos (cerrada la matrícula a nuevos estudiantes) de todas las asignaturas del máster excepto las optativas siguientes:

- El Teatro en Catalán y sus Puestas en Escena
- La Antigüedad Clásica y la Biblia en la Literatura Medieval y del Siglo de Oro
- Las Escritoras Españolas hasta 1750
- Poesía del Siglo de Oro y Edad de Plata
- Tendencias y Técnicas de la Poesía Española Actual

En el curso 2025/2026 el máster habrá quedado plenamente extinguido y no se aceptarán matrículas en ninguna de las asignaturas.

No se autorizarán convocatorias de gracia.

Este calendario garantiza la realización de dos evaluaciones en cada uno de los dos siguientes cursos para la gran mayoría de asignaturas. Las que no se ofrecen son optativas. Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los departamentos a estas asignaturas, incluyendo horarios de atención al estudiante, cursos virtuales, siguiendo la normativa vigente (Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de Títulos Oficiales de Grado y Máster, modificado en Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2021).

En Madrid a 13 de febrero de 2023,

Fdo. Coordinadora del máster y de la
Subcomisión del Máster del Departamento de
Literatura Española y Teoría de la Literatura

ANEXO XXX

ALFREDO FRANCESCH DÍAZ, con DNI 50305674M, secretario de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICO

Que la Junta de la Facultad de Filosofía, reunida el 21 de diciembre de 2022, aprobó la creación de un microgrado con el nombre:

"Historia de la Filosofía".

En el documento anexo al presente certificado, se detalla la propuesta, conforme a su presentación.

Y, a los efectos oportunos, firmo por medios digitales el presente certificado, en Madrid, a treintaiuno de enero de 2023.

ANEXO

PROPUESTA DE MICROTÍTULO DE GRADO EN HISTORIA DE LA FILOSOFÍA

TÍTULO DEL MICROTÍTULO DE GRADO: HISTORIA DE LA FILOSOFÍA

Requisitos previos: Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos para acceder a los estudios universitarios de Grado.

Requisitos específicos: Todas las asignaturas ofertadas son asignaturas del Grado en Filosofía y han de ser cursadas y superadas en su totalidad en la UNED. Las asignaturas ofrecidas en este Microgrado computarán para la obtención del título de Grado en Filosofía si posteriormente se completa el plan de estudios correspondiente.

CRÉDITOS TOTALES DEL MICROTÍTULO: 42 ECTS

FACULTAD IMPLICADA: FILOSOFÍA

DEPARTAMENTO RESPONSABLE: FILOSOFÍA

COORDINADOR DEL MICROTÍTULO: Francisco Cruces Villalobos

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Microtítulo de Grado está pensado para aquellos estudiantes que, por motivos personales o laborales, deseen concentrar sus esfuerzos a corto plazo en la obtención de un microtítulo en Historia de la Filosofía (42 ECTS) que, posteriormente, pudiera ser ampliado hasta la obtención del título de Grado en Filosofía (240 ECTS). Las asignaturas que se proponen en este microtítulo pueden ser estudiadas de manera independiente al Grado en Filosofía, puesto que poseen una completa y conexas coherencia estructural, constituyendo un conjunto de contenidos plenamente integrado. Este inicial acercamiento a la historia de la filosofía puede constituir un primer anclaje en la filosofía ampliable al resto de áreas de conocimiento de esta disciplina.

En ese sentido, y por su característica de integrar la historia del pensamiento en una perspectiva diacrónica y completa, este microtítulo puede ofrecerse como un pertinente complemento en la formación de los estudiantes de los grados de Geografía e Historia, Historia del Arte, Antropología Social y Cultural, Estudios Ingleses y Lengua y Literatura; y, asimismo, en la de los estudiantes de facultades y escuelas de las diferentes áreas de conocimiento: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura, con el objetivo de que puedan enriquecer sus estudios y profesiones a través de una formación completa en historia de la filosofía y pensamiento contemporáneo, que les permitirá aplicar los conocimientos, las capacidades críticas y los juicios valorativos adquiridos al

resto de estudios, investigaciones y ejercicio profesional en general.

EMPLEABILIDAD, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

Los estudios de Historia de la Filosofía contribuyen a la preparación del estudiante para el ejercicio de profesiones muy diversas. También son un excelente complemento en la formación y actualización de conocimientos para toda la vida, puesto que, por su propia constitución, la historia de la filosofía siempre permanece atenta a la actualidad más radical del pensamiento en nuestra contemporaneidad. Las salidas profesionales pueden orientarse a los siguientes ámbitos: la enseñanza secundaria y universitaria en Filosofía y la investigación sobre temas relacionados directa o indirectamente con la historia de la filosofía, el asesoramiento filosófico en instituciones públicas y privadas, la gestión del patrimonio histórico y cultural, la gestión de centros para investigación y difusión de la cultura: museos, archivos, bibliotecas, etcétera, todo aquello relacionado con la divulgación del conocimiento humanístico y con la gestión del libro: la documentación y el proceso editorial.

Finalmente, y como se indica en la guía de estudios del Grado en Filosofía, los estudios en Historia de la Filosofía son ricos en competencias transversales, puesto que “la filosofía siempre ha considerado que pertenece a su sentido básico proporcionar un marco de formación personal para la orientación en el pensar, el hacer y el sentir, objetivo por el cual muchos de nuestros estudiantes se acercan a nuestra institución académica, no buscando en ellas sólo salidas profesionales, sino una más rigurosa reflexión racional sobre su vida personal y su acción profesional y comunitaria. Esto justamente los hace personas más conscientes, ciudadanos más reflexivos y activos, más cuidadosos de los derechos de cada uno de los grupos humanos y de la igualdad de géneros, capaces de comprender la necesidad de una profundización de la democracia y de la cultura de la paz entre los pueblos, críticos y con criterio propio, preparados para poder argumentar y atender argumentos, abiertos a las distintas manifestaciones del conocimiento, culturas y experiencias de la realidad, etcétera, todo lo cual confiere a la comunidad humana su mayor fuerza creativa y un saber que puede guiar la acción individual y comunitaria”.

OBJETIVOS:

- Estudiar en profundidad la historia de la filosofía desde su conformación en la Grecia arcaica y antigua hasta las corrientes más actuales del pensamiento.
- Adquirir un conocimiento racional de la historia de la filosofía desde una perspectiva diacrónica sustentada en un pensamiento crítico que permita entender los acontecimientos y procesos que han conformado la evolución del pensamiento hasta nuestros días.
- Potenciar en los estudiantes la capacidad reflexiva y crítica.
- Preparar a los estudiantes en la metodología y en la terminología propias de la filosofía cuando el pensamiento atiende a su propia producción histórica como modo de comprensión de nuestro pasado y del presente.
- Considerar el valor de la historia de la filosofía como disciplina transversal cuando aplica el espíritu crítico, la reflexión y el análisis a los problemas y los retos actuales de nuestras sociedades.

- Ejercitar a los estudiantes en el desarrollo de argumentos coherentes y razonamientos complejos, en la capacidad de manejarse con conceptos filosóficos, en la capacidad de análisis y de síntesis con miras a la comprensión y estudio de los textos filosóficos avanzados y de los problemas que han constituido un desafío para el pensamiento en cada época histórica.
- Garantizar que los estudiantes puedan lograr los anteriores objetivos siendo capaces, además, de seleccionar e interpretar los datos, textos y problemas filosóficos de manera autónoma y de exponer sus resultados en la forma argumentada y sistemática propia de la interpretación de textos con fluidez, coherencia, rigor y objetividad tanto en foros especializados como en contextos generales.
- Potenciar en los estudiantes un pensamiento crítico propio y creativo.

COMPETENCIAS:

Las competencias son las genéricas de la UNED y las del Grado en Filosofía.

Competencias específicas del Microtítulo de Grado:

- Adquisición de conocimientos profundos de historia de la filosofía y de la reflexión filosófica contemporánea propios del nivel educativo de Grado. Adquisición de conocimientos sobre la evolución histórica de la filosofía. Dominio de los contenidos curriculares de las asignaturas del programa.
- Adquisición de competencias en el uso de fuentes bibliográficas primarias y secundarias en el área del pensamiento filosófico cuando este tiene por objeto su propia historiografía. Destreza en la lectura y comprensión crítica de los textos de la historia de la filosofía y de los discursos del pensamiento contemporáneo.
- Adquisición de capacidades analíticas, sintéticas y argumentativas. Desarrollo de conciencia crítica en relación con el conocimiento histórico de la filosofía.
- Aplicación de los conocimientos adquiridos a la comprensión de los problemas del presente en nuestras sociedades contemporáneas.

PERFIL DE ESTUDIANTE:

No proponemos un perfil concreto que deban cumplir los potenciales estudiantes del Microtítulo de Grado en Historia de la Filosofía. La titulación se oferta a quienes deseen conocer la Historia de la Filosofía en su decurso temporal, desde la Filosofía Arcaica y Clásica hasta sus corrientes más actuales. Se dirige a todos aquellos estudiantes que todavía no han iniciado sus estudios de grado, pero también a diplomados, licenciados o graduados en otras disciplinas que deseen reforzar sus estudios o su ejercicio profesional con el bagaje de los estudios en filosofía.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

Los exigidos para acceder a estudios de grado. Todas las asignaturas son asignaturas del grado en Filosofía, han de ser cursadas y superadas en su totalidad

en la UNED y servirán para la obtención del título de grado en Filosofía si se completa el plan de estudios correspondiente.

PLAN DE ESTUDIOS CON LA ESTRUCTURA Y DESGLOSE DE LAS ASIGNATURAS:

Los contenidos, el equipo docente y los horarios de atención al estudiante, la tutorización en los centros asociados, la bibliografía básica y complementaria, y el sistema de evaluación de cada asignatura de este plan de estudios son idénticos a los de las asignaturas que se imparten en el título oficial de Grado en Filosofía.

| CÓDIGO | ASIGNATURA | ECTS | CARÁCTER |
|-------------------------|---|------|------------------|
| PRIMER SEMESTRE | | | |
| 70011011 | Historia de la Filosofía Antigua I | 6 | Formación Básica |
| 70012016 | Historia de la Filosofía Medieval y Renacentista I | 5 | Obligatoria |
| 70013010 | Historia de la Filosofía Moderna I | 5 | Obligatoria |
| 70014015 | Corrientes Actuales de la Filosofía I | 5 | Obligatoria |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | |
| 70011063 | Historia de la Filosofía Antigua II | 6 | Formación Básica |
| 70012080 | Historia de la Filosofía Medieval y Renacentista II | 5 | Obligatoria |
| 7001310- | Historia de la Filosofía Moderna II | 5 | Obligatoria |
| 70904016 | Corrientes Actuales de la Filosofía II | 5 | Obligatoria |

ANEXO XXXI

M.^a ÁNGELES RODRÍGUEZ SANTOS, SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA:

Que, en la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales celebrada el día 9 de marzo de 2023, se aprobó la modificación del Microgrado en Organización de Empresas. Esta modificación supone la incorporación de dos asignaturas optativas pertenecientes al área de conocimiento de Organización de Empresas: Comportamiento Humano y Habilidades Directivas (cod.: 65024158) y Decisión Multicriterio para la Gestión de Empresas (cod.: 65024164). Se adjunta documento.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación en Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

Fdo.: M.^a Ángeles Rodríguez Santos

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN LA PROPUESTA DE MICROGRADO EN ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.

Esta propuesta de modificación atiende a la necesidad de incorporar dos asignaturas optativas del Área de Conocimiento de Organización de Empresas y que no pudieron incorporarse en primera instancia por estar en trámites de acreditación.

En el curso 2022/23 se han activado por lo que se solicita que se incorporen en el plan de estudios, ya que sus competencias fueron incluidas.

Se han señalado con un asterisco en el punto 4.

PROPUESTA DE MEMORIA DE MICROTÍTULOS (MICROGRADOS O MICROMÁSTERES)

A. TÍTULO DEL MICROGRADO

- ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

REQUISITOS PREVIOS

El futuro estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos para el general acceso a los estudios universitarios, habiendo superado las pruebas de Acceso a la Universidad en cualquiera de sus modalidades.

B. CRÉDITOS TOTALES DEL MICROTÍTULO

ECTS European Credit Transfer System

El microtítulo en ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS de la UNED cuenta con 24 créditos ECTS, distribuidos como sigue:

- 18 créditos se corresponden con 3 asignaturas semestrales obligatorias de 6 ECTS cada una
- 6 créditos se corresponden con 1 asignatura optativa semestral, de 6 ECTS cada una.

Estructura

El microtítulo se estructura en dos bloques, incorporando una amplia optatividad para que el estudiante pueda configurar personalmente los estudios y elegir aquellas asignaturas que estén más acordes con sus intereses de conocimiento.

El primer bloque está formado por tres asignaturas, de carácter obligatorio ambas, “**Introducción a la economía de la empresa**” y “**Economía de la Empresa**”, y “**Estrategias y Políticas de Empresa**” de 6 ECTS cada una que conforman el núcleo esencial del microtítulo y de la formación en el área de Organización de Empresas en la UNED.

Las asignaturas son competencia del Departamento de ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS en el Grado en ADE.

El segundo bloque está compuesto por asignaturas de carácter optativo y el estudiante debe elegir una para completar el microtítulo.

C. FACULTADES O ESCUELAS IMPLICADAS

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

D. FACULTAD/ESCUELA/DEPARTAMENTO RESPONSABLE

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales/Departamento Organización de Empresas

E. COORDINADOR/A DEL MICROTÍTULO

- Beatriz Rodrigo Moya (provisional). Directora del Departamento de Organización de Empresas.

F. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se constata el interés creciente por la organización de empresas en general, entre los estudiantes del Grado de ADE, pero también desde otros ámbitos profesionales que requieren un conocimiento específico y práctico de la organización de proyectos empresariales. Este título por tanto responde al crecimiento de una demanda por parte de los estudiantes de diferentes campos hacia estudios de Organización de Empresas.

1. OBJETIVOS

El objetivo es proporcionar a las personas interesadas en la organización de empresas, los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para:

Describir la naturaleza de la empresa, su estrategia, su cultura, y la relación con su entorno.

Identificar los elementos fundamentales de las empresas y organizaciones, así como de su dirección, con especial atención a las interrelaciones existentes entre los mismos.

Identificar los problemas económicos que se plantean en los diversos subsistemas de la empresa (financiero, comercial, productivo y de recursos humanos), con una perspectiva global y de conjunto.

Orientar las decisiones sobre el diseño de la estructura organizativa y la gestión del cambio organizativo.

Identificar y describir las relaciones existentes entre la empresa y su entorno, la sociedad, con especial énfasis en los aspectos medioambientales y de responsabilidad social.

Identificar las fortalezas y debilidades de la empresa, siendo capaz de realizar un análisis interno de la misma y un análisis del sector en el que se ubica.

Exponer los principios y características de la dirección estratégica de la empresa.

Conocer y desarrollar las habilidades directivas, aplicando diferentes estilos de liderazgo y motivación.

Conocer las nuevas tendencias en materia de organización de empresas.

2. COMPETENCIAS

- Competencia en la búsqueda, identificación e interpretación de fuentes de información económica relevante para la creación, organización y dirección de empresas
- Poseer y comprender conocimientos acerca de la relación entre la empresa y su entorno.
- Identificar la generalidad de los problemas económicos que se plantean en las empresas, y saber utilizar los principales instrumentos existentes para su resolución.
- Elaborar los planes y políticas en las diferentes áreas funcionales de las organizaciones.
- Capacidad para trabajar en equipo, lo que implica habilidad para coordinarse con el trabajo de otros, y, en su caso, desempeñar la función de liderazgo
- Poseer y comprender conocimientos acerca de las principales técnicas instrumentales aplicadas al ámbito empresarial
- Aplicar al análisis de los problemas y a la toma de decisiones criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos técnicos
- Competencias relacionadas con el uso de aplicaciones informáticas y recursos de la Sociedad del Conocimiento aplicadas a la gestión empresarial
- Competencia para emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados
- Valorar a partir de los registros relevantes de información la situación y previsible evolución de una empresa.
- Tomar decisiones estratégicas y ser capaz de comunicarlas de forma eficaz al grupo del que forme parte.

3. PERFIL DEL ESTUDIANTE

No existe un perfil específico que deban tener los interesados en cursar el microtítulo en Organización de Empresas. La titulación se dirige a todos aquellos que desean conocer o aplicar profesionalmente la organización empresarial y adquirir una panorámica general de la disciplina. En consecuencia, va dirigido a estudiantes, diplomados, licenciados y público en general que cumplan los requisitos del apartado B de la propuesta, y que quieran comenzar o completar sus estudios o enriquecer sus conocimientos sin importar su procedencia curricular. Las asignaturas optativas del plan de estudios que se detalla a continuación ofrecen además la formación básica (optativa) que cualquier persona, iniciada o no en ADE, puede necesitar para acceder a los conocimientos del microtítulo.

4. PLAN DE ESTUDIOS

| Código | Asignatura | Departamento | Carácter | Créd. |
|-------------------------|---|--------------------------|-------------|-------|
| PRIMER SEMESTRE | | | | |
| 65901010 | INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA DE LA EMPRESA | Organización de Empresas | obligatoria | 6 |
| 65022053 | ECONOMÍA DE LA EMPRESA (ADE) | Organización de Empresas | obligatoria | 6 |
| 65024069 | ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE EMPRESA | Organización de Empresas | obligatoria | 6 |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | | |
| 65024135 | DIRECCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS | Organización de Empresas | optativa | 6 |
| 65034168 | APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL | Organización de Empresas | optativa | 6 |
| 65024129 | JUEGOS DE EMPRESA | Organización de Empresas | optativa | 6 |
| 65024158 * | COMPORTAMIENTO HUMANO Y HABILIDADES DIRECTIVAS* | Organización de Empresas | optativa* | 6 |
| 65024164 * | DECISIÓN MULTICRITERIO PARA LA GESTIÓN DE EMPRESAS* | Organización de Empresas | optativa* | 6 |

ANEXO XXXII

I. INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA PARA GRADOS CURSO 2023/2024

I. NORMAS GENERALES

I.1 **SOLICITUD TELEMÁTICA.** Todo el proceso de solicitud de matrícula se realiza a través de Internet, mediante un acceso personalizado y seguro que requiere autenticación a través de usuario y contraseña. Al realizarla por este medio, el estudiante acepta la recepción de información relacionada con los trámites administrativos que se generan en su solicitud a través del correo electrónico que nos ha facilitado.

I.2 **En la fase de BORRADOR el estudiantado puede efectuar todas las pruebas y cambios que considere oportunos, sin que conlleve vinculación jurídica** alguna con la universidad. En todo caso, el resultado de la liquidación conforme a las asignaturas que haya escogido siempre le deberá aparecer reflejado.

Una vez validado el **BORRADOR, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE MATRÍCULA, EL ESTUDIANTE SOLO PODRÁ CAMBIAR ASIGNATURAS SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN IMPORTE MENOR CON RESPECTO A LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.** Sí podrá cambiar otros datos como los referidos al Centro Asociado, solicitud de adaptabilidad, elección de líneas de trabajo para el Trabajo Fin de Grado (en su caso), y subir o añadir una nueva autorización para el pago por domiciliación. Para modificar el modo o la forma de pago, siempre que sea posible, el estudiante debe dirigirse a su Sección de Atención al Estudiante.

I.3 **EL CUMPLIMIENTO de los requisitos DE PAGO se considera ESENCIAL** para dar por iniciado el procedimiento. Estos requisitos son:

I.3.a) **En pagos en efectivo en una sucursal bancaria o cajero, o por tarjeta:** haber abonado la matrícula dentro de los primeros **15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador.

I.3.b) **En pagos domiciliados:** la remisión de la autorización para el adeudo en cuenta bancaria del titular (**orden SEPA**) debidamente cumplimentada **en el plazo de 15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador. El SEPA podrá presentarse escaneado en el mismo momento de realizar la matrícula o, con posterioridad, a través de la opción de Gestión de Matrícula que figura en la Secretaría Virtual.

I.4 **ASIGNATURAS.** Las normas de permanencia de la universidad permiten la matrícula de un **mínimo de una asignatura y de un máximo de 90 créditos** o excepcionalmente, de un número mayor con autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica, en función, principalmente, de los resultados académicos obtenidos en cursos anteriores y la regularidad en los créditos matriculados.

Además, como **algunas asignaturas incluyen requisitos adicionales** para su matrícula, se recomienda al estudiante que consulte estas cuestiones en las guías de estudio y estas normas de matrícula.

Los estudiantes que tengan intención de solicitar la compensación de alguna asignatura **NO DEBEN MATRICULARSE DE ELLA**, sino esperar a que se abra el procedimiento específico para su tramitación. No obstante, si el estudiante decide matricularse de estas asignaturas tendrá derecho a participar en los cursos virtuales y evaluaciones, con lo que no procederá la devolución de los precios públicos abonados por ellas, ni siquiera en el caso de que la solicitud de compensación se resuelva favorablemente con posterioridad.

Si el estudiante solicita beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno Vasco, deberá matricularse de un mínimo de créditos exigido por la convocatoria. Si se matricula de 60 o más créditos y obtiene beca, cualquier modificación inferior a 60 créditos de su matrícula implicará cambios en el importe de su beca, que habrá de devolver al citado Ministerio o Gobierno Vasco.

I.5 FORMA DE PAGO. Para el curso 2023/2024 se han establecido los siguientes modos de pago:

I.5.a) En efectivo en cajero o sucursal bancaria. El estudiante dispone de **15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador para hacer efectivo el pago. Si no lo realizara en este período, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a la anulación de su matrícula.

I.5.b) Por tarjeta de crédito o débito. El estudiante puede realizar esta operación en el mismo momento del registro de su solicitud. No obstante, si por cualquier razón se interrumpe este proceso, **dispone de 15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador para hacer efectivo el pago. Si no lo realiza en este período, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a la anulación de su matrícula. Esta modalidad de pago es obligatoria para el pago de la matrícula del TFG en el período de mayo, que previamente haya sido tutorizado, salvo que ya hubiesen sido hecho efectivos los pagos anteriores por domiciliación y se opte por el envío de un nuevo recibo.

I.5.c) Domiciliado y fraccionado (solo para la convocatoria de julio-octubre) **o no.** El estudiante debe **presentar la orden SEPA en el plazo de 15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador. Si no lo realiza en este período, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a la anulación de su matrícula.

I.6 BECAS. Si el estudiante es solicitante de beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, al formalizar la solicitud de matrícula, solo debe realizar el pago de los precios de Secretaría y de las asignaturas excluidas de la beca de matrícula (todas aquellas que NO sean de primera matrícula). Si el estudiante es solicitante de beca del Gobierno Vasco, únicamente debe realizar el pago de los precios de Secretaría y de las asignaturas excluidas de la beca de matrícula (todas

aquellas que NO sean de primera o segunda matrícula). **En ambos supuestos, el estudiante deberá abonar el Seguro Escolar cuando tenga menos de 28 años.**

Si la beca le es denegada, el estudiante dispondrá de un plazo de **15 días naturales**, contados a partir de la notificación a la universidad de la resolución, para hacer **efectivo la totalidad del importe pendiente**. Si el estudiante hubiese optado en su matrícula por la domiciliación como forma de pago, se le remitirá el recibo a la cuenta bancaria registrada.

Si el estudiante obtiene la credencial de becario, y se le anula la matrícula, la beca le será revocada, debiendo devolver en su totalidad la cuantía otorgada al Ministerio.

- I.7 **BONIFICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.** Los estudiantes de la UNED que en la fecha de realización de su matrícula estén empadronados en Andalucía, y matriculados en un Centro Asociado ubicado en esa Comunidad, podrán solicitar en el momento de la matrícula la bonificación que la Junta concede a todos los estudiantes universitarios matriculados en una universidad andaluza. Los requisitos para su solicitud, liquidación y concesión vendrán establecidos en la convocatoria específica que la Junta aprueba cada curso académico para nuestros estudiantes, no pudiéndose confirmar su matrícula ni proceder, en su caso, a la devolución de los precios públicos satisfechos indebidamente, hasta que la ayuda esté resuelta.
- I.8 **VIGENCIA DE LOS REQUISITOS.** El estudiante debe cumplir todos los requisitos de acceso y pago (pertenencia a un colectivo que goza de alguna bonificación o exención) durante el plazo de matrícula del período que corresponda, salvo para el caso de familia numerosa, que solo será en el primer período (julio-octubre).
- I.9 **IDENTIDAD.** El estudiante que inicie por primera vez sus estudios universitarios oficiales en la UNED deberá acreditar su identidad mediante autorización para su consulta en las bases de datos oficiales o, a través de las oficinas de registro, mediante aportación del documento oficial original que los países expiden a estos efectos para su escaneo y remisión a nuestra universidad. Sus datos serán registrados en su expediente, siendo necesaria para su modificación, la aportación de un nuevo documento oficial de similares características.
- I.10 **DOCUMENTACIÓN.** Para la verificación de los datos que se declararon en la matrícula, los estudiantes están obligados a aportar los documentos que la universidad exija para cada caso (anexo III), sin perjuicio de lo dispuesto en el anexo IV de estas normas, en referencia a las consultas en las bases de datos de otras administraciones públicas. De acuerdo con la Orden de Precios Públicos, **la falta de respuesta a los requerimientos documentales de la UNED dará lugar a la anulación de la matrícula sin derecho a devolución, incluida la negativa a la tramitación de un traslado de expediente por parte de la universidad de origen.**

De conformidad con lo que establece el apartado 7 del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se habilita, con carácter general, a los centros asociados a la UNED para la recepción de la documentación que ha de ser presentada por los estudiantes

en los procedimientos administrativos de acceso, admisión y matrícula en titulaciones oficiales o propias de la UNED, siempre que éstos autoricen a los representantes designados en los Centros para este fin.

Podrán subirse a través de la plataforma de matrícula aquellos documentos que se autoricen sin necesidad de aportarlos por otras vías. Los documentos con CSV (Código Seguro de Verificación) tienen los mismos efectos que un documento original.

I.11 **DERECHO DE DESISTIMIENTO.** Se podrá ejercer en cualquier momento antes de confirmarse el borrador. Como el estudiante dispone para confirmar el borrador hasta el último día del plazo de matrícula, aconsejamos que solo lo haga efectivo cuando se esté completamente seguro de la selección de asignaturas. Además, el estudiante siempre podrá solicitar la anulación de asignaturas de su matrícula pertenecientes a un **CUATRIMESTRE COMPLETO SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN** en las siguientes condiciones:

- **Desde el período de cierre de la matrícula que se inicia en julio hasta antes del 11 de enero**, la matrícula completa o el total de las asignaturas matriculadas del primer cuatrimestre más todas las asignaturas anuales.
- **Desde el período de cierre de la matrícula que se inicia en febrero hasta antes del 10 de mayo**, el total de asignaturas matriculadas del segundo cuatrimestre en las convocatorias de matrícula de julio-octubre y/o febrero.

I.12 **MATRÍCULA EN CENTROS PENITENCIARIOS.** Las instrucciones para la matrícula de los estudiantes acogidos al Programa en Centros Penitenciarios serán elaboradas y publicadas por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración del Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios.

I.13 **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FIN DE GRADO.** Es una convocatoria adicional que la Universidad ofrece a sus estudiantes para poder finalizar sus estudios con anterioridad a las convocatorias de febrero/junio o septiembre. Se celebra a lo largo del mes de diciembre, organizada por las diferentes Facultades y Escuelas.

La solicitud para participar en esta convocatoria se realiza en la matrícula del estudiante mediante la activación de una opción que aparece al final del proceso, después de la fase de pago. No se admitirán solicitudes por ningún otro canal. En caso de duda, el estudiante deberá ponerse en contacto con la Sección de Atención al Estudiante de su Facultad o Escuela.

En todo caso, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener pendientes para finalizar sus estudios un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro cuatrimestrales.
- Haber estado matriculado de todas estas asignaturas en cursos anteriores, a excepción de lo dispuesto en el punto siguiente, referido al Trabajo Fin de Grado (TFG).



El TFG ha debido ser asesorado y supervisado por el tutor académico a lo largo del curso anterior, con independencia de si el estudiante estuvo matriculado de la asignatura o estuvo inscrito en el servicio de tutela. La inscripción en el servicio de tutela tendrá los mismos efectos que si se hubiese estado matriculado en el TFG. Se exime del requisito de estar matriculado en el curso anterior los TFG impartidos por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

II. PRIMER PERÍODO DE MATRICULA: JULIO-OCTUBRE

II.1 **PLAZO GENERAL.** El primer período de matrícula se determinará en el calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno de la universidad.

II.2 **ASIGNATURAS.** En esta convocatoria se ofertarán el total de asignaturas anuales y las del primer y segundo cuatrimestre. Aparte de lo dispuesto en las normas generales que figuran en el apartado anterior, el estudiante deberá tener en cuenta que:

- **El Trabajo Fin de Grado (TFG)** se regula por una normativa específica que debe consultarse en la guía del estudio correspondiente y, además, para los cuatrimestrales, se atenderán a lo dispuesto en los Anexo I y II de estas instrucciones. No obstante, la normativa general obliga a:
 - Matricularse de todas las asignaturas que le resten al estudiantado para finalizar sus estudios.
 - Tener superados un mínimo de 180 ECTS.
- **Las asignaturas de los Grados pertenecientes a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales que contengan prácticas experimentales** solo se pueden realizar en Centros Asociados ubicados en España (prácticas de 1º curso y Teoría de Circuitos de 2º curso) o en la Sede Central de la UNED en Madrid (prácticas de 2º, 3º y 4º cursos). Requerirán que, con carácter previo a su matriculación, el estudiante contacte con el centro de la UNED responsable de su gestión para asegurarse de que se le puede incorporar a un grupo de prácticas. En caso de omitir esta última instrucción, la UNED no puede garantizar la realización de las prácticas experimentales o de laboratorio matriculadas.
- Las asignaturas con prácticas experimentales obligatorias de los grados de la Facultad de Ciencias sólo podrán matricularse en el período de julio a octubre.
- El estudiante deberá revisar la guía del curso para identificar aquellas asignaturas cuya superación se exija para matricular otras (**asignaturas llaves**), especialmente en los Grados de la Facultad de Educación y de la Facultad de Ciencias.
- **Las asignaturas de Prácticas Curriculares** solo se pueden matricular en este período, siempre que el estudiante haya superado un mínimo de créditos que deberá consultarse en la guía del estudio correspondiente.

II.3 **MODO DE PAGO:**

II.3.a) **En un único plazo.** Para esta modalidad de pago y para el curso 2023/2024, el Consejo de Gobierno prorroga su acuerdo del 28 de junio de 2016 que consistía en descontar al estudiante que se matricule de al menos 54 créditos el equivalente a un 5% de la cantidad neta que le corresponda abonar al estudiante en concepto de precios públicos por servicios académicos. Si,

teniendo derecho a esta bonificación, como resultado de alguna modificación en la matrícula, el número de créditos fuera menor de este mínimo, el estudiante estará obligado a abonar la parte descontada. El importe del descuento no podrá ser superior a la cantidad que tenga que abonar el estudiante por servicios académicos. Las inscripciones en los servicios de tutela de los proyectos de Fin de Grado no computarán a estos efectos.

II.3.b) **En cuatro plazos.** Esta opción únicamente se establece para pagos domiciliados. Los recibos se cargarán:

- Cuando se reciba la autorización para el cobro, el 40% del importe correspondiente a los precios públicos, más las tasas y seguro escolar.
- El 28 de octubre, el 20% del importe correspondiente a los precios públicos.
- El 28 de noviembre, el 20% del importe correspondiente a los precios públicos.
- El 28 de diciembre, el 20% restante del importe correspondiente a los precios públicos.

En el caso de que haya vencido el plazo de uno de los recibos sin haberse abonado o haya sido devuelto, si hubiese todavía recibos pendientes por satisfacer, la cantidad adeudada se recalculará en los siguientes recibos en los porcentajes establecidos anteriormente. De no haber recibos pendientes por satisfacer, el recibo pendiente deberá abonarse por tarjeta o directamente en la sucursal bancaria.

III. SEGUNDO PERÍODO DE MATRICULA: FEBRERO-MARZO

III.1 **PLAZO.** El segundo período de matrícula se determinará en el calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno de la universidad.

III.2 **REQUISITOS.** Durante este período podrán matricularse:

- Estudiantes no matriculados en la UNED en el primer período de matrícula del curso 2023/2024.

- Estudiantes que quieran ampliar su matrícula siempre y cuando se hubiesen matriculado en el primer periodo de matrícula del curso 2023/2024:
 - De un mínimo de 36 créditos en el caso de los estudiantes que se matriculan por primera vez en un determinado grado.
 - De un mínimo de 30 créditos en el resto de los casos.

Para el cómputo de estos créditos se tendrán en cuenta también los créditos reconocidos durante el curso y los matriculados en otros estudios oficiales de la UNED.

- Estudiantes del Grado en Psicología que, no cumpliendo el requisito anterior, les resten una asignatura anual o dos asignaturas cuatrimestrales para concluir el plan de estudios, además del TFG, y se matricule de todas ellas.

III.3 **ASIGNATURAS.** Solo se ofertarán asignaturas del segundo cuatrimestre. En este plazo de matrícula los estudiantes **NO SE PUEDEN MATRICULAR** de:

- 1) **ASIGNATURAS ANUALES, DEL PRIMER CUATRIMESTRE, O DE PRÁCTICAS CURRICULARES.**
- 2) **TFG de más de 8 ECTS incluidos**
- 3) **TRABAJO FIN DE GRADO DE SEGUNDO CUATRIMESTRE con una carga inferior a 7 ECTS**, salvo en el caso establecido en el Anexo II.
- 4) Debido a las características especiales de gestión de las **PRÁCTICAS EXPERIMENTALES**, la matriculación de estas asignaturas en los grados de la **Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales sólo estará disponible durante el mes de febrero**. En todo caso, previa a la realización de la matrícula de estas asignaturas, el estudiante deberá contactar con el Centro Asociado, Facultad o Escuela de la UNED responsable de su gestión para asegurarse de que, efectivamente, se pueden realizar incorporándole a grupos previamente existentes o generando nuevos grupos de prácticas. En el caso de omitir esta última instrucción, la UNED no puede garantizar la realización de las prácticas experimentales o de laboratorio.

No se ofertarán en este período las asignaturas de los **grados de la Facultad de Ciencias**.
- 5) **ASIGNATURAS** que requieren tener aprobada con carácter previo una asignatura **llave**, que no se ha superado.

III.4 **MODO DE PAGO.** En la convocatoria de febrero solo se admitirá la modalidad de pago único.

IV. PERÍODO DE MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN EL SERVICIO DE TUTELA DEL ANEXO I

- IV.1 **PLAZO.** Este período de matrícula se determinará en el calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno de la universidad.
- IV.2 **ASIGNATURAS.** Solo se ofertarán los TFG del segundo cuatrimestre relacionados en el Anexo I a aquellos estudiantes que se inscribieron en el servicio de tutela en el período comprendido entre julio y octubre y cumplan las condiciones que exige la matrícula de esta asignatura:
- **Tener 180 ECTS superados.**
 - **Estar matriculado de todas las asignaturas que le resten al estudiante para finalizar el título.**
- IV.3 **PAGO.** El pago de esta matrícula solo puede realizarse por tarjeta o domiciliado (si ya se escogió esta modalidad en la matrícula del curso y no ha variado la cuenta de domiciliación). El plazo de pago de esta matrícula será de 5 días naturales desde su formalización.
- IV.4 **LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE ESTA MATRÍCULA O DE SU PAGO** conllevará la imposibilidad de defender el TFG en el curso y la pérdida del acceso a la plataforma ALF de la asignatura.

ANEXO I: NORMAS DE MATRÍCULA PARA LOS TFG CUATRIMESTRALES (a excepción de los impartidos en la Facultad de Psicología y las Escuelas de Ingeniería, que seguirán su normativa propia)

A) La matrícula del TFG exige el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa general que lo regula:

- Tener superados 180 ECTS.
- Matricularse de todos los créditos que le restan al estudiante para obtener el título.

B) Además, la matrícula de esta asignatura solo podrá realizarse siguiendo estas instrucciones:

1. EN LA CONVOCATORIA DE JULIO-OCTUBRE, el estudiante tiene dos opciones:

- **Teniendo 180 ECTS superados:** matricularse del TFG y del resto de asignaturas que le restan para obtener el título.
- **A partir de 168 ECTS superados:** no matricularse en el TFG, pero sí inscribirse en el servicio de tutela del TFG y matricularse, al menos, de todas las asignaturas anuales y del primer cuatrimestre.

2. EN EL PERÍODO DE MATRÍCULA DE FEBRERO-MARZO el estudiante inscrito en el servicio de tutela deberá **matricularse** de todas las asignaturas que le restan para obtener el título, a excepción del TFG, sin necesidad de cumplir con el requisito de haber matriculado 30/36 ECTS en julio-septiembre, como se indican en las instrucciones de la matrícula.

3. EN EL PERÍODO ESPECÍFICO DE MATRÍCULA PARA PASAR LA INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO DE TUTELA A ASIGNATURA ACTIVA. Se abrirá un plazo para matricular el TFG a todos aquellos estudiantes que se hayan inscrito en el servicio de tutela en julio-octubre, tengan superados un mínimo de 180 ECTS y se hayan matriculado de todas las asignaturas que le restan para obtener el título. **No se admitirán matrículas en esta convocatoria que no se hayan inscrito en el servicio de tutela en julio-octubre.**

C) Para presentarse en la **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DEL CURSO SIGUIENTE**, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- **Debe tener pendientes para finalizar sus estudios un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro cuatrimestrales (incluyendo el TFG).**
- Debe haber estado matriculado de todas las asignaturas en cursos anteriores. La inscripción en el servicio de tutela tendrá los mismos efectos que si se hubiese matriculado en el TFG.
- El Trabajo Fin de Grado ha debido ser asesorado y supervisado por el



tutor académico a lo largo del curso anterior, con independencia de si el estudiante estuvo matriculado de la asignatura o se estuvo inscrito en el servicio de tutela.

- D) El estudiante que no haya formalizado su matrícula en el período establecido para ello o no haya abonado su importe correspondiente no tendrá la oportunidad de poder presentarse a la convocatoria de mayo-junio ni a la de septiembre, perdiendo su acceso a la plataforma ALF.
- E) La inscripción en el servicio de tutela conlleva la asignación de una línea de trabajo, un tutor y una obligación económica que no computará a efectos de solicitar o recibir una beca o el descuento del 5% establecido en el apartado II.3.a). de estas instrucciones. El importe abonado por la inscripción en este servicio solo tiene validez para ese curso. Este importe se descontará del precio de la matrícula del TFG, si el estudiante lo matricula en ese mismo curso.

ANEXO II: NORMAS DE MATRÍCULA PARA LOS TFG CUATRIMESTRALES IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LAS ESCUELAS DE INGENIERÍA

- A) **LOS TRABAJOS FIN DE GRADO EN PSICOLOGÍA.** Los estudiantes solo se podrán matricular en la convocatoria de julio-octubre, si tienen 180 ECTS superados y siempre que al menos 168 de los anteriores se correspondan con asignaturas de 1º, 2º y 3º cursos. En todo caso, deberán matricularse del resto de asignaturas que le restan para obtener el título.

En la convocatoria de febrero-marzo se permitirá la matrícula del TFG a quienes les falte para finalizar sus estudios, además del TFG, una asignatura anual o dos cuatrimestrales, y se matriculen de todas ellas.

- B) **LOS PROYECTOS/TRABAJOS FIN DE GRADO DE LAS ESCUELAS DE INGENIERÍA** (Informática e Industrial) Se recomienda que el estudiante se ponga en contacto con la unidad de atención al estudiante de su Escuela para conocer los detalles del procedimiento al exigirse en la convocatoria de julio-octubre un proceso previo de **autorización** e inscripción en el servicio de tutela previo a la matrícula que conlleva una obligación económica y no computará a efectos de solicitar o recibir la beca que concede el Ministerio de Educación o el descuento del 5% establecido en el apartado II.3.a). El importe abonado por el servicio de tutela solo tiene validez para ese curso, si bien podrá descontarse del precio de la matrícula del Proyecto, si el estudiante lo matricula en ese mismo curso.

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

En el siguiente cuadro figura un resumen de la documentación que la universidad podrá requerirle al estudiante para poder confirmar su matrícula. Se debe tener en cuenta que:

1. Los documentos originales serán escaneados o copiados en el lugar de entrega de la documentación y devueltos al estudiante cuando se entreguen en un registro oficial de la UNED o Centro Asociado.
2. Las copias autenticadas (copias de originales remitidas a través de un registro electrónico oficial) tendrán la misma validez que los originales,
3. Algunos de los datos requeridos, si obran en poder de la Administración, pueden consultarse directamente por la universidad sin necesidad de que el estudiante presente la documentación. El régimen de autorizaciones se establece en el anexo correspondiente a estas instrucciones.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE PARA LA MATRÍCULA

| ÁREA | DOCUMENTO | ESTADO | CONSULTA BASE DE DATOS | PRESENTACIÓN | |
|------------------------|--|---|------------------------|---|---------------------------------|
| IDENTIFICACIÓN | DOCUMENTO IDENTIFICATIVO CON EL QUE SE REGISTRÓ EN EL CAMPUS | ORIGINAL | | REGISTRO GENERAL | |
| ACCESO/ADMISIÓN | TÍTULO OFICIAL, CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL, CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL CON CARÁCTER DE SIMULTANEIDAD, RESGUARDO DEL ABONO DE LOS DERECHOS DE TRASLADO DE EXPEDIENTE O DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO | ORIGINAL | X | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS/UNIVERSIDAD DE ORIGEN | |
| ECONÓMICO | BONIFICACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA | AUTORIZACIÓN A UNED PARA LA GESTIÓN Y COBRO | | PROCESO DE MATRÍCULA | |
| | | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARA PODER SOLICITAR BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. RESTO DE DECLARACIONES RESPONSABLES | | PROCESO DE MATRÍCULA | |
| | CONFORMIDAD PAGO EN CASOS DE QUE NO SE PUEDA REALIZAR LA CONCILIACIÓN AUTOMÁTICA | DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MATRÍCULA | ORIGINAL | | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
| | VÍCTIMA DE TERRORISMO | CERTIFICADO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE TERRORISMO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL Mº DEL INTERIOR | ORIGINAL | | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
| | | LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FILIACIÓN PARA EL CASO DE CÓNYUGE E HIJOS | ORIGINAL | | REGISTRO GENERAL |
| | DISCAPACIDAD | CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | ORIGINAL | X | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
| INGRESO MÍNIMO VITAL | RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN | ORIGINAL | | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS | |

| ÁREA | | DOCUMENTO | ESTADO | CONSULTA BASE DE DATOS | PRESENTACIÓN |
|-----------|--|---|----------|--------------------------------------|---------------------------------|
| | FAMILIA NUMEROSA | CERTIFICADO/CARNÉ EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | ORIGINAL | X | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
| ECONÓMICO | VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO | ACREDITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO CON EL MODELO https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/acreditacion/doc/actualizaciones/Modelo_Comun_de_Acreditacion_11-11-21.pdf | ORIGINAL | | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
| | | LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FILIACIÓN PARA EL CASO DE HIJOS | ORIGINAL | | |
| | PERSONAL DE LA UNED, CENTROS Y FUNDACIÓN | CERTIFICADO DE PRESTAR SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD, EN SUS CENTROS ASOCIADOS O FUNDACIÓN EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE | ORIGINAL | X (HOMINIS PARA PERSONAL DE LA UNED) | |
| | | LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FILIACIÓN PARA EL CASO DE CÓNYUGE E HIJOS | ORIGINAL | | |
| | COLABORADORES EXTERNOS | CERTIFICADO DE PROFESOR COLABORADOR DE PRÁCTICAS EXPEDIDO POR LA UNED | ORIGINAL | X (CENTRO DE TUDELA) | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
| | MATRÍCULA DE HONOR | MATRÍCULAS DE HONOR OBTENIDAS EN EL CURSO ANTERIOR: BACHILLER, TÉCNICO SUPERIOR DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR | ORIGINAL | | |
| | SEPA | EN CASO DE PAGO DOMICILIADO CUANDO NO SE HA AUTORIZADO EN OTROS CURSOS O SE HAN CAMBIADO LOS DATOS BANCARIOS | | | PROCESO DE MATRÍCULA |
| OTROS | PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES | CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES | ORIGINAL | X | |

ANEXO IV: NORMAS PARA CONSULTAS DE BASES DE DATOS

1. CONDICIONES DE ACCESO A LA CONSULTA EN LAS BASES LOS DATOS DE LAS ADMINISTRACIONES

*** REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)**

Artículo 6 Licitud del tratamiento

1. El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
- f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

Lo dispuesto en la letra f) del párrafo primero no será de aplicación al tratamiento realizado por las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones.

*** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**

Artículo 28. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

1. Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente.

3. Las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos

habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

2. NORMAS QUE CONCEDEN DERECHOS

2.1. FAMILIA NUMEROSA: Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Artículo 12. Exenciones y bonificaciones en tasas y precios.

1. Las Administraciones públicas competentes establecerán un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, en relación con las tasas y precios por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en los siguientes ámbitos:

- a) En todos los regímenes, niveles y ciclos tendrá lugar una exención del 100 por ciento a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50 por ciento para los de categoría general de las tasas o precios públicos que se apliquen a los derechos de matriculación y examen, por expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales, y cualesquiera otras tasas o precios públicos establecidos en el citado ámbito

2.2. DISCAPACIDAD: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Artículo 18. Contenido del derecho

1. Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 19. Gratuidad de la enseñanza.

Las personas con discapacidad, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en los centros ordinarios y en los centros especiales, de acuerdo con lo que disponen la Constitución y las leyes que la desarrollan.

Artículo 20. Garantías adicionales.

Con el fin de garantizar el derecho a una educación inclusiva de las personas con discapacidad y sin perjuicio de las medidas previstas en la normativa en materia de educación, se establecen las siguientes garantías adicionales:

- c) Las personas que cursen estudios universitarios, cuya discapacidad les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y las universidades habrán de conceder, de acuerdo con lo que dispongan sus correspondientes normas de permanencia que, en todo caso, deberán tener en cuenta la situación de las personas con discapacidad que cursen estudios en la universidad, la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad, sin mengua del nivel exigido. Las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la discapacidad que presente el interesado.

2.3. BENEFICIARIOS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

Disposición adicional séptima. Exención del pago de precios públicos por servicios académicos universitarios.

1. Los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición estarán exentos del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.

2.4. ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE TITULADOS: Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 3. Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

3. NORMAS QUE OBLIGAN A LA COMPROBACIÓN DE DATOS

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 30. Justificación de las subvenciones públicas

7. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento.

1. Las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Instrucciones de matrícula de la UNED

Para su verificación por parte de la universidad, los estudiantes están obligados a aportar la documentación referida a las siguientes circunstancias que declararon en su matrícula:

1. Circunstancias personales: formar parte de un colectivo con derecho a exención o descuento de precios públicos, o para solicitar adaptaciones.
2. Circunstancias académicas: acreditar que se tiene derecho al acceso o la admisión en nuestra universidad, conforme a la normativa vigente para cada curso.

Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia

Artículo 15. Deber de comunicación de la ciudadanía.

Toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre una persona menor de edad, está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, a las Fuerzas

y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial, sin perjuicio de prestar la atención inmediata que la víctima precise.

Artículo 57. Requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad.

1. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

*** Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Artículo 6. Personas beneficiarias y requisitos de la ayuda.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden, el alumnado que en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud esté cursando estudios universitarios de grado o máster y esté adscrito a alguno de los centros asociados de la UNED sitios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente orden deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculadas en estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de grado o máster en la UNED y estar inscritas en un centro asociado de la UNED, sito en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener la residencia administrativa en cualquier municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el momento de formalización de la matrícula.

2. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria aquellas en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si bien dado el carácter de las ayudas reguladas por esta orden, dirigidas a un colectivo que no ejerce actividad económica, dichas subvenciones, por la propia naturaleza de los beneficiarios a quienes van destinadas, quedan excluidas de la aplicación de lo previsto en el artículo 13.2 y 3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

ANEXO XXXIII

INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA PARA MÁSTERES OFICIALES CURSO 2023/2024

I. NORMAS GENERALES

- I.1. **PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA.** Existe un proceso previo a la matrícula para la selección de estudiantes: **la PREINSCRIPCIÓN**. **El estudiantado requiere para poderse matricular haber sido admitido antes en el proceso de preinscripción.**

Los estudiantes de 2º y sucesivos cursos, en el mes de septiembre, también deben realizar **la solicitud de preinscripción para la continuación de estudios**, como requisito previo a la matrícula.

Asimismo, los **estudiantes con titulación extranjera ajena al Espacio Europeo de Educación Superior**, sin Declaración de Equivalencia u Homologación del Ministerio español competente, deben solicitar, previamente a la preinscripción, la Autorización del Rector para cursar estudios, según el procedimiento establecido.

Los estudiantes admitidos en el mes de julio disponen hasta el 31 de agosto para poder hacer efectiva su matrícula. Los que sean admitidos con posterioridad a esta fecha dispondrán de un plazo de **15 días naturales** para formalizar su matrícula. Este plazo se reducirá a **10 días naturales** cuando la admisión se efectúe en los últimos días de plazo de matrícula.

En el caso de no iniciar la matrícula en el plazo establecido o no cumplir con los requisitos esenciales que se detallan en el apartado I.4 de estas normas, se declarará al estudiante como desistido y se procederá a asignar su plaza a otro solicitante.

- I.2. **SOLICITUD TELEMÁTICA.** Todo el proceso de solicitud de matrícula se realiza en la UNED a través de Internet, mediante un acceso personalizado y seguro que requiere autenticación a través de usuario y contraseña. Al realizarla por este medio, el estudiante acepta la recepción de información relacionada con los trámites administrativos que se generan en su solicitud por el correo electrónico que nos ha facilitado.
- I.3. **FASE DE BORRADOR.** El estudiantado puede efectuar todas las pruebas que considere oportunas, sin que conlleve vinculación jurídica alguna con la universidad. En todo caso, el resultado de la liquidación conforme a las asignaturas que haya escogido siempre le deberá aparecer reflejado.

Una vez validado el **BORRADOR, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE MATRÍCULA, EL ESTUDIANTE SOLO PODRÁ CAMBIAR ASIGNATURAS SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN IMPORTE MENOR CON RESPECTO A LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**. Sí podrá cambiar otros datos como los referidos al Centro Asociado, y subir o añadir una nueva autorización para el pago por domiciliación. Para

modificar el modo o la forma de pago, siempre que sea posible, el estudiante debe dirigirse a su Negociado de PAS de Posgrados Oficiales de la Facultad/Escuela/Instituto.

I.4. **EL CUMPLIMIENTO de los requisitos DE PAGO se considera ESENCIAL** para dar por iniciado el procedimiento. Estos requisitos son:

- **En pagos en efectivo en una sucursal bancaria o cajero, o por tarjeta:** haber abonado la matrícula dentro de los primeros **15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador.
- **En pagos domiciliados:** la remisión de la autorización para el adeudo en cuenta bancaria del titular (**orden SEPA**) debidamente cumplimentada **en el plazo de 15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador. El SEPA podrá presentarse escaneado en el mismo momento de realizar la matrícula o, con posterioridad, a través de la opción de Gestión de Matrícula que figura en la Secretaría Virtual.

I.5. **ASIGNATURAS.** Es muy importante que el estudiante tenga en cuenta que solo podrá matricularse de asignaturas que le fueron validadas en su solicitud de preinscripción. Cualquier cambio necesitará la autorización de la comisión coordinadora y será la sección de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Facultad/Escuela/Instituto, la encargada de su tramitación.

Para matricular el Trabajo Fin de Máster (TFM), el estudiante debe tener matriculadas todas las asignaturas que le resten para finalizar la titulación. Además, no podrá realizar su defensa con alguna asignatura pendiente de superar. El sistema permitirá al estudiante poder matricularse de la asignatura TFM u optar por simplemente por su tutela (ver anexo II).

Si el estudiante solicita beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno Vasco, deberá matricularse de un mínimo de créditos exigido por la convocatoria. Si se matricula de 60 o más créditos y obtiene beca, cualquier modificación inferior a 60 créditos de su matrícula implicará cambios en el importe de su beca, que habrá de devolver al citado Ministerio o Gobierno Vasco.

La inscripción en el servicio de tutela no computará a efectos de solicitar o recibir una beca, bonificación o el descuento del 5% establecido en el apartado II.3 de estas instrucciones. El importe abonado por la inscripción en este servicio solo tiene validez para ese curso. Este importe se descontará del precio de la matrícula del TFM, si el estudiante lo matricula en ese mismo curso.

I.6. **FORMA DE PAGO.** Para el curso 2023/2024 se han establecido los siguientes modos de pago:

- **En efectivo en cajero o sucursal bancaria.** El estudiante dispone de **15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador para hacer efectivo el

pago. Si no lo realizara en este período, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a la anulación de su matrícula.

- **Por tarjeta de crédito o débito.** El estudiante puede realizar esta operación en el mismo momento del registro de su solicitud. No obstante, si por cualquier razón se interrumpe este proceso, **dispone de 15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador para hacer efectivo el pago. Si no lo realiza en este período, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a la anulación de su matrícula.

Nota importante: Esta modalidad de pago es obligatoria para el pago de la matrícula del TFM, si esta se realiza fuera del período ordinario por haber matriculado previamente la tutela. No olvide que, para poder matricularlo, su TFM debe tener el Vº Bº del tutor.

- **Domiciliado y fraccionado** (solo para la convocatoria de julio-octubre) **o no.** El estudiante debe **presentar la orden SEPA en el plazo de 15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador. Si no lo realiza en este período, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a la anulación de su matrícula.

- 1.8 **BECAS.** Si el estudiante es solicitante de beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, al formalizar la solicitud de matrícula, solo debe realizar el pago de los precios de Secretaría y de las asignaturas excluidas de la beca de matrícula (todas aquellas que NO sean de primera matrícula). Si el estudiante es solicitante de beca del Gobierno Vasco, únicamente debe realizar el pago de los precios de Secretaría y de las asignaturas excluidas de la beca de matrícula (todas aquellas que NO sean de primera o segunda matrícula). **En ambos supuestos, el estudiante deberá abonar el Seguro Escolar cuando tenga menos de 28 años.**

Si la beca le es denegada, el estudiante dispondrá de un plazo de **15 días naturales**, contados a partir de la notificación a la universidad de la resolución, para hacer **efectivo la totalidad del importe pendiente.** Si el estudiante hubiese optado en su matrícula por la domiciliación como forma de pago, se le remitirá el recibo a la cuenta bancaria registrada.

Si el estudiante obtiene la credencial de becario, y se le anula la matrícula, la beca le será revocada, debiendo devolver en su totalidad la cuantía otorgada al Ministerio.

- 1.9 **BONIFICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.** Los estudiantes de la UNED que en la fecha de realización de su matrícula estén empadronados en Andalucía y matriculados en un Centro Asociado ubicado en esa comunidad, podrán solicitar en el momento de la matrícula la bonificación que la Junta concede a todos los estudiantes universitarios matriculados en una universidad andaluza. Los requisitos para su solicitud, liquidación y concesión vendrán establecidos en la convocatoria específica que la Junta aprueba cada curso para nuestros estudiantes, no pudiéndose

confirmar su matrícula ni proceder, en su caso, a la devolución de los precios públicos satisfechos indebidamente, hasta que la ayuda esté resuelta.

- I.9. **VIGENCIA DE LOS REQUISITOS.** El estudiante debe cumplir todos los requisitos de acceso y pago (pertenencia a un colectivo que goza de alguna bonificación o exención) durante el plazo de matrícula del período que corresponda, salvo para el caso de familia numerosa, que solo será en el primer período (julio-octubre).
- I.10. **IDENTIDAD:** El estudiante que inicie por primera vez sus estudios universitarios oficiales en la UNED deberá acreditar su identidad mediante autorización para su consulta en las bases de datos oficiales o, a través de las oficinas de registro, mediante aportación del documento oficial original que los países expiden a estos efectos para su escaneo y remisión a nuestra universidad. Sus datos serán registrados en su expediente, siendo necesaria para su modificación, la aportación de un nuevo documento oficial de similares características.
- I.11 **DOCUMENTACIÓN:** Para la verificación de los datos que se declararon en la matrícula, los estudiantes están obligados a aportar los documentos que la universidad exija para cada caso (anexo I), sin perjuicio de lo dispuesto en el anexo IV de estas normas, en referencia a las consultas en las bases de datos de otras administraciones públicas. De acuerdo con la Orden de Precios Públicos, **la falta de respuesta a los requerimientos documentales de la UNED dará lugar a la anulación de la matrícula sin derecho a devolución, incluida la negativa a la tramitación de un traslado de expediente por parte de la universidad de origen.**

De conformidad con lo que establece el apartado 7 del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se habilita, con carácter general, a los centros asociados a la UNED para la recepción de la documentación que ha de ser presentada por los estudiantes en los procedimientos administrativos de acceso, admisión y matrícula en titulaciones oficiales o propias de la UNED, siempre que éstos autoricen a los representantes designados en los Centros para este fin.

Podrán subirse a través de la plataforma de matrícula aquellos documentos que se autoricen sin necesidad de aportarlos por otras vías. Los documentos con CSV (Código Seguro de Verificación) tienen los mismos efectos que un documento original.

- I.12 **DERECHO DE DESISTIMIENTO:** Se podrá ejercer en cualquier momento antes de confirmarse el borrador. Como el estudiante dispone para confirmar el borrador hasta el último día del plazo de matrícula, aconsejamos que solo lo haga efectivo cuando se esté completamente seguro de la selección de asignaturas. Además, el estudiante siempre podrá solicitar la anulación de asignaturas de su matrícula pertenecientes a un **CUATRIMESTRE COMPLETO SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN** en las siguientes condiciones:

- **Desde el período de cierre de la matrícula que se inicia en julio hasta antes del 11 de enero**, la matrícula completa o el total de las asignaturas

matriculadas del primer cuatrimestre más todas las asignaturas anuales.

- **Desde el período de cierre de la matrícula que se inicia en febrero hasta antes del 10 de mayo**, el total de asignaturas matriculadas del segundo cuatrimestre en las convocatorias de matrícula de julio-octubre y/o febrero.

II. PRIMER PERÍODO DE MATRÍCULA: JULIO-OCTUBRE

I.2 II.1 **PLAZO GENERAL.** El primer período de matrícula se determinará en el calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno de la universidad.

Recuerde que antes de iniciar la matrícula debe haber recibido un correo electrónico de la facultad correspondiente, donde se le indica que ha sido admitido en el máster elegido y deberá formalizarla en el plazo que se le indique en el correo.

II.2 **ASIGNATURAS.** En esta convocatoria se ofertará el total de asignaturas anuales y las del primer y segundo cuatrimestre. El estudiante deberá tener en cuenta que:

- El Trabajo Fin de Máster (TFM) se regula por una normativa específica que debe consultarse en la guía de estudio correspondiente. No obstante, la normativa general obliga a matricularse de todas las asignaturas que le resten al estudiantado para finalizar sus estudios.
- Se podrá optar entre matricular el TFM directamente o su tutela (ver anexo II).

II.3 **MODO DE PAGO:**

II.3.a) **En un único plazo.** Para esta modalidad de pago y para el curso 2023/2024, el Consejo de Gobierno prorroga su acuerdo del 28 de junio de 2016 que consistía en descontar al estudiante que se matricule de al menos 54 créditos el equivalente a un 5% de la cantidad neta que le corresponda abonar al estudiante en concepto de precios públicos por servicios académicos. Si, teniendo derecho a esta bonificación, como resultado de alguna modificación en la matrícula, el número de créditos fuera menor de este mínimo, el estudiante estará obligado a abonar la parte descontada. El importe del descuento no podrá ser superior a la cantidad que tenga que abonar el estudiante por servicios académicos. Las inscripciones en los servicios de tutela de los proyectos de Fin de Máster no computarán a estos efectos.

II.3.b) **En cuatro plazos.** Esta opción únicamente se establece para pagos domiciliados. Los recibos se cargarán:

- Cuando se reciba la autorización para el cobro, el 40% del importe correspondiente a los precios públicos, más las tasas y seguro escolar.
- El 28 de octubre, el 20% del importe correspondiente a los precios públicos.
- El 28 de noviembre, el 20% del importe correspondiente a los precios públicos.
- El 28 de diciembre, el 20% restante del importe correspondiente a los precios públicos.

En el caso de que haya vencido el plazo de uno de los recibos sin haberse abonado o haya sido devuelto, si hubiese todavía recibos pendientes por satisfacer, la cantidad adeudada se recalculará en los siguientes recibos en los porcentajes establecidos anteriormente. De no haber recibos pendientes por satisfacer, el recibo pendiente deberá abonarse por tarjeta o directamente en la sucursal bancaria.

III. SEGUNDO PERÍODO DE MATRÍCULA: FEBRERO-MARZO.

III.1 **PLAZO.** Establecido en el calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

III.2 **REQUISITOS.** Siempre y cuando el estudiante haya sido admitido en el proceso de preinscripción del curso 2023/2024, durante el período de matrícula de febrero podrán matricularse:

- Estudiantes no matriculados en la UNED en el primer período de matrícula, pero que fueron admitidos en la preinscripción del curso 2023/2024.
- Estudiantes que quieran ampliar su matrícula siempre y cuando se hubiesen matriculado en el primer período de matrícula del curso 2023/2024 de un mínimo de 20 créditos.
- Los estudiantes admitidos en la preinscripción que, no cumpliendo el requisito anterior, les resten un máximo de dos asignaturas del 2º cuatrimestre para concluir el plan de estudios, además del TFM.

Recuerde que sólo podrá matricularse de asignaturas que le fueron validadas en su solicitud de preinscripción.

III.3 **OFERTA ACADÉMICA DE TÍTULOS.** Antes de la apertura de este segundo plazo de matrícula, la UNED publicará la relación de másteres que se ofertarán para este período y aquellos que se excluyen de matrícula.

En ningún caso, se admitirán solicitudes de matrícula de los siguientes másteres universitarios:

- 1) Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
- 2) Máster Universitario en Acceso a la Procura
- 3) Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria
- 4) Máster Universitario en Ejercicio de la Función Jurisdiccional
- 5) Máster Universitario en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica
- 6) Máster Universitario en El Mundo Clásico y su Proyección en la Cultura Occidental
- 7) Máster Universitario en Estudios Franceses y Francófonos
- 8) Máster Universitario en Estudios Literarios y Culturales Ingleses y su Proyección Social
- 9) Máster Universitario en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua
- 10) Máster Universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo

- 11) Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de las Lenguas
- 12) Máster Universitario en Lingüística Inglesa Aplicada
- 13) Máster Universitario en Literaturas Hispánicas (Catalana, Gallega y Vasca) en el Contexto Europeo
- 14) Máster Universitario en Formación e Iniciación a la Investigación de la Literatura Hispánica y su Teatro

III.4 **ASIGNATURAS.** Antes de la apertura de este segundo plazo de matrícula, la UNED publicará la relación de másteres que se ofertarán para este período y aquellos que se excluyen de matrícula.

Con carácter general, en este plazo de matrícula los estudiantes **no** pueden matricularse de:

- Asignaturas de prácticas.
- Asignaturas anuales o de primer semestre.
- Tutela.

En relación con el Trabajo de Fin de Máster (TFM), su matrícula está condicionada a la aceptación por parte del coordinador del máster correspondiente.

III.5 **MODO DE PAGO.** En esta convocatoria solo se admitirá la modalidad de pago único.

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

En el siguiente cuadro figura un resumen de la documentación que la universidad podrá requerirle al estudiante para poder confirmar su matrícula. Se debe tener en cuenta que:

1. Los documentos originales serán escaneados o copiados en el lugar de entrega de la documentación y devueltos al estudiante cuando se entreguen en un registro oficial de la UNED o Centro Asociado.
2. Las copias autenticadas (copias de originales remitidas a través de un registro electrónico oficial) tendrán la misma validez que los originales,
3. Algunos de los datos requeridos, si obran en poder de la Administración, pueden consultarse directamente por la universidad, sin necesidad de que el estudiante presente la documentación. El régimen de autorizaciones se establece en el anexo correspondiente a estas instrucciones.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE PARA LA MATRÍCULA

| ÁREA | | DOCUMENTO | ESTADO | CONSULTA BASE DE DATOS | PRESENTACIÓN |
|------------------------|---|--|----------|------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN | | DOCUMENTO IDENTIFICATIVO CON EL QUE SE REGISTRÓ EN EL CAMPUS | ORIGINAL | | REGISTRO GENERAL |
| PREINSCRIPCIÓN | | TÍTULO OFICIAL, CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL, RESGUARDO DEL ABONO DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO QUE DA ACCESO, CV. ADEMÁS DE ESTOS DOCUMENTOS CADA MÁSTER PODRÁ SOLICITAR OTROS: CERTIFICADO DE IDIOMAS, EXPERIENCIA PROFESIONAL, ETC. | COPIA | | PÁGINA WEB |
| PARTE ACADÉMICA | | TÍTULO OFICIAL, CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL, RESGUARDO DEL ABONO DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO QUE DA ACCESO. ADEMÁS DE ESTOS DOCUMENTOS CADA MÁSTER PODRÁ SOLICITAR OTROS: CERTIFICADO DE IDIOMAS, EXPERIENCIA PROFESIONAL, ETC. | ORIGINAL | X | PÁGINA WEB/ REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
| ECONÓMICO | BONIFICACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA | AUTORIZACIÓN A UNED PARA LA GESTIÓN Y COBRO | | | PROCESO DE MATRÍCULA |
| | | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARA PODER SOLICITAR BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. RESTO DE DECLARACIONES RESPONSABLES | | | PROCESO DE MATRÍCULA |
| | CONFORMIDAD PAGO EN CASOS DE QUE NO SE PUEDA REALIZAR LA CONCILIACIÓN AUTOMÁTICA | DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MATRÍCULA | ORIGINAL | | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
| | VÍCTIMA DE TERRORISMO | CERTIFICADO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE TERRORISMO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL M ^º DEL INTERIOR | ORIGINAL | | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
| | | LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FILIACIÓN PARA EL CASO DE CÓNYUGE E HIJOS | ORIGINAL | | REGISTRO GENERAL |
| | DISCAPACIDAD | CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | ORIGINAL | X | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |

| | INGRESO MÍNIMO VITAL | RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN | ORIGINAL | | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
|-----------|--|---|----------|--------------------------------------|---------------------------------|
| ÁREA | | DOCUMENTO | ESTADO | CONSULTA BASE DE DATOS | PRESENTACIÓN |
| ECONÓMICO | FAMILIA NUMEROSA | CERTIFICADO/CARNÉ EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | ORIGINAL | X | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
| | VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO | ACREDITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO CON EL MODELO https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/acreditacion/doc/actualizaciones/Modelo_Comun_de_Acreditacion_11-11-21.pdf | ORIGINAL | | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
| | | LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FILIACIÓN PARA EL CASO DE HIJOS | ORIGINAL | | |
| | PERSONAL DE LA UNED, CENTROS Y FUNDACIÓN | CERTIFICADO DE PRESTAR SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD, EN SUS CENTROS ASOCIADOS O FUNDACIÓN EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE | ORIGINAL | X (HOMINIS PARA PERSONAL DE LA UNED) | |
| | | LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FILIACIÓN PARA EL CASO DE CÓNYUGE E HIJOS | ORIGINAL | | |
| | COLABORADORES EXTERNOS | CERTIFICADO DE PROFESOR COLABORADOR DE PRÁCTICAS EXPEDIDO POR LA UNED | ORIGINAL | X (CENTRO DE TUDELA) | REGISTRO GRAL/CENTROS ASOCIADOS |
| | MATRÍCULA DE HONOR | MATRÍCULAS DE HONOR OBTENIDAS EN EL CURSO ANTERIOR: BACHILLER, TÉCNICO SUPERIOR DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR | ORIGINAL | | |
| SEPA | EN CASO DE PAGO DOMICILIADO CUANDO NO SE HA AUTORIZADO EN OTROS CURSOS O SE HAN CAMBIADO LOS DATOS BANCARIOS | | | PROCESO DE MATRÍCULA | |
| OTROS | PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES | CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES | ORIGINAL | X | |

ANEXO II. TUTELA

- I. **LA TUTELA.** Los estudiantes de Máster, si lo desean, pueden optar por abonar con carácter previo a su matrícula del TFM, una tutela que podrá tener la consideración de pago a cuenta de la matrícula, siempre que la matrícula del TFM se realice en el mismo curso que la tutela.

La inscripción en el servicio de tutela no computará a efectos de solicitar o recibir una beca o el descuento del 5% establecido en el apartado II.3 de estas instrucciones.

En todos los casos, siempre deberá respetar el límite máximo establecido en las normas de permanencia de los másteres oficiales de la UNED.

- II. **INFORMACIÓN SOBRE LA MATRÍCULA DEL TFM PARA ALUMNOS CON TUTELA.** Los estudiantes que quieran matricularse de tutela solo dispondrán del primer período de matrícula que va de julio a octubre. Con posterioridad, podrán solicitar su cambio de estado de tutela a TFM de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- Con anterioridad a la convocatoria de defensa de TFM que haya fijado su facultad, debe solicitar por email la matriculación en el TFM (1ª matrícula), siempre y cuando tenga la previa autorización de su tutor.
 - En el “ASUNTO” del correo indique “Matrícula de TFM para alumnos de tutela”. En el texto del mensaje no olvide incluir su nombre y apellidos, su número de documento de identidad y el nombre del máster.

Se recomienda consultar la web de su facultad:

| FACULTAD/ESCUELA | EMAIL |
|---|--|
| Ciencias | ciencias.posgradosoficiales@adm.uned.es |
| Derecho | derecho.posgradosoficiales@adm.uned.es |
| Económicas y Empresariales | cee.posgradosoficiales@adm.uned.es |
| Educación excepto MU en Formación del Profesorado | educacion.posgradosoficiales@adm.uned.es |
| MU en Formación del Profesorado | master-formacionprofesorado@adm.uned.es |
| ETSI Industriales | master@ind.uned.es |
| ETSI Informática | informatica.posgradosoficiales@adm.uned.es |
| Filología | tfmfilologia@flog.uned.es |
| Filosofía | filosofia.posgradosoficiales@adm.uned.es |
| Geografía e Historia | geo.hist.posgradosoficiales@adm.uned.es |

| | |
|-------------------------|--|
| IU G. Gutiérrez Mellado | info@igm.uned.es |
| Políticas y Sociología | polisoci.posgradosoficiales@adm.uned.es |
| Psicología | psicologia.posgradosoficiales@adm.uned.es |

El personal de administración y servicios de la facultad le matriculará apareciendo descontado automáticamente el importe abonado por el concepto de tutela en el correspondiente curso académico. El estudiante realizará el pago con tarjeta en un plazo de 5 días naturales.

Debe tener en cuenta para la defensa del TFM que, además de la autorización del tutor, tiene que haber superado todas las asignaturas que conforman el plan de estudios del máster.

ANEXO III. INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia:

Artículo 13. Obligaciones de los ciudadanos y deber de reserva.

1. Toda persona que tuviera noticia, a través de cualquier fuente de información, de un hecho que pudiera constituir un delito contra la libertad e indemnidad sexual, de trata de seres humanos, o de explotación de menores, tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación procesal penal.
2. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

REQUISITO PARA PODER CURSAR LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS

Los estudiantes que cursen asignatura de prácticas y éstas se desarrollen con menores deben tener en cuenta la siguiente información:

1. La Ley que regula la protección Judicial del Menor (1/1996, de 15 de enero y 26/2015, de 28 de julio) dispone que será requisito para el ejercicio de actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, y para demostrar la ausencia de antecedentes, es necesario disponer de una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales (RD 1110/2015 del 11 de diciembre).
2. Para cumplir con la normativa, la UNED solicitará a la Administración de Justicia un comprobante de dicho certificado. Si el estudiante en la matrícula desautoriza a la UNED a realizar dicho trámite o una vez hecha la consulta no cumple con los requisitos normativos, no podrá realizar prácticas en un centro donde tenga contacto habitual con menores.

3. En el caso de que cumpla los requisitos y se le asigne un centro de prácticas que atienda habitualmente a menores, el estudiante deberá obtener dicha certificación directamente de la Administración de Justicia y entregarla en la entidad de prácticas.

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

4. Asimismo, los estudiantes de origen extranjero o que tuvieran otra nacionalidad, deberán aportar, además, certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales (art. 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales).

ANEXO IV: NORMAS PARA CONSULTAS DE BASES DE DATOS

1. CONDICIONES DE ACCESO A LA CONSULTA EN LAS BASES LOS DATOS DE LAS ADMINISTRACIONES

*** REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)**

Artículo 6 Licitud del tratamiento

1. El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:
 - a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
 - c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
 - e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;
 - f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

Lo dispuesto en la letra f) del párrafo primero no será de aplicación al tratamiento realizado por las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones.

*** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**

Artículo 28. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

1. Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente.

3. Las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas

de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

2. NORMAS QUE CONCEDEN DERECHOS

2.1. FAMILIA NUMEROSA: Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Artículo 12. Exenciones y bonificaciones en tasas y precios.

1. Las Administraciones públicas competentes establecerán un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, en relación con las tasas y precios por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en los siguientes ámbitos:

- a) En todos los regímenes, niveles y ciclos tendrá lugar una exención del 100 por ciento a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50 por ciento para los de categoría general de las tasas o precios públicos que se apliquen a los derechos de matriculación y examen, por expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales, y cualesquiera otras tasas o precios públicos establecidos en el citado ámbito

2.2. DISCAPACIDAD: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Artículo 18. Contenido del derecho

1. Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 19. Gratuidad de la enseñanza.

Las personas con discapacidad, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en los centros ordinarios y en los centros especiales, de acuerdo con lo que disponen la Constitución y las leyes que la desarrollan.

Artículo 20. Garantías adicionales.

Con el fin de garantizar el derecho a una educación inclusiva de las personas con discapacidad y sin perjuicio de las medidas previstas en la normativa en materia de educación, se establecen las siguientes garantías adicionales:

c) Las personas que cursen estudios universitarios, cuya discapacidad les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y las universidades habrán de conceder, de acuerdo con lo que dispongan sus correspondientes normas de permanencia que, en todo caso, deberán tener en cuenta la situación de las personas con discapacidad que cursen estudios en la universidad, la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad, sin mengua del nivel exigido. Las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la discapacidad que presente el interesado.

2.3 MÍNIMO VITAL: Ley 19/2021 de 20 de diciembre, por la que se establece el mínimo vital.

Disposición adicional séptima. Exención del pago de precios públicos por servicios académicos universitarios.

Los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición estarán exentos del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.

3. NORMAS QUE OBLIGAN A LA COMPROBACIÓN DE DATOS

* **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

Artículo 30. Justificación de las subvenciones públicas

7. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

* **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Artículo 9. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento.

1. Las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

*** Instrucciones de matrícula de la UNED**

Para su verificación por parte de la universidad, los estudiantes están obligados a aportar la documentación referida a las siguientes circunstancias que declararon en su matrícula:

1. Circunstancias personales: formar parte de un colectivo con derecho a exención o descuento de precios públicos, o para solicitar adaptaciones.
2. Circunstancias académicas: acreditar que se tiene derecho al acceso o la admisión en nuestra universidad, conforme a la normativa vigente para cada curso.

Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la violencia

Artículo 15. Deber de comunicación de la ciudadanía.

Toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre una persona menor de edad, está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial, sin perjuicio de prestar la atención inmediata que la víctima precise.

Artículo 57. Requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad.

1. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Personas beneficiarias y requisitos de la ayuda.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden, el alumnado que en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud esté cursando estudios universitarios de grado o máster y esté adscrito a alguno de los centros asociados de la UNED sitios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente orden deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculadas en estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de grado o máster en la UNED y estar inscritas en un centro asociado de la UNED, sito en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener la residencia administrativa en cualquier municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el momento de formalización de la matrícula.

2. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria aquellas en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si bien dado el carácter de las ayudas reguladas por esta orden, dirigidas a un colectivo que no ejerce actividad económica, dichas subvenciones, por la propia naturaleza de los beneficiarios a quienes van destinadas, quedan excluidas de la aplicación de lo previsto en el artículo 13.2 y 3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

ANEXO XXXIV

INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA PARA LOS MICROTÍTULOS

CURSO 2023/2024

A) Todo el proceso de solicitud de matrícula se realiza a través de Internet, mediante un acceso personalizado y seguro que requiere autenticación a través de usuario y contraseña. El estudiante que inicie por primera vez sus estudios en la UNED deberá acreditar su **IDENTIDAD** mediante autorización para su consulta en las bases de datos oficiales o, a través de las oficinas de registro, mediante presentación del original del documento de identidad oficial que los países expiden a estos efectos. Sus datos serán registrados en su expediente, siendo necesaria para su modificación, la aportación de un nuevo documento oficial de similares características.

B) El **PROCESO DE MATRÍCULA** consta de **DOS FASES** claramente diferenciadas:

- **En la fase de BORRADOR el estudiante puede efectuar todas las pruebas que considere oportunas, sin que conlleve vinculación jurídica** alguna con la universidad. En todo caso, el resultado de la liquidación conforme a las asignaturas que haya escogido siempre le deberá aparecer reflejado.
- Una vez validado el **BORRADOR, hasta la finalización del plazo de matrícula, el estudiante solo podrá cambiar** datos como los referidos al Centro Asociado, solicitud de adaptabilidad y subir o añadir una nueva autorización para el pago por domiciliación. Para modificar el modo (fraccionado o no), la forma de pago (cajero, tarjeta o domiciliación bancaria) o las asignaturas matriculadas el estudiante debe dirigirse a la Sección de Atención al Estudiante de su Facultad o Escuela, siempre que sea posible.

C) **ACCESO.** Los estudiantes deberán cumplir con los mismos requisitos generales de acceso al Grado o Máster, dependiendo de si es microgrado o micromáster, respectivamente, y, en su caso, los específicos establecidos para cada microtítulo.

D) **PLAZO.** El plazo para matricularse del microtítulo, se determinará en el calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno de la universidad.

E) **ASIGNATURAS.** El estudiante podrá matricularse del número de asignaturas que considere oportuno. Debe tener en cuenta que existen asignaturas con requisitos especiales, como las que contienen prácticas experimentales en el Microgrado de Biología que pueden limitar la matriculación al primer período comprendido entre julio y octubre. Para una correcta planificación, se recomienda a los estudiantes que comprueben las condiciones para la matriculación que figuran en las guías de todas las asignaturas.

F) **PRECIO.** Los precios por las asignaturas serán los mismos que los establecidos en la Orden de Precios Públicos para las asignaturas oficiales, incluidas las tasas. Estos precios dependerán de la vez de matrícula, sin discriminar el tipo de estudio en el que se hubiera matriculado el estudiante, y no están sujetos a ningún tipo de bonificación, descuento o reducción.

G) **PAGO.** El cumplimiento de los REQUISITOS de pago se considera ESENCIAL para dar por iniciado el procedimiento. La falta de pago total o parcial dará lugar a la anulación de la matrícula sin derecho a devolución de los importes que ya se hubieran satisfecho.

La matrícula podrá hacerse efectiva en pago único o fraccionado (solo para domiciliaciones) mediante pago:

1) En pagos en efectivo en una sucursal bancaria o cajero, o por tarjeta. En el plazo de **15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador. Si no lo realizara en este período, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a la anulación de su matrícula.

2) Por tarjeta de crédito o débito. El estudiante puede realizar esta operación en el mismo momento del registro de su solicitud. No obstante, si por cualquier razón se interrumpe este proceso, **dispone de 15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador para hacer efectivo el pago. Si no lo realiza en este período, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a la anulación de su matrícula.

3) **Domiciliado.** El estudiante debe **presentar la orden SEPA en el plazo de 15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador, si la universidad no dispone de ella. Si no lo realiza en este período, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a la anulación de su matrícula. En el caso de que el estudiante haya optado por el pago fraccionado, los recibos se presentarán a su cobro de la siguiente manera:

- El primer recibo en un plazo máximo de 7 días a la recepción de la autorización para el cobro, por un importe del 40% del precio de las asignaturas más las tasas.
- El segundo recibo el 28 de octubre, por un importe del 20% del precio de las asignaturas.
- El tercer recibo el 28 de noviembre, por un importe del 20% del precio de las asignaturas.
- El cuarto recibo el 28 de diciembre, por un importe del 20% del precio de las asignaturas.

Las devoluciones de los pagos realizados por el estudiante se ajustarán a lo establecido en la normativa de la UNED para los estudios oficiales.

H) **DERECHO DE DESISTIMIENTO.** Se podrá ejercer en cualquier momento antes de confirmarse el borrador. Como el estudiante dispone para confirmar el borrador hasta el último día del plazo de matrícula, aconsejamos que solo lo haga efectivo cuando se esté completamente seguro de la selección de asignaturas. Además, el estudiante siempre podrá solicitar la anulación de asignaturas de su matrícula pertenecientes a un **CUATRIMESTRE COMPLETO SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN** en las siguientes condiciones:

- antes del 10 de enero, la matrícula completa o el total de las asignaturas matriculadas del primer cuatrimestre más todas las asignaturas anuales.
- antes del 8 de mayo, el total de asignaturas matriculadas del segundo cuatrimestre en las convocatorias de matrícula de septiembre-octubre y/o febrero.



l) **COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.** Al realizarse la matrícula por internet, el estudiante acepta la recepción de información relacionada con los trámites administrativos que se generan en su solicitud a través del correo electrónico que nos ha facilitado.

Para la verificación de los datos que se declararon en la matrícula, los estudiantes están obligados a aportar los documentos que la universidad exija para cada caso o a autorizar su consulta en las bases de datos de otras administraciones públicas. La falta de respuesta a los requerimientos documentales de la UNED dará lugar a la anulación de la matrícula sin derecho a devolución.

ANEXO XXXV



ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA FIRMADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2022. CURSO ACADÉMICO 2023-2024.

Madrid, a de de 2023

REUNIDOS:

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre, en nombre y representación de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 99.1.o) de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, modificado por Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre.

Y de otra, D^a. Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, nombrada por Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma de la Ministra de Defensa, expresamente concedida para este acto.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el 7 de noviembre de 2022 se firmó el “Convenio entre el Ministerio de Defensa y Universidad Nacional de Educación a Distancia para la impartición de títulos de grado a personal de las escalas de suboficiales de las fuerzas armadas”.

Segundo.

Que la cláusula quinta del citado convenio establece que el mismo podrá derivar gastos para el Ministerio de Defensa, que se regularán mediante la suscripción de posteriores adendas al convenio, donde se indique la cantidad a aportar en cada curso escolar/ejercicio, así como la aplicación presupuestaria correspondiente para cada ejercicio mientras esté en vigor el convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de esta adenda es determinar, para el curso escolar 2023-2024, la forma y cuantía en que el Ministerio de Defensa hará frente a los gastos ocasionados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) por el convenio firmado.

Segunda. *Titulaciones a impartir.*

Las titulaciones a impartir durante el periodo cubierto por esta adenda son las determinadas en la Orden DEF/ 462/2022, de 20 de mayo, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas.

Tercera. *Financiación.*

La aportación máxima del Ministerio de Defensa (MINISDEF) por el objeto de esta adenda, será de **CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (120.593,6 €)** de la aplicación presupuestaria 14.01.121N1.226.06. "Reuniones, conferencias y cursos", correspondiente a un máximo de cien (100) alumnos para el programa educativo específico dirigido a los suboficiales de las Fuerzas Armadas, que les permita obtener titulaciones de grado universitario para facilitar su promoción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

La aportación que se determine, en función del número de alumnos que finalmente se designe, se ingresará al finalizar cada periodo que establezca la comisión mixta, paritaria, de control y seguimiento (la comisión), creada en base a la cláusula sexta del convenio firmado el 7 de noviembre de 2022 entre el MINISDEF y la UNED para la impartición de títulos de grado a personal de las escalas de suboficiales de las Fuerzas Armadas.



Cuarta. *Aportaciones del Ministerio de Defensa.*

Al Ministerio de Defensa le corresponde:

Ingresar, en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la UNED, la cantidad correspondiente por el número de alumnos designado para el programa formativo en concepto de matriculaciones, convalidaciones así como los gastos generados en concepto de tasas y seguros escolar, por cada periodo,

Quinta. *Aportaciones de la UNED.*

A la UNED le corresponde:

Remitir al MINISDEF, en cada periodo establecido por la comisión, y previo a realizar el ingreso, una cuenta justificativa en la que se acrediten las matriculaciones y reconocimiento de créditos recogidos en el anexo I del convenio y sus importes, así como los gastos generados en concepto de tasas y seguros escolar, por cada uno de los alumnos incorporados al programa formativo. Los reconocimientos que el estudiante solicite fuera del mencionado anexo deberán gestionarlos personalmente con la universidad y, en su caso, abonarlos, no siendo objeto del convenio ni sus adendas.

Sexta. *Protección de datos.*

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo de la adenda se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento (RAT) de cada una de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar la relación descrita en la adenda.

Las partes intervinientes en la adenda se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines de la misma. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento.



Sobre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación recaen las responsabilidades que se deriven de la condición de corresponsables del tratamiento de datos personales. Las partes asumen la obligación de informar a los interesados sobre las características del tratamiento de los datos personales, y las obligaciones que se deriven de la implantación de medidas técnicas y organizativas de cada corresponsable y el mecanismo establecido en caso de violaciones de seguridad; así como el establecimiento de los oportunos mecanismos de respuesta al ejercicio de derechos por parte de los interesados.

Si el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia destinasen o tratarasen los datos personales a una finalidad distinta de la prevista en la adenda, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo lo estipulado en el mismo y/o la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios en que incurra, a fin de garantizar la indemnización efectiva de los interesados, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 del RGPD europeo.

Las garantías que se establecen respecto a los datos personales serán eficaces durante la vigencia de la presente adenda.

Séptima. *Eficacia.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. Esta adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su vigencia se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2024.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda a un solo efecto.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA,
LA SUBSECRETARIA DE DEFENSA

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

- Adoración Mateos Tejada -

- Ricardo Mairal Usón -

ANEXO XXXVI



Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Instituto de Estudios Fiscales, O.A., y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias para la realización de dos convocatorias del Master Universitario Oficial de la UNED en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria, en los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025, dirigidas a funcionarios de la Secretaria Especial da Receita Federal de Brasil

REUNIDOS

De una parte, don Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), con domicilio en la calle Bravo Murillo n.º 38 de Madrid (España), nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2022, páginas 163467 a 163467), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021, de 8 de noviembre.

De otra parte, don Alain Cuenca García, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante, IEF), con domicilio en la avenida Cardenal Herrera Oria n.º 378 de Madrid (España), nombrado por Real Decreto 924/2018, de 20 de julio (BOE de 21 de julio), y en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales.

Y, de otra parte, don Márcio Ferreira Verdi, Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (en adelante, CIAT), con domicilio en el Edificio CIAT de la avenida Ramón Arias de la Ciudad de Panamá (Panamá), en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos del mencionado Organismo y, en concreto, su artículo 8 y el acta n.º 144 del Consejo Directivo del CIAT.

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

Que asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, y la transferencia del conocimiento; la educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el artículo 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto, y de acuerdo con sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que, para el cumplimiento de dicha finalidad, las enseñanzas pueden ser de carácter reglado, es decir, conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, y de educación permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma.

Que, a su vez, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (Art. 9.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), teniendo el título de Máster como objetivo la formación avanzada, de carácter especializado temáticamente o multidisciplinar en los saberes científico, tecnológico, humanístico y artístico, dirigida a la especialización académica y a la profesional, o en su caso, encaminada al aprendizaje en las actividades investigadoras (artículo 16.1 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad).

Que, asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario) siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la universidad, según sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, modificado por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el Título II, Capítulo III, Sección 2ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero que aprueba su Estatuto.

Que, asimismo, al IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto, le corresponde ejercer, de un lado, la asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Función Pública y de Asuntos Económicos y Transformación Digital con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública; de otro lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, así como, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración Pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, siendo la

Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública, en apoyo al Director del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que, de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Escuela de la Hacienda Pública, tiene, y debe atenderla, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que, al menos en una parte de ella (en concreto aquella identificada con una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar y orientada a la especialización profesional) desea que tenga el reconocimiento de ser una enseñanza universitaria oficial de postgrado de acuerdo con el denominado Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) al que la universidad española se ha incorporado.

En esta misma línea, y específicamente para el ámbito geográfico de América Latina y El Caribe, se ha detectado la necesidad de reflexionar sobre las políticas presupuestarias, de control y evaluación del gasto público, fiscales y tributarias desarrolladas en el marco de la OCDE, de la UE y de los países latinoamericanos, cuestiones que forman parte de la oferta educativa del Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria, el cual realiza una visión global y actualizada, con metodología participativa, con enfoques comparados por países, identificación de buenas prácticas, análisis de tendencias, etc., todo ello con la finalidad de establecer la viabilidad y/o cambios en dichas políticas Presupuestarias, de Control y Evaluación del Gasto Público, Fiscales y Tributarias de la región, así como el análisis del impacto de las reformas acaecidas. Todo ello con el fin de fortalecer los sistemas fiscales y presupuestarios propios de cada país latinoamericano al seleccionar a profesionales en activo al servicio de sus respectivas administraciones y priorizando la capacidad de réplica de los beneficiarios.

TERCERO: Que el CIAT es un organismo internacional público, sin fines de lucro que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias.

Que desde su creación en 1967 y hasta el momento, el CIAT agrupa a cuarenta y dos países miembros y países miembros asociados, en cuatro continentes: Treinta y dos países americanos; cinco países europeos; cuatro países africanos y un país asiático. Angola, India, Marruecos y Nigeria son países miembros asociados.

Para la consecución de los fines mencionados, el CIAT trabaja apoyando el esfuerzo de los gobiernos nacionales promoviendo la evolución, la aceptación social y el fortalecimiento institucional de las administraciones tributarias; fomentando la cooperación internacional y el intercambio de experiencias e información y prestando servicios de asistencia técnica, estudios y capacitación que contribuyan al fortalecimiento de las administraciones tributarias de sus países miembros.

Que, de acuerdo con lo anterior, el CIAT ha recibido de la Secretaria Especial da Receita Federal de Brasil, en adelante RFB, una demanda de capacitación especializada en el ámbito de la Hacienda Pública Tributaria para funcionarios que prestan sus servicios en ella.

Que, por otra parte, es deseo del CIAT atender la mencionada demanda, habiendo seleccionado para tal fin, por su prestigio, temática y metodología de impartición a distancia, así como por ir específicamente destinado a estudiantes de América Latina y El Caribe, el Máster Oficial del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria, en su especialidad en Administración Tributaria, de la UNED de España, el cual, desde hace varios cursos se viene impartiendo conjuntamente con el IEF del Ministerio de Hacienda y Función Pública de España, y en el que colaboran otras instituciones españolas e internacionales, entre las que se encuentra el propio CIAT.

Dentro de la competencia de las partes, se formaliza el presente Convenio, con base en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Este Convenio tiene por objeto concretar la colaboración a realizar entre la UNED, el IEF y el CIAT para que un máximo de treinta funcionarios de la Secretaría Especial de la RFB puedan matricularse y cursar, en los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025, y en el marco de una convocatoria exclusiva que se realizará para cada uno de dichos cursos académicos, el Máster universitario oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria de la UNED (en adelante el Máster) integrado en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), en su especialidad en Administración Tributaria.

Segunda. Marco jurídico y configuración básica del Máster.

El Máster se desarrollará de acuerdo, en primer lugar, con lo dispuesto en las normas que regulan estos estudios, tanto a nivel general como en la UNED; en segundo lugar, con lo dispuesto en la memoria verificada por el Consejo de Universidades; y, por último, en relación con las convocatorias exclusivas reguladas por este convenio, con lo establecido en el mismo y en el marco de los estudios que se pueden cursar en el Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF.

Atendiendo a ello, el diseño y la configuración básica del Máster, en cuya especialidad de Administración Tributaria se matricularán los alumnos de las dos convocatorias reguladas en este convenio, son los siguientes:

a) Objetivos y competencias a alcanzar:

El Máster persigue como objetivos proporcionar al estudiante conocimientos avanzados y competencias en las áreas de Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Con ello, los alumnos estarán en disposición de ejercer con garantías suficientes las diferentes profesiones públicas y/o privadas relacionadas con el sector público en los ámbitos mencionados.

Por otra parte, y al estar específicamente dirigido al área geográfica de América Latina y el Caribe, el Máster desea ser una vía de colaboración con las Administraciones Públicas de esos países y de su personal adscrito, con los profesionales que deben relacionarse con aquellas y con los estudiosos e investigadores que centran sus ámbitos de investigación y/o estudio en dichas organizaciones, todo ello con la finalidad de mejorar la capacidad de diseño, ejecución y control de políticas públicas en el ámbito tributario.

En este sentido, se trata de una acción formativa orientada a acelerar el progreso y la cohesión social y económica de América Latina y el Caribe.

b) Metodología:

El Máster se desarrollará con una metodología de impartición mixta: de un lado, a distancia, *online* a través de Internet y, de otro, presencial. A esta última modalidad corresponden:

- Los exámenes finales de las diferentes asignaturas;
- el seminario obligatorio del primer cuatrimestre, a desarrollar en Brasil, en el caso concreto de las dos convocatorias objeto de este convenio; y del segundo cuatrimestre, programado para ser impartido en Madrid;

- las prácticas; y
- la defensa de los Trabajos Fin de Máster (TFM).

La plataforma que se utilizará para la parte de enseñanza *online* será la del IEF.

Todas las asignaturas del Máster dispondrán de una Guía de Estudio en la que se recogerá al menos la siguiente información: objetivos a alcanzar con las asignaturas, programa y contenidos de estas, equipo docente responsable, metodología de estudio, bibliografías básica y complementaria recomendadas, tutorización y seguimiento de las mismas y sistema de evaluación del aprendizaje.

Asimismo, para todos y cada uno de los temas en los que se encuentran estructuradas las asignaturas, se elaborarán por los distintos tutores y los equipos docentes, materiales didácticos específicos adaptados a la metodología *online*: unidades didácticas, vídeos, actividades y casos prácticos a desarrollar, etc.

El IEF y la UNED se comprometen a que, tanto en los materiales didácticos del Máster como en su impartición, de un lado, se interioricen –previa identificación de las necesidades de la región de América Latina y el Caribe a ofrecer a las distintas materias que lo conforman–, enfoques acordes con la realidad del contexto latinoamericano actual, con la finalidad de su aplicabilidad en las instituciones de origen de los participantes; y, de otro, se realicen enfoques encaminados a la igualdad de género y al desarrollo sostenible.

c) Adscripción:

El Máster está adscrito a la Facultad de Derecho de la UNED.

Tercera. Órganos

- a) El Máster contará, como el resto de másteres impartidos por la UNED, con un Coordinador General, nombrado por el Rector de la UNED a propuesta del Decano o Decana de la Facultad de Derecho. Asimismo, también a propuesta del Decano o Decana de la Facultad de Derecho, el Rector nombrará un Secretario Académico. Por su parte, el IEF designará, de entre sus funcionarios adscritos a la Escuela de la Hacienda Pública, un coordinador, que colaborará con el Coordinador General y con el Secretario Académico en la organización y el desarrollo académico del Máster.
- b) Asimismo, se constituirá una Comisión de Coordinación del Título de Máster, en los términos establecidos por la normativa propia de la UNED.
- c) Por otra parte, también se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del Máster cuya finalidad principal será velar por la calidad y excelencia del Máster, así como de la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos. Su funcionamiento se establecerá por la misma en su primera reunión.

Esta Comisión estará conformada por:

- El Director General del IEF o persona en quien delegue.
- El Director de la Escuela de la Hacienda Pública.
- El Coordinador del Máster en el IEF designado por su Director General.
- El Vicerrector de la UNED con competencias en materia del másteres universitarios oficiales o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Derecho.
- El Coordinador general del Máster.

- Por parte de CIAT será la Dirección de Capacitación y Formación del Talento Humano o persona que le represente.

Cuarta. Destinatarios

Las dos ediciones del Máster que son objeto del presente convenio están dirigidas a funcionarios de la Secretaría Especial de la RFB que buscan conocer, estudiar y/o investigar los elementos, instrumentos y herramientas que caracterizan a las Administraciones tributarias.

Más concretamente, está dirigido a profesionales con formación universitaria superior y probada experiencia en el campo del Derecho y/o de la Economía y con práctica tributaria en sus respectivos países, que deseen compatibilizar sus estudios con la práctica profesional. En este sentido, el fin último del Máster es el fortalecimiento de las instituciones.

Para acceder a sus enseñanzas será necesario que los candidatos estén en posesión de los requisitos establecidos por la legislación española general y de la UNED para acceder a los títulos universitarios oficiales de Máster del EEES. En concreto, en el siguiente enlace se especifican los requisitos que son necesarios para la admisión de candidatos con títulos extranjeros sin homologación, lo cual se prevé será la situación generalizada en la que se encuentren los candidatos: https://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,49431381&_dad=portal&_schema=PORTAL

Por otra parte, la valoración de las solicitudes se realizará considerando los méritos académicos y profesionales acreditados por los solicitantes, la capacidad de aplicación de los conocimientos que van a adquirir en la organización en la que desempeñan sus servicios con el fin de contribuir al fortalecimiento de la misma, y, finalmente, la adecuación de sus perfiles profesionales con la especialidad tributaria del Máster.

Quinta. Profesorado

Los equipos docentes estarán conformados, de acuerdo con la Memoria verificada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y las actualizaciones realizadas por la Comisión de Título, por profesores UNED y No UNED, estos últimos pertenecientes básicamente al IEF o a las Administraciones tributarias.

En todo caso, y para dar cumplimiento a dicha normativa, la asignación de profesores deberá realizarse teniendo en cuenta el preceptivo equilibrio entre profesores doctores y no doctores. Así mismo, se intentará que exista un equilibrio entre profesores pertenecientes a la UNED y profesores procedentes de los cuadros técnicos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, los cuales deberán reunir los requisitos académicos y profesionales exigidos por la normativa vigente para ser profesores de un Máster Universitario Oficial. La participación docente de estos últimos profesores será atendiendo a que son profesionales cualificados (principalmente del Ministerio de Hacienda y Función Pública) que desean colaborar en el desarrollo del mismo.

En cualquier caso, en todas las asignaturas existirá un profesor perteneciente a la plantilla de la UNED y, dada la alta especialización de los estudios, docente en las áreas de conocimiento directamente implicadas, que será el responsable de acreditar las enseñanzas y firmar las actas oficiales de las evaluaciones que son necesarias para la expedición del título por dicha universidad.

Los derechos y obligaciones de cada colectivo estarán sujetos a lo dispuesto en su respectiva normativa reguladora, siendo responsabilidad de cada institución únicamente los trabajadores o funcionarios que integren su plantilla.

No podrá ser retribuida la realización de actividades sustantivas del Máster al personal docente e investigador de la UNED, pues se incluyen dentro de aquellas actividades docentes que son propias de su puesto de trabajo. En todo caso, en relación con la dedicación y retribución de las

tutorizaciones se deberá atender a lo que dispone el régimen regulador de la función tutorial en la UNED.

El IEF podrá incentivar el compromiso del profesorado con el Instituto mediante el apoyo de actividades vinculadas a la investigación y a la transferencia y divulgación del conocimiento en las áreas de interés del IEF.

Sexta. Desarrollo de la docencia y evaluación de los conocimientos

Siempre preservando las funciones que según la normativa correspondan en exclusiva a la UNED y a los profesores responsables de las diferentes asignaturas del Máster, la tutorización de las asignaturas, la evaluación continua de las mismas, así como la elaboración y adaptación de las Guías y Unidades Didácticas y demás material necesario para el desarrollo correcto del mismo se llevará a cabo en colaboración con el IEF y CIAT en el marco de la actividad que es propia del Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF.

a) La tutorización:

El desarrollo de la docencia, siguiendo la metodología propia de la UNED, incluirá la tutorización de los estudiantes.

Corresponde a los equipos docentes de la UNED la supervisión de las labores de tutoría de sus respectivas asignaturas.

La tutorización de las asignaturas podrá realizarse directamente por los profesores mencionados en la cláusula anterior o mediante otros profesores tutores seleccionados al efecto. Con carácter general y siempre buscando para ellos el mayor grado de especialización posible desde la experiencia aplicada de las materias del Máster a las Administraciones tributarias, los responsables de dichas tutorizaciones serán en un número importante colaboradores externos a la plantilla de la UNED. Además, estos, que actuarán siempre bajo la supervisión y coordinación del profesor responsable de cada una de las asignaturas del Máster, normalmente serán distintos para cada uno de los diferentes temas en que se estructuran aquellas.

La designación de los mencionados responsables de las tutorizaciones corresponderá, a la vista de sus currículums vitae profesionales y académicos, a la Comisión de Coordinación del Título.

Se acuerda que para cada uno de los temas en los que se encuentran estructuradas dichas asignaturas exista una tutorización semanal intensiva en la que los alumnos deberán realizar, a través de la plataforma de impartición y bajo la supervisión de una persona especializada en la materia sobre la que verse el tema, un conjunto de actividades específicamente diseñadas para el Máster: a) la lectura de la unidad didáctica del tema (unas 80 páginas) con los contenidos que se consideran fundamentales de conocer y dominar por el estudiante; b) la realización de un test sobre dicha unidad didáctica en el que se pueda comprobar objetivamente el nivel de los conocimientos obtenidos; c) la participación en un foro de debate sobre alguna o algunas cuestiones relacionadas con el tema; y d) un ejercicio o pequeño informe (individual o colectivo) también sobre algún aspecto que se considere relevante con la temática que se esté analizando.

Por otro lado, las evaluaciones de dichas actividades para cada uno de los temas de las diferentes asignaturas constituirán las pruebas de evaluación continua (PEC).

b) La evaluación:

Todas las asignaturas serán evaluadas mediante pruebas finales presenciales. No obstante, de acuerdo con los sistemas de evaluación recogidos en la memoria del Máster aprobada por la ANECA, en la nota final podrán valorarse también los trabajos y otras pruebas realizados por los alumnos durante los períodos de impartición y tutorización.

Las pruebas finales ordinarias (de febrero y junio) y extraordinaria (de septiembre) tendrán lugar, de conformidad con el esquema que se indica a continuación:

- La convocatoria ordinaria de las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre, durante el seminario presencial en Brasil, a celebrar, para cada una de las dos ediciones que se contemplan en el presente convenio, en el mes de febrero de los años 2024 y 2025, respectivamente.
- La convocatoria ordinaria de las asignaturas del segundo cuatrimestre, durante el seminario presencial en España, que se celebrará, para cada una de las dos ediciones que se contemplan en el presente convenio, en el mes de septiembre de los años 2024 y 2025, respectivamente.
- La convocatoria extraordinaria de las asignaturas del primer y segundo cuatrimestres durante el seminario presencial en España, que se celebrará, para cada una de las dos ediciones que se contemplan en el presente convenio, en el mes de septiembre de los años 2024 y 2025, respectivamente.

c) Las prácticas:

El IEF, el CIAT y la UNED se comprometen a colaborar en la realización de las Prácticas del Máster de tal forma que todos los alumnos matriculados en él tengan garantizada la realización de aquellas.

Las prácticas del Máster serán tutorizadas, bajo la coordinación del correspondiente equipo docente en la universidad, por los tutores que se nombren al efecto, quienes, a su vez, contarán con la colaboración de los supervisores que se designen para su seguimiento en las entidades públicas o privadas en donde se lleven a cabo.

Las prácticas serán evaluadas por el equipo docente de la asignatura en la universidad atendiendo a las propuestas que realicen los tutores de ellas a la vista de las memorias presentadas por los alumnos y las fichas cumplimentadas por los supervisores designados en las Entidades/Empresas en donde las hayan realizado según el modelo normalizado que se les remitirán por los mencionados tutores.

d) Trabajo de fin de máster (TFM):

El TFM se desarrollará, de acuerdo con el plan de estudios vigente, durante el segundo cuatrimestre del curso y cumpliendo todas las formalidades establecidas en el Reglamento de la Universidad para los TFM y la guía docente de estos.

Los TFM serán tutorizados por especialistas en las materias sobre las que versen.

Por último, los TFM, tras los informes positivos de los correspondientes tutores, se defenderán públicamente ante los tribunales que se constituirán para evaluarlos durante la celebración del segundo seminario presencial del Máster programado en España en los meses de septiembre de cada una de las ediciones amparadas por el presente convenio.

Séptima. Financiación

Los compromisos que asumen las partes para sufragar las diferentes partidas del presupuesto de gastos que se recoge en el Anexo I de este convenio, son los siguientes:

- a) La UNED se hará cargo, al igual que lo hace con el resto de los másteres oficiales por ella ofertados, de todos aquellos gastos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y desarrollo del Máster.
- b) El IEF asumirá la gestión económica del Máster, sin perjuicio de lo establecido en la letra c)

siguiente, en relación con la gestión económica realizada directamente por CIAT.

Asimismo, el IEF financiará los gastos derivados de la realización del Máster, a excepción de los asumidos específicamente por el CIAT y la UNED.

El IEF percibirá hasta el 70 % del importe de las matrículas ingresadas por CIAT en la UNED, en cada curso académico, mediante transferencias bancarias que la UNED efectuará en la cuenta corriente que el IEF designe al efecto. Con estos ingresos, el IEF financiará parte de los gastos indicados en el párrafo anterior.

Dichas transferencias se realizarán de acuerdo con el siguiente calendario:

- El 10 de diciembre de cada uno de los años 2023 y de 2024, el 70 % del importe de las matrículas efectivas ingresadas hasta esa fecha para los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025, respectivamente.
- El 30 de diciembre de 2024 y de 2025 se realizarán las correspondientes liquidaciones totales que puedan proceder para que el IEF perciba el 70 % final del importe de las matrículas efectivas abonadas en cada curso académico.

Los gastos se realizarán con cargo al Capítulo 2 del presupuesto de gastos del IEF de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 siempre que para ello exista crédito adecuado y suficiente.

c) CIAT asumirá, en cada uno de los dos cursos académicos que quedan cubiertos por el presente convenio:

- De “Gastos académicos”, asumirá 42.000 euros.
- De “Gestión técnica y administrativa”, asumirá 20.600 euros.
- El importe correspondiente a “Seminario de Brasil (salvo gastos académicos)” estimado en 17.600 euros.
- De “Seminario de Madrid (salvo los gastos académicos)”, asumirá el importe correspondiente a los billetes de avión de los alumnos y al alojamiento, desplazamiento y manutención de ponentes, estimado en 71.250 euros para un máximo de 30 estudiantes.
- “Expedición de títulos”, estimado en 5.700 euros para un máximo de 30 estudiantes.
- “Autorización del Rector titulados extranjeros”, estimado en 960 euros para un máximo de 30 estudiantes.
- “Tasas” estimadas en 1.363,50 euros para un máximo de 30 estudiantes.
- “Imprevistos”, estimados en 3.395,47 euros.

Resultando todo lo anterior un importe a financiar por CIAT de 162.868,97 euros, del total de presupuesto de gastos de cada edición.

En relación con los anteriores gastos, el CIAT realizará directamente los pagos y la gestión económica correspondiente a dichas partidas presupuestarias.

Asimismo, CIAT financiará el importe de las matrículas de cada curso académico, que será ingresado directamente a la UNED. El importe de las matrículas vendrá determinado por el precio público del crédito ECTS que se apruebe en cada curso por el Ministerio de Universidades, aplicando si procediera, un descuento por pago único. El importe estimado es de 161.280,00 euros por edición para un máximo de 30 estudiantes (precio público estimado de 89,60 euros por crédito ECTS).

Las partes suscribientes podrán llevar a cabo las acciones que sean necesarias, incluidas la

suscripción de posibles Convenios entre estas y otras instituciones, por ejemplo, organismos internacionales o multilaterales, administraciones públicas de los países de América Latina y el Caribe, etc., para conseguir fondos que pudieran contribuir a la financiación del Máster.

En el anexo I de este convenio se adjunta el presupuesto de gastos e ingresos previsto para cada uno de los cursos.

Octava. Difusión del Máster

Todas las instituciones firmantes del Convenio se comprometen a colaborar en la difusión del Máster, teniendo presente que todo acto impreso o folleto divulgativo deberá hacer referencia o mención a las entidades que participan para hacerlo posible, junto con los correspondientes logotipos.

En ningún caso se podrán alterar, modificar o desarrollar las denominaciones o signos distintivos objeto de cesión ni utilizarlos de manera o para actividades ajenas a las expresamente autorizadas en el presente Convenio. Ninguna de las partes podrá ceder a terceros su derecho, parcial o íntegramente, a la utilización de estos signos distintivos objeto del presente Convenio, a menos que reciba una autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte. Las partes se reservan todos los derechos sobre sus signos distintivos y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. El uso de la marca a los efectos del presente Convenio no supone licencia de marca.

Novena. Protección de datos y confidencialidad.

En relación con la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal, las partes asumen las siguientes actuaciones y compromisos:

a) En el tratamiento de los datos personales, las partes tendrán la consideración de «Corresponsables del tratamiento» y asumen de mutuo acuerdo sus respectivas responsabilidades especificadas en la presente cláusula, en aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

b) Los datos derivados de este Convenio serán de carácter identificativo y financiero, estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el objeto establecido en la cláusula primera del Convenio.

Los alumnos deberán prestar para ello su consentimiento informado, expreso y por escrito, así como para la difusión de grabaciones que contengan su imagen y/o voz. Los alumnos podrán ejercer los derechos que les reconoce el RGPD ante cualquiera de las partes.

Las partes, en el momento de la obtención de los datos, facilitarán a los alumnos la información indicada en el artículo 13 del RGPD, como corresponsables del tratamiento.

c) La base de legitimación para la obtención de los datos vendrá dada; por un lado, por los fines del convenio; y por otro, de la legitimación de las partes dada su naturaleza:

El IEF está legitimado tanto por el art. 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se crea, como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo, entre cuyas funciones se encuentra la cooperación y coordinación con otros centros, universidades, etc., en materia de estudios e investigación.

La UNED está legitimada por Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), y por sus Estatutos Fundacionales

(Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

El CIAT está legitimado por sus Estatutos, aprobados en la Primera Asamblea General realizada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en mayo de 1967, y modificados en la cuarta, sexta, novena, vigésima primera, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima séptima, trigésima primera, trigésima cuarta, trigésima quinta, trigésima séptima, trigésima octava, cuadragésima primera y cuadragésima tercera Asambleas generales realizadas en Montevideo, Asunción, Ottawa, Ottawa, Montevideo, Washington, D.C., Santiago de Chile, Buenos Aires, Washington, D.C., Santiago de Chile, Cancún, Cochabamba, Bridgetown y Santo Domingo, respectivamente, así como por su Decreto Ejecutivo n.º 26, de 30 de enero de 1969, de la República de Panamá, donde se establece la sede permanente y otras disposiciones relativas al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

d) En el caso de que se produzcan incidentes de seguridad que afecten a los sistemas objeto de este Convenio, las partes se comprometen a informarse mutuamente con la máxima celeridad posible con objeto de identificar si el incidente es susceptible de comunicación a la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos) y a las personas concernidas sin sobrepasar el límite de setenta y dos horas según establece el RGPD en su art. 33. A su vez, las partes se comprometen a colaborar para resolver el incidente y poner los medios para que no se vuelvan a producir incidentes similares.

e) Las partes fijarán interlocutores relativos a la seguridad de la información y a la protección de datos personales, que se encargarán de comunicar y coordinar el tratamiento de los posibles incidentes de seguridad que se produzcan.

f) Durante la vigencia del Convenio, cuando para el ejercicio de la función educativa, cuyo fundamento se basa en el art. 6.1.e) del RGPD, fuese necesaria la grabación y retransmisión de las sesiones de cursos o seminarios, ésta se realizará utilizando las herramientas oficiales de una de las partes e informará a las demás de dicha circunstancia. Asimismo, los interesados, alumnos y profesores serán informados de sus derechos, contemplados en los arts. 13 y 14 del RGPD.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), y demás normativa vigente.

Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del Convenio y de forma indefinida desde su terminación.

Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente Convenio o salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por cualquiera de las otras partes por medios legítimos. En este caso se requerirá autorización por escrito de las otras partes además de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial. Todo ello sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Décima. Eficacia y modificación del convenio

El presente Convenio se perfecciona con la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y unánime de las partes, que deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Undécima. Extinción y consecuencias en caso de incumplimiento

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Las causas de resolución del presente convenio son, junto con la imposibilidad sobrevenida de su realización, las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que producirán los efectos señalados en el art. 52 de dicha norma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del Convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los responsables de los equipos técnicos mencionados en la Cláusula Tercera c). Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, las partes que lo dirigieron notificarán a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el Convenio.

La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna.

En el supuesto de que concurra alguna causa de resolución del convenio, la extinción del presente Convenio no afectará a las actividades derivadas de los proyectos de formación conjuntos iniciados y pendientes de ejecución, en cuyo caso se podrá acordar la continuación y finalización de éstas en un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio y transcurrido el cual, deberá liquidarse.

Duodécima. Naturaleza jurídica y jurisdicción aplicable

Este Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, quedando expresamente sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso- administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio.



Y en prueba de conformidad, se firma por las partes de forma electrónica, tomándose como fecha del presente Convenio la del último firmante.–

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia (UNED)

Por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF)

Ricardo Mairal Usón
Rector

Alain Cuenca García
Director General

Por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)

Marcio Ferreira Verdi
Secretario Ejecutivo

—

ANEXO I

PRESUPUESTO

El **presupuesto de gastos** total que se estima para cada una de las dos ediciones objeto de este Convenio, considerando un máximo de 30 alumnos matriculados en cada una de ellas, asciende a 325.843,98 euros, de acuerdo con el siguiente desglose por partidas:

PRESUPUESTO DE GASTOS TOTAL POR EDICIÓN (IMPORTES EN EUROS)

| | |
|---|-------------------|
| 1. Gastos académicos (Docencia) | 82.850,00 |
| 2. Gestión técnica y administrativa | 20.600,00 |
| 3. Gestión académica de la UNED | 48.384,00 |
| 4. Gastos Seminario de Brasil (salvo gastos académicos) | 17.600,00 |
| 5. Gastos Seminario de Madrid (salvo gastos académicos) | 144.991,01 |
| 6. Expedición de títulos | 5.700,00 |
| 7. Autorización del Rector titulados extranjeros | 960,00 |
| 8. Tasas | 1.363,50 |
| 9. Imprevistos | 3.395,47 |
| TOTAL | 325.843,98 |

Lo que supone un presupuesto total para dos ediciones de 651.687,96 euros.

La distribución por anualidades de dicho presupuesto total de gastos es la que se detalla a continuación:

ANUALIDAD 2023 (IMPORTE EN EUROS)

| CURSO 2023/2024 | |
|---|------------------|
| 1. Gastos académicos (Docencia) | 10.500,00 |
| 2. Gestión técnica y administrativa | 10.825,00 |
| 3. Gestión académica de la UNED | 48.384,00 |
| 4. Gastos Seminario de Brasil (salvo gastos académicos) | 0,00 |
| 5. Gastos Seminario de Madrid (salvo gastos académicos) | 0,00 |
| 6. Expedición de títulos | 0,00 |
| 7. Autorización del Rector titulados extranjeros | 960,00 |
| 8. Tasas | 1.363,50 |
| 9. Imprevistos | 848,87 |
| TOTAL 2023 | 72.881,37 |

ANUALIDAD 2024 (IMPORTE EN EUROS)

| | CURSO 2023/2024 | CURSO 2024/2025 | TOTAL 2024 |
|---|-------------------|------------------|-------------------|
| 1. Gastos académicos (Docencia) | 72.350,00 | 10.500,00 | 82.850,00 |
| 2. Gestión técnica y administrativa | 9.775,00 | 10.825,00 | 20.600,00 |
| 3. Gestión académica de la UNED | 0,00 | 48.384,00 | 48.384,00 |
| 4. Gastos Seminario de Brasil (salvo gastos académicos) | 17.600,00 | 0,00 | 17.600,00 |
| 5. Gastos Seminario de Madrid (salvo gastos académicos) | 144.991,01 | 0,00 | 144.991,01 |
| 6. Expedición de títulos | 5.700,00 | 0,00 | 5.700,00 |
| 7. Autorización del Rector titulados extranjeros | 0,00 | 960,00 | 960,00 |
| 8. Tasas | 0,00 | 1.363,50 | 1.363,50 |
| 9. Imprevistos | 2.546,60 | 848,87 | 3.395,47 |
| TOTAL | 252.962,61 | 72.881,37 | 325.843,98 |

ANUALIDAD 2025 (IMPORTES EN EUROS)

| CURSO 2024/2025 | |
|---|-------------------|
| 1. Gastos académicos (Docencia) | 72.350,00 |
| 2. Gestión técnica y administrativa | 9.775,00 |
| 3. Gestión académica de la UNED | 0,00 |
| 4. Gastos Seminario de Brasil (salvo gastos académicos) | 17.600,00 |
| 5. Gastos Seminario de Madrid (salvo gastos académicos) | 144.991,01 |
| 6. Expedición de títulos | 5.700,00 |
| 7. Autorización del Rector titulados extranjeros | 0,00 |
| 8. Tasas | 0,00 |
| 9. Imprevistos | 2.546,60 |
| TOTAL 2025 | 252.962,61 |

ANEXO XXXVII

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, el Rector, D. Ricardo Mairal Usón, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

En adelante, la "UNIVERSIDAD".

Y, de otra parte, Dña. Blanca Narváez Vega de Seoane, mayor de edad, provista de DNI 05280054J, en calidad de Directora General, en ejercicio de los poderes que le fueron concedidos mediante escritura pública otorgada en fecha once de marzo de 2021 ante notario de Madrid Dña. Patricia Sotillos Fuelleo con número de su protocolo 367, que actúa en nombre y representación de la **FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA**, con C.I.F. G-83845818 y domicilio social en c/Serrano, 9, 28001, Madrid, España, inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mediante Orden Ministerial de 5 de marzo de 2004, bajo el número 28/1303.

En adelante, la "FUNDACIÓN".

Reconociéndose las partes plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio y obligar a las Instituciones por ellos representadas, a cuyos efectos

M A N I F I E S T A N

- I. Que la UNIVERSIDAD, de naturaleza pública, cuenta con la acreditación necesaria para la impartición del Máster Universitario de Acceso a las Profesiones de la Abogacía y la Procura, pudiendo establecer los convenios y acuerdos necesarios con las administraciones, instituciones y entidades que proceda.
- II. Que el Máster Universitario de Acceso a las Profesiones de la Abogacía y la Procura está en proceso de acreditación por ANECA.

- III. Que la FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA, dentro de sus fines estatutarios fundacionales, ha creado un área de actividad denominado CÁTEDRA FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA, que posee el módulo formativo expresamente diseñado para los másteres de acceso a la profesión de abogado, con la finalidad de dar soporte a las universidades acreditadas en la impartición de las siguientes materias sobre la "Organización Profesional Básica del Abogado" y con los siguientes tiempos lectivos:
- 1ª Parte: Formas de ejercicio y asociación. A través de la plataforma on line
 - 2ª Parte: La fiscalidad y las obligaciones contables de las distintas formas de ejercicio. A través de la plataforma on line
 - 3ª Parte: La previsión social de los Abogados. Presencial u on line a convenir por ambas partes
 - 4ª Parte: La responsabilidad civil y penal del Abogado y su aseguramiento. A través de la plataforma on line
 - 5ª Parte: Organización del despacho y protección de datos. A través de la plataforma on line
 - 6ª Parte: Marketing de despacho. A través de la plataforma on line
 - 7ª Parte: RSC. Presencial u on line a convenir por ambas partes
- IV. Que, en virtud de todo lo anterior, las partes convienen en otorgar el presente Convenio, el cual se registrará por los siguientes

ACUERDOS

Objeto del convenio

El objeto de este convenio es la colaboración entre la UNED y la FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA a través de su programa formativo CÁTEDRA FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA, en el marco de la formación para el acceso a la profesión de abogado, durante el período de vigencia pactado.

Dicha colaboración se concreta en lo siguiente:

- A) POR PARTE DE LA FUNDACIÓN:
- a. Facilitar a la UNIVERSIDAD, en el plazo y por los medios que las partes establezcan, los materiales que la MUTUALIDAD ha confeccionado para poder impartir el programa de la CÁTEDRA FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA a los y las estudiantes del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía que imparte la UNIVERSIDAD. La confección de dichos materiales será sin coste alguno para la UNIVERSIDAD.

- b. Organizar cursos/seminarios para impartir los contenidos del programa descrito en el manifiesta III.

B) POR LA UNIVERSIDAD:

- a. Facilitar a los y las estudiantes del Máster el programa anexo a este convenio en su integridad.
- b. Facilitar, en su caso, por parte de la Facultad de Derecho los medios para impartir el programa propuesto por la FUNDACIÓN.

Compromisos de las partes

1) La FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA se compromete a:

- a. Contribuir con la cantidad de 3.000 € por año natural a la realización de las actividades vinculadas al objeto del Convenio y acordadas con la UNED.
- b. Organizar conjuntamente con la Facultad de Derecho la impartición de los contenidos del programa descritos en el Manifiesta III.
- c. Facilitar las ayudas y becas convocadas por la Fundación a los alumnos del Máster Universitario en Acceso a las Profesionales de la Abogacía y la Procura.
- d. Comunicar y promover la participación de los alumnos del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía en los premios que convoque la Fundación, así como, en cualquier otra actividad formativa o de emprendimiento organizada por la misma, dentro de sus fines estatutarios fundacionales.

2) La UNIVERSIDAD se compromete a:

- a. Facilitar a los y las estudiantes del Máster el programa contenido en el manifiesta III en su integridad.
- b. Facilitar a través de la Facultad de Derecho y en coordinación con el Máster Universitario en Acceso a la Abogacía de esta Universidad, los medios para impartir el programa propuesto por la FUNDACIÓN a los y las estudiantes del máster que se matriculen en dicho programa.
- c. Colaborar con la FUNDACIÓN en la celebración y difusión de actos que redunden en la mejor formación de los y las estudiantes del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y al conocimiento de las actividades que realizan sendas instituciones vinculadas al desempeño profesional de la abogacía.
- d. Incluir el logotipo Fundación y la mención "Con la colaboración de la Fundación Mutualidad de la Abogacía" en aquellas actuaciones de promoción, difusión y publicidad que se realicen en el marco de este convenio, ya sean presenciales o a través de otros medios.

Propiedad intelectual

Serán titularidad de la FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA los derechos derivados de la propiedad intelectual de los materiales formativos, logotipos y marcas que facilita a la UNIVERSIDAD.

Duración del convenio

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma pudiendo ser prorrogado, mediante acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales.

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución anticipada.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

La resolución anticipada del convenio comportará la liquidación del mismo en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio, en cuyo caso a la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento, vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las Partes, designados por cada uno de los firmantes.

Dicha Comisión Mixta dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes.

Supletoriamente se le aplicarán las normas contenidas para los órganos colegiados en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resolución de conflictos

Cualquier conflicto entre las partes relacionado con la aplicación, desarrollo o ejecución del presente Convenio será resuelto por las partes por medio de las oportunas negociaciones. En caso de no llegarse a un acuerdo, serán competentes los Tribunales Ordinarios de justicia de la ciudad de Madrid.

Modificación

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo, a través de adenda al mismo.

Protección de Datos

Para cumplir con el convenio entre UNIVERSIDAD y Fundación no es necesario que se comuniquen datos personales entre las partes. Si se diera la necesidad de comunicar o compartir datos personales, ambas partes se comprometen a redactar un anexo a este convenio en que se regulen los términos en que se va a realizar el tratamiento de los datos.

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a la normativa española vigente. Los datos personales proporcionados por las partes a la firma del presente Convenio se incluirán en los correspondientes registros, cuya titularidad corresponde a cada una de las partes. Dichos datos personales serán únicamente tratados con el fin de posibilitar la ejecución del presente Convenio. La legitimación del tratamiento de los datos se basa en la relación establecida y en el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Los datos podrán ser cedidos a las administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones legales; así como a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos.

Los titulares de los datos personales recabados por medio del presente Convenio podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose a las direcciones incluidas en este contrato como domicilio de las partes. Igualmente pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Naturaleza jurídica

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa las controversias a que la ejecución del Convenio pudiera dar lugar. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo la resolución judicial de tales controversias.

Las partes se someterán a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas que no puedan haberse resuelto por la Comisión de Seguimiento.

Y, en prueba de aceptación y conformidad con todo cuanto queda expuesto, las partes otorgan el presente Convenio, en Madrid a fecha de la firma digital, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Por la UNIVERSIDAD

Por la Fundación Mutualidad Abogacia

D. Ricardo Mairal Usón
Rector de la UNED

D.ª Blanca María Narvárez Vega de Seoane
Directora General Fundación Mutualidad Abogacia

ANEXO XXXVIII



Solicitud de reconocimiento de créditos (0,5 ECTS) para estudiantes que participen en la actividad "Segundo Encuentro Multicódigo", organizada por la Facultad de Filosofía y el Centro Asociado de la UNED en Vila-Real, con la colaboración del Ayuntamiento de Vila-Real. Fecha de celebración: 23 de marzo de 2023.

INFORMACIÓN GENERAL

1. TÍTULO DEL CURSO:

Segundo Encuentro multicódigo: Cosmos.

2. LUGAR DE LA CELEBRACIÓN

C.A. UNED Vila-Real

3. MODALIDAD

Presencial. En línea

4. EMISIÓN

En directo y en diferido

5. FECHAS DE REALIZACIÓN

23 de marzo de 2023

6. DURACIÓN

Nº de horas lectivas presenciales: 10.0

Nº de horas lectivas NO presenciales: 2.5

7. TIPO DE ACTIVIDAD

Curso

8. SOLICITANTE

Facultad de Filosofía, UNED.

9. ENTIDADES ORGANIZADORAS, PATROCINADORAS O COLABORADORAS

Centro Asociado UNED Vila-Real

Ajuntament de Vila-Real

10. PLAZAS OFERTADAS:

Nº mínimo de alumnos: ∞

Nº máximo de alumnos: Plazas ilimitadas

11. DIRECTOR.

Jesús Zamora Bonilla

Catedrático del departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

Decano de la Facultad de Filosofía, UNED

12. CONTENIDO

Encuentro MultiCódigo es el foro en el que escuchamos las aportaciones de grandes conocedores de la Ciencia, la Filosofía, las Matemáticas, la Comunicación, la Historia y a virtuosos de cualquier otro código, disciplina o profesión, que nos dan su perspectiva enriquecedora para conocer e interpretar nuestro mundo actual.

Bajo el título COSMOS exploraremos cómo las distintas disciplinas científicas, políticas, filosóficas y comunicativas se convierten en "lenguajes" creados para describir el Universo, cada uno desde una perspectiva única.

Programa:

8:30h Acreditaciones

9:00h Bienvenida institucional a cargo de la Vicerrectora Primera de la UNED Rosa María Martín Aranda.

Presenta Gema Font. Periodista y Consultora en Pragmática de la comunicación.

9:15h Enric Lladó. Consultor en Pragmática de la Comunicación y escritor.

Las tres fuerzas Universales.

10h Gonzalo Rodríguez. Doctor en Historia y escritor.

El Universo y el Cosmos desde la Mitología.

10:45h Pausa

11h Marina de Brito. Ingeniera aeroespacial. Experta en RV, IA.

Acercarse al Cosmos

11:45h Jesús Zamora Bonilla. Decano de la Facultad de Filosofía UNED. Catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia

Entre el Apocalipsis y el Nihilismo

12:30h Antonio Turiel. Físico, Matemático Doctor en Física Teórica

Los límites del planeta

13.15h Mesa redonda preguntas a ponentes de la sesión de la mañana

14:00h Descanso

17:30h Jezabel Martínez. Violinista y compositora.

La música y el Universo

18:15h Jaime Buhigas. Arquitecto, Director de escena, Investigador, Escritor, especialista en Geometría Pitagórica.

Orden y Armonía: Los números de la belleza.

19h Vicente Cassanya. Escritor y director de DOCE Serie Documental para el canal Historia.

Historia de la Astrología.

Clausura Oficial.

13. METODOLOGÍA.

La actividad requiere preinscripción, y puede seguirse de manera presencial u online. El primer encuentro, celebrado hace un año, contó con la participación de más de 60 estudiantes.

Al solicitar el reconocimiento de los créditos, los estudiantes deberán acompañar un resumen de las ponencias del curso, cuya elaboración computará para las horas no presenciales.

14. OBJETIVOS

El principal objetivo del curso es familiarizar a los asistentes con muy diversos enfoques culturales que la humanidad ha desarrollado para la comprensión del cosmos, desde las visiones mitológicas del pasado, hasta las actuales perspectivas científicas, así como las diversas modalidades artísticas, y comprender sus peculiaridades, sus diferencias y puntos de contacto, y las posibles tensiones que pueden surgir entre ellas y con algunos aspectos de la sociedad contemporánea.

ANEXO XXXIX

Reglamento sobre la realización de los trabajos de fin de Grado en la UNED

(Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2023)¹

PREÁMBULO

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, *por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*, recoge en el art. 14 las «Directrices generales para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Grado», dedicando el párrafo 6 a la regulación de los trabajos de fin de Grado –en adelante TFG–.

Según el citado precepto:

«El trabajo de fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado. Este trabajo de fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca.»

A continuación, explicita algunas pautas generales sobre su defensa:

«Asimismo, los trabajos de fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.»

Se trata de una disposición general que deja espacio a la autonomía universitaria para concretar algunos aspectos relativos tanto al desarrollo de los TFG como a su defensa. Por ello es necesario que la UNED establezca criterios y procedimientos que propicien la homogeneidad en la organización de los TFG de los títulos de Grado que imparte, sin perjuicio de las posibles adaptaciones que realicen las Facultades o Escuelas para responder a las particularidades de cada titulación, de acuerdo con sus especificidades y su memoria de verificación. Este reglamento, que sustituye a la normativa anterior, nace, por tanto, con el objetivo de lograr el equilibrio entre la necesidad de crear un marco común y la de que

¹ Todas las referencias a figuras en masculino genérico de este documento deben entenderse aplicables indistintamente a hombre y mujer.

desde cada titulación de grado se pueda dar la respuesta adecuada a sus características definitorias.

En este orden de cosas, se han perfilado algunas cuestiones como la denominación de los docentes que orientan la realización del TFG, que, frente a la normativa anterior, que hablaba frecuentemente de tutores, pasan a denominarse directores de TFG, evitando errores interpretativos que pudieran surgir con otras figuras propias del modelo docente de la UNED.

Además, se incluye expresamente la posibilidad de contar con la colaboración de los profesores tutores de los Centros Asociados que en este caso sí podrán realizar labores de tutorización propiamente dichas.

Por último, se dedica especial atención a la defensa pública de los TFG, introducida por el RD 822/2021 y que, si bien cuenta con una larga experiencia en algunas Facultades o Escuelas, supone una relativa novedad en otras, en las que tales defensas públicas se han limitado hasta el momento a los trabajos de fin de máster. El principio de flexibilidad es también en este punto la base de la presente normativa, previéndose la posibilidad excepcional de optar por medios alternativos cuando no resulte posible la defensa pública, modalidad que bien puede aplicarse en el caso de los estudiantes matriculados en los programas de centros penitenciarios o UNIDIS.

Capítulo 1

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Este reglamento contiene las directrices generales relativas a la definición, realización, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG incluidos en los planes de estudio de Grado impartidos por la UNED.

Artículo 2. El contenido de este reglamento se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UNED referidos, entre otros, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

Artículo 3. En el caso de los títulos de Grado interuniversitarios, este reglamento solo se aplicará a los estudiantes matriculados en la UNED, salvo que se establezca otra previsión en el convenio específico suscrito entre las universidades participantes.

Artículo 4. Las Facultades y Escuelas podrán desarrollar la presente normativa para adecuarla a las características propias de cada uno de los títulos de Grado que se impartan en su centro. Las normas específicas que se establezcan, además de su aprobación por las respectivas Juntas de Facultad o Escuela, deberán ser informadas favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica, que verificará su adecuación a la presente normativa general.

Capítulo 2

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 5. El TFG es un trabajo académico original y autónomo, cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Tiene como objetivo esencial la demostración por parte del estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado.

Artículo 6. A efectos organizativos, el TFG tiene el carácter de asignatura del plan formativo del Grado, con equipo docente, guía de estudio y curso virtual.

Artículo 7. El TFG podrá ser individual o de grupo, según se determine en la normativa particular de cada Facultad o Escuela y, de forma específica, para cada línea de trabajo.

Artículo 8. Los objetivos específicos, las características del TFG y la carga de trabajo necesaria para cumplirlos por parte de los estudiantes deberán ser coherentes con el nivel de formación del Grado y ajustarse al número de créditos ECTS que le correspondan en el plan de estudios de cada titulación.

Artículo 9. El contenido y tipo del TFG se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura, en la que se recogerá su especificidad en relación con el título de Grado, así como sus características y requisitos, pudiendo ser trabajos de revisión e interpretación bibliográfica, trabajos de reflexión e indagación teórica, trabajos de análisis empírico, trabajos experimentales, proyectos de ingeniería u otro tipo de trabajo académico, según se considere en la normativa particular de cada Facultad o Escuela.

Artículo 10. Según se contemple en la normativa particular de cada Facultad o Escuela, los TFG corresponderán a alguna de estas modalidades:

- a) General: Los estudiantes son asignados para el desarrollo de su trabajo en alguna de las líneas temáticas de trabajo propuestas de acuerdo con los criterios establecidos.
- b) Específica: El estudiante realiza una propuesta concreta de TFG que debe contar con el acuerdo explícito de un profesor que se compromete a dirigirlo y la aprobación de la Comisión de TFG correspondiente.

Artículo 11. El TFG se podrá realizar en instituciones externas a la UNED, mediante la firma de los correspondientes convenios o de acuerdo con un programa de movilidad.

Artículo 12. El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual; en consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado. Su posible publicación en el repositorio digital de la UNED deberá contar con autorización expresa del autor.

Capítulo 3

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 13. Corresponde al vicerrectorado competente por razón de la materia establecer el calendario general de asignación de las líneas de trabajo y dirección de los TFG. La asignación de línea y de director de TFG, así como la activación de los recursos informativos para el estudiante, se realizarán a principio de curso para las asignaturas anuales y con anterioridad al inicio del periodo lectivo en las semestrales.

Artículo 14. Cada título universitario oficial de Grado contará con una Comisión de TFG, responsable de coordinar todos los aspectos relativos a la organización académica del TFG dentro del título, velando por su correcto desarrollo.

Artículo 15. La Comisión de TFG podrá ser una subcomisión de la Comisión Coordinadora del Grado o ser creada expresamente con este fin, si bien sus funciones podrán ser asumidas por la Comisión Coordinadora del Grado.

Artículo 16. La Comisión de TFG estará presidida por el decano o decana de la Facultad o el director o directora de la Escuela o persona en quien delegue y deberán formar parte de ella, al menos, el coordinador del Grado y un representante de cada uno de los departamentos con docencia en el TFG. Uno de sus miembros actuará como secretario.

Artículo 17. La Comisión de TFG desarrollará su labor en consonancia y dentro del marco general de actuación de la Comisión Coordinadora del Grado, atendiendo las posibles sugerencias y recomendaciones que esta realice. En concreto, la Comisión de TFG tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar el sistema de asignación de líneas de TFG y de directores, revisando cada curso su funcionamiento.
- b) Coordinar la distribución de las propuestas de TFG entre los diferentes departamentos implicados y aprobar las propuestas específicas presentadas por los estudiantes.
- c) Hacer pública la oferta de las líneas de trabajo de TFG en la fecha establecida.
- d) Garantizar que los estudiantes disponen de la información pertinente sobre criterios de asignación y normas básicas sobre estructura, características, estilo, extensión, entrega y defensa de los TFG.
- e) Coordinar el trabajo de realización de la guía de estudio de la asignatura TFG, siendo la responsable última de su elaboración.
- f) Determinar las competencias a evaluar y los criterios de evaluación del trabajo y del ejercicio de defensa.
- g) Establecer y gestionar el periodo para la realización de la defensa pública de los TFG, teniendo como límites temporales los plazos administrativos comunes de publicación de listados y actas establecidos para las asignaturas de la titulación.

- h) En caso de que se opte por realizar la defensa pública a través de tribunal académico, nombrar y coordinar a sus miembros.
- i) Gestionar las actas de la asignatura.
- j) Resolver las reclamaciones de los estudiantes, asumiendo las funciones de la Comisión de Revisión de Calificaciones, para lo cual convocará a la sesión al representante de estudiantes en la Comisión Coordinadora del Grado.
- k) Aquellas otras que le asigne la normativa específica de cada Facultad o Escuela.

Artículo 18. La Comisión de TFG podrá designar, de entre sus miembros, un coordinador de TFG, que asumirá las funciones que aquella le delegue, excepto la señalada en la letra j) del artículo anterior.

Artículo 19. La Comisión de TFG distribuirá la dirección académica de los TFG entre todos los departamentos con docencia en el Grado según la planificación del curso académico y los criterios que se establezcan en las normativas específicas de las Facultades o Escuelas. Entre otros, deberán contemplarse los relativos al número de profesores y a la actividad académica de cada departamento, de modo que se asignen de forma inversamente proporcional a esta.

Artículo 20. Así mismo, en caso de que se opte por realizar la defensa pública a través de tribunal académico, la Comisión de TFG seguirá para su configuración los requisitos que establezcan las normativas propias de las Facultades o Escuelas, entre los que deben contemplarse idénticos criterios a los señalados en el artículo anterior.

Artículo 21. Salvo acuerdo consensuado, los departamentos distribuirán los TFG entre sus profesores de forma inversamente proporcional a su actividad académica, estimada a través de los criterios vigentes establecidos por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta su área de especialización. En la reglamentación específica de cada Facultad o Escuela se podrá establecer un número máximo de trabajos a dirigir por cada profesor para evitar una excesiva concentración que pudiera afectar a la calidad de la labor de dirección académica.

Artículo 22. Así mismo, en caso de que se opte por realizar la defensa pública a través de tribunal académico, para su configuración y salvo acuerdo consensuado, los departamentos distribuirán la participación entre sus profesores siguiendo idénticos criterios a los señalados en el artículo anterior.

Artículo 23. Todos los profesores que dirijan TFG formarán parte del equipo docente de la asignatura y de los tribunales, en caso de que se opte por este sistema de defensa pública.

Capítulo 4

DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 24. El TFG será realizado bajo la dirección académica de un miembro del profesorado o del personal investigador en los casos en que así lo permita su normativa específica.

El director será responsable de asesorar, asistir y orientar al estudiante en la realización del TFG. Además, supervisará su desarrollo, velando por el cumplimiento de los objetivos fijados. Finalmente, participará en la correspondiente evaluación y calificación del TFG, en los términos que contemple el procedimiento de evaluación y defensa pública de cada Facultad o Escuela.

Artículo 25. 1. Los directores de los TFG serán profesores o personal investigador con docencia en el título de Grado en el que esté matriculado el estudiante; si bien, por razones de planificación docente debidamente justificadas, todo el profesorado de los departamentos que impartan docencia en una titulación de Grado podrá asumir la dirección de TFG, de acuerdo con lo que se determine en el correspondiente reparto de docencia.

2. Con carácter excepcional, la Comisión de TFG podrá autorizar que un profesor perteneciente a un departamento de la UNED sin docencia en el Grado pueda ejercer las labores de dirección académica.

Artículo 26. La Comisión de TFG podrá autorizar la codirección, en especial cuando el TFG se realice en una entidad externa. Uno de los codirectores deberá impartir docencia en la titulación donde se encuentre matriculado el estudiante.

Artículo 27. La labor de orientación, asesoramiento y supervisión corresponde al director, si bien, si las condiciones organizativas y presupuestarias de la universidad lo permiten y así se considera en la línea concreta, se podrá contar con el apoyo de profesores tutores de los Centros Asociados. Esta labor de seguimiento del TFG se realizará durante el correspondiente periodo de docencia de la asignatura TFG, estableciéndose de forma explícita las tareas o actividades que el estudiante tiene que realizar a lo largo del curso, que podrán servir como elemento de evaluación continua del desarrollo del trabajo y ser tenidas en cuenta en la calificación del TFG.

Capítulo 5

ASIGNACIÓN DE LÍNEA Y DE DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 28. Las líneas de TFG ofertadas por la Facultad o Escuela estarán relacionadas con los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado.

Artículo 29. Cada Facultad o Escuela hará pública en su página web, antes del inicio del período no lectivo de verano, la oferta de líneas de TFG para el curso siguiente. A partir de aquí y a través de los procedimientos y plazos que se detallen en cada caso, los estudiantes harán llegar a la Facultad o Escuela una lista con sus preferencias priorizadas, siendo la matrícula la vía general para efectuar esta selección.

Artículo 30. Cada Facultad o Escuela determinará el número de plazas disponibles para cada línea de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 19, tratando de conjugar las preferencias expresadas por los estudiantes con la oferta existente.

La asignación se basará en la modalidad general o específica de la línea, las preferencias expresadas por el estudiante, si se encuentra o no en primera matrícula y una valoración de su expediente conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{número de créditos superados con nota multiplicados por la calificación media del expediente}$$

Los criterios de asignación deberán ser públicos y claros para los estudiantes.

Artículo 31. Cuando, de acuerdo con el artículo 10 b), la modalidad del TFG sea específica, el estudiante tendrá que presentar su propuesta ante la Comisión de TFG con el visto bueno de un profesor, que será el encargado de su dirección académica. La Comisión será la responsable de la aprobación de la propuesta de TFG, comunicando al estudiante la resolución y, en su caso, las opciones disponibles.

Artículo 32. La normativa propia de cada Facultad o Escuela podrá contemplar los procedimientos, los requisitos y los plazos en el curso académico matriculado para que el estudiante pueda solicitar el cambio de línea o director.

Capítulo 6

MATRÍCULA EN EL TRABAJO DE FIN DE GRADO Y EN LA TUTELA PREVIA

Artículo 33. Para que el estudiante pueda matricularse en el TFG deberá haber superado previamente al menos 180 créditos del título y haberse matriculado en el período ordinario en todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.

Artículo 34. No obstante, en los grados que se sumen a esta opción, los estudiantes con 168 ECTS superados podrán inscribirse en un servicio de tutela previa que conllevará la asignación de una línea de trabajo y un director y una obligación económica que se determinará en la orden ministerial por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios.

Artículo 35. La matrícula del TFG se realizará en los mismos plazos y condiciones que el resto de asignaturas del Grado, salvo cuando sea consecuencia del cambio de su estado de tutela

previa. Tanto este último procedimiento como las condiciones específicas para la matriculación de la tutela se determinarán en las instrucciones de matrícula.

Artículo 36. La matrícula dará derecho a dos convocatorias de defensa en el mismo curso académico: la ordinaria que corresponda según cuatrimestre y la extraordinaria de septiembre.

Artículo 37. El estudiante podrá solicitar acudir a la convocatoria de exámenes extraordinarios de diciembre para la entrega y defensa del TFG, siempre que cumpla los requisitos generales que regulan esta convocatoria y que se haya matriculado del TFG durante el periodo lectivo del curso anterior. Con la matrícula de tutela previa se tendrá derecho a participar en esta convocatoria en las mismas condiciones que si se estuviera matriculado del TFG.

Artículo 38. Las situaciones extraordinarias que puedan resultar de dudosa interpretación o merecer consideración excepcional serán resueltas por el vicerrectorado competente por razón de la materia.

Capítulo 7

ENTREGA Y DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 39. La decisión sobre la entrega y defensa pública de los TFG corresponde al estudiante. No obstante, las normativas específicas de las Facultades o Escuelas podrán establecer criterios o requisitos mínimos para acceder a la defensa.

Artículo 40. La defensa del TFG se llevará a cabo ante el director, que podrá ser sustituido por el docente que designe la Comisión de TFG, o ante un tribunal constituido por un máximo de tres miembros, a propuesta del director o en cumplimiento de lo establecido en la normativa propia de cada Facultad o Escuela o en un convenio.

Los miembros de los tribunales que, en su caso, valoren la defensa de los TFG serán nombrados y coordinados por la Comisión de TFG.

Artículo 41. Finalizado el trabajo y en el plazo que fije cada Facultad o Escuela, el estudiante deberá enviarlo a su director para su valoración, junto con su título y una declaración jurada en la que se manifieste su originalidad.

Artículo 42. Una vez valorado por el director se citará al estudiante para la defensa de su TFG con una antelación mínima de siete días naturales. La citación, que se realizará por correo electrónico o mediante notificación en su secretaría virtual, deberá incluir la fecha y hora de la sesión, el lugar de exposición (si es una sala física) o el enlace de conexión (si es una sala virtual) y los miembros que componen el tribunal que lo valorará, en caso de optarse por este método de defensa.

El estudiante dispondrá de dos días naturales tras la comunicación para solicitar, motivadamente, el cambio de fecha.

Artículo 43. La defensa será pública y se realizará de manera presencial o a través de plataformas telemáticas. En ella el estudiante, debidamente identificado, tendrá la oportunidad de justificar los aspectos fundamentales del trabajo realizado y, en su caso, responderá a las cuestiones que se le demanden por parte del profesor o tribunal.

Artículo 44. Las defensas serán grabadas y se custodiarán en un repositorio específico creado para tal fin en la Facultad o Escuela correspondiente, en las mismas condiciones de acceso, custodia y seguridad que el propio trabajo.

Artículo 45. Excepcionalmente, en aquellas situaciones en las que no resulte posible la defensa pública, la universidad habilitará medios alternativos de defensa, que en todo caso garanticen la correcta evaluación de los conocimientos, competencias y habilidades adquiridos por el estudiante.

Capítulo 8

EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 46. La evaluación del TFG estará orientada a constatar el grado de adquisición y dominio, demostrado por el estudiante, de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado cursado.

Artículo 47. La calificación final deberá comprender, al menos, la valoración del trabajo presentado y su defensa. Ambos serán necesarios para la superación de la asignatura.

En la valoración del trabajo se tendrá en cuenta tanto el proceso de realización como el contenido final presentado. En la defensa pública se apreciará, entre otros aspectos, la solvencia expositiva del estudiante.

Artículo 48. En caso de discrepancia con la calificación otorgada, el estudiante podrá elevar a la Comisión de TFG la solicitud de revisión de la calificación de acuerdo con el procedimiento y los plazos que se establezcan a tal efecto.

Artículo 49. La calificación final del TFG se incorporará al expediente del estudiante una vez superado el resto de créditos necesarios para finalizar el plan de estudios.

ANEXO XL

XXXIV EDICIÓN DE CURSOS DE VERANO 2023

Comisión 2023

DATOS GLOBALES

Número total de cursos presentados: 155

Centros Asociados: 39

- A Coruña
- Albacete
- Almería
- Asturias
- Ávila
- Barbastro
- Baza
- Cádiz
- Calatayud
- Campo de Gibraltar - Algeciras
- Cantabria
- Ceuta
- Ciudad Real - Valdepeñas
- Córdoba
- Dénia
- Fuerteventura
- Guadalajara
- Illes Balears
- Jaén
- La Palma
- Las Palmas
- Lisboa
- Madrid
- Madrid Sur
- Málaga
- Mérida
- Motril
- Palencia
- Pamplona
- Plasencia
- Ponferrada
- Pontevedra
- Segovia

- Sevilla
- Teruel
- Valencia
- Vila-real
- Vitoria - Gasteiz
- Zamora

Localidades donde se celebran los cursos: 66

Albacete, Gijón, Ribadesella, Arenas de San Pedro, Ávila, El Barco de Ávila, Barbastro, Fraga, Baza, Cádiz, Calatayud, Caspe, Ejea de los Caballeros, Puente Viesgo, Torrelavega, Ceuta, Valdepeñas, Córdoba, Benidorm, Dénia, Xàbia, Fuerteventura, Azuqueca de Henares, Guadalajara, Ibiza, Mahón, Palma de Mallorca, Alcalá la Real, Los Llanos de Aridane, Las Palmas de Gran Canaria, Lisboa, Collado Villalba, Madrid, Alcorcón, Aranjuez, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Málaga, Ronda, Mérida, Motril, Palencia, Pamplona, Plasencia, La Bañeza, La Bañeza-Benavente, Museo de Ferrovial de Cistierna (León) y Museo de la Minería y la Metalurgia de Sabero (León), Ponferrada, Sahagún-Trobajo del Camino-Villafranca del Bierzo, Vega de Espinareda (León), Lalín, O Porriño (Pontevedra), Pontevedra, Pontevedra y Escuela Naval Militar (Marín), Portas, Vigo, Segovia, Lebrija, Sevilla, Alcañiz, Valencia, Vila-real, Vitoria-Gasteiz, Zamora

Sedes de Cursos en Centros Penitenciarios:

Centro Penitenciario A Lama, en colaboración con el Centro de la UNED en Pontevedra.

Centro Penitenciario Alicante - unidad de madres, en colaboración con el Centro de la UNED en Dénia.

Centro Penitenciario Almería, en colaboración con el Centro de la UNED en Almería.

Centro Penitenciario Brieva, en colaboración con el Centro de la UNED en Ávila.

Centro Penitenciario Jaén, en colaboración con el Centro de la UNED en Jaén.

Centro Penitenciario Madrid I - Alcalá Meco (Mujeres), en colaboración con el Centro de la UNED en Madrid.

Centro Penitenciario Madrid IV - Navalcarnero, en colaboración con el Centro de la UNED en Madrid.

Centro Penitenciario Madrid VII - Estremera, en colaboración con el Centro de la UNED en Madrid.

Centro Penitenciario Militar de Alcalá de Henares, en colaboración con el Centro de la UNED en Madrid.

Centro Penitenciario Pamplona I, en colaboración con el Centro de la UNED en Pamplona.

Centro Penitenciario Sevilla I, en colaboración con el Centro de la UNED en Sevilla.

Centro Penitenciario Teixeiro, en colaboración con el Centro de la UNED en A Coruña.

Centro Penitenciario Topas (Salamanca), en colaboración con el Centro de la UNED en Zamora.

Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante, en colaboración con el Centro de la UNED en Dénia.

Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla, en colaboración con el Centro de la UNED en Sevilla.

Número de cursos en Centros Penitenciarios: 15

XXXIV EDICIÓN DE CURSOS DE VERANO 2023

CURSOS POR CENTRO ASOCIADO

| Sede - Centro Asociado | Lugar de celebración | Fecha de celebración | Título del curso | Número de curso |
|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|-----------------|
| A Coruña | Centro Penitenciario Teixeiro | del 11 al 13 de julio de 2023 | Arte en/Clave de derechos | 304 |
| Albacete | Albacete | del 28 al 30 de junio de 2023 | Musicoterapia, Emociones y Tecnología: la importancia de la Música en nuestras aulas, recursos didáctico-musicales, diversidad funcional, Alzheimer, el canto en edades tempranas y como herramienta rehabilitadora | 014 |
| Albacete | Albacete | del 3 al 5 de julio de 2023 | Fronteras de la Inteligencia Artificial | 090 |
| Albacete | Albacete | del 10 al 12 de julio de 2023 | Arqueología prehistórica: nuevas técnicas y metodologías aplicadas de investigación | 089 |
| Albacete | online | del 3 al 5 de julio de 2023 | Tecnologías en la sociedad del conocimiento y educación a distancia. Programación, realidad aumentada, inteligencia artificial, enfoques activos y tecnología educativa | 001 |
| Almería | Centro Penitenciario Almería | del 12 al 14 de julio de 2023 | Las imágenes que nos engañan: arte, cultura visual y publicidad como herramientas de persuasión social | 314 |
| Asturias | Gijón | del 17 al 19 de julio de 2023 | Entre el regeneracionismo y el totalitarismo. A los cien años de la Dictadura de Primo de Rivera | 055 |
| Asturias | Gijón | del 12 al 14 de julio de 2023 | Principales cambios en la LOMLOE. El aprendizaje cooperativo y la educación emocional, dos elementos clave | 030 |
| Asturias | Gijón | del 19 al 21 de julio de 2023 | Primeros auxilios psicológicos en las crisis personales y las grandes catástrofes | 031 |
| Asturias | Ribadesella | del 12 al 14 de julio de 2023 | 150 años de investigaciones prehistóricas en el valle del Sella, Asturias (3ª edición) | 027 |

| Sede - Centro Asociado | Lugar de celebración | Fecha de celebración | Título del curso | Número de curso |
|------------------------|-----------------------------|------------------------------------|---|-----------------|
| Ávila | Arenas de San Pedro | del 20 al 22 de septiembre de 2023 | Alimentación y Nutrición: nuevos retos para un consumo responsable | 105 |
| Ávila | Ávila | del 3 al 5 de julio de 2023 | Ética y religión en una sociedad secular (Homenaje a José Gómez Caffarena) | 026 |
| Ávila | Ávila | del 5 al 7 de julio de 2023 | Expansiones, invasiones y conquistas (en la Edad Media) | 013 |
| Ávila | Ávila | del 28 al 30 de junio de 2023 | Agencia femenina y esfera pública en la ciudad de las Luces | 059 |
| Ávila | Ávila | del 3 al 5 de julio de 2023 | Egipto va a emociónArte: la expresión de las emociones y las creencias en el arte egipcio | 039 |
| Ávila | Ávila | del 19 al 21 de junio de 2023 | Lenguas prehistóricas: ¿cómo hablaban los primeros seres humanos? | 098 |
| Ávila | Ávila | del 5 al 7 de julio de 2023 | Teorías de la creación literaria | 113 |
| Ávila | Ávila | del 12 al 14 de julio de 2023 | Introducción a la arqueología cognitiva. Teoría y método | 066 |
| Ávila | Ávila | del 13 al 15 de julio de 2023 | Alimentación y salud: un enfoque psicobiológico | 057 |
| Ávila | Ávila | del 5 al 7 de julio de 2023 | Salud emocional y bienestar | 040 |
| Ávila | Ávila | del 12 al 14 de julio de 2023 | Docentes ante la crisis climática: retos transformadores | 129 |
| Ávila | Centro Penitenciario Brieva | del 26 al 28 de junio de 2023 | Técnicas de autoconocimiento y autorregulación emocional | 303 |
| Ávila | El Barco de Ávila | del 3 al 7 de julio de 2023 | Astronomía desde El Barco de Ávila (II) | 050 |
| Ávila | El Barco de Ávila | del 17 al 19 de julio de 2023 | El estrés malo malo no es: utilízalo a tu favor | 124 |
| Ávila | El Barco de Ávila | del 10 al 14 de julio de 2023 | Talleres y Técnicas de Crecimiento Personal: El cuidado, la amabilidad y la bondad | 051 |
| Barbastro | Barbastro | del 28 al 30 de junio de 2023 | Conflictos armados, cambio climático y migraciones forzadas en un mundo incierto | 056 |
| Barbastro | Barbastro | del 28 al 30 de junio de 2023 | Experimentar para comprender. Entre dos tierras: África y la Península Ibérica durante el Paleolítico | 065 |
| Barbastro | Fraga | del 28 al 30 de junio de 2023 | Paisajes y patrimonio natural del Alto Aragón | 071 |
| Baza | Baza | del 19 al 21 de julio de 2023 | Retos para la innovación en educación infantil | 100 |
| Cádiz | Cádiz | del 26 al 28 de junio de 2023 | V Centenario de la estancia en Oxford de Juan Luis Vives (1523-2023) | 052 |

| Sede - Centro Asociado | Lugar de celebración | Fecha de celebración | Título del curso | Número de curso |
|--------------------------------|--|-------------------------------|--|-----------------|
| Cádiz | Cádiz | del 12 al 14 de julio de 2023 | La dislexia, en la familia y en la escuela | 002 |
| Calatayud | Calatayud | del 26 al 28 de junio de 2023 | Guerras convencionales y conflictos híbridos: presente y futuro | 136 |
| Calatayud | Calatayud | del 28 al 30 de junio de 2023 | Transformación Digital e Innovación Tecnológica | 092 |
| Calatayud | Calatayud | del 3 al 5 de julio de 2023 | Arte Mudéjar: Las Comarcas de Aranda, Calatayud, Daroca y Valdejalón | 054 |
| Calatayud | Caspe | del 28 al 30 de junio de 2023 | Pensar en positivo, ¿funciona? | 034 |
| Calatayud | Ejea de los Caballeros | del 19 al 21 de julio de 2023 | Las ciudades romanas en Aragón | 077 |
| Campo de Gibraltar - Algeciras | online | del 26 al 28 de junio de 2023 | La década de los derechos digitales. Bots, metaverso, inteligencia artificial: Las personas en el centro | 091 |
| Cantabria | Puente Viesgo | del 26 al 28 de julio de 2023 | Arqueología Neandertal | 025 |
| Cantabria | Torrelavega | del 19 al 21 de julio de 2023 | Problemáticas educativas del mundo actual y respuestas desde la reflexión-acción en Educación | 063 |
| Cantabria | Torrelavega | del 19 al 21 de julio de 2023 | El cine como herramienta didáctica. La mirada de los derechos | 073 |
| Cantabria | Torrelavega | del 17 al 19 de julio de 2023 | Apyos a familiares y cuidadores de personas mayores con enfermedades crónicas, psicopatología y/o dependencia en Cantabria | 131 |
| Ceuta | Ceuta | del 26 al 28 de junio de 2023 | El futuro de la energía: economía, clima y geopolítica | 081 |
| Ceuta | Ceuta | del 12 al 14 de julio de 2023 | Geopolítica y Seguridad en el siglo XXI: entre abismos y oportunidades | 037 |
| Ciudad Real - Valdepeñas | Valdepeñas | del 28 al 30 de junio de 2023 | Vino de nuestra tierra: alma, corazón y vida. La importancia de la identidad | 130 |
| Córdoba | Córdoba | del 28 al 30 de junio de 2023 | La traducción audiovisual didáctica: bases teóricas y prácticas para la docencia y la investigación | 138 |
| Dénia | Benidorm | del 10 al 12 de julio de 2023 | Literatura del siglo XXI: un cruce de caminos entre la sostenibilidad, el género, la juventud y las emociones | 053 |
| Dénia | Centro Penitenciario Alicante - unidad de madres | del 17 al 19 de julio de 2023 | Maternidad: bienestar de las madres durante el período perinatal y la primera etapa infantil | 315 |
| Dénia | Dénia | del 5 al 7 de julio de 2023 | El impacto de las elecciones autonómicas y locales en las elecciones generales de 2023. ¿Cambio de ciclo? | 049 |

| Sede - Centro Asociado | Lugar de celebración | Fecha de celebración | Título del curso | Número de curso |
|------------------------|---|------------------------------------|--|-----------------|
| Dénia | Dénia | del 28 al 30 de junio de 2023 | Ética digital, humanidades y gestión empresarial | 083 |
| Dénia | Dénia | del 3 al 5 de julio de 2023 | Agenda 2030: los ODS como un reto para los nuevos derechos humanos | 084 |
| Dénia | Dénia | del 18 al 20 de septiembre de 2023 | Marginados y cultura popular en los bajos fondos de Roma | 009 |
| Dénia | Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante | del 5 al 7 de julio de 2023 | Una relación casi perfecta. Lo que el dúo cerebro-conducta nos revela sobre la naturaleza humana | 307 |
| Dénia | Xàbia | del 12 al 14 de julio de 2023 | Presente y futuro de los museos: nuevos retos | 032 |
| Fuerteventura | Fuerteventura | del 18 al 20 de julio de 2023 | Seguridad Nacional y Canarias: Retos y Oportunidades | 133 |
| Guadalajara | Azuqueca de Henares | del 10 al 12 de julio de 2023 | Hipnosis clínica en psicoterapia: fundamentos y aplicaciones prácticas | 058 |
| Guadalajara | Guadalajara | del 26 al 28 de junio de 2023 | Alternativas reales: avances y desafíos de las economías transformadoras en un contexto de crisis ecosocial | 109 |
| Guadalajara | Guadalajara | del 28 al 30 de junio de 2023 | Historias del Mediterráneo: circulación y mestizaje de cuentos entre las orillas del "continente líquido" | 021 |
| Guadalajara | Guadalajara | del 5 al 7 de julio de 2023 | Las Virreinas en la monarquía de los Austrias. Un poder femenino dentro de las estructuras político-culturales de un imperio | 020 |
| Guadalajara | Guadalajara | del 3 al 5 de julio de 2023 | Economías del arte 1: ¿fantasmagorías o plusvalías? | 118 |
| Illes Balears | Ibiza | del 19 al 20 de junio de 2023 | Una mirada amplia sobre la conversación, como fenómeno natural | 120 |
| Illes Balears | Mahón | del 20 al 21 de junio de 2023 | La Antropología Social ante la memoria de la guerra civil y la posguerra. Menorca como estudio de caso | 097 |
| Illes Balears | Mahón | del 4 al 5 de julio de 2023 | Donde se alzan las piedras. La sorprendente cultura talayótica de Menorca, candidata a Patrimonio de la Humanidad | 048 |
| Illes Balears | online | del 27 al 28 de junio de 2023 | La reforma de los delitos contra la libertad sexual: Una guía para comprender el debate | 111 |
| Illes Balears | online | del 10 al 11 de julio de 2023 | Filosofía india: perspectivas sobre el yoga | 007 |
| Illes Balears | online | del 10 al 11 de julio de 2023 | La Inquisición Española | 016 |

| Sede - Centro Asociado | Lugar de celebración | Fecha de celebración | Título del curso | Número de curso |
|------------------------|----------------------------|-------------------------------|---|-----------------|
| Illes Balears | Palma de Mallorca | del 6 al 7 de julio de 2023 | Curso sobre los Challenges: prevención de la participación de los adolescentes en retos virales de internet que inducen al acoso, al odio y al delito entre iguales | 139 |
| Illes Balears | Palma de Mallorca | del 19 al 20 de julio de 2023 | 40 años del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares | 119 |
| Illes Balears | Palma de Mallorca | del 6 al 7 de julio de 2023 | La rebelión de los chips: ética e inteligencia artificial | 024 |
| Illes Balears | Palma de Mallorca | del 17 al 18 de julio de 2023 | La actualidad de la filosofía de Ortega | 042 |
| Illes Balears | Palma de Mallorca | del 29 al 30 de junio de 2023 | Viaje con nosotros. Historia y ficción. 150 años de 'La vuelta al mundo en 80 días' | 064 |
| Illes Balears | Palma de Mallorca | del 20 al 21 de julio de 2023 | Espías, informantes y saboteadores: los servicios de inteligencia en la antigüedad | 008 |
| Illes Balears | Palma de Mallorca | del 26 al 27 de junio de 2023 | Retos y estrategias para una valorización del patrimonio cultural | 038 |
| Illes Balears | Palma de Mallorca | del 13 al 14 de julio de 2023 | Como ser mujer (artista) y no morir en el intento | 132 |
| Illes Balears | Palma de Mallorca | del 13 al 14 de julio de 2023 | Educación inclusiva y situaciones de aprendizaje | 087 |
| Illes Balears | Palma de Mallorca | del 4 al 5 de julio de 2023 | Representar la ausencia. Festejos y ceremonias en la Historia | 036 |
| Illes Balears | Palma de Mallorca | del 20 al 21 de julio de 2023 | Bibliotecas y libros. El paraíso de las palabras | 140 |
| Jaén | Alcalá la Real | del 3 al 5 de julio de 2023 | Protección jurídica de las personas con discapacidad: Digitalización e inclusividad | 082 |
| Jaén | Alcalá la Real | del 5 al 7 de julio de 2023 | Afrontando problemas prácticos de las aulas más desfavorecidas con recursos tecnológicos | 086 |
| Jaén | Alcalá la Real | del 3 al 5 de julio de 2023 | Bienestar emocional | 093 |
| Jaén | Centro Penitenciario Jaén | del 5 al 7 de julio de 2023 | Instrucciones para hacer una película. Curso sobre guion, filmación y montaje cinematográfico | 309 |
| La Palma | Los Llanos de Aridane | del 26 al 30 de junio de 2023 | Una escuela de antropología en contexto local. Legados y proyecciones para una etnografía de La Palma | 107 |
| Las Palmas | Las Palmas de Gran Canaria | del 12 al 14 de julio de 2023 | La Guerra en Ucrania y sus consecuencias globales | 033 |
| Las Palmas | Las Palmas de Gran Canaria | del 11 al 13 de julio de 2023 | Claves y desafíos de las democracias europeas. España en el contexto internacional | 076 |

| Sede - Centro Asociado | Lugar de celebración | Fecha de celebración | Título del curso | Número de curso |
|------------------------|---|------------------------------------|---|-----------------|
| Lisboa | Lisboa | del 28 al 30 de junio de 2023 | Miradas cruzadas: historias de Portugal y España | 074 |
| Madrid | Centro Penitenciario Madrid I - Alcalá Meco (Mujeres) | del 3 al 5 de julio de 2023 | Representaciones discursivas y estrategias identitarias: mujeres y prácticas sociales | 312 |
| Madrid | Centro Penitenciario Madrid IV - Navalcarnero | del 3 al 5 de julio de 2023 | Competencias y habilidades fundamentales en el nuevo mercado laboral | 301 |
| Madrid | Centro Penitenciario Madrid VII - Estremera | del 5 al 6 de julio de 2023 | Gestión de las emociones para la salud mental a lo largo de la vida | 306 |
| Madrid | Centro Penitenciario Militar de Alcalá de Henares | del 19 al 21 de junio de 2023 | Alimentación, nutrición y actividad física pilares de una buena salud | 311 |
| Madrid | Collado Villalba | del 28 al 30 de junio de 2023 | Salir al patio: transformando espacios, tiempos y relaciones educativas | 117 |
| Madrid | Madrid | del 3 al 5 de julio de 2023 | Problemas prácticos en una partición hereditaria | 088 |
| Madrid | Madrid | del 20 al 22 de septiembre de 2023 | El papel de la ciberseguridad en la era post-pandemia | 068 |
| Madrid | Madrid | del 12 al 14 de julio de 2023 | Los saberes ocultos en el arte contemporáneo | 108 |
| Madrid | Madrid | del 20 al 22 de septiembre de 2023 | Ex Oriente Lux: presencias de Oriente en Occidente | 006 |
| Madrid | Madrid | del 28 al 30 de junio de 2023 | Allá donde se cruza la poesía: más de cien mentiras sobre la música de Joaquín Sabina | 012 |
| Madrid | Madrid | del 12 al 14 de julio de 2023 | Criminología de la drogadicción: problemas actuales y nuevos retos | 069 |
| Madrid | Madrid | del 28 al 30 de junio de 2023 | Comprender el trauma. Prácticas en el abordaje psicológico del maltrato infanto-juvenil | 067 |
| Madrid Sur | Alcorcón | del 4 al 6 de julio de 2023 | Los ecos de la dictadura de Primo de Rivera a 100 años del golpe | 112 |
| Madrid Sur | Aranjuez | del 17 al 19 de julio de 2023 | Tecnologías que permitirán el tránsito hacia una sociedad sostenible y descarbonizada | 060 |
| Madrid Sur | Fuenlabrada | del 10 al 12 de julio de 2023 | Un viaje por el Universo Cripto | 126 |

| Sede - Centro Asociado | Lugar de celebración | Fecha de celebración | Título del curso | Número de curso |
|------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|-----------------|
| Madrid Sur | Fuenlabrada | del 26 al 28 de junio de 2023 | Herramientas para la prevención e intervención contra la Violencia de Género y otros tipos de maltrato | 137 |
| Madrid Sur | Getafe | del 11 al 13 de septiembre de 2023 | Mujeres y niñas con discapacidad: interseccionalidad y empoderamiento | 110 |
| Madrid Sur | Leganés | del 26 al 28 de junio de 2023 | Ocho palabras para cambiar el mundo: los Objetivos del Milenio | 041 |
| Madrid Sur | Móstoles | del 19 al 21 de julio de 2023 | Psicología de la Música | 125 |
| Málaga | Málaga | del 19 al 21 de julio de 2023 | Basura marina del planeta: microplásticos, amenaza ambiental y alimentaria | 070 |
| Málaga | Málaga | del 17 al 19 de julio de 2023 | Cómo se trabaja hoy en la escuela infantil | 005 |
| Málaga | Ronda | del 26 al 30 de junio de 2023 | Arte, espacio y lenguaje | 135 |
| Mérida | Mérida | del 6 al 8 de julio de 2023 | Ritos religiosos y sacerdocios en el mundo antiguo | 046 |
| Mérida | Mérida | del 5 al 7 de julio de 2023 | El flamenco al compás de la historia 3ª edición | 061 |
| Motril | Motril | del 12 al 14 de julio de 2023 | Patrimonio industrial azucarero: tecnología, desarrollo y turismo | 127 |
| Motril | Motril | del 5 al 7 de julio de 2023 | Las víctimas de los delitos violentos: una aproximación desde la victimología | 072 |
| Palencia | Palencia | del 5 al 7 de julio de 2023 | El nuevo diseño curricular en LOMLOE. Implicaciones y propuestas para el diseño de programaciones, unidades didácticas y situaciones de aprendizaje | 045 |
| Palencia | Palencia | del 12 al 14 de julio de 2023 | La agendización del territorio: agenda urbana española (AUE) y la agenda rural de Palencia (ARP) | 134 |
| Pamplona | Centro Penitenciario Pamplona I | del 25 al 27 de septiembre de 2023 | Recursos prácticos para la mejora de la inteligencia emocional | 310 |
| Pamplona | Pamplona | del 26 al 28 de septiembre de 2023 | Educación emocional básica e inclusiva | 099 |
| Plasencia | Plasencia | del 3 al 5 de julio de 2023 | Mecidos por un dios salvaje. El mundo animal como constructor de humanidad | 106 |
| Plasencia | Plasencia | del 28 al 30 de junio de 2023 | Joaquín Sorolla: cien años después de su muerte (1923-2023) | 096 |

| Sede - Centro Asociado | Lugar de celebración | Fecha de celebración | Título del curso | Número de curso |
|------------------------|---|-------------------------------|--|-----------------|
| Plasencia | Plasencia | del 28 al 30 de junio de 2023 | Especialización en el informe criminológico. Aplicación en la seguridad vial y otros ámbitos | 047 |
| Plasencia | Plasencia | del 26 al 28 de junio de 2023 | Forjadores de Europa | 128 |
| Plasencia | Plasencia | del 10 al 12 de julio de 2023 | Sistemas Inteligentes de Transporte y Vehículos Autónomos: desde los avances en percepción hasta el modelado del conductor | 085 |
| Ponferrada | La Bañeza | del 3 al 5 de julio de 2023 | Música y Psicología: lenguajes que se entrelazan | 044 |
| Ponferrada | La Bañeza-Benavente | del 21 al 23 de junio de 2023 | Universos de madera. Carpinterías de armar: entre Zamora y León | 114 |
| Ponferrada | Museo de Ferroviario de Cistierna (León) y Museo de la Minería y la Metalurgia de Sabero (León) | del 26 al 28 de junio de 2023 | Trenes históricos y turísticos: apuesta por el patrimonio y el desarrollo territorial | 121 |
| Ponferrada | Ponferrada | del 28 al 30 de junio de 2023 | Nuevos avances en Historia Militar Medieval | 004 |
| Ponferrada | Ponferrada | del 3 al 5 de julio de 2023 | Marketing Digital y Empresas 2.0 | 003 |
| Ponferrada | Ponferrada | del 17 al 19 de julio de 2023 | Taller de estrategias y recursos para la enseñanza-aprendizaje de segundas lenguas en contextos rurales ante los retos de la Agenda 2050 | 103 |
| Ponferrada | Ponferrada | del 5 al 7 de julio de 2023 | Experiencias de Emprendimiento en el Medio Rural | 043 |
| Ponferrada | Ponferrada | del 10 al 12 de julio de 2023 | Universidad y discapacidad: rompiendo estigmas desde la educación | 116 |
| Ponferrada | Sahagún-Trobajo del Camino-Villafranca del Bierzo | del 17 al 19 de julio de 2023 | El Camino de Santiago: Historia, Patrimonio y Desarrollo Territorial | 115 |
| Ponferrada | Vega de Espinareda (León) | del 19 al 21 de julio de 2023 | La minería aurífera romana en las montañas del noroeste peninsular | 122 |
| Pontevedra | Centro Penitenciario A Lama | del 26 al 28 de junio de 2023 | La Igualdad como Valor, Principio y Derecho fundamental | 302 |
| Pontevedra | Lalín | del 17 al 19 de julio de 2023 | Experiencias innovadoras en Educación Infantil en el marco de la LOMLOE | 101 |
| Pontevedra | O Porriño (Pontevedra) | del 5 al 7 de julio de 2023 | Efectos del cambio climático en España y la problemática de su comunicación | 123 |

| Sede - Centro Asociado | Lugar de celebración | Fecha de celebración | Título del curso | Número de curso |
|------------------------|--|-------------------------------|--|-----------------|
| Pontevedra | online | del 3 al 5 de julio de 2023 | Legal English for the European Union: What lies ahead? | 011 |
| Pontevedra | Pontevedra | del 10 al 12 de julio de 2023 | Estrategias de Economía Circular | 075 |
| Pontevedra | Pontevedra | del 10 al 12 de julio de 2023 | Intercambios artísticos entre al-Andalus y los reinos cristianos en la Edad Media | 017 |
| Pontevedra | Pontevedra | del 19 al 21 de julio de 2023 | Dis/capacidad: sexualidad, violencia y otros desafíos contemporáneos | 095 |
| Pontevedra | Pontevedra y Escuela Naval Militar (Marín) | del 10 al 12 de julio de 2023 | Retos para la seguridad de España: una perspectiva público-privada | 022 |
| Pontevedra | Portas | del 12 al 14 de julio de 2023 | ¿Fin de ciclo? Elecciones y encuestas | 078 |
| Pontevedra | Vigo | del 3 al 5 de julio de 2023 | Redes sociales, tecnologías y metodologías emergentes en la enseñanza y aprendizaje de lenguas | 010 |
| Pontevedra | Vigo | del 3 al 5 de julio de 2023 | Mujeres: Arte y Cultura en la Edad Media y la Edad Moderna | 102 |
| Segovia | Segovia | del 3 al 5 de julio de 2023 | Transformación digital para Pymes y profesionales: recomendaciones prácticas y apoyos europeos | 018 |
| Segovia | Segovia | del 12 al 14 de julio de 2023 | Construyendo un Imperio: Ideología, arquitectura y procesos constructivos en época romana | 023 |
| Sevilla | Centro Penitenciario Sevilla I | del 21 al 23 de junio de 2023 | Autocuidado y hábitos de vida saludable | 308 |
| Sevilla | Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla | del 21 al 23 de junio de 2023 | Rompiendo estigmas | 313 |
| Sevilla | Lebrija | del 27 al 29 de julio de 2023 | Tarteso: lecturas y contralecturas sobre un periodo trascendental de la Protohistoria peninsular | 079 |
| Sevilla | Sevilla | del 5 al 7 de julio de 2023 | Acceso a la justicia de personas vulnerables: el caso concreto de las personas con discapacidad | 015 |
| Sevilla | Sevilla | del 28 al 30 de junio de 2023 | La delincuencia vial en España. Una aproximación penal, procesal y criminológica (3ª Ed.) | 062 |
| Teruel | Alcañiz | del 3 al 5 de julio de 2023 | Lingüística contrastiva inglés-español y su aplicación a la enseñanza de lenguas extranjeras | 094 |

| Sede - Centro Asociado | Lugar de celebración | Fecha de celebración | Título del curso | Número de curso |
|------------------------|--|------------------------------------|---|-----------------|
| Valencia | Madrid | del 13 al 15 de septiembre de 2023 | Imperator Caesar Augustus. Los hombres que consolidaron un Imperio | 029 |
| Valencia | Valencia | del 12 al 14 de julio de 2023 | Con la muerte en los talones: sucesos que conmocionaron la antigua Roma | 028 |
| Valencia | Valencia | del 21 al 23 de junio de 2023 | Literatura y arte en el Siglo de Oro | 035 |
| Vila-real | Vila-real | del 5 al 7 de julio de 2023 | Cultura de la Memoria en España: Política, Filosofía, Literatura y Arte | 019 |
| Vitoria - Gasteiz | Vitoria-Gasteiz | del 5 al 7 de julio de 2023 | LOS RETOS DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: regulación, conflictos y práctica comparada | 104 |
| Zamora | Centro Penitenciario Topas (Salamanca) | del 26 al 28 de junio de 2023 | Inteligencia emocional, competencias socioemocionales y calidad de vida | 305 |
| Zamora | Zamora | del 6 al 8 de julio de 2023 | Miradas y reflexiones sobre las representaciones de los paisajes culturales | 080 |

ANEXO XLI

Convenio de colaboración entre el Centro Asociado UNED-ILLES BALEARS y el Institut d'Estudis Hispànics en la Modernitat (IEHM) de la Universitat de les Illes Balears para llevar a cabo actividades científicas y culturales de interés recíproco.

Palma, xx de xx de 2022

Reunidos

Por una parte, D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en su nombre y representación, según establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Real Decreto 1905/2022, de 29 de noviembre, de nombramiento.

Y por otra, el señor Jaume Carot Giner, Rector Magnífico de la Universitat de les Illes Balears (UIB), como representante del Institut d'Estudis Hispànics en la Modernitat (IEHM), de la Universitat de les Illes Balears, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el cual se aprueban los Estatuts de la UIB.

Y, convencidos del interés recíproco para establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas partes, de acuerdo con sus respectivas atribuciones, han establecido el siguiente convenio.

Antecedentes

El Centro Asociado de UNED-ILLES BALEARS y el Institut d'Estudis Hispànics de la Modernitat de la UIB (en adelante l'IEHM), pertenecen al sistema universitario público y ambas partes quieren promover la cultura y la investigación en les Illes Balears y creen que la colaboración permitirá devolver mejor a la sociedad balear sus avances en investigación y enseñanza.

El Centro Asociado de UNED-ILLES BALEARS, como unidad de la estructura académica de la UNED, ofrece un amplio abanico de estudios de grado y posgrado en Humanidades y Ciencias Sociales, mientras que l'IEHM se dedica a cultivar los estudios hispánicos, en una vertiente interdisciplinar entre Derecho, Filosofía, Teología, Historia y Literatura, desde el siglo XV al XVIII.

Tanto el Centro Asociado de UNED-ILLES BALEARS como l'IEHM celebran periódicamente reuniones científicas, seminarios, encuentros, coloquios o cursos y, vistos los intereses comunes, quieren consolidar su colaboración mediante un convenio.

En este sentido, expresan su voluntad de colaborar en actividades científicas que estimen oportunas ambas partes, y que hagan referencia a los estudios hispánicos de los siglos XV a XVIII.

Cláusulas

Primera. Tipo de cooperación

Ambas partes, el Centro Asociado de UNED-ILLES BALEARS, a través de la UNED, y l'IEHM, firman el presente convenio, mediante el cual se comprometen a colaborar en las actividades académicas i científicas que ambas partes consideren convenientes.

Segunda. Objeto.

La finalidad del presente convenio es articular un marco para vehicular las actividades académicas i científicas que el Centro Asociado de UNED-ILLES BALEARS i l'IEHM decidan.

Las actividades se centrarán, en el estudio, la enseñanza y la difusión del conocimiento de los estudios hispánicos desde el siglo XV a XVIII, haciendo mención también a los temas baleares.

Tercera. Compromisos

Ambas partes se comprometen a llevar a cabo actividades científicas, pensadas tanto para la producción y transmisión de conocimiento a la comunidad científica, como para formación de las personas interesadas, en los términos que se indicarán en cada ocasión.

Ambas partes se comprometen a que en las actividades organizadas conjuntamente figuren los logos de las dos partes.

L'IEHM se compromete a:

1. El asesoramiento científico para las actividades conjuntas.
2. Poner los medios económicos, cuando ambas partes lo estimen conveniente, para la realización de las actividades.
3. La publicación, cuando ambas partes lo estimen conveniente, de los resultados de los coloquios u otros estudios a la colección de l'IEHM (a la editorial Sindèresis, Madrid/Porto).

El Centro Asociado de UNED-ILLES BALEARS se compromete a:

1. El asesoramiento científico para las actividades conjuntas.
2. Poner los medios económicos y logísticos, cuando ambas partes lo estimen conveniente, para realización de las actividades.

3. La gestión, cuando ambas partes lo estimen conveniente, de las actividades conjuntas.

Cuarta. Comisión de seguimiento

Para hacer el seguimiento de la ejecución de este convenio se crea una Comisión de Seguimiento, que estará formada por los miembros siguientes:

- a) En representación de la UIB:
 - El director del IEHM, el señor Jaume Garau Amengual
 - El subdirector del IEHM, el señor Rafael Ramis Barceló

- b) En representación del Centro Asociado de UNED-ILLES BALEARS:
 - La directora del Centro Asociado de UNED-ILLES BALEARS la señora Judit Vega Avelaira.
 - La persona designada por dicho Centro Asociado.

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento debe ajustarse a las normas que contiene la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

La Comisión establecerá de mutuo acuerdo la fecha de las reuniones. En estas reuniones se hará el seguimiento de las actuaciones objeto del convenio y se aclararán las dudas que puedan surgir a la hora de interpretarlo o ejecutarlo.

En cualquier caso, antes de presentar, cuando sea pertinente hacerlo, los litigios producidos ante los órganos jurisdiccionales ordinarios, se deberá intentar la conciliación entre todas las partes en el seno de esta comisión.

Quinta. Vigencia y duración

El presente convenio entrará en vigor el día que se firme y tiene una validez de cuatro años. Antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del presente convenio podrán acordar unánimemente la prórroga para un periodo de cuatro años adicionales, o su extinción, de acuerdo con lo que prevé el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Sexta. Resolución

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objetivo, o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio de acuerdo con el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público:

- El transcurso del periodo de vigencia sin haberse acordado la prórroga de este.
- El acuerdo unánime de los firmantes.

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa diferente de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de resolución del convenio por cualquier causa que se prevea, la comisión de seguimiento fijará el plazo para la finalización de las actuaciones derivadas de este que estén en actuación, el cual será improrrogable.

Séptima. Modificación del convenio

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, a propuesta de cualquiera de estas, mediante la suscripción de la oportuna adenda de modificación, formalizada durante el periodo de vigencia.

Octava. Régimen jurídico y jurisdicción aplicable

Este convenio tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo que disponen sus cláusulas y el Título Preliminar, Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como el resto de normas administrativas que le sean de aplicación, i los principios generales del derecho.

Este convenio de colaboración está excluido del ámbito de aplicación del artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contractes del Sector Público ya que, por su contenido no tiene la consideración de contrato sujeto a la legislación de contratos del sector público.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio se resolverán en la Comisión de seguimiento y en el caso de que no fuese posible, será el orden jurisdiccional contencioso administrativo el que resuelva las cuestiones litigiosas que se pudiesen suscitar entre las partes, de conformidad con los que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Novena. Transparencia

El presente convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos en el Portal de transparencia de la Universitat de les Illes Balears y en el de la UNED, de acuerdo con el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Ambas partes podrán iniciar, de mutuo acuerdo, líneas de colaboración adicionales en materia de cooperación académica y científica.

Y como prueba de conformidad con todo lo anterior, se suscribe en el lugar y en la fecha indicados el presente convenio de colaboración.

Y para que conste y tenga los efectos que correspondan, firman electrónicamente el presente convenio.

Por la Universitat de les Illes Balears

Por la UNED

Jaume Carot
Rector de la UIB

Ricardo Mairal Usón
Rector de la UNED

ANEXO XLII



CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE CUENCA

Propuesta de sede del Aula Universitaria de Motilla del Palancar

INFORME TÉCNICO

El presente informe se emite a solicitud del Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Motilla del Palancar para la creación de un Aula Universitaria del Centro Asociado de la UNED en Cuenca.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Motilla del Palancar, Cuenca, reunido en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 30 de junio de 2022 acordó *solicitar la creación de un Aula Universitaria de la UNED en Motilla del Palancar*.

La dirección del Centro Asociado de la UNED en Cuenca ha trasladado los acuerdos al Vicerrectorado de Centros Asociados para su consideración.

Propuestas de ubicación

La propuesta de ubicación se localiza en el edificio del Instituto de Enseñanza Secundaria *Jorge Manrique*, situado en la Ronda Sur, entre el camino de Eras E. y la avenida del Rialto.

Descripción del edificio

El edificio del Instituto cuenta con planta baja, primera y segunda. Es de planta de forma cuadrada, en torno a un patio, también cuadrado.

El acceso se lleva a cabo por fachada nordeste, en la Ronda Sur. Las plantas baja y primera ocupan las cuatro crujías en torno al patio y la planta segunda ocupa solo las dos crujías del lado oeste.

El edificio cuenta con aulas y laboratorios para la enseñanza secundaria, áreas administrativas, cafetería, biblioteca y salón de actos. En la actualidad en el edificio se desarrollan diversas actividades, además de la enseñanza secundaria. Se imparten ciclos formativos de Formación y Orientación Laboral (FOL), Mantenimiento de vehículos, Electricidad y Administración. Desde el año 2021 incorpora dos aulas de formación profesional, el Aula Profesional de Emprendimiento (APE) y el Aula de Tecnología Aplicada (ATECA).





Locales propuestos

No se concretan en la propuesta qué locales se asignarían al Aula Universitaria de la UNED

Instalaciones

No se tiene información específica de las instalaciones de que dispone el edificio y cada local.

Los diversos espacios que pudieran estar destinados al Aula Universitaria deberán estar dotados de instalaciones de electricidad y alumbrado con los niveles de iluminación adecuados, climatización y ventilación, comunicaciones, WiFi, además de instalaciones de protección contra incendios y otras que exija la distinta normativa de aplicación.

Se recomienda considerar posible equipamiento informático específico previsto para algunas de las Aulas, (Vídeo-conferencia, Web-conferencia, AVIP,...), se deben prever canalizaciones para Vídeo-conferencia y Web-conferencia.

Accesibilidad

El edificio cuenta con acceso accesible a través de una rampa en el lado izquierdo del acceso principal. En los planos se observan dos ascensores uno



el núcleo de comunicación norte y otro en el núcleo sur. En los planos se representan puertas abatibles que deberían ser automáticas en planta y en cabina.

En estos mismos núcleos aparece representado en los planos un aseo adaptado en cada una de las tres plantas.

En cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de accesibilidad, en concreto la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se considera necesario dotar de reserva de plaza de aparcamiento para discapacitados situada próxima a la entrada y con recorrido accesible desde la calle a todos los locales del edificio, así como aseos adaptados a personas con movilidad reducida para ambos sexos.

Todo el equipamiento del edificio, mobiliario y equipos tecnológicos deberá ser adaptado a personas con diversas discapacidades.

Informe

La propuesta se localiza en el núcleo urbano de Motilla del Palancar, próximo a la Plaza de la Constitución, al Campo de Fútbol de *El Carrascal* y al Edificio Multiusos.

En el edificio se localizan numerosas aulas diversas, un salón de actos, una biblioteca y una cafetería.

El edificio se encuentra actualmente en funcionamiento por lo que se desconoce la disponibilidad de locales previstos para destinarlos al Aula Universitaria. Algunos de los locales que se propongan deberán ser de uso exclusivo para el Aula.

No se puede valorar si es preciso llevar a cabo alguna intervención previa de adaptación de los locales para su uso por el Aula Universitaria.

Conclusiones

Por todo lo expuesto anteriormente, a priori, el edificio del Instituto de Enseñanza Secundaria *Jorge Manrique* de Motilla del Palancar es un edificio adecuado para albergar el Aula Universitaria de la UNED. Previamente sería preciso definir los locales que se pondrían a disposición del Aula, alguno de ellos de manera exclusiva, y revisar la dotación de instalaciones y las





OFICINA TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Calle Juan del Rosal, 14. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid
otom@adm.uned.es

condiciones de accesibilidad, por lo que sería preciso tener en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe.

Madrid, 29 de marzo de 2023

Antonio J. Rubio Bajo
Arquitecto UNED. Director OTOM

Código seguro de Verificación : GEN-6575-70f8-9896-0a87-e843-aa9a-c4ef-295a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

#SOMOS2030 #UNED50

4

CSV : GEN-6575-70f8-9896-0a87-e843-aa9a-c4ef-295a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE RUBIO BAJO | FECHA : 29/03/2023 18:02 | Informa



ANEXO XLIII



Ref. 202305VCA

CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE LA PROVINCIA DE JAÉN “Andrés de Vandelvira”

SEDE DE JAÉN

Propuesta de traslado a nuevas dependencias

INFORME TÉCNICO

El presente informe se emite a solicitud del Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED, en relación con la propuesta del Ayuntamiento de Jaén y de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de traslado de la sede de Jaén del Centro Asociado de la UNED de la provincia de Jaén a unas nuevas dependencias.

Antecedentes

En la actualidad la sede de Jaén del Centro Asociado de la UNED de la provincia de Jaén se localiza en un edificio situado en la calle Pintor Francisco Quero de Miguel, s./n. de la ciudad de Jaén, donde se ubican diversas dependencias y servicios municipales.

La secretaría del Centro Asociado ha manifestado que las actuales instalaciones son inadecuadas e informa que el Ayuntamiento de Jaén se ha comprometido a construir un edificio donde se reubicaría la sede del Centro de la UNED en Jaén.

En tanto que no se finalice la construcción del nuevo edificio, el Ayuntamiento de Jaén junto a la Junta de Andalucía han propuesto el traslado temporal a una nueva ubicación.

Propuestas de ubicación temporal

La propuesta de ubicación se localiza en el edificio del antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria *Muñoz Garnica*, dependiente de la Concejalía de Educación y Empleo del Excmo del Ayuntamiento de Jaén. El Colegio se cerró en el año 2021.

El edificio se localiza en la calle San Lucas, en zona próxima a la actual sede del Centro de la UNED en Jaén, en zona residencial situada a unos 2 kilómetros del centro de la ciudad, colindante con el Jardín Botánico *Alcaldesa Carmen Purificación Peñalver Pérez*.



Descripción del edificio

El edificio del antiguo Colegio es de forma rectangular y cuenta con cuatro plantas, semisótano, baja, primera y segunda.

Las dependencias propuestas para sede del Centro de la UNED en Jaén son la planta baja y parte de la planta alta.

Se ubica en una parcela de una superficie aproximada de 12.350 m², la ocupación en planta aproximada es de 1.143 m² y la superficie construida aproximada de la totalidad del edificio es de 5.873 m².

El edificio fue construido en el año 1975 para su uso como Colegio Público.



Dependencias propuestas

Las dependencias propuestas se localizan en la planta baja, con acceso desde espacio exterior del edificio y en la planta primera a la que se accede mediante dos escaleras

En la planta baja se ubica un vestíbulo de acceso, conserjería, área administrativa, un amplio Salón de Actos, cuatro aulas, aseos, y otras pequeñas dependencias.

En la planta alta se localizan 10 aulas de diversas dimensiones, 2 aulas/despachos pequeños y un amplio núcleo de aseos.



Instalaciones

No se tiene información específica de las instalaciones de que dispone el edificio y cada local.

Los diversos espacios que pudieran estar destinados al Centro de la UNED deberán estar dotados de instalaciones de electricidad y alumbrado con los niveles de iluminación adecuados, climatización y ventilación, comunicaciones, WiFi, además de instalaciones de protección contra incendios y otras que exija la distinta normativa de aplicación.

Se recomienda considerar posible equipamiento informático específico previsto para algunas de las Aulas, (Vídeo-conferencia, Web-conferencia, AVIP,...), se deben prever canalizaciones para Vídeo-conferencia y Web-conferencia.

En caso de ser necesario dotar al edificio de laboratorios, deberán ajustarse a las necesidades y normativa de aplicación.

Accesibilidad

El edificio cuenta con acceso accesible a través de una rampa en su fachada principal orientada hacia el sur.

No dispone de ascensores que comuniquen el acceso accesible con las plantas superiores y en particular con las dependencias del Centro de la UNED que se ubiquen en la primera planta.

No se observa en los planos la dotación de aseos adaptados.

Deberá cumplirse lo previsto en la normativa de aplicación en materia de accesibilidad, en concreto la LEY 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, modificada por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Se considera necesario dotar de reserva de plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida situada próxima a la entrada y con recorrido accesible desde la calle a todos los locales del edificio, así como aseos adaptados a personas con movilidad reducida para ambos sexos.

Todo el equipamiento del edificio, mobiliario y equipos tecnológicos deberá ser adaptado a personas con diversas discapacidades.





Informe

La propuesta de instalaciones se localiza en una zona periférica de la ciudad, muy próxima a la actual sede de la UNED y a unos 2 kilómetros del centro de la ciudad de Jaén.

En el edificio se localizan diversos espacios que podrían cubrir ampliamente las necesidades del Centro de la UNED de Jaén.

El edificio se encuentra actualmente sin funcionamiento por lo que se desconoce el estado de conservación del mismo y las necesidades de intervención para adecuar las diversas dependencias y sus instalaciones a las necesidades de uso del Centro de la UNED.

Las dependencias que se ubiquen en la planta primera no se ajustarían a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

No se puede valorar si es preciso llevar a cabo alguna intervención previa de adaptación de los locales para su uso por el Centro de la UNED.

Conclusiones

Por todo lo expuesto anteriormente, a priori, el edificio del antiguo CEIP *Muñoz Garnica*, de Jaén es adecuado para albergar la sede del Centro de la UNED de Jaén. Previamente sería preciso revisar la dotación de instalaciones y las condiciones de accesibilidad, para lo que es preciso tener en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe.

Madrid, 20 de abril de 2023

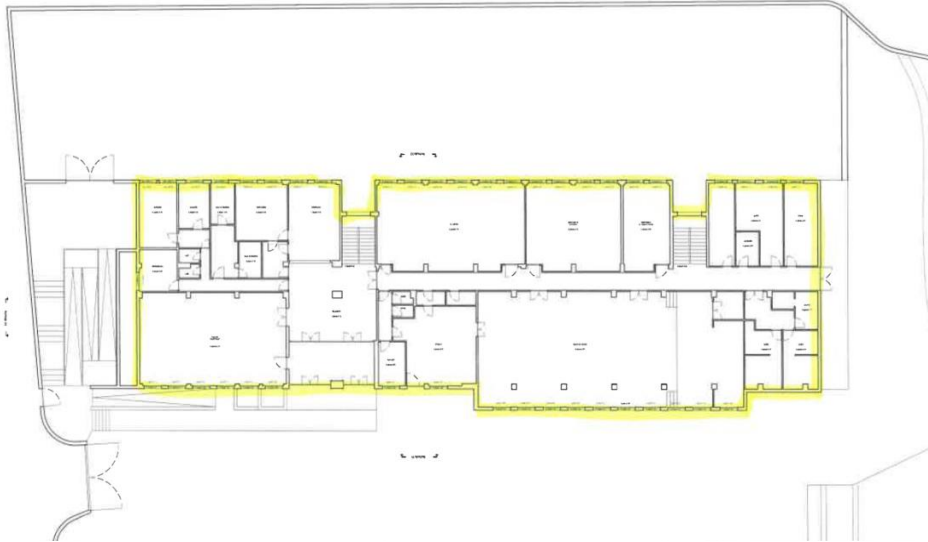
Antonio J. Rubio Bajo
Arquitecto UNED. Director OTOM

Anexo_ Planos de las dependencias propuestas

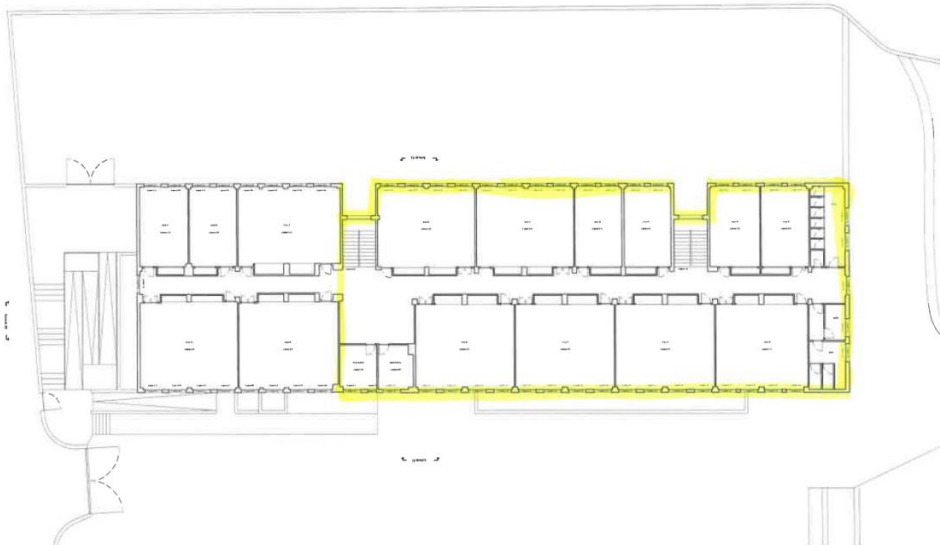


ANEXO XLIV

Anexo
Dependencias propuestas. Plantas.



Planta baja



Planta primera

Código seguro de Verificación : GEN-0014-6309-aa80-8640-9c34-da3e-8901-f406 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



D. RICARDO MAIRAL USÓN, RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, Y REPRESENTANTE DE DICHA UNIVERSIDAD EN LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN PAMPLONA

EXPONE

PRIMERO.- Que mediante Decreto Foral 235/1998, de 20 de julio (BON nº 95 de 10 de agosto de 1998), se autorizó la aprobación por parte de la representación del Gobierno de Navarra de los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Pamplona.

SEGUNDO.- Que dichos Estatutos, aprobados con fecha 26 de agosto de 1998 y firmados conjuntamente por la UNED y el Gobierno de Navarra a través de su Consejería de Educación y Cultura, contemplaban en su artículo 6º lo siguiente:

“El Centro Asociado se instalará en los locales sitos en Pamplona (Edificio “El Sario”, carretera de el Sadar, s/n), que han sido previamente inspeccionados y aceptados por la UNED. Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, contarán con el espacio e instalaciones adecuadas a la normativa exigida con carácter general por la UNED.”

Asimismo, se estableció que la cesión de dichos espacios fuese *“a título gratuito y por un plazo de treinta años, condicionándose dicha cesión a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas”*.

TERCERO.- Que, posteriormente, el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2000, adoptó, entre otros, un Acuerdo por el que se aprobaba la cesión a la Universidad Pública de Navarra de la propiedad de los edificios, solares e instalaciones que se relacionaban en los anexos a dicho acuerdo.

En el documento anexo al Acuerdo de 21 de agosto de 2000 figuraba, entre las instalaciones cedidas, el Edificio El Sario (Confluencia B-5, C/ Sadar y Cra. Tajonar, con número de Dossier A00-1386 y número de Expediente de Inventario 201082). Dicha cesión se efectuó, por otra parte, con el condicionamiento de mantener, durante un periodo de diez años, las ocupaciones que por aquél entonces operaban en dicho edificio y entre las que se encontraba *“la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)”*.

CUARTO.- Que, a la vista de lo anterior, tanto la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) como el propio Consorcio Universitario del Centro Asociado de Pamplona, respecto del cual la UNED es junto con el Gobierno de Navarra el ente que





lo constituye, consideran necesario regularizar actualmente la cesión de las instalaciones en las que el Centro Asociado desempeña su actividad.

QUINTO.- Que, por ello, a través de la actual Dirección del Centro Asociado de la UNED en Pamplona se ha procedido, con el beneplácito de la Junta Rectora del Consorcio, a iniciar las gestiones encaminadas a la obtención y formalización, por parte de la Universidad Pública de Navarra (UPNA), de una cesión de dichas instalaciones por un periodo de veinticinco años.

Es por ello, por lo que teniendo presente lo expuesto anteriormente y habiéndose requerido por parte de la Universidad Pública de Navarra (UPNA) una solicitud formal de la cesión respecto de la cual poder iniciar el correspondiente expediente,

SOLICITA

PRIMERO.- Que se tenga por admitida y formulada la presente solicitud en los términos requeridos por esa Universidad Pública de Navarra (UPNA) y al objeto de poder incoar el expediente que contemple una cesión, en favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Pamplona, de las instalaciones que actualmente viene ocupando el Centro Asociado por un periodo mínimo de veinticinco años.

SEGUNDO.- Que a la hora de proceder al estudio de dicha cesión se tenga presente, asimismo, la voluntad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), respecto a la cual se encuentran adscritos los dos Consorcios Universitarios que tienen su sede en la Comunidad Foral de Navarra, de establecer un marco de colaboración entre ambas instituciones universitarias por considerar que la misma puede resultar beneficiosa para la consecución de sus objetivos entre la población navarra.

En Madrid, a 29 de marzo de 2023

El Rector
Universidad Nacional de Educación a Distancia

SR. D. JOAQUÍN ROMERO ROLDÁN – Gerente de la Universidad Pública de Navarra

#SOMOS2030

2



ANEXO XLV



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados.

08.06. El Consejo de Gobierno aprueba la subvención para adquisición de equipamiento informático en el Centro Asociado a la UNED en Tortosa por importe de 3.000,00 euros.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

ANEXO XLVI

ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y DELOITTE LEGAL, S.L.P.

En Madrid, a x de octubre de 2022

REUNIDOS

De una parte, Luis López Sánchez con NIF, en nombre y representación de DELOITTE LEGAL, S.L.P. (en adelante, Deloitte) con CIF B80731839 y domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº 1, Torre Picasso, Madrid.

De otra parte, Rebeca de Juan Díaz, en calidad de Vicerrectora de Calidad y Acreditación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con CIF Q2818016D, cargo para el que fue nombrada por Resolución rectoral de 20 de diciembre de 2022, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución Rectoral de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero).

Las partes tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para vincularse contractualmente, en virtud de lo cual,

EXPONEN

- I. Que las Partes suscribieron en fecha 2 de septiembre de 2021 un **Convenio de Colaboración** (en adelante, el "**Convenio**").
- II. Que las Partes están interesadas en realizar una novación modificativa no extintiva del Convenio.

En virtud de lo anterior, ambas partes formalizan la presente Adenda modificativa y no extintiva al Convenio (en adelante, la "**Adenda**") con efectos desde su firma, de conformidad con lo dispuesto en la legislación civil y mercantil de aplicación, rigiéndose conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERANOVIACIÓN MODIFICATIVA

1. Las Partes expresamente acuerdan incorporar la Cláusula Primera "Independencia" al Convenio, quedando ésta redactada del tenor literal que sigue:

UNED no podrá ceder este Acuerdo ni subcontratar ninguna parte del trabajo a realizar a tenor del mismo a ningún tercero sin la aprobación previa por escrito de Deloitte.

UNED no utilizará el nombre, marca, logotipo, nombre comercial y/o elementos publicitarios de Deloitte sin su consentimiento previo por escrito.

Deloitte podrá resolver este Acuerdo de manera inmediata si Deloitte identifica una situación que afecte a su independencia, o a la de cualquier firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), de acuerdo con las normas de independencia aplicables

Las cláusulas de la presente Adenda pasarán a formar parte de las cláusulas del Convenio, en los términos indicados en los párrafos anteriores, siendo de aplicación a la presente Adenda la totalidad de los demás términos y condiciones establecidos en el mismo, que permanece inalterado.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar referenciadas en su encabezamiento.

Por DELOITTE LEGAL S.L.P.

Por UNED

Luis López Sánchez

Rebeca de Juan Díaz

ANEXO XLVII



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre), en nombre y representación legal de esta Universidad, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, modificado por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre de 2021 (BOE de 2 de diciembre).

DE OTRA D. Javier Aureliano García Molina en calidad de Presidente de la Diputación de Almería, con CIF nº P0400000F y domicilio social en C/ Navarro Rodrigo nº 17, 04001- Almería

Interviene, asimismo, el Secretario General de esta Diputación Provincial, D. Mariano José Espín Quirante, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el art. 3º. 2. i) de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las entidades que representan

EXPONEN

Que, con el fin de contribuir a la formación integral de los/as estudiantes universitarios/as de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante la UNED), y al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/as estudiantes universitarios/as, demás normativa vigente y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE núm.233/2021, de 29 de septiembre).

ACUERDAN

Suscribir este Convenio que se registrará por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los/as estudiantes de la UNED, matriculados/as en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, en adelante TFG y TFM.

SEGUNDA: Proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar por el/la estudiante.

Cuando se vayan a desarrollar prácticas en la Diputación de Almería se presentará un proyecto formativo consensuado por las entidades firmantes de este convenio en el que al menos se contemplarán los siguientes elementos:

- Ámbito en el que se desarrollan las prácticas.
- Horas de estancia del/la estudiante.
- Competencias que va a desarrollar.
- Plan de actividades previsto para el desarrollo de dichas competencias.



TERCERA: Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los/as estudiantes universitarios/as, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable ni el Estatuto de los Trabajadores ni el Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de que al término de los estudios el/la estudiante se incorporase a la plantilla de la Diputación de Almería, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos ni podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública.

Las partes acuerdan mantener en la más estricta confidencialidad toda la información técnica, comercial, económica o de cualquier otra índole a la que hayan tenido acceso a través de su personal, con motivo de la negociación y desarrollo del presente Convenio.

El/la estudiante tendrá que firmar un compromiso de confidencialidad en relación con la información interna de la Diputación de Almería y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y no podrá difundir los datos que se determinen.

La realización de estas prácticas no supondrá ningún coste a la Diputación de Almería.

CUARTA: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los/as estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

- A) Del presente convenio no derivará para la Diputación de Almería ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes, si las hubiese, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil (sólo en países de la Unión Europea) cuyos gastos serán asumidos por la UNED.
- B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, las posibles contingencias producidas durante el periodo de prácticas estarán cubiertas asimismo por una póliza de seguro de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo de la UNED.
- C) Para estudiantes extranjeros/as, en el caso de que no les sea de aplicación el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, el/la alumno/a se compromete a contratar un seguro que incluya la cobertura de las siguientes contingencias en España: asistencia médico-sanitaria-farmacéutica, accidentes, responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento, durante todo el periodo de estancia. El/la alumno/a facilitará una copia de dicho seguro a la Universidad de Almería antes del inicio de la estancia.

QUINTA: Selección de los/as estudiantes

La selección de los/as estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la UNED, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas por la Diputación de Almería.

SEXTA: Formación y Evaluación

Formación

La entidad firmante y, en su caso, cada una de las entidades colaboradoras dependientes a las que los estudiantes acudan a realizar las prácticas designará/n un/a tutor/a de prácticas (profesional de la entidad colaboradora). Si el/la estudiante está cursando enseñanzas de Grado (o equivalente de



sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) la UNED, a través de su centro asociado, designará un/a tutor/a. Si las prácticas están incluidas en un Máster Universitario, la UNED designará, a través de la Comisión de Coordinación del Título de Máster, un/a profesor/a responsable de Prácticas del Título. En el caso de las prácticas llevadas a cabo para el desarrollo del TFG y TFM la UNED designará un/a tutor/a responsable. Cada uno/a de ellos/as serán los/as encargados/as del seguimiento y control de la formación de los/as estudiantes durante su periodo de prácticas. Asimismo, serán los/as encargados/as de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los/as máximos/as responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de "Tutor/a de prácticas" a los/as profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función. La UNED podrá establecer las compensaciones que considere oportunas por la realización de dicha función. Asimismo, los/as Tutores/as de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) de la Diputación de Almería, podrán acogerse a los beneficios recogidos en la resolución del Consejo de Gobierno del 27 febrero del 2008.

Evaluación

El/la Tutor/a de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) de la Diputación de Almería, emitirá un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el/la estudiante durante el periodo de prácticas, con el fin de que se incorpore, en los términos establecidos y junto al resto de documentación necesaria, al proceso de evaluación. La calificación final será responsabilidad exclusiva del equipo docente de Prácticas.

En el caso del TFG y del TFM, su regulación quedará sujeta a las directrices establecidas por la Universidad.

SÉPTIMA: Régimen de permisos y requisitos de las prácticas

El horario, actividades a realizar, régimen de permisos y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los/as representantes de la entidad colaboradora, la Diputación de Almería y la UNED.

La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en las Prácticas de la Titulación que esté cursando el/la estudiante.

La suscripción por parte de la Excm. Diputación Provincial de Almería del presente convenio no supondrá la obligatoriedad de asumir alumnos/as en prácticas todos los cursos académicos.

OCTAVA: Rescisión anticipada

La Diputación de Almería podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los/as estudiantes que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

NOVENA: Derechos y deberes de los/as estudiantes

Los establecidos por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, normativa vigente y además los establecidos de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora, la Diputación de Almería y la UNED.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los/as estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.



DÉCIMA: Naturaleza del convenio

De acuerdo con el art. 6.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre (BOE núm. 272/2017, de 9 de noviembre) este convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Ley. El presente convenio se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico español. La normativa reguladora de los convenios administrativos se encuentra contenida en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Especialmente, en todo aquello que no se regule expresamente en el presente Convenio, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto núm. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Todas las cuestiones derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, las partes se comprometen a resolverlas en un plazo máximo de un mes. No obstante, si no pudieran llegar a una solución, ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa, en particular, de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Almería (España), con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieren.

UNDÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la UNED y la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA se comprometen a que los datos personales que se intercambien entre sí ambas instituciones sean tratados con una única finalidad, la de gestionar las prácticas curriculares, a cuyo efectos, firman la Addenda al presente convenio reconociéndose ambas entidades como corresponsables.

DUODÉCIMA: Comisión Mixta de Seguimiento del convenio.

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como fines la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisión Mixta se regulará, en lo no previsto en el presente Convenio, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportuno, con derecho a voz, pero sin voto.

Las dudas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos en la aplicación del presente Convenio, se resolverán en el seno de la Comisión Mixta.

DÉCIMA TERCERA: Vigencia del convenio

El presente Convenio producirá efectos desde el momento de su firma, y tendrá una duración hasta el 30 de septiembre de 2023 sin que pueda ser objeto de prórroga a la fecha de su extinción.

No obstante, este Convenio podrá ser resuelto por las causas siguientes:

- a) El acuerdo unánime de las partes manifestado por escrito.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo máximo de treinta días naturales, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.



Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

c) Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

Cualquiera que sea la causa de resolución del Convenio dejará a salvo los derechos de terceros, especialmente de los/las alumnos/as que puedan estar realizando las prácticas en virtud de los acuerdos adoptados en virtud del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. De todo lo que, como Secretario, DOY FE.

Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería

POR LA UNED
EL RECTOR, P.D.
(RD 1005/2022, de 29 de noviembre)

POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
EL PRESIDENTE

D. Ricardo Mairal Usón

D. Javier Aureliano García Molina

ANEXO XLVIII



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR
EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS REALIZADAS POR LOS
ALUMNOS DE LA UNED EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Y EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.**

En Mérida, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE Dña. Rebeca de Juan Díaz, en calidad de Vicerrectora de Calidad y Acreditación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con CIF Q2818016D, cargo para el que fue nombrada por Resolución rectoral de 20 de diciembre de 2022, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución Rectoral de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero).

DE OTRA PARTE, D. José Luis Vicente Torrecilla, Director General de Planificación, Formación, Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, en virtud de nombramiento dispuesto por Decreto 131/2021, de 24 de noviembre (DOE nº 230, de 30 de noviembre de 2021) actuando en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura (en adelante la CONSEJERÍA), por delegación de firma conferida por Resolución de 3 de marzo de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se delega la firma de Convenios en materia formativa, y con domicilio sito en Avda. de las Américas nº 2 de la ciudad de Mérida, C.P. 06800.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

I. Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Entre sus fines, el apartado b del artículo 4 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que aprueban los estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE 228, de 22 de septiembre de 2011), se encuentra la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

II. Que la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de acuerdo con lo recogido en el artículo 3 del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

III. Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. En su artículo 2, se establece las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les prepare para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Éstas podrán realizarse en la propia Universidad o entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y propias en el ámbito nacional e internacional.



IV. Que las partes, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, y pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua en el marco de la referida legislación vigente, como uno de los fundamentos básicos que permiten la formación integral del estudiante universitario y su adecuada inserción en el mercado laboral. Así como el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.

Por todo lo expuesto, con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, demás normativa vigente y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, (BOE de 29 de septiembre) por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster (en adelante TFG y TFM), en centros dependientes de la CONSEJERÍA. Del presente Convenio quedan excluidos expresamente los estudiantes de la UNED matriculados en el Máster de Psicología General Sanitaria, que realizarán sus prácticas externas obligatorias de acuerdo con su normativa específica.

SEGUNDA: Proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar por el estudiante.

La colaboración establecida en este convenio se concretará en un proyecto formativo por cada estudiante, de acuerdo con el modelo que consta como ANEXO, que será firmado por la persona designada por la UNED, el estudiante y la persona designada por la CONSEJERÍA. En dicho proyecto formativo, consensuado por las entidades firmantes de este convenio, al menos se contemplarán los siguientes elementos:

- Ámbito en el que se desarrollan las prácticas.
- Horas de estancia del estudiante.
- Competencias que va a desarrollar.
- Plan de actividades previsto para el desarrollo de dichas competencias.

TERCERA: Compromisos de las partes

La UNED se compromete a:

- Facilitar a la entidad el Proyecto Formativo correspondiente y seleccionar a los estudiantes que intervendrán en las prácticas.
- Designar al tutor o tutora académicos, que actuará de forma coordinada con los profesionales del centro de prácticas de la CONSEJERÍA.
- Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica para que firme el documento Anexo correspondiente al Proyecto formativo.



- Garantizar que todos los/las estudiantes seleccionados estén cubiertos por un seguro de responsabilidad civil y, en su caso, por un seguro de accidentes.
- A petición del tutor o tutora de la CONSEJERÍA, expedir un documento acreditativo de la colaboración prestada.

La CONSEJERÍA, a través del centro donde se lleven a cabo las prácticas, se compromete a:

- No cubrir con estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo.
- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a los/las estudiantes en prácticas de las mismas.
- Comunicar a la Universidad, previamente a la incorporación de los/las estudiantes en prácticas, la ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma.
- Designar un tutor o tutora de prácticas, que deberá ser una persona vinculada al centro de la Consejería donde se lleven a cabo las prácticas, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Ésta asignará las funciones a realizar por los/las estudiantes durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento.
- Comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor o tutora de prácticas, puedan cometer los/las estudiantes durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
- Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- Facilitar el acceso a la entidad al tutor o tutora académicos, para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Emitir al o a la estudiante documento acreditativo con la descripción de la práctica especificando su duración, fechas de realización y actividades realizadas.
- Emitir el informe final, a requerimiento de la Universidad.

CUARTA: Vinculación del alumnado en prácticas

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

QUINTA: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

- A) Del presente convenio no derivará para la CONSEJERÍA ni para ninguno de sus centros donde se desarrollen las prácticas, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil (sólo en países de la Unión Europea) cuyos gastos serán asumidos por la UNED.
- B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, las posibles contingencias producidas durante el periodo de prácticas estarán cubiertas asimismo por una póliza de seguro de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo de la UNED.

SEXTA: Selección de los estudiantes



La selección de los estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la UNED, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas por la CONSEJERÍA.

SÉPTIMA: Formación y Evaluación. Tutorías

Formación

La CONSEJERÍA, a través de cada uno de los centros donde los estudiantes acudan a realizar las prácticas, designará/n un Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) que será una persona con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Si el estudiante está cursando enseñanzas de Grado (o equivalente de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) la UNED, a través de su centro asociado, designará un tutor. Si las prácticas están incluidas en un Máster Universitario, la UNED designará, a través de la Comisión de Coordinación del Título de Máster, un profesor responsable de Prácticas del Título. En el caso de las prácticas llevadas a cabo para el desarrollo del TFG y TFM la UNED designará un tutor responsable. Cada uno de ellos (Tutores académicos) serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Asimismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

Los derechos y deberes de los tutores serán los establecidos en los artículos 11 y 12, respectivamente, del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Evaluación

El Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) emitirá un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo de prácticas, con el fin de que se incorpore, en los términos establecidos y junto al resto de documentación necesaria, al proceso de evaluación. La calificación final será responsabilidad exclusiva del equipo docente de Prácticas.

En el caso del TFG y del TFM, su regulación quedará sujeta a las directrices establecidas por la Universidad en cada caso.

OCTAVA: Reconocimiento del Tutor/a

La UNED expedirá a la persona encargada de las tutorías un certificado de la condición de "Tutor de prácticas", por el que se les reconocerá su participación en las prácticas externas de los títulos de grado y máster. Los Tutores/as de prácticas podrán acogerse a los beneficios recogidos en la resolución del Consejo de Gobierno de la UNED del 27 febrero del 2008:

- Reducción del 50% en los precios de matrícula en enseñanzas oficiales (grados o equivalentes, másteres universitarios oficiales y doctorado) impartidas por la UNED. Esta reducción se aplicará exclusivamente a las asignaturas en primera matrícula.
- Concesión de ayudas correspondientes a la convocatoria que cada año realice el Vicerrectorado con competencias de Extensión Universitaria y Formación Continua para el pago del precio público de la matrícula en Enseñanzas no Regladas: títulos propios, programa de enseñanza abierta y programa de formación del profesorado de la UNED (previa solicitud). La ayuda estará limitada a un único curso o título propio entre los previstos en la convocatoria de cada curso académico.
- Reducción de los precios de matrícula de cursos de verano de la UNED, equivalente a la aplicada para los profesores tutores de la UNED.
- Reducción de los precios de matrícula para el Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED (CUID), equivalente a la aplicada para los profesores tutores de la UNED.



- Acceso gratuito a las bases de datos de recursos bibliográficos de la UNED, a solicitud del interesado.

NOVENA: Régimen de permisos y requisitos de las prácticas

El horario, actividades a realizar, régimen de permisos y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de las partes. La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en las Prácticas de la Titulación que esté cursando el estudiante.

En aquellas prácticas que requieran contacto con el paciente, con carácter previo al inicio del acto asistencial la persona responsable de la tutoría de prácticas designada informará al paciente, o a su representante, sobre la presencia de estudiantes, solicitando su consentimiento verbal para que presencien las actuaciones clínicas o sanitarias. Dicho consentimiento se deberá reiterar en caso de realizar exploraciones físicas. El alumnado estará acompañado en todo momento, no pudiendo acceder al paciente sin la presencia del personal del centro responsable de su formación o personal en quien se delegue. Igualmente, solo podrán acceder a la historia clínica bajo la mencionada supervisión y siempre con arreglo a lo dispuesto en Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

DÉCIMA: Rescisión anticipada

En caso de que concurran causas sobrevenidas debidamente justificadas, cualquiera de las partes podrá rescindir el periodo de prácticas.

En el supuesto de que la iniciativa sea de la Administración o de la Universidad se deberá elaborar un informe en el que se justifiquen los hechos o circunstancias que determinan la rescisión anticipada de las prácticas y la fecha de finalización de las mismas, para su traslado a la otra parte.

En el supuesto de que la iniciativa para la rescisión anticipada de las prácticas sea del alumno, se deberá comunicar al tutor académico de la universidad y al de la Administración, los motivos que determinan la rescisión y obtener el visto bueno de ambos tutores en el que se fije la fecha de finalización de las prácticas.

UNDÉCIMA: Derechos y deberes de los/las estudiantes

Durante el periodo de prácticas, el alumnado será titular de los derechos y obligaciones recogidos en el art. 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, estando igualmente sometidos a las estipulaciones del presente convenio y al régimen de funcionamiento del centro dependiente de la CONSEJERÍA donde se lleven a cabo las prácticas.

Los/las estudiantes tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la institución o entidad donde se realice la misma.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la institución o entidad donde se realice la práctica.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Cualquier otro derecho previsto en la normativa vigente.



Asimismo, los/las estudiantes tendrán, entre otros, los siguientes deberes:

- Incorporarse al centro de prácticas de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del centro.
- Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la institución o entidad donde se realice la práctica y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la institución o entidad donde se realice la práctica, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

DUODÉCIMA: Naturaleza del convenio

De acuerdo con el art. 6.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017 (BOE 9 de noviembre) este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Ley, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley supletoriamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Respecto a la normativa reguladora, queda sujeto a lo establecido en el título VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

DÉCIMA TERCERA: Protección de Datos de Carácter Personal.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD)

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación. La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Las partes firmantes tienen la consideración de corresponsables de los tratamientos en que se incorporen datos personales que, cada una de las partes, respectivamente, recabe. El acceso por uno de los intervinientes en el convenio a los datos personales que la otra parte interviniente hubiera



recabado se hará bajo la consideración de corresponsable de tratamiento de los datos personales, y única y exclusivamente conforme a la finalidad objeto del convenio. Los datos personales no se cederán ni se comunicarán a terceros, salvo cuando ello sea conforme a la legalidad. El tratamiento de datos de carácter personal de los corresponsables requiere la determinación de modo transparente y de mutuo acuerdo de las responsabilidades respectivas, especialmente respecto al ejercicio de los derechos del interesado y sus obligaciones de suministro de información.

Las partes intervinientes en el convenio asumen que deben informar a los titulares de los datos personales de las características del tratamiento de los datos personales que, en el marco del convenio, se llevará a cabo, poniendo a disposición de los interesados la información en protección de datos en el momento de la recogida de los datos, indicando como mínimo los aspectos recogidos en los artículos 13 y 14 del RGPD. Ambas partes habilitan los siguientes canales de tramitación de derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento u Oposición al tratamiento:

- Por parte de la UNED - C/ Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, Sección de Protección de Datos, bien de manera presencial en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, junto con información adicional y el formulario publicado en la web del Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpj), o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>)
- Por parte de la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA: El titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. Y por parte del SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD: El Director Gerente del SES.

En caso de que las solicitudes deban atenderse de forma conjunta, como mecanismos de cooperación entre las Partes, será necesaria la intervención del Delegado de Protección de Datos designado de cada una de las Partes.

Ambas partes asumen que han de obtener el consentimiento de los titulares de los datos personales para llevar a efecto los tratamientos de los datos personales que sean consecuencia de las actuaciones previstas en el convenio, y también asumen las obligaciones derivadas de la obligación de implementar las oportunas medidas técnicas y organizativas, así como de implementar el correspondiente mecanismo que solvante las violaciones de la seguridad de los datos personales que pudieran producirse y que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas; asumen, también, la obligación de establecer el mecanismo de respuesta al ejercicio por parte de los titulares de los datos personales de los derechos que derivan de la normativa de protección de datos personales. La documentación de cada actividad que se realice al amparo del convenio incluirá la oportuna cláusula sobre el tratamiento concreto de los datos personales, con especificación de los puntos legalmente exigibles.

Los datos personales objeto de tratamiento a consecuencia del convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento (RAT) de cada una de las partes intervinientes en el convenio, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el convenio. Las partes intervinientes se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, de rectificación, de supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento de los datos. Si las partes intervinientes en el convenio destinasen los datos personales que obtengan a consecuencia del mismo a otra finalidad, los comunicasen o utilizasen incumpliendo lo estipulado en el convenio y/o en la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes intervinientes responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios causados, a fin de garantizar al perjudicado la indemnización efectiva, sin perjuicio del artículo 82.5 del RGPD europeo. Las garantías que, en orden a los datos personales, se establecen tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y de sus prórrogas. La documentación de cada actividad particular que se realice al amparo del presente convenio incluirá la cláusula correspondiente al tratamiento concreto de protección de datos de carácter personal de las partes, especificando en ella los puntos legalmente requeridos.



DÉCIMA CUARTA: Comisión Mixta de Seguimiento del convenio.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta que tendrá como fines la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio, formada por dos representantes de la UNED y dos representantes de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

La Comisión Mixta se regulará, en lo no previsto en el presente Convenio, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportuno, con derecho a voz, pero sin voto.

Las dudas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos en la aplicación del presente Convenio, se resolverán en el seno de la Comisión Mixta.

DÉCIMA QUINTA: Vigencia del convenio

El presente Convenio producirá efectos desde el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

DÉCIMA SEXTA: Extinción, resolución y modificación del convenio.

1. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución.

2. Podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo unánime de las partes.
- c) Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes:

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En los supuestos de resolución anticipada, el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en este convenio decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso.

3. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito, mediante la firma de una adenda al mismo.

Por circunstancias de salud pública u otras causas de fuerza mayor, que impidan realizar las actividades de la forma prevista inicialmente, éstas podrían ser objeto de modificación para adecuar el cronograma, la metodología o cualquier otro aspecto procedimental relativo a su ejecución y que resulte más acorde con la nueva circunstancia sobrevenida, previo acuerdo de la Comisión Mixta.



Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL RECTOR, P.D.

Resolución del Rectorado de 17 de enero de 2023 (B.O.E. de
30 de enero)
La Vicerrectora de Calidad y Acreditación

Fdo.: Rebeca de Juan Díaz

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y S. S.

(P.A Resolución del Vicepresidente Segundo y Consejero de
Sanidad y Servicios Sociales 3/03/2021)
El Director General de Planificación, Formación
y Calidad Sanitaria y Sociosanitaria

Fdo.: D. José Luis Vicente Torrecilla



ANEXO. PROYECTO FORMATIVO PARA LAS PRÁCTICAS DE GRADO / MÁSTER
 CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS REALIZADAS POR LOS ALUMNOS DE LA UNED EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Y EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

| DATOS DEL CONVENIO | |
|--|--|
| Nombre de la Entidad: CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA | |
| Dirección: Avda. de las Américas, 2. 06800 MERIDA | |
| Teléfono: 924004198 | E-mail: dg.planificacionyformacion@salud-juntaex.es |
| Contacto: Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias | |
| Representante Entidad firmante: Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias | |
| Representante de la UNED firmante: Rector/a | |
| Por delegación del Rector/a: Vicerrectora de Calidad y Acreditación | |
| Enseñanzas que se incluyen: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Titulaciones Oficiales de Grado • Titulaciones Oficiales de Máster • TFM / TFG | |
| DATOS DEL/LA ESTUDIANTE | |
| Nombre y Apellidos: | |
| Dirección: | |
| DNI: | Teléfono: E-mail: |
| Estudios cursados: | |
| - Grado de | Facultad de |
| - Máster de | Facultad de |
| DETALLE DE LAS PRÁCTICAS | |
| <input type="checkbox"/> Curriculares | <input type="checkbox"/> Extracurriculares |
| <input type="checkbox"/> Grado de | <input type="checkbox"/> Máster de |
| Centro de Prácticas: | |
| Dirección: | |
| Fecha inicio: | Fecha de finalización: |
| Horario de prácticas: | Días de prácticas: |
| Duración de prácticas (horas): | Duración de prácticas (meses): |
| TUTOR/A ACADÉMICO | |
| Nombre y Apellidos: | |
| Dirección: | |
| Teléfono: | E-mail: |
| TUTOR/A DE PRÁCTICAS | |
| Nombre y Apellidos: | |
| Dirección: | |
| Teléfono: | E-mail: |
| COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL ESTUDIANTE | |
| <i>Este apartado recogerá una síntesis de las competencias contempladas para esta materia en la titulación. Se señalarán aquellas que de forma prioritaria podrán desarrollar los estudiantes en esta entidad.</i> | |
| ACTIVIDADES OFRECIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS | |
| <i>Este apartado recogerá las actividades "tipo" y de carácter general en las que los estudiantes podrán participar para desarrollar las competencias señaladas en el apartado anterior. La concreción de estas actividades se realizará posteriormente en los Planes de Práctica /PIP cuando cada estudiante se incorpore a la entidad.</i> | |



| COMPROMISOS DEL/LA ESTUDIANTE |
|---|
| El alumno/a de la UNED, D/Dª |
| ASUME |
| PRIMERO: Participar en el programa de cooperación educativa suscrito entre la UNED y la institución Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, realizando las actividades prácticas señaladas en el presente anexo, cuyo texto conoce y acepta en todos sus términos. |
| SEGUNDO: Que dichas prácticas no constituyen ningún vínculo laboral con la entidad firmante. |
| TERCERO: Que las prácticas, cuya finalidad es contribuir a la formación de los alumnos de la UNED se realizarán en los días, horarios y lugar convenidos, siguiendo las orientaciones del profesor tutor responsable del seguimiento, así como respetando las normas internas y dinámicas del trabajo establecido. |
| CUARTO: Que la Institución que suscribe el convenio no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que el estudiante pudiera padecer en el transcurso de las mismas, ni tampoco de los daños que pudiera ocasionar, como alumno de prácticas, a personas o bienes; en ambos casos, dentro o fuera de la entidad donde las realiza. |
| QUINTO: Que la Institución firmante podrá suspender las prácticas, bien por incumplimiento por parte de los alumnos en el presente documento, o bien porque otras circunstancias lo hicieran necesario, comunicándolo a la UNED con antelación y de forma razonada. |
| SEXTO: Que manifiesta conocer la comunicación de sus datos personales con la finalidad del desarrollo de la práctica, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el Responsable. |
| SE COMPROMETE |
| PRIMERO: A mantener estricta confidencialidad sobre las cuestiones tratadas en la institución de destino, así como a la utilización de los datos incluidos en programas informáticos y ficheros con un fin profesional sin realizar modificaciones, instalación de programas, copias ni difusión. |
| SEGUNDO: A respetar y cumplir lo establecido en este documento de compromiso de prácticas, en el convenio de cooperación educativa y en la normativa de prácticas académicas vigente de los estudiantes de la UNED. |

En a de de 20

| EL/LA ESTUDIANTE | TUTOR/A ACADÉMICO | TUTOR/A DE PRÁCTICAS |
|------------------|-------------------|----------------------|
| Fdo.: | Fdo.: | Fdo.: |

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a fin de completar la formación de los/las estudiantes, ateniéndose a la legislación vigente.

ANEXO XLIX

ANEXO L



**COMISIÓN DE FORMACIÓN
PERMANENTE DELEGADA DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE
MARZO DE 2023**

CURSOS POR CENTRO ASOCIADO

RESUMEN DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PRESENTADOS A LA COMISIÓN

A continuación se detalla el número de cursos que se presentan para su estudio y aprobación, si procede, por la Comisión Delegada de Formación Permanente como paso previo a su aprobación definitiva en Consejo de Gobierno.

Cursos presentados para la aprobación: 72

Actividades de A Coruña (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|---|---------------|----------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| Álbum ilustrado y animación a la lectura, curso 2022-2023 | del martes 11 de abril al lunes 1 de mayo de 2023 | 1 | 12 | 13 | • Frías Conde Francisco Xavier | Filología Clásica | 28 de abril de 2023 | 11212 | |
| Taller intensivo de introducción al protocolo chino, la cultura empresarial de China y las diferencias culturales con China, curso 2022-2023 | del martes 11 de abril al martes 9 de mayo de 2023 | 1 | 12 | 13 | • Alcalá Baillie Luis | Antropología Social y Cultural | 28 de abril de 2023 | 11235 | |
| Relación de literatura y demás artes: recursos para docentes de educación infantil y primaria | del viernes 21 de abril al domingo 14 de mayo de 2023 | 1 | 12 | 13 | • Frías Conde Francisco Xavier | Filología Clásica | 28 de abril de 2023 | 11197 | |
| La religión de los Galaicos | del martes 2 al sábado 27 de mayo de 2023 | 1 | 21 | 4 | • Brañas Abad Rosa | Historia Antigua | 28 de abril de 2023 | 11283 | |
| El policía como autor o víctima del delito | del jueves 16 de marzo al martes 11 de abril de 2023 | 1 | 10 | 15 | • Suárez-Mira Rodríguez Carlos | Derecho Penal | 28 de abril de 2023 | 11211 | |
| El humanismo penitenciario español: del coronel Montesinos a los módulos de respeto | del lunes 17 de abril al lunes 8 de mayo de 2023 | 1 | 12 | 13 | • Vilaboy Lois Lotario | Derecho Penal | 28 de abril de 2023 | 11210 | |
| Aspectos prácticos de la ejecución de penal y medidas de seguridad en el sistema penitenciario español | del lunes 8 al lunes 29 de mayo de 2023 | 1 | 12 | 13 | • Vilaboy Lois Lotario | Derecho Penal | 28 de abril de 2023 | 11261 | |

Actividades de Albacete (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|--|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| SALIDAS PROFESIONALES | del martes 14 al martes 28 de febrero de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Goig Martínez Juan Manuel | Derecho Político | 28 de abril de 2023 | 11100 | |
| Narrativa fantástica, insólita e inquietante: los límites de lo real | del miércoles 1 al miércoles 29 de marzo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Goig Martínez Juan Manuel | Derecho Político | 28 de abril de 2023 | 11195 | |

Actividades de Almería (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|--|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| Coaching Personal, Inteligencia Emocional y PNL. 2022/23 | del miércoles 12 al jueves 20 de abril de 2023 | 1 | 20 | 0 | • Paez Gallego Javier | Trabajo Social | 28 de abril de 2023 | 11152 | |

Actividades de Barbastro (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|--|---------------|----------------|--------------------------------|--|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| La psicología del deporte en la tecnificación deportiva | del martes 18 al miércoles 19 de abril de 2023 | 0.5 | 8 | 2 | • Pérez Llantada M ^a Carmen | Metodología Ciencias del Comportamiento | 28 de abril de 2023 | 11247 | |
| Psicología: tópicos pasados y problemas actuales | del viernes 5 al sábado 6 de mayo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Moreno Martínez Francisco Javier | Psicología Básica I | 28 de abril de 2023 | 11236 | |

Actividades de Calatayud (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|-------------------------------------|--|---------------|----------------|--------------------------------|--------------------------|---------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| El suicidio: de lo Macro a lo Micro | del viernes 21 al sábado 22 de abril de 2023 | 1 | 16 | 4 | • Ambrosio Flores Emilio | Psicobiología | 28 de abril de 2023 | 11281 | |

Actividades de Campo de Gibraltar - Algeciras (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|--|---------------|----------------|--------------------------------|----------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| Gestión ambiental y arqueológica de un proyecto portuario. Casos prácticos | del lunes 17 al lunes 24 de abril de 2023 | 1 | 16 | 9 | · Alli Turrillas Juan Cruz | Derecho Administrativo | 28 de abril de 2023 | 11206 | |
| Psicología Política | del miércoles 3 al jueves 18 de mayo de 2023 | 1 | 17 | 8 | · Mata Coca Isabel | Psicología Social y de las Organizaciones | 28 de abril de 2023 | 11231 | |

Actividades de Cantabria (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|---|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| Resolución de conflictos y relaciones interpersonales en los equipos de trabajo | del lunes 25 de septiembre al lunes 18 de diciembre de 2023 | 2 | 52 | 0 | · Quintanal Díaz José | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I | 28 de abril de 2023 | 11264 | |
| Curso teórico-práctico de Contratación en el Sector Público (2ª edición) | del martes 3 de octubre de 2023 al martes 16 de enero de 2024 | 2 | 52 | 0 | · Montero Pascual Juan José | Derecho Administrativo | 28 de abril de 2023 | 11271 | |
| Seguimos siendo niños... La infancia y su iconografía del Egipto faraónico al romano | del viernes 6 al sábado 7 de octubre de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Vivas Sainz Inmaculada | Historia del Arte | 28 de abril de 2023 | 11234 | |

Actividades de Ciudad Real - Valdepeñas (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|--|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|-------------|---------------|
| ALIMENTACIÓN CONSCIENTE MINDFUL-EATING. Cómo dejar de buscar la felicidad en la comida | del jueves 23 al viernes 31 de marzo de 2023 | 1 | 16 | 4 | · Sánchez Muñoz Pedro Jesús | Ciencias analíticas | 28 de abril de 2023 | 11207 | |
| Inteligencia emocional: nuevas claves para potenciarla con éxito | del martes 18 al jueves 20 de abril de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | · Pozo Cabanillas Pilar | Metodología Ciencias del Comportamiento | 28 de abril de 2023 | 11254 | |
| Tengo un alumno/a con problemas de TDAH y problemas de atención. Intervención educativa en Educación Infantil y Primaria | del martes 25 al jueves 27 de abril de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | · Anguita Acero Juana María | Teoría de la Educación y la Pedagogía Social | 28 de abril de 2023 | 11255 | |

Actividades de Lanzarote (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|--|---------------|----------------|--------------------------------|------------------------------------|--|-----------------------------|-------------|---------------|
| I Seminario de Jurisprudencia | del jueves 2 al lunes 20 de marzo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Vidal Prado Carlos | Derecho Constitucional | 28 de abril de 2023 | 11222 | |
| Diez libros, diez enseñanzas: una invitación a la reflexión compartida acerca de la crisis ecosocial | del jueves 30 de marzo al jueves 15 de junio de 2023 | 1.5 | 8 | 22 | • Bautista-Cerro Ruiz María Josefa | Teoría de la Educación y la Pedagogía Social | 28 de abril de 2023 | 11252 | |

Actividades de Lugo (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|---|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| PSICOLOGÍA DE LAS ADICCIONES: Querer no es poder | del martes 14 al martes 28 de marzo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Ambrosio Flores Emilio | Psicobiología | 28 de abril de 2023 | 11165 | |
| Derecho Penal y nuevas formas de violencia | del miércoles 22 al viernes 24 de marzo de 2023 | 1 | 10 | 10 | • Lacruz López Juan Manuel | Derecho Penal | 28 de abril de 2023 | 11233 | |
| Coordinador/a de bienestar y protección educativa | del lunes 17 de abril al lunes 29 de mayo de 2023 | 1 | 20 | 0 | • Manzano Soto Nuria | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II | 28 de abril de 2023 | 11270 | |
| TALLER: Sostenibilidad y Cultivos Ecológicos | del lunes 17 de abril al martes 9 de mayo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Diaz Sierra Rubén | Física matemática y de fluidos | 28 de abril de 2023 | 11242 | |
| Programa de educación financiera | del martes 18 de abril al jueves 18 de mayo de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | • Vega Núñez Jorge | Teoría Económica y Economía Matemática | 28 de abril de 2023 | 11258 | |
| Curso "Clubes de producto turístico, creación y gestión" | del miércoles 18 al viernes 20 de octubre de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Rodríguez Fernández Laura | Economía de la Empresa y Contabilidad | 28 de abril de 2023 | 11187 | |
| Integración social. Mujeres en prisión. Dificultades y oportunidades | del jueves 13 al viernes 14 de abril de 2023 | 1 | 8 | 17 | • Manzano Soto Nuria | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II | 28 de abril de 2023 | 11269 | |
| Metodologías inclusivas y su aplicación en el aula basada en la LOMLOE | del lunes 17 al viernes 21 de abril de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Feliz Murias Tiberio | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11267 | |

Actividades de Madrid (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|--|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| Los viajes en la Antigüedad (2ª edición) | del jueves 2 al jueves 16 de marzo de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | • Mañas Romero Irene Teresa | Historia Antigua | 28 de abril de 2023 | 11201 | |
| Recorrido didáctico por los estilos en el arte y la decoración I | del viernes 3 de marzo al viernes 19 de mayo de 2023 | 1 | 20 | 0 | • Cepeda Ruiz Jesús | Historia del Arte | 28 de abril de 2023 | 11193 | |
| Madrid en el siglo XIX | del viernes 17 al sábado 25 de marzo de 2023 | 1.5 | 15 | 15 | • Sepúlveda Muñoz Isidro | Hª Contemporánea | 28 de abril de 2023 | 11198 | |
| Los fenicios y su colonización. (2ª edición) | del miércoles 12 al jueves 27 de abril de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | • Mañas Romero Irene Teresa | Historia Antigua | 28 de abril de 2023 | 11202 | |
| El Cuerpo en la terapia: Los fundamentos de la Bioenergética (2ª edición) | del viernes 14 de abril al viernes 16 de junio de 2023 | 1.5 | 24 | 6 | • Rodríguez Zafra Mónica | Psicobiología | 28 de abril de 2023 | 11190 | |

Actividades de Madrid Sur (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--------------------------------------|---|---------------|----------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| Con el TDAH aprendemos todxs | 11 de marzo de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | • López Peláez Antonio | Trabajo Social | 28 de abril de 2023 | 11180 | |
| Animales: agentes sociales y morales | del viernes 17 al viernes 24 de marzo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Monge Martínez Fernando | Antropología Social y Cultural | 28 de abril de 2023 | 11243 | |

Actividades de Melilla (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|---|---------------|----------------|--------------------------------|----------------------------|---------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| EL FUTURO QUE NO ESPERA. TRATAMIENTO JURÍDICO PENAL Y ASISTENCIAL DE LOS MENORES | del miércoles 15 al viernes 17 de marzo de 2023 | 1 | 16 | 6 | • Lacruz López Juan Manuel | Derecho Penal | 28 de abril de 2023 | 11253 | |

Actividades de Motril (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|---|---------------|----------------|--------------------------------|-------------------------------|--|-----------------------------|-------------|---------------|
| XIX Jornadas de Derechos Humanos y Migraciones de Motril | del miércoles 29 al viernes 31 de marzo de 2023 | 1 | 20 | 0 | · Ruiz Caballero José Antonio | Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos | 28 de abril de 2023 | 11218 | |

Actividades de Palencia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|---|---------------|----------------|--------------------------------|------------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| Pensamiento divergente e imaginación en la educación infantil | del martes 2 al miércoles 3 de mayo de 2023 | 0.5 | 13 | 5 | · Bravo Salvador Juan Carlos | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11279 | |

Actividades de Pamplona (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|--|---------------|----------------|--------------------------------|--------------------------------------|---------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| Perfilación criminal en el ámbito policial y forense | del viernes 31 de marzo al sábado 1 de abril de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Sánchez-Herrero Dra. Dña. Nahikari | Derecho Penal | 28 de abril de 2023 | 11224 | |

Actividades de Ponferrada (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|---|---------------|----------------|--------------------------------|--------------------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| Industria creativa, eje del desarrollo territorial | del miércoles 15 de marzo al miércoles 10 de mayo de 2023 | 0.5 | 12.5 | 0 | · López de la Llave Rodríguez Andrés | Metodología Ciencias del Comportamiento | 28 de abril de 2023 | 11217 | |
| El Yoga de Sri Aurobindo: filosofía y prácticas meditativas | del martes 25 al viernes 28 de abril de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | · Ferrández Formoso Raquel | Filosofía | 28 de abril de 2023 | 11246 | |

Actividades de Pontevedra (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|---|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| TRATADO EXISTENCIAL SOBRE NUESTRA ESPECIE | del viernes 3 al viernes 31 de marzo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Artime Omil Manuel | Filosofía | 28 de abril de 2023 | 11223 | |
| Grandes escritoras de la literatura anglosajona en el cine | del miércoles 8 de marzo al miércoles 31 de mayo de 2023 | 1 | 20 | 0 | · Zamorano Rueda Ana Isabel | Filologías extranjeras y sus Lingüísticas | 28 de abril de 2023 | 11203 | |
| PILOTO DE DRON PARA OPERACIONES AÉREAS EN CATEGORÍA ABIERTA, SUBCATEGORÍA A1-A3 Y GESTOR AERONÁUTICO | del jueves 16 de marzo al jueves 1 de junio de 2023 | 1.5 | 30 | 0 | · Mur Pérez Francisco | Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería | 28 de abril de 2023 | 11238 | |
| INTRODUCCIÓN A LA CONSULTA FILOSÓFICA (PHILOSOPHICAL COUNSELING) | del domingo 16 de abril al domingo 14 de mayo de 2023 | 0.5 | 14 | 0 | · Artime Omil Manuel | Filosofía | 28 de abril de 2023 | 11186 | |
| El cine, herramienta de innovación educativa. Educar la mirada para ser un espectador competente II | del lunes 17 al martes 25 de abril de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | · Quero Gervilla Mercedes | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11268 | |
| De la teoría a la práctica: intervenciones desde la educación social y la psicología | del miércoles 14 al jueves 15 de junio de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Cancelo Martínez Jesús | Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos | 28 de abril de 2023 | 11230 | |
| PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL: CONDUCTAS DE CUIDADO Y BIENESTAR | del lunes 25 de septiembre al viernes 27 de octubre de 2023 | 2 | 50 | 0 | · Gómez Hernández Patricia | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11225 | |
| Disciplina positiva para docentes | del jueves 23 de marzo al jueves 27 de abril de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Gómez Hernández Patricia | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11232 | |
| CURSO PRÁCTICO EN ADMINISTRACIÓN DE FINCAS | del miércoles 12 de abril al miércoles 14 de junio de 2023 | 2 | 56 | 0 | · Sevilla Sevilla Claudia | Economía de la Empresa y Contabilidad | 28 de abril de 2023 | 11265 | |

Actividades de Salt/Girona (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|--------------------------------|----------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| El Peritaje Psicológico (26ª edición) | del lunes 12 de junio al lunes 25 de septiembre de 2023 | 2 | 20 | 30 | • Albesa Cartagena Agustín | Metodología Ciencias del Comportamiento | 28 de abril de 2023 | 11256 | |

Actividades de Sede Central - Facultad de Geografía e Historia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|---|---------------|----------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| ECREA. Educación, conflictos y retos. Experiencias de aula | del martes 18 al jueves 27 de abril de 2023 | 2 | 24 | 51 | • Rivera Medina Ana María | Facultad de Geografía e Historia | 28 de abril de 2023 | 11229 | |

Actividades de Segovia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|--|---------------|----------------|--------------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| Métodos y Técnicas de Investigación Arqueológica en Prehistoria | del martes 11 de abril al martes 9 de mayo de 2023 | 1 | 10 | 10 | • Álvarez Alonso David | Prehistoria y Arqueología | 28 de abril de 2023 | 11260 | |

Actividades de Sevilla (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|--|---------------|----------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| Oratoria práctica: técnicas para captar y mantener la atención del oyente | del viernes 3 al sábado 4 de marzo de 2023 | 0.5 | 8 | 2 | · Vega de la Muela Carmen de la | Lengua Española y Lingüística General | 28 de abril de 2023 | 11162 | |
| La organización de la justicia en el Estado constitucional | del viernes 14 al sábado 15 de abril de 2023 | 0.5 | 8 | 2 | · Alcaide Fernández Joaquín | Derecho Constitucional | 28 de abril de 2023 | 11250 | |

Actividades de Tenerife (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|---|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------|-------------|---------------|
| METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA (1º EDICIÓN) | del miércoles 19 al viernes 21 de abril de 2023 | 1 | 12 | 8 | · Del Pozo Serrano Francisco José | Teoría de la Educación y la Pedagogía Social | 28 de abril de 2023 | 11205 | |

Actividades de Tudela (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|--|---------------|----------------|--------------------------------|------------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| Jornadas "Otra economía está en marcha" - 2023 | del viernes 14 al sábado 15 de abril de 2023 | 1 | 7 | 13 | · Pardo Herrasti Eva | Economía Aplicada | 28 de abril de 2023 | 11240 | |
| Big Data y gestión de proyectos | del lunes 24 al martes 25 de abril de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Muñoz Cabanes Alberto | Economía Aplicada y Estadística | 28 de abril de 2023 | 11204 | |
| Filosofía, ciencia y religión. La reflexión crítica en tiempos de posverdad | del miércoles 26 al jueves 27 de abril de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Domingo Moratalla Tomás | Filosofía y Filosofía Moral y Política | 28 de abril de 2023 | 11183 | |
| El profesorado influenciar ante los retos de la sociedad postdigital. El rol de las redes sociales y de la Inteligencia Artificial en el aula | del jueves 27 al viernes 28 de abril de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Osuna Acedo Sara | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11226 | |
| La recepción de las «Águilas del Renacimiento» en España | del martes 2 al martes 30 de mayo de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | · Santos Escribano Francisco | Historia del Arte | 28 de abril de 2023 | 11277 | |

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|---|---------------|----------------|--------------------------------|--------------------------------|--|-----------------------------|-------------|---------------|
| La figura del coordinador/a de bienestar y protección en centros educativos: ejemplos prácticos de implementación | del miércoles 3 al jueves 18 de mayo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Recio Moreno David | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11208 | |
| El teatro barroco: síntesis de la vida y de las artes - 2023 | del jueves 4 al viernes 5 de mayo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Suárez Miramón Ana | Literatura y Teoría de la Literatura | 28 de abril de 2023 | 11278 | |
| Psicología, obesidad y estigma | del lunes 8 al jueves 11 de mayo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Ruiz Fernández María Ángeles | Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos | 28 de abril de 2023 | 11227 | |
| Parentalidad Positiva. Educar sin dañar, sin miedo y sin gritos | del jueves 11 de mayo al viernes 2 de junio de 2023 | 1 | 20 | 0 | · Pérez González Juan Carlos | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II | 28 de abril de 2023 | 11239 | |
| Patrimonio y paisaje: elementos clave del espacio rural | del lunes 16 al martes 17 de octubre de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Fernández Portela Julio | Geografía | 28 de abril de 2023 | 11248 | |

Actividades de Valencia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|---|---------------|----------------|--------------------------------|---------------------------|--|-----------------------------|-------------|---------------|
| Cómo publicar un libro. Indicaciones paso a paso | del jueves 4 al viernes 5 de mayo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Domingo Moratalla Tomás | Filosofía y Filosofía Moral y Política | 28 de abril de 2023 | 11196 | |

Actividades de Vitoria - Gasteiz (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|--|---------------|----------------|--------------------------------|--|------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| Derecho al olvido y Huella Digital. Nuestros derechos en la Era de Internet | del lunes 17 de abril al martes 9 de mayo de 2023 | 0.5 | 8 | 2 | · Moretón Sanz M ^a Fernanda | Derecho Civil | 28 de abril de 2023 | 11220 | |
| Una aproximación a la historia del cine español | del martes 18 de abril al jueves 4 de mayo de 2023 | 1 | 12 | 12 | · Bazán Díaz Iñaki | H ^a Contemporánea | 28 de abril de 2023 | 11244 | |



**COMISIÓN DE FORMACIÓN
PERMANENTE DELEGADA DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE
MARZO DE 2023**

CURSOS POR FACULTAD

RESUMEN DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PRESENTADOS A LA COMISIÓN

A continuación se detalla el número de cursos que se presentan para su estudio y aprobación, si procede, por la Comisión Delegada de Formación Permanente como paso previo a su aprobación definitiva en Consejo de Gobierno.

Cursos presentados para la aprobación: 72

E.T.S. de Ingenieros Industriales (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|------------|---|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| PILOTO DE DRON PARA OPERACIONES AÉREAS EN CATEGORÍA ABIERTA, SUBCATEGORÍA A1-A3 Y GESTOR AERONÁUTICO | Pontevedra | del jueves 16 de marzo al jueves 1 de junio de 2023 | 1.5 | 30 | 0 | · Mur Pérez Francisco | Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería | 28 de abril de 2023 | 11238 | |

Facultad de Ciencias (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|--------------------------|---|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| ALIMENTACIÓN CONSCIENTE MINDFUL-EATING. Cómo dejar de buscar la felicidad en la comida | Ciudad Real - Valdepeñas | del jueves 23 al viernes 31 de marzo de 2023 | 1 | 16 | 4 | · Sánchez Muñoz Pedro Jesús | Ciencias analíticas | 28 de abril de 2023 | 11207 | |
| TALLER: Sostenibilidad y Cultivos Ecológicos | Lugo | del lunes 17 de abril al martes 9 de mayo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Díaz Sierra Rubén | Física matemática y de fluidos | 28 de abril de 2023 | 11242 | |

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|--------|---|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|-------------|---------------|
| Jornadas "Otra economía está en marcha" - 2023 | Tudela | del viernes 14 al sábado 15 de abril de 2023 | 1 | 7 | 13 | · Pardo Herrasti Eva | Economía Aplicada | 28 de abril de 2023 | 11240 | |
| Big Data y gestión de proyectos | Tudela | del lunes 24 al martes 25 de abril de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Muñoz Cabanes Alberto | Economía Aplicada y Estadística | 28 de abril de 2023 | 11204 | |
| Programa de educación financiera | Lugo | del martes 18 de abril al jueves 18 de mayo de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | · Vega Núñez Jorge | Teoría Económica y Economía Matemática | 28 de abril de 2023 | 11258 | |
| Curso "Clubes de producto turístico. creación y gestión" | Lugo | del miércoles 18 al viernes 20 de octubre de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Rodríguez Fernández Laura | Economía de la Empresa y Contabilidad | 28 de abril de 2023 | 11187 | |

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|------------|--|---------------|----------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| CURSO PRÁCTICO EN ADMINISTRACIÓN DE FINCAS | Pontevedra | del miércoles 12 de abril al miércoles 14 de junio de 2023 | 2 | 56 | 0 | • Sevilla Sevilla Claudia | Economía de la Empresa y Contabilidad | 28 de abril de 2023 | 11265 | |

Facultad de Derecho (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|--------------------------------|---|---------------|----------------|--------------------------------|--------------------------------------|------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| Curso teórico-práctico de Contratación en el Sector Público (2ª edición) | Cantabria | del martes 3 de octubre de 2023 al martes 16 de enero de 2024 | 2 | 52 | 0 | • Montero Pascual Juan José | Derecho Administrativo | 28 de abril de 2023 | 11271 | |
| Perfilación criminal en el ámbito policial y forense | Pamplona | del viernes 31 de marzo al sábado 1 de abril de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Sánchez-Herrero Dra. Dña. Nahikari | Derecho Penal | 28 de abril de 2023 | 11224 | |
| Coaching Personal, Inteligencia Emocional y PNL. 2022/23 | Almería | del miércoles 12 al jueves 20 de abril de 2023 | 1 | 20 | 0 | • Paez Gallego Javier | Trabajo Social | 28 de abril de 2023 | 11152 | |
| SALIDAS PROFESIONALES | Albacete | del martes 14 al martes 28 de febrero de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Goig Martínez Juan Manuel | Derecho Político | 28 de abril de 2023 | 11100 | |
| Narrativa fantástica, insólita e inquietante: los límites de lo real | Albacete | del miércoles 1 al miércoles 29 de marzo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Goig Martínez Juan Manuel | Derecho Político | 28 de abril de 2023 | 11195 | |
| Derecho Penal y nuevas formas de violencia | Lugo | del miércoles 22 al viernes 24 de marzo de 2023 | 1 | 10 | 10 | • Lacruz López Juan Manuel | Derecho Penal | 28 de abril de 2023 | 11233 | |
| El policía como autor o víctima del delito | A Coruña | del jueves 16 de marzo al martes 11 de abril de 2023 | 1 | 10 | 15 | • Suárez-Mira Rodríguez Carlos | Derecho Penal | 28 de abril de 2023 | 11211 | |
| El humanismo penitenciario español: del coronel Montesinos a los módulos de respeto | A Coruña | del lunes 17 de abril al lunes 8 de mayo de 2023 | 1 | 12 | 13 | • Vilaboy Lois Lotario | Derecho Penal | 28 de abril de 2023 | 11210 | |
| Aspectos prácticos de la ejecución de penal y medidas de seguridad en el sistema penitenciario español | A Coruña | del lunes 8 al lunes 29 de mayo de 2023 | 1 | 12 | 13 | • Vilaboy Lois Lotario | Derecho Penal | 28 de abril de 2023 | 11261 | |
| La organización de la justicia en el Estado constitucional | Sevilla | del viernes 14 al sábado 15 de abril de 2023 | 0.5 | 8 | 2 | • Alcaide Fernández Joaquín | Derecho Constitucional | 28 de abril de 2023 | 11250 | |
| Gestión ambiental y arqueológica de un proyecto portuario. Casos prácticos | Campo de Gibraltar - Algeciras | del lunes 17 al lunes 24 de abril de 2023 | 1 | 16 | 9 | • Allí Turrillas Juan Cruz | Derecho Administrativo | 28 de abril de 2023 | 11206 | |
| I Seminario de Jurisprudencia | Lanzarote | del jueves 2 al lunes 20 de marzo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Vidal Prado Carlos | Derecho Constitucional | 28 de abril de 2023 | 11222 | |
| Derecho al olvido y Huella Digital. Nuestros derechos en la Era de Internet | Vitoria - Gasteiz | del lunes 17 de abril al martes 9 de mayo de 2023 | 0.5 | 8 | 2 | • Moretón Sanz Mª Fernanda | Derecho Civil | 28 de abril de 2023 | 11220 | |

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|------------|---|---------------|----------------|--------------------------------|----------------------------|----------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| EL FUTURO QUE NO ESPERA. TRATAMIENTO JURÍDICO PENAL Y ASISTENCIAL DE LOS MENORES | Melilla | del miércoles 15 al viernes 17 de marzo de 2023 | 1 | 16 | 6 | · Lacruz López Juan Manuel | Derecho Penal | 28 de abril de 2023 | 11253 | |
| Con el TDAH aprendemos todxs | Madrid Sur | 11 de marzo de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | · López Peláez Antonio | Trabajo Social | 28 de abril de 2023 | 11180 | |

Facultad de Educación (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|------------|---|---------------|----------------|--------------------------------|------------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| Resolución de conflictos y relaciones interpersonales en los equipos de trabajo | Cantabria | del lunes 25 de septiembre al lunes 18 de diciembre de 2023 | 2 | 52 | 0 | · Quintanal Díaz José | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I | 28 de abril de 2023 | 11264 | |
| El profesorado influenciar ante los retos de la sociedad postdigital. El rol de las redes sociales y de la Inteligencia Artificial en el aula | Tudela | del jueves 27 al viernes 28 de abril de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Osuna Acedo Sara | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11226 | |
| La figura del coordinador/a de bienestar y protección en centros educativos: ejemplos prácticos de implementación | Tudela | del miércoles 3 al jueves 18 de mayo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Recio Moreno David | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11208 | |
| Parentalidad Positiva. Educar sin dañar, sin miedo y sin gritos | Tudela | del jueves 11 de mayo al viernes 2 de junio de 2023 | 1 | 20 | 0 | · Pérez González Juan Carlos | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II | 28 de abril de 2023 | 11239 | |
| Pensamiento divergente e imaginación en la educación infantil | Palencia | del martes 2 al miércoles 3 de mayo de 2023 | 0.5 | 13 | 5 | · Bravo Salvador Juan Carlos | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11279 | |
| El cine, herramienta de innovación educativa. Educar la mirada para ser un espectador competente II | Pontevedra | del lunes 17 al martes 25 de abril de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | · Quero Gervilla Mercedes | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11268 | |
| PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL: CONDUCTAS DE CUIDADO Y BIENESTAR | Pontevedra | del lunes 25 de septiembre al viernes 27 de octubre de 2023 | 2 | 50 | 0 | · Gómez Hernández Patricia | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11225 | |
| Coordinador/a de bienestar y protección educativa | Lugo | del lunes 17 de abril al lunes 29 de mayo de 2023 | 1 | 20 | 0 | · Manzano Soto Nuria | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II | 28 de abril de 2023 | 11270 | |
| Integración social. Mujeres en prisión. Dificultades y oportunidades | Lugo | del jueves 13 al viernes 14 de abril de 2023 | 1 | 8 | 17 | · Manzano Soto Nuria | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II | 28 de abril de 2023 | 11269 | |
| Metodologías inclusivas y su aplicación en el aula basada en la LOMLOE | Lugo | del lunes 17 al viernes 21 de abril de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Feliz Murias Tiberio | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11267 | |

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|--------------------------|--|---------------|----------------|--------------------------------|------------------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA (1º EDICIÓN) | Tenerife | del miércoles 19 al viernes 21 de abril de 2023 | 1 | 12 | 8 | · Del Pozo Serrano Francisco José | Teoría de la Educación y la Pedagogía Social | 28 de abril de 2023 | 11205 | |
| Diez libros, diez enseñanzas: una invitación a la reflexión compartida acerca de la crisis ecosocial | Lanzarote | del jueves 30 de marzo al jueves 15 de junio de 2023 | 1.5 | 8 | 22 | · Bautista-Cerro Ruiz María Josefa | Teoría de la Educación y la Pedagogía Social | 28 de abril de 2023 | 11252 | |
| Disciplina positiva para docentes | Pontevedra | del jueves 23 de marzo al jueves 27 de abril de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Gómez Hernández Patricia | Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales | 28 de abril de 2023 | 11232 | |
| Tengo un alumno/a con problemas de TDAH y problemas de atención. Intervención educativa en Educación Infantil y Primaria | Ciudad Real - Valdepeñas | del martes 25 al jueves 27 de abril de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | · Anguita Acero Juana María | Teoría de la Educación y la Pedagogía Social | 28 de abril de 2023 | 11255 | |

Facultad de Filología (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|------------|--|---------------|----------------|--------------------------------|---------------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| El teatro barroco: síntesis de la vida y de las artes - 2023 | Tudela | del jueves 4 al viernes 5 de mayo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Suárez Miramón Ana | Literatura y Teoría de la Literatura | 28 de abril de 2023 | 11278 | |
| Álbum ilustrado y animación a la lectura, curso 2022-2023 | A Coruña | del martes 11 de abril al lunes 1 de mayo de 2023 | 1 | 12 | 13 | · Frías Conde Francisco Xavier | Filología Clásica | 28 de abril de 2023 | 11212 | |
| Relación de literatura y demás artes: recursos para docentes de educación infantil y primaria | A Coruña | del viernes 21 de abril al domingo 14 de mayo de 2023 | 1 | 12 | 13 | · Frías Conde Francisco Xavier | Filología Clásica | 28 de abril de 2023 | 11197 | |
| Grandes escritoras de la literatura anglosajona en el cine | Pontevedra | del miércoles 8 de marzo al miércoles 31 de mayo de 2023 | 1 | 20 | 0 | · Zamorano Rueda Ana Isabel | Filologías extranjeras y sus Lingüísticas | 28 de abril de 2023 | 11203 | |
| Oratoria práctica: técnicas para captar y mantener la atención del oyente | Sevilla | del viernes 3 al sábado 4 de marzo de 2023 | 0.5 | 8 | 2 | · Vega de la Muela Carmen de la | Lengua Española y Lingüística General | 28 de abril de 2023 | 11162 | |

Facultad de Filosofía (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|---|------------|---|---------------|----------------|--------------------------------|----------------------------|--|-----------------------------|-------------|---------------|
| Filosofía, ciencia y religión. La reflexión crítica en tiempos de posverdad | Tudela | del miércoles 26 al jueves 27 de abril de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Domingo Moratalla Tomás | Filosofía y Filosofía Moral y Política | 28 de abril de 2023 | 11183 | |
| El Yoga de Sri Aurobindo: filosofía y prácticas meditativas | Ponferrada | del martes 25 al viernes 28 de abril de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | • Ferrández Formoso Raquel | Filosofía | 28 de abril de 2023 | 11246 | |
| Taller intensivo de introducción al protocolo chino, la cultural empresarial de China y las diferencias culturales con China, curso 2022-2023 | A Coruña | del martes 11 de abril al martes 9 de mayo de 2023 | 1 | 12 | 13 | • Alcalá Baillie Luis | Antropología Social y Cultural | 28 de abril de 2023 | 11235 | |
| TRATADO EXISTENCIAL SOBRE NUESTRA ESPECIE | Pontevedra | del viernes 3 al viernes 31 de marzo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Artime Omil Manuel | Filosofía | 28 de abril de 2023 | 11223 | |
| INTRODUCCIÓN A LA CONSULTA FILOSÓFICA (PHILOSOPHICAL COUNSELING) | Pontevedra | del domingo 16 de abril al domingo 14 de mayo de 2023 | 0.5 | 14 | 0 | • Artime Omil Manuel | Filosofía | 28 de abril de 2023 | 11186 | |
| Cómo publicar un libro. Indicaciones paso a paso | Valencia | del jueves 4 al viernes 5 de mayo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Domingo Moratalla Tomás | Filosofía y Filosofía Moral y Política | 28 de abril de 2023 | 11196 | |
| Animales: agentes sociales y morales | Madrid Sur | del viernes 17 al viernes 24 de marzo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Monge Martínez Fernando | Antropología Social y Cultural | 28 de abril de 2023 | 11243 | |

Facultad de Geografía e Historia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|-----------|--|---------------|----------------|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| Seguimos siendo niños... La infancia y su iconografía del Egipto faraónico al romano | Cantabria | del viernes 6 al sábado 7 de octubre de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Vivas Sainz Inmaculada | Historia del Arte | 28 de abril de 2023 | 11234 | |
| La recepción de las «Águilas del Renacimiento» en España | Tudela | del martes 2 al martes 30 de mayo de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | • Santos Escribano Francisco | Historia del Arte | 28 de abril de 2023 | 11277 | |
| Patrimonio y paisaje: elementos clave del espacio rural | Tudela | del lunes 16 al martes 17 de octubre de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Fernández Portela Julio | Geografía | 28 de abril de 2023 | 11248 | |
| La religión de los Galaicos | A Coruña | del martes 2 al sábado 27 de mayo de 2023 | 1 | 21 | 4 | • Brañas Abad Rosa | Historia Antigua | 28 de abril de 2023 | 11283 | |
| Métodos y Técnicas de Investigación Arqueológica en Prehistoria | Segovia | del martes 11 de abril al martes 9 de mayo de 2023 | 1 | 10 | 10 | • Álvarez Alonso David | Prehistoria y Arqueología | 28 de abril de 2023 | 11260 | |

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|-------------------|--|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| Los viajes en la Antigüedad (2ª edición) | Madrid | del jueves 2 al jueves 16 de marzo de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | • Mañas Romero Irene Teresa | Historia Antigua | 28 de abril de 2023 | 11201 | |
| Recorrido didáctico por los estilos en el arte y la decoración I | Madrid | del viernes 3 de marzo al viernes 19 de mayo de 2023 | 1 | 20 | 0 | • Cepeda Ruiz Jesús | Historia del Arte | 28 de abril de 2023 | 11193 | |
| Madrid en el siglo XIX | Madrid | del viernes 17 al sábado 25 de marzo de 2023 | 1.5 | 15 | 15 | • Sepúlveda Muñoz Isidro | Hª Contemporánea | 28 de abril de 2023 | 11198 | |
| Los fenicios y su colonización. (2ª edición) | Madrid | del miércoles 12 al jueves 27 de abril de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | • Mañas Romero Irene Teresa | Historia Antigua | 28 de abril de 2023 | 11202 | |
| Una aproximación a la historia del cine español | Vitoria - Gasteiz | del martes 18 de abril al jueves 4 de mayo de 2023 | 1 | 12 | 12 | • Bazán Díaz Iñaki | Hª Contemporánea | 28 de abril de 2023 | 11244 | |
| ECREA. Educación, conflictos y retos. Experiencias de aula | Sede Central | del martes 18 al jueves 27 de abril de 2023 | 2 | 24 | 51 | • Rivera Medina Ana María | Facultad de Geografía e Historia | 28 de abril de 2023 | 11229 | |

Facultad de Psicología (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2023

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|------------|---|---------------|----------------|--------------------------------|--------------------------------------|--|-----------------------------|-------------|---------------|
| Psicología, obesidad y estigma | Tudela | del lunes 8 al jueves 11 de mayo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Ruiz Fernández María Ángeles | Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos | 28 de abril de 2023 | 11227 | |
| Industria creativa, eje del desarrollo territorial | Ponferrada | del miércoles 15 de marzo al miércoles 10 de mayo de 2023 | 0.5 | 12.5 | 0 | • López de la Llave Rodríguez Andrés | Metodología Ciencias del Comportamiento | 28 de abril de 2023 | 11217 | |
| El suicidio: de lo Macro a lo Micro | Calatayud | del viernes 21 al sábado 22 de abril de 2023 | 1 | 16 | 4 | • Ambrosio Flores Emilio | Psicobiología | 28 de abril de 2023 | 11281 | |
| De la teoría a la práctica: intervenciones desde la educación social y la psicología | Pontevedra | del miércoles 14 al jueves 15 de junio de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Cancelo Martínez Jesús | Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos | 28 de abril de 2023 | 11230 | |
| PSICOLOGÍA DE LAS ADICCIONES: Querer no es poder | Lugo | del martes 14 al martes 28 de marzo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | • Ambrosio Flores Emilio | Psicobiología | 28 de abril de 2023 | 11165 | |
| XIX Jornadas de Derechos Humanos y Migraciones de Motril | Motril | del miércoles 29 al viernes 31 de marzo de 2023 | 1 | 20 | 0 | • Ruiz Caballero José Antonio | Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos | 28 de abril de 2023 | 11218 | |
| El Cuerpo en la terapia: Los fundamentos de la Bioenergética (2ª edición) | Madrid | del viernes 14 de abril al viernes 16 de junio de 2023 | 1.5 | 24 | 6 | • Rodríguez Zafra Mónica | Psicobiología | 28 de abril de 2023 | 11190 | |

| Título | Centro | Fechas | Créditos ECTS | Horas lectivas | Horas lectivas no presenciales | Director | Departamento | Fecha concesión de créditos | Nº registro | Observaciones |
|--|--------------------------------|---|---------------|----------------|--------------------------------|------------------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|
| Psicología Política | Campo de Gibraltar - Algeciras | del miércoles 3 al jueves 18 de mayo de 2023 | 1 | 17 | 8 | · Mata Coca Isabel | Psicología Social y de las Organizaciones | 28 de abril de 2023 | 11231 | |
| El Peritaje Psicológico (26ª edición) | Salt/Girona | del lunes 12 de junio al lunes 25 de septiembre de 2023 | 2 | 20 | 30 | · Albesa Cartagena Agustín | Metodología Ciencias del Comportamiento | 28 de abril de 2023 | 11256 | |
| Inteligencia emocional: nuevas claves para potenciarla con éxito | Ciudad Real - Valdepeñas | del martes 18 al jueves 20 de abril de 2023 | 0.5 | 12 | 0 | · Pozo Cabanillas Pilar | Metodología Ciencias del Comportamiento | 28 de abril de 2023 | 11254 | |
| La psicología del deporte en la tecnificación deportiva | Barbastro | del martes 18 al miércoles 19 de abril de 2023 | 0.5 | 8 | 2 | · Pérez Llantada Mª Carmen | Metodología Ciencias del Comportamiento | 28 de abril de 2023 | 11247 | |
| Psicología: tópicos pasados y problemas actuales | Barbastro | del viernes 5 al sábado 6 de mayo de 2023 | 0.5 | 10 | 0 | · Moreno Martínez Francisco Javier | Psicología Básica I | 28 de abril de 2023 | 11236 | |

ANEXO LI

En la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno del pasado 19 de septiembre de 2022 se aprobó el curso de extensión universitaria “Psicogeriatría: trastornos psicopatológicos en población anciana”, a celebrar en el centro asociado de Pontevedra, dirigido por María Luisa Mondolfi Miguel, con número de registro 10710 y que tenía como fecha de celebración los días 6 al 21 de marzo de 2023. Con posterioridad se cambió la fecha a los días 2 al 13 de mayo de 2023 por enfermedad del ponente.

A finales de enero la Tutora pasó a situación de activo transitorio, lo que supone que no acabó el primer cuatrimestre y que no volverá en dos años por motivo académicos, según nos han indicado desde el centro asociado.

En el artículo 22.3 del reglamento de extensión universitaria se indica: “el profesor/a tutor/a que, en su caso, ejerza la dirección deberá estar en activo, o en caso de suspensión mientras no sea igual o superior a un cuatrimestre”.

Al ser la suspensión superior al establecido, se ha sustituido a la directora por Jesús Cancelo Martínez, profesor tutor del centro, con venia docendi y Doctor. Por ello se solicita a la Comisión autorice el cambio de director.

ANEXO LII



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE MADRID (UDP-Madrid)

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Javier Álvarez Souto, Presidente de la UDP-Madrid),

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Mayores y Pensionistas de Madrid (UDP), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, bajo el número de Registro Autonómico 27.981, en virtud de Resolución del Viceconsejero de Justicia e Interior, dictada con fecha 20 de junio de 2006 y la inscripción de su nombramiento inscrita en el mismo registro con fecha 18 de noviembre de 2020.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente u otros



que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Protocolo.

Entre las universidades públicas, la UNED, tiene unas características especialmente interesantes para UDP-M, a saber: su modelo de educación a distancia y descentralizado, basado en una red de centros asociados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid se adapta muy bien a la situación de las personas mayores, en activo o jubiladas al facilitarles el acceso a los programas docentes (de enseñanzas regladas y no regladas) de la población.

SEGUNDO: Que la Asociación Provincial de Mayores y Pensionistas de Madrid es una asociación de mayores y pensionistas, con ámbito en la Comunidad de Madrid, federada con la Unión Nacional de Mayores y Pensionistas (UDP), pero con personalidad jurídica propia. Que UDP-M es una asociación que se declara solidaria, pluralista, no confesional, e independiente de cualquier otra entidad pública o privada, partidos políticos, centrales sindicales, organizaciones de carácter religioso y demás Organizaciones de cualquier índole, pudiendo recabar el apoyo y/o colaboración de los mismos en aras a la mejor defensa de los derechos de las Personas Mayores y Pensionistas. Que UDP-M tiene como objetivos: defender los intereses de los mayores y jubilados; promover el conocimiento sobre la situación de los mayores, prestar servicios a los mayores en la formación, información, asesoramiento, ocio, gestiones, soledad no deseada, accesibilidad, voluntariado, etc.

Así pues, uno de los objetivos de UDP-M es contribuir al conocimiento de la situación de los mayores en nuestro país, en todos los aspectos, así como la difusión del conocimiento de esa situación, de los problemas de los mayores, de sus soluciones y de la actuación de nuestra organización en este sentido. Desde esta perspectiva, se contemplan diversos ámbitos de actuación: investigación; formación, información y difusión; intervención social. Uno de los medios para cumplir con estos objetivos es la colaboración con las universidades y centros de investigación.

El conjunto de estas organizaciones integradas en UDP supone un extraordinario capital humano, tanto desde el punto de vista de lo que pueden aportar con sus iniciativas y acción social, como desde el punto de vista de receptores de iniciativas dirigidas a este colectivo social.

Además, ambas partes podrían conseguir importantes sinergias (financieras, organizativas, etc.) de su colaboración, así como de difusión social de sus actividades de todo tipo relacionados con los problemas y situación de la población mayor y de los jubilados.



UDP cuenta, además, entre sus miembros individuales, de profesionales de todo tipo (médicos, sociólogos, economistas, juristas, trabajadores sociales, periodistas, etc.,) con experiencia aquilatada en los problemas y situación de los colectivos de mayores que puedes ser muy interesantes en tareas de formación, investigación y difusión, animación social, así como un colectivo de mayores, especialmente los miembros de las juntas directivas de las organizaciones territoriales y sectoriales con acreditada capacidad de liderazgo social, capacidad organizativa y de iniciativa.

Por último, los colectivos sociales integrados en UDP pueden proporcionar población de mucho interés como sujetos de estudio y de formación en proyectos con juntos.

TERCERO:

- a) Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b) Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos docente, de investigación y extensión cultural para todo tipo de población.
- c) Que en tanto que instituciones que trabajan en el campo de formación permanente, la extensión cultural y la investigación social, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d) Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e) Que atienden al interés de estimular una colaboración en el ámbito de la Comunidad de Madrid basado en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Protocolo General de conformidad con Convenios Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la 1) Investigación; 2) Formación, información y difusión y 3) El asesoramiento y la cooperación en programas de intervención social, todos ellos relativos a la problemática y necesidades de los mayores.

SEGUNDA: Los Convenios Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle y podrán versar en:



1. La colaboración en investigaciones sobre el colectivo de mayores, a iniciativa de los equipos de investigación de la UNED o de la propia UDP-M y en la promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación, innovación y transferencia de conocimiento de sobre y para el colectivo de mayores.
2. La colaboración en programas y proyectos de formación destinados al colectivo de mayores y de profesionales con intervención en este colectivo o su problemática, especialmente en los ámbitos de la formación permanente, la enseñanza abierta, la extensión universitaria y la universidad senior.
3. La colaboración en programas de información y difusión a través del CEMAV, Radio y TV UNED, y en la realización de ediciones conjuntas de textos y/o monografías u otros materiales de divulgación del conocimiento, en cualquier tipo de formato y plataforma, relacionados con el mundo de los mayores, a través de la Editorial UNED.
4. La colaboración en cursos de verano y jornadas, seminarios y eventos similares relacionados con la problemática de los mayores.
5. La colaboración en el campo de la intervención social a escala local, a través de los Centros Asociados de la UNED y otras instalaciones de la misma y de los propios de la UDP-Madrid.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA: Los Convenios Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA: Para la coordinación del presente Protocolo y de sus correspondientes desarrollos, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Instituciones.

QUINTA: El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, pudiéndose prorrogar tácitamente por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con



una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

SEXTA: Protección de Datos

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Se podrán ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento:

- ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid (www.uned.es/dpj)
- ante la UDP-Madrid, c/ Santa Cruz de Marcenado nº 9, 1º. 28015 de Madrid

SÉPTIMA: Este Protocolo General de Actuación se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Sin perjuicio de lo anterior, la UDP-Madrid y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Protocolo.

OCTAVA: Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Protocolo General de Actuación, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por la UDP-Madrid

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Javier Álvarez Souto

ANEXO LIII



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra el Ilmo. Sr. Dr. D. Jorge Fernández Parra, Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

El segundo, en nombre y representación del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en su calidad de Presidente, en virtud de elección producida el día 2 de diciembre de 2023.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos es la entidad de Derecho Público que agrupa y coordina a los Colegios de Médicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con potestades de organización profesional y control de la buena praxis médica. Asimismo, se contempla entre sus fines como ente proveedor de formación continuada a facultativos y sanitarios en general.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de formación continua, conducentes a la



obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y el Consejo organizarán de forma conjunta el/los siguiente/s curso/s dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Programa POSTGRADO Y DESARROLLO PROFESIONAL CON ESTRUCTURA MODULAR en Valoración de Incapacidades

(a) Diploma de experto universitario en Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social

(b) Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social

- Precio y número de créditos: curso (a) 30 créditos / 30 euros crédito; (b) 29 créditos / 30 euros crédito

- Horas lectivas: curso (a): 500 horas; curso (b) 475 horas

- Departamento y Dirección de los cursos: Departamento de Trabajo Social. Dirección del curso: Profesor Antonio López Peláez

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte del Consejo:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Colaborar en la selección de los docentes externos a la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Trabajo Social de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación



- de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
 - c) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpi) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

CUARTA: Protección de Datos

Este Convenio entre la UNED y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos no requiere el acceso del Consejo a datos de carácter personal responsabilidad de la UNED, por lo que se prohíbe expresamente al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos el indicado acceso, incluso si accidentalmente se diesen las circunstancias que hiciesen posible el mismo. No obstante, si en última instancia se produjese dicho acceso por ser inevitable, el Consejo se compromete al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo deberá dar las instrucciones oportunas a su personal de manera que quede garantizado que no se producirán accesos a los datos de carácter personal responsabilidad de la UNED con motivo de este Convenio.



Asimismo, si en el futuro las circunstancias del Convenio se viesen modificadas haciéndose necesario que el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos tuviese acceso a datos de carácter personal responsabilidad de la UNED, las Partes deberán presentar una propuesta de modificación del Convenio, que tendrá que ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la UNED.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Asimismo, todo el personal del Consejo que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

El curso se financiará íntegra y exclusivamente con sus ingresos por matrícula

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Formación Permanente de la UNED, el curso se desarrollará en régimen de autofinanciación, con los ingresos provenientes de las matrículas de los alumnos. Para el curso 2023- 2024, la estimación de ingresos y gastos es la siguiente:

| Matrículas | Ingresos | Ayudas | Gestión (FUNED) | UNED | Gastos curso |
|------------|----------|--------|-----------------|--------|--------------|
| 30 | 60.000 | 6.000 | 3.000 | 14.460 | 36.540 |

En futuras convocatorias, se estará a lo que dispongan el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UNED, así como a los criterios de reparto de los ingresos derivados de la impartición de cursos de Formación Permanente que se establezcan anualmente en las directrices presupuestarias de la Universidad.

SEXTA: El Consejo mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, la UNED y el Consejo.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.



Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
 - a. Mutuo acuerdo entre las partes.
 - b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
 - c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.
4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

NOVENA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, El Consejo y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro



años adicionales mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Por la UNED

Por el Consejo

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Jorge Fernández Parra

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO**DATOS DEL PROMOTOR:**ÓRGANO:¹ DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE: LÓPEZ PELÁEZ, ANTONIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: FORMACIÓN PERMANENTE

TELÉFONO DE CONTACTO: 913988582

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: alopez@der.uned.es

PROPUESTA DE CONVENIO:Entidad con la que se celebra el Convenio
CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOSObjeto del Convenio:
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:**

La valoración del daño corporal y la valoración de incapacidades conforman un área de especialización estratégica para la práctica profesional y para el peritaje. Este convenio sustituye al convenio anterior con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos, que desde el año 2012 ha permitido a la UNED ofertar una formación permanente en este ámbito. Al amparo de dicho convenio, el profesorado especializado que pertenece al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos puede participar en la oferta formativa de la UNED, contribuyendo a una mejor formación de los alumnos inscritos en el programa modular en valoración de incapacidades

¹ Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:

Todas las actividades se financian con las matrículas de los estudiantes. En el curso 2022-2023, se han matriculado 30 alumnos, con unos ingresos totales de 60.000 euros. En el curso 2023-2024, esperamos una cifra similar de estudiantes y de ingresos.

El curso se financiará íntegra y exclusivamente con sus ingresos por matrícula

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Formación Permanente de la UNED, el curso se desarrollará en régimen de autofinanciación, con los ingresos provenientes de las matrículas de los alumnos. Para el curso 2023- 2024, la estimación de ingresos y gastos es la siguiente:

| Matrículas | Ingresos | Ayudas | Gestión (FUNED) | UNED | Gastos curso |
|------------|----------|--------|-----------------|-------|--------------|
| 30 | 60.000 | 6000 | 3000 | 14460 | 36540 |

JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:

El objeto del convenio no es una prestación propia de los contratos. Su objetivo es colaborar con el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para hacer posible que algunos facultativos se participen como docentes, y difundir a través del Consejo este programa formativo de la mejor forma posible.

Madrid a 20 de Febrero de 2023

Firma del responsable del órgano

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE POSTGRADO

2. Categoría

PROGRAMA MODULAR

3. Título de la actividad

Valoración de Incapacidades y Daño Corporal

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Destinatarios

Para la realización del máster en "Valoración médica de incapacidades y daño corporal para la protección social" (que se corresponde con el segundo módulo del programa modular, del mismo nombre) será necesario ser titulado en medicina y tener superado el primer módulo.

6. Objetivos

La pérdida de la integridad física y de la salud tiene consecuencias en diferentes ámbitos: físicos, psicológicos, sociales y jurídicos. El objetivo de este curso de experto es actualizar y ampliar los conocimientos de los profesionales del ámbito de la Medicina, del Trabajo Social, del Derecho (y otros profesionales relacionados con la protección social), sobre la evaluación de incapacidades y el daño a la persona, su regulación legal en España, y sus implicaciones sociales, administrativas y en los diversos ámbitos jurisdiccionales.

7. Contenido / Programa de la actividad

Módulos del programa

0001 - Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social (29 créditos, 500 horas de teoría, 225 horas de práctica)

Precio del material: 300€

MARTA LORA-TAMAYO VALLVE (Colaborador - UNED) Departamento de DERECHO ADMINISTRATIVO

JOSÉ ANTONIO DIAZ GARCÍA(Colaborador - Externo)

JOSE MANUEL BURGOS MORENO(Colaborador - Externo)

JOSÉ LUIS DE LA FUENTE MADERO(Colaborador - Externo)

FERNANDO HEWETT SASETA(Colaborador - Externo)

ANA MARIA GÓMEZ ÁLVAREZ(Colaborador - Externo)

PABLO GARCÍA RUIZ(Colaborador - Externo)

JUAN JOSE SANCHEZ LUQUE(Colaborador - Externo)
JUAN MONEDERO AGUILERA(Colaborador - Externo)
TERESA FUENTES LOPEZ(Colaborador - Externo)

0002 - Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social (31 créditos, 500 horas de teoría, 275 horas de práctica)

Precio del material: 300€

MARTA LORA-TAMAYO VALLVE (Colaborador - UNED) Departamento de DERECHO ADMINISTRATIVO
TERESA FUENTES LOPEZ(Colaborador - Externo)
JUAN MONEDERO AGUILERA(Colaborador - Externo)
JUAN JOSE SANCHEZ LUQUE(Colaborador - Externo)
PABLO GARCÍA RUIZ(Colaborador - Externo)
JOSÉ ANTONIO DIAZ GARCÍA(Colaborador - Externo)
FERNANDO SALGADO ORDOÑEZ(Colaborador - Externo)
ANA MARIA GÓMEZ ÁLVAREZ(Colaborador - Externo)
JOSE MANUEL BURGOS MORENO(Colaborador - Externo)
FERNANDO HEWETT SASETA(Colaborador - Externo)
JOSÉ LUIS DE LA FUENTE MADERO(Colaborador - Externo)
SERGIO CABRERA RODRÍGUEZ(Colaborador - Externo)
RUBÉN CARRASQUER DÍAZ(Colaborador - Externo)

Títulos del programa

Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social (29 créditos) DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO.

Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social (60 créditos) MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Itinerarios

Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social (DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO)

Para obtener la titulación **Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social** es necesario:

Aprobar los 29 créditos correspondientes al módulo 0001.

Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social (MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE)

Para obtener la titulación **Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social** es necesario:

Aprobar los 29 créditos correspondientes al módulo 0001. Y además...

A partir del año 2, aprobar los 31 créditos correspondientes al módulo 0002.

8. Metodología y actividades

La metodología del curso es la propia de la UNED. Los estudiantes tendrán a su disposición una plataforma virtual, en la que podrán consultar documentación, y una asistencia tutorial online. Además, se programarán dos sesiones presenciales, de asistencia voluntaria, a lo largo del año, que se transmitirán por la web, y que se colgarán en el foro virtual.

Los estudiantes tendrán a su disposición el material del curso, y un sistema de evaluación continua tema a tema. Y tendrán que realizar un trabajo de investigación o caso práctico.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Material multimedia, guía didáctica y curso virtual (Alf)**

9. Duración

Del 15 de diciembre de 2023 al martes 30 de julio de 2024.

0001 - Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social(del 15 de diciembre de 2023 al martes 30 de julio de 2024)

0002 - Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social(del 15 de diciembre de 2023 al martes 30 de julio de 2024)

Fecha de comienzo: 15 de diciembre de 2023. Fecha de finalización: 30 de julio de 2024.

Número de meses: 7

Número de años: 1

Horas de dedicación del estudiante: 500

10. Acreditación

Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social (29 créditos).

Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social (60 créditos).

11. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Material Didáctico Obligatorio:

1) Curso de Experto en Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social (que se corresponde con el primer módulo del programa modular, del mismo nombre): 18 temas disponibles on-line.

1. Metodología para la investigación en el ámbito de la valoración de daños
2. Introducción a la protección social.
3. La responsabilidad civil. Concepto, regulación legal, e implicaciones.
4. Concepto de daño a la persona. Implicaciones legales.
5. La prevención de riesgos laborales. Regulación legal en España.
6. Prestaciones de la Seguridad Social relacionadas con la incapacidad laboral. Contingencias protegidas.
7. La Asistencia sanitaria. El Sistema Nacional de Salud. Prestaciones asistenciales.
8. Instituciones y agentes implicados en la gestión de las prestaciones de la Seguridad Social. Entidades gestoras y entidades colaboradoras. Los Servicios Públicos de Salud.
9. Marco Jurídico de la Valoración de incapacidades y del daño corporal. La valoración del daño corporal en las distintas jurisdicciones.
10. La protección social en el ámbito de las incapacidades y del daño corporal.

11. Accidentes de tráfico en el ámbito laboral.
12. Peculiaridades de la valoración de la incapacidad en colectivos especiales.
13. Bases científicas de la valoración de incapacidades y del daño corporal.
14. Biomecánica clínica, pruebas de valoración funcional.
15. Metodología de la valoración: uso de baremos y utilidad de los mismos
16. La actuación médica en la valoración de incapacidades y daño corporal. El médico perito. Médicos inspectores. Médicos evaluadores. Médicos forenses.
17. El informe pericial en incapacidades y daño corporal.
18. Metodología de la Investigación en el ámbito de la Valoración de Daños.

2) Curso de Máster en Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social (que se corresponde con el segundo módulo del programa modular, del mismo nombre, y en el que solo se pueden matricular titulados en medicina que hayan superado el primer módulo): 20 temas disponibles on-line.

TEMA 1: METODOLOGÍA DE LA VALORACIÓN MÉDICA DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD (I): Anamnesis y exploración clínica en Medicina Evaluadora.

TEMA 2: METODOLOGÍA DE LA VALORACIÓN MÉDICA DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD (II): Pruebas morfológicas y de imagen en Medicina Evaluadora.

TEMA 3: METODOLOGÍA DE LA VALORACIÓN MÉDICA DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD (III): Pruebas dinámicas y funcionales en Medicina Evaluadora.

TEMA 4: BAREMOLOGÍA Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA LA VALORACIÓN.

TEMA 5: VALORACION DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA TRAUMATOLOGICA

TEMA 6: VALORACION DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA REUMATOLÓGICA Y AUTOINMUNE SISTÉMICA.

TEMA 7: VALORACION DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA CARDIACA Y DEL APARATO VASCULAR.

TEMA 8: VALORACION DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA RESPIRATORIA Y DE OTRAS ESTRUCTURAS DEL TÓRAX.

TEMA 9: VALORACION DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA INFECCIOSA Y TOXICOLÓGICA.

TEMA 10: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA OFTALMOLÓGICA.

TEMA 11: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA OTORRINOLARINGOLÓGICA.

TEMA 12: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA NEUROLÓGICA Y DE OTROS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS.

TEMA 13: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA NEFROUROLÓGICA.

TEMA 14: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA ENDOCRINOMETABÓLICA.

TEMA 15: VALORACION DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA GINECOOBSTÉTRICA Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA REPRODUCCIÓN.

TEMA 16: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA DIGESTIVA Y DE PARED ABDOMINAL.

TEMA 17: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD RELACIONADOS CON EL PERJUICIO ESTÉTICO.

TEMA 18: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA PSIQUIÁTRICA Y EL DAÑO MORAL INDEMNIZABLE.

TEMA 19: LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA. DISCAPACIDAD, DEPENDENCIA Y GRAN INVALIDEZ.

TEMA 20: ASPECTOS ESPECIALES EN LA VALORACIÓN MÉDICA DE INCAPACIDADES Y DAÑO CORPORAL.

12. Equipo Docente

Directores

ANTONIO LOPEZ PELAEZ (Director - UNED)
Departamento de TRABAJO SOCIAL

Directores adjuntos

JOSÉ LUIS DE LA FUENTE MADERO (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

MARTA LORA-TAMAYO VALLVE (Colaborador - UNED)
Departamento de DERECHO ADMINISTRATIVO

JOSE MANUEL BURGOS MORENO (Colaborador - Externo)

SERGIO CABRERA RODRÍGUEZ (Colaborador - Externo)

RUBÉN CARRASQUER DÍAZ (Colaborador - Externo)

JOSÉ LUIS DE LA FUENTE MADERO (Colaborador - Externo)

JOSÉ ANTONIO DIAZ GARCÍA (Colaborador - Externo)

TERESA FUENTES LOPEZ (Colaborador - Externo)

PABLO GARCÍA RUIZ (Colaborador - Externo)

ANA MARIA GÓMEZ ÁLVAREZ (Colaborador - Externo)

FERNANDO HEWETT SASETA (Colaborador - Externo)

JUAN MONEDERO AGUILERA (Colaborador - Externo)

FERNANDO SALGADO ORDOÑEZ (Colaborador - Externo)

JUAN JOSE SANCHEZ LUQUE (Colaborador - Externo)

13. Atención al estudiante

Los estudiantes tendrán un tutor/a virtual que les atenderá en la plataforma virtual a lo largo de todo el curso.

Se pueden poner en contacto con el Director, D. Antonio López Peláez, en el siguiente número de teléfono:

91-398-8582 y el siguiente correo electrónico: alopez@der.uned.es

14. Criterios de evaluación y calificación

Los requisitos mínimos para aprobar el curso son los siguientes: superar la prueba de evaluación de cada tema, y elaborar el trabajo de investigación o caso práctico. En relación con este trabajo, se valorará especialmente la claridad, la exposición lógica, la argumentación, la bibliografía actualizada, y la pertinencia con la temática del curso.

15. Importe de la actividad

| Titulación | Precio de matrícula | Precio del material |
|--|---------------------|---------------------|
| Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social | 1.160,00 € | por módulos |
| Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social | 2.400,00 € | por módulos |

16. Matriculación

Plazo de matrícula ordinario: del 11 de septiembre al 30 de noviembre de 2023

Información adicional:

Fundación UNED

C/ Guzmán el Bueno, 133 - Edificio Germania, 1ª planta

28003 Madrid

Teléfonos: +34 913867275 / 1592

Correo electrónico: aroyo@fundacion.uned.es

<http://www.fundacion.uned.es>



SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de la actividad

5

nº máximo de alumnos de la actividad

100

Gestión económica

Valoración de Incapacidades y Daño Corporal

PTE REV NEG:
PENDIENTE
FIRMA DE
PROPUESTA

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

| Nombre | Valor (%) | Aplicable | Sobrescrito aquí |
|---|-----------|-----------|------------------|
| Alumni UNED | 15 | | |
| Alumnos becados por la OEA | 50 | | |
| Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS | 15 | | |
| Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados | 15 | | |
| Estudiantes de Doctorado de la UNED matriculados en la actual convocatoria | 15 | | |
| Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados | 15 | | |
| Personas que ejercen como tutores de empresa de estudiantes que realizan prácticas extracurriculares de la UNED | 50 | | |
| Profesores tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros | 15 | | |

| Nombre | Valor (%) | Aplicable | Sobrescrito aquí |
|--|-----------|-----------|------------------|
| Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED | | | |

Configuración de incentivos

| Nombre | Ayuda | Valor (%) | Porcentaje sobre fondos del curso (%) | Texto añadido | Estado |
|--------|-------|-----------|---------------------------------------|---------------|--------|
|--------|-------|-----------|---------------------------------------|---------------|--------|

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad **son los correctos** y que **están actualizados**. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

| | |
|--------------------|----|
| Precio por crédito | 40 |
|--------------------|----|

| | |
|-----------------------------------|-------|
| INGRESOS POR MATRÍCULA (Estimado) | 45000 |
|-----------------------------------|-------|

| | |
|---------------------------------|-------|
| INGRESOS POR MATERIAL(Estimado) | 15000 |
|---------------------------------|-------|

Otros ingresos

| Concepto | Cantidad |
|----------|----------|
|----------|----------|

INGRESOS TOTALES

60000€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE
INGRESOS
MATRÍCULA
DEDICADOS

10 %

4500.00€

A LAS
AYUDAS
AL
ESTUDIO

PORCENTAJE UNED 22.325 % 10046.25€

PORCENTAJE DEPARTAMENTO 1.35 % 607.50€

PORCENTAJE FACULTAD 0.425 % 191.25€

PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO 0 % 0.00€

PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €) 5 % 2250.00€

PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 15000 €) 60.9 % 42405€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

| | | |
|--|--------|-----------|
| TRANSPORTE | 7.5 % | 3180.38€ |
| PORCENTAJE POR SUMINISTROS | 0 % | 0.00€ |
| PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION | 7.1 % | 3010.76€ |
| PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA | 0 % | 0.00€ |
| PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS | 2.6 % | 1102.53€ |
| PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 5.2 % | 2205.06€ |
| PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA | 5.5 % | 2332.28€ |
| PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO | 4.9 % | 2077.85€ |
| PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES | 65.3 % | 27690.47€ |
| OTROS GASTOS | 1.9 % | 805.70€ |

42405€

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

60000€

ANEXO LIV



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA REAL ASOCIACIÓN DE HIDALGOS DE ESPAÑA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra parte, D. Manuel Pardo de Vera y Díaz, con DNI 02688711B, Presidente de la Real Asociación de Hidalgos de España, en adelante RAHE.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

El segundo, en nombre y representación de la Real Asociación de Hidalgos de España, con domicilio en Madrid, calle General Arrando nº 13, bajo izq., C.I.F nº G-28493211, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, sección 1ª con el número 223 nacional, declarada de Utilidad Pública. Tiene dicha representación en virtud de las facultades conferidas por razón de haber sido elegido para el cargo de Presidente el 23 de mayo de 2018.

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO:

Que con fecha 3 de mayo de 2019 las partes suscribieron un Convenio de colaboración para la realización de actividades de Formación Permanente, según los términos acordados en dicho convenio.

SEGUNDO:

Que la cláusula novena del citado convenio establece una vigencia de 4 años desde su firma, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales.



TERCERO:

Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, cuya vigencia finaliza el 3 de mayo de 2023, tal y como está previsto en la cláusula novena del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de 4 años, desde el 3 de mayo de 2023, al 3 de mayo de 2027.

SEGUNDA:

El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente Adenda, en Madrid, en la fecha de la firma electrónica.

El Rector Magnífico de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia

El Presidente de Real Asociación de
Hidalgos de España

D. Ricardo Mairal Usón

D. Manuel Pardo de Vera y Díaz

ANEXO LV



ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, OPCIÓN 3 SC, FUNDACIÓN ISOS Y FUNDACIÓN SANTA MARÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED.

De otra ALFREDO LÓPEZ MUÑOZ en calidad de Presidente, de Fundación ISOS (Instituto de Investigación y Formación Ecosocial), en adelante Fundación ISOS.

De otra DIEGO PATROCINIO GONZÁLEZ, en calidad de Administrador Solidario, de Opción 3 Sociedad Cooperativa, en adelante Opción 3 S.C.

De otra MARIA TERESA ORTIZ VÉLEZ, DIRECTORA GENERAL de Fundación Santa María, en adelante Fundación SM.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

El segundo, en nombre y representación de Fundación ISOS, con CIF, G85429058, cargo para el que fue nombrado el 24 de enero de 2022.

El tercero, en nombre y representación de OPCION 3 SOC. COOP. MAD con CIF, F81780736, cargo para el que fue nombrado el 10 de marzo de 2021.

El cuarto, en nombre y representación de FUNDACIÓN SM, con domicilio en Boadilla del Monte (28660 Madrid), calle Impresores nº 2 (Parque Empresarial Prado del Espino), cargo para el que fue nombrado el 22 de julio de 2020.

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO:

Que con fecha 3 de mayo de 2019 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la impartición del Programa Modular: Acción Socioeducativa con colectivos vulnerables: familia, infancia, adolescencia y juventud, organizado por la



UNED, Fundación ISOS, Opción 3 S.C. y Fundación SM, de forma conjunta, según los términos acordados en ese Convenio.

SEGUNDO:

Que se ha modificado, por la actualización necesaria del Programa para adecuarlo a la demanda formativa y los cambios en el equipo docente, la cláusula SEGUNDA de dicho convenio, quedando redactada del siguiente modo:

SEGUNDA: La UNED, Opción 3 SC, Fundación ISOS y Fundación SM organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

El Programa Modular: Acción Socioeducativa con colectivos vulnerables: familia, infancia, adolescencia y juventud, está compuesto por 6 módulos. Cada módulo da acceso a un título de Experto Universitario o Máster, y tiene una carga lectiva de 20 ECTS cada uno, a un precio de **38 euros** por cada crédito ECTS.

El Programa de Posgrado y todos sus módulos están **dirigidos por la profesora D^a Esther Souto Galván, de la Facultad de Derecho de la UNED, con la dirección adjunta de D. Miguel Melendro Estefanía y D^a Ángela Cabrera Cabrera, de Fundación ISOS.**

Cada módulo da acceso a una titulación, y el Programa lo componen las siguientes titulaciones:

- Máster en Acción Socioeducativa con colectivos vulnerables: Familia, infancia, adolescencia y juventud.
- Experto Universitario en Intervención Socioeducativa con familia e infancia en riesgo.
- Experto Universitario en Acogimiento Residencial: sistema de protección y atención socioeducativa en centros de menores.
- Experto Universitario en Intervención Socioeducativa con niños y adolescentes con trastornos de conducta.
- Experto Universitario en Justicia Juvenil: **Menores infractores, delincuencia y reinserción**
- Experto Universitario en Intervención socioeducativa con adolescentes y jóvenes migrantes no acompañados.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a las entidades colaboradoras en este Convenio.



TERCERO:

Que la cláusula DÉCIMA del citado convenio establece una vigencia de cuatro años desde su firma, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

CUARTO:

Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, cuya vigencia finaliza el 3 de mayo de 2023, tal y como está previsto en la cláusula DÉCIMA del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de cuatro años, desde el 3 de mayo de 2023 al 3 de mayo de 2027.

SEGUNDA:

El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente Adenda, en Madrid, en la fecha de la firma electrónica.

Rector Magnífico de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia

Presidente de Fundación ISOS

D. Ricardo Mairal Usón

D. Alfredo López Muñoz

Presidente de Opción 3 S.C.

Presidente de Fundación SM

D. Diego Patrocinio González

D^a Maria Teresa Ortiz Vélez

ANEXO LVI



ADENDA MODIFICATIVA Y DE PRÓRROGA DEL CONVENIO QUE FUE SUSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2019 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA OA.MP., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Don José Ángel Robles Carbonell, Director del Centro Español de Metrología OA.MP., en adelante CEM.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

El segundo, en nombre y representación del CEM, en virtud de las competencias que confiere el art.10.2 j) del Estatuto del CEM, aprobado por el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, al Presidente de la entidad y la Resolución de 2 de febrero sobre delegación de competencias (BOE de 14 de febrero de 2017) en la que se obtiene la competencia para la firma del Director del Organismo, cargo para el que fue nombrado en virtud de la Orden ICT/137/2021, de 15 de febrero, por la que se nombra Director del Centro Español de Metrología a don José Ángel Robles Carbonell.

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO:

Que con fecha 11 de marzo de 2019 las partes suscribieron un Convenio para la impartición de los cursos del programa modular:

- “Certificado de Enseñanza Abierta Introducción a la Metrología”, con una carga lectiva de 10 ECTS (250 horas).
- “Diploma de Experto Universitario en Técnicas Metrológicas”, con una carga lectiva de 25 ECTS (625 horas).
- “Máster en Metrología”, con una carga lectiva de 60 ECTS (1.500 horas)

organizado por la UNED y el CEM, de forma conjunta, según los términos acordados en ese Convenio.



Dicho convenio fue publicado en el BOE el 19 de agosto de 2019, resultando eficaz a partir de dicha fecha, de acuerdo con le redacción vigente en el momento de su firma del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO:

Que desde la firma del convenio se han producido cambios organizativos y de personal en el CEM

TERCERO:

Que la cláusula undécima del citado convenio establece una vigencia de 4 años, pudiéndose acordar por las partes su prórroga. De acuerdo con dicha cláusula, la prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años.

CUARTO:

Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, cuya vigencia finaliza el 19 de agosto de 2023, tal y como está previsto en la cláusula undécima del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio por un periodo de 4 años adicionales, desde el 19 de agosto de 2023 al 19 de agosto de 2027.

SEGUNDA:

Modificar el párrafo segundo de la cláusula segunda, que deberá decir:

“Todos ellos bajo la Dirección docente de D. Miguel Ángel Sebastián Pérez y D^a Eva María Rubio Alvir del Departamento de Ingeniería de Construcción y Fabricación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED y con la Dirección Adjunta de D^a. Dolores del Campo Maldonado del Centro Español de Metrología.”

TERCERA:

El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen, salvo por lo establecido en la cláusula anterior.

CUARTA:



Esta adenda de prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscritos, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente Adenda, en Madrid, en la fecha de la firma electrónica.

El Rector Magnífico de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia

El Presidente del Centro Español de
Metrología
P.D. (Res 02/02/17 BOE 14/02/17)

D. Ricardo Mairal Usón

D. José Ángel Robles Carbonell

ANEXO LVII



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ONCE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL CERMI

REUNIDOS

De una parte, D. Alberto Durán López, con DNI 32654696D, en nombre y representación de la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante, la “Fundación ONCE”), con domicilio social en la calle Sebastián Herrera, 15, 28012 de Madrid y con NIF G78661923. Actúa en calidad de Vicepresidente Primero Ejecutivo, en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid D. Federico Garayalde Niño en fecha 11 de abril de 2019 con el nº 844 de su protocolo.

De otra parte, D. Ricardo Mairal Usón, con DNI 18021524N, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), con domicilio social en la calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid y con CIF Q2818016D. Actúa en su calidad de Rector Magnífico de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 50.1 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE de 2 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

Y, de otra parte, D. Luis Cayo Pérez Bueno, con DNI 77562220X, en nombre y representación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (en adelante, CERMI), con domicilio en la calle Recoletos, 1 Bajo, 28001 Madrid y CIF G81639759. Actúa en su calidad de Presidente del mismo, designado y nombrado por la Asamblea General de la citada Institución, en el ejercicio de las facultades que ostenta mediante poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Antonio Crespo Monerri, el día 24 de julio de 2008 con el nº 1.956 de su protocolo.



Las partes se reconocen recíprocamente con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio marco de colaboración, a cuyos efectos

EXPONEN

PRIMERO. – Que la Fundación ONCE, constituida por acuerdo del Consejo General de la ONCE de fecha 28 de enero de 1988 y aprobada y calificada como entidad de beneficencia particular de carácter asistencial por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales el día 2 de agosto de 1988, tiene como fin prioritario la financiación y el desarrollo de programas que impulsen la plena y efectiva inclusión social de las personas con discapacidad a través del empleo, la formación y la accesibilidad universal.

Que ILUNION es el grupo empresarial socialmente responsable del Grupo Social ONCE, que tiene como objeto desarrollar acciones empresariales innovadoras que favorezcan la integración laboral de las personas con discapacidad, manteniendo el equilibrio entre los objetivos económicos y sociales.

Que la ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO es una entidad perteneciente al Grupo Social ONCE, experta en el desarrollo de programas de formación, empleo y consultoría especialmente dirigidos a potenciar la inserción laboral de las personas con discapacidad.

SEGUNDO. – Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia fue creada por el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre), cuyos Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) y modificados por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre (BOE de 2 de diciembre), la definen como una Institución de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, estableciendo como funciones específicas, entre otras, facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística;



establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional; incorporar, desarrollar y facilitar el uso de los métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento mejor se adecuen al modelo educativo de la UNED; desarrollar la investigación en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura y facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural.

TERCERO. - Que la UNED cuenta con un Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (en lo sucesivo UNIDIS) configurado como centro de servicios a la comunidad universitaria con dependencia orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión y con la finalidad de asegurar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en la educación superior.

CUARTO.- Según el artículo 37 de sus Estatutos, la UNED realizará sus funciones y competencias a través de las Facultades, Escuelas, Departamentos, institutos Universitarios de Investigación, Centros Asociados, centros adscritos, órganos y servicios que la integran y por aquellos otros centros o estructuras necesarios que se creen para el desempeño de sus funciones, así como que en su artículo 67 se señala que los Centros Asociados regulados en el título V de estos estatutos son unidades de la estructura académica de la UNED que desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican. Estos Centros se encuentran regulados en el Título V de los Estatutos de la UNED.

QUINTO.- Que el CERMI es la plataforma asociativa de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad, más de 4,32 millones de hombres y mujeres, más sus familias, que conscientes de su situación de grupo social desfavorecido, deciden unirse, a través de las organizaciones en las que se agrupan, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad y que según el artículo 23 del título VII del Reglamento de Organización y Funcionamiento de UNIDIS, el Presidente del CERMI forma parte, entre otros miembros, de su Consejo Asesor, órgano de coordinación, evaluación y seguimiento de dicho Centro.

SEXTO. - Que el CERMI, la UNED y la Fundación ONCE suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con fecha 8 de abril de 2014, y posteriormente, suscribieron en fecha de 22 de marzo de 2019 otro Convenio Marco de Colaboración y, habiendo resultado de gran interés la colaboración llevada a



cabo, acuerdan continuar con dicha colaboración suscribiendo un nuevo Convenio que instrumentalice las nuevas actuaciones a ejecutar.

En atención a todo lo anterior, las partes suscriben el presente convenio marco de colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO.

La UNED, la Fundación ONCE y el CERMI acuerdan establecer un marco estable de colaboración en distintas líneas de actuación dirigidas a la mejora de la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, la inclusión y la no discriminación de todas las personas con discapacidad dentro de la comunidad universitaria, fomentando además la contratación pública socialmente responsable.

SEGUNDA. – ÁMBITOS DE COLABORACIÓN.

En el marco del presente convenio, las partes podrán colaborar en los siguientes ámbitos de colaboración y líneas de actuación:

A) Sensibilización, Concienciación y Formación.

En este ámbito de la Sensibilización, Concienciación y Formación, las partes podrán colaborar en las siguientes acciones:

- Intercambiar información y desarrollar acciones de asesoramiento mutuo en relación con las necesidades y demandas de las personas con discapacidad de la comunidad universitaria.
- Desarrollar acciones conjuntas de formación relacionadas con la igualdad de oportunidades, la supresión de barreras para el estudio en la universidad y la inclusión laboral de las personas con discapacidad y fomentar la colaboración de las tres instituciones en este ámbito.
- Organizar y/o participar en seminarios, conferencias, congresos, jornadas, cursos o acciones divulgativas para la sensibilización del mundo universitario y profesional, sobre la responsabilidad de todos en la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Colaborar en el desarrollo de acciones de sensibilización educativa para promover un mayor acceso de los jóvenes con discapacidad a la Universidad. Asimismo, reforzar conjuntamente programas de orientación

académica, específicamente dirigidos a estudiantes con discapacidad, a fin de propiciar un mejor aprovechamiento de su talento con objetivo final de conseguir dirigir su formación y empleo a sus mejores capacidades.

- La UNED estudiará el diseño de programas de formación, así como de protocolos, materiales y guías pedagógicas y de formación para el profesorado y el PAS de acuerdo con las necesidades detectadas por las partes.
- La UNED participará y activará su información en relación a sus recursos destinados a la atención a la discapacidad en el portal "guía universitaria para los, estudiantes con discapacidad", desarrollada por la Fundación ONCE.
- Promover, de forma conjunta, investigaciones y estudios relacionados con la igualdad de oportunidades, la discapacidad y la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas, así como la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En este contexto, la UNED se compromete a lo siguiente:

- Desarrollar acciones de sensibilización en la comunidad universitaria (profesorado, estudiantes y Centros Asociados) para la promoción de dichas investigaciones y estudios.
- Incorporar dichos contenidos en los programas de las distintas enseñanzas oficiales de Grado y Posgrado y a los programas de Formación Continua de la UNED.

B) Accesibilidad Universal y Diseño para todas las personas.

El acceso a los contenidos formativos, las instalaciones, equipamientos y servicios de la Universidad solo será posible si se han tenido en cuenta y se tienen en el futuro los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. La Fundación ONCE podrá colaborar con la UNED:

- Prestando el asesoramiento básico y especialmente, canalizando las necesidades de la UNED en este ámbito hacia las fuentes de información o hacia las empresas que puedan aportar a dicha Universidad los servicios que requiera para el diseño y desarrollo de Planes de Accesibilidad Universal en Escuelas, Facultades, Centros Asociados e

instalaciones, así como en las actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación y demás servicios y gestión en general de la UNED.

- Colaborando en la propuesta de realización de estudios y/o tesis doctorales y el asesoramiento para llevarlos a buen fin en aspectos concretos de mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Impulsando proyectos de investigación, formación y transferencia de resultados para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Poniendo a disposición de la UNED las guías realizadas por la Fundación ONCE y la CRUE para mejorar la formación del profesorado y los estudiantes y futuros profesionales en materia de accesibilidad y diseño para todas las personas y cumplir la normativa en esta materia.
- Colaborando en la promoción y participación en cursos sobre accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Con el fin de promover la accesibilidad a las tecnologías de la comunicación y la información, la ONCE y su Fundación cuentan con un grupo de empresas socialmente responsable, entre las que se encuentra ILUNION Tecnología y Accesibilidad, S.A., especializada en servicios de tecnologías de la información y la comunicación, soluciones integrales para Internet y desarrollo de proyectos con interfaces web, así como empresa experta en Accesibilidad Universal y Diseño para todas las personas, desarrollando actuaciones en materia de consultoría en accesibilidad.

C) Fomento de la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad y su inclusión laboral.

En este ámbito, las partes podrán colaborar en las siguientes acciones:

- El desarrollo de programas y/ acciones que favorezcan el acceso y participación en los programas de movilidad transnacional por parte de las personas con discapacidad dentro de la comunidad universitaria.
- El desarrollo de acciones de carácter formativo encaminadas a facilitar la inclusión laboral de los universitarios con discapacidad demandantes de empleo.
- La difusión de acciones formativas, ofertas de empleo y/ o cualquier información de interés entre las personas con discapacidad inscritas en la bolsa de empleo de la UNED.

- La puesta en marcha de plataformas, instrumentos y programas inclusivos conjuntos para fomentar las posibilidades de inclusión laboral de las personas con discapacidad inscritas en dicha bolsa de empleo.
- La colaboración en acciones de reclutamiento y captación de candidatos a través de la bolsa de empleo de la UNED con el objeto de mejorar las posibilidades de inclusión laboral de las personas con discapacidad inscritas en dicha bolsa de empleo.
- La colaboración en la difusión del programa de becas "Oportunidad al Talento" en el que Fundación ONCE ofrece becas de movilidad internacional, máster y postgrados de doctorado e investigación a los universitarios con discapacidad. Asimismo, la UNED participará en el programa de prácticas FUNDACIÓN ONCE-CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS por el que la Fundación ONCE ofrece becas remuneradas de tres meses de prácticas a universitarios con discapacidad. Ambos programas son susceptibles de estar cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

En el desarrollo de acciones para mejorar la empleabilidad y la inclusión laboral de estudiantes y titulados universitarios de la UNED podrá colaborar la Asociación Inserta Empleo como entidad de Recursos Humanos de la Fundación ONCE. Las actuaciones que realice Inserta Empleo cuentan con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

D) Foro de la Contratación Socialmente Responsable.

La UNED estudiará la posibilidad de formar parte del "Foro de la Contratación Socialmente Responsable", que tiene como fin promover la inclusión de cláusulas de contenido social en la contratación pública y privada que favorezcan al colectivo de las personas con discapacidad. De igual modo, la UNED pone de manifiesto su firme voluntad de promover con carácter general la incorporación de cláusulas de contenido social en las contrataciones que realice, y en particular impulsará: a) la exigencia, a los licitadores que deseen participar en sus procesos de contratación, de la declaración responsable sobre el cumplimiento de la reserva del 2 por ciento de su plantilla para personas con discapacidad, conforme dispone el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; y b) la definición de las prescripciones técnicas teniendo en cuenta, en la medida de lo posible,



criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos tal como son definidos estos términos en la citada disposición.

E) Otros ámbitos.

Las partes manifiestan su interés en participar en los siguientes ámbitos:

- Impulsar la realización y aprobación de un reglamento interno que regule las medidas de acceso de las personas con discapacidad a los cuerpos docentes e investigadores, así como de administración y servicios de la UNED, aplicando, desarrollando y concretando en su normativa propia la legislación vigente en materia de reserva de empleo público de personas con discapacidad. Además, dicho Reglamento contendrá un conjunto de medidas de acción positiva en favor del personal docente e investigador con discapacidad para que puedan desarrollar en plenitud su carrera profesional. Estas iniciativas se suman a las existentes en otras Universidades y se desarrollará conforme al documento de "Recomendaciones para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad", aprobado por la Asamblea General de la CRUE en su reunión del día 9 de mayo de 2017.

TERCERA. – AUSENCIA DE COMPROMISOS ECONÓMICOS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS DE EJECUCIÓN.

El presente convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes. No obstante, en caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas durante la ejecución del convenio, estas habrán de ser previamente aprobadas por la parte que vaya a realizarlas de acuerdo con el procedimiento establecido en su normativa interna.

El presente convenio goza de un carácter general y podrá desarrollarse a través de actuaciones concretas que serán objeto de convenios específicos de ejecución, que serán pactados de forma expresa por las partes, en los que podrán participar otras entidades interesadas. En dichos convenios específicos necesariamente se reflejarán pormenorizadamente la dimensión y el alcance de la cooperación, así como los compromisos, tanto económicos como de cualquier otro tipo, asumidos por las partes. Estos convenios específicos tendrán, desde el momento de su firma



válida, la consideración de parte integrante del presente convenio, siéndoles de aplicación el régimen y las normas reguladoras contenidas en el mismo.

En caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas en los convenios específicos de ejecución, el importe de dicha colaboración se hará efectivo en la forma pactada por estas en dicho convenio y, en todo caso, previa presentación de los presupuestos, facturas y/o justificantes que acrediten adecuada y suficientemente la realización y destino del gasto correspondiente.

La colaboración de la Fundación ONCE en el marco del presente convenio podrá materializarse tanto mediante la realización de aportaciones económicas como mediante la contratación por su parte de los suministros o servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos que haya asumido en el marco del presente convenio, para lo cual podrá contratar tanto con empresas externas como con las empresas pertenecientes a ILUNION que considere convenientes, asumiendo los costes que suponga dicha contratación.

Dado que los fondos aplicados a dichas contrataciones celebradas por la Fundación ONCE van a provenir de forma directa de la aportación efectuada por la misma con cargo al presente convenio, en ningún caso podrán considerarse como aportación propia, ni en todo ni en parte, de la UNED.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza privada de la Fundación ONCE, dichas contrataciones se regirán por los principios del Derecho privado, sin que le resulten de aplicación a las mismas los principios de contratación pública recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA. – DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN.

Las partes se comprometen a difundir regularmente las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, incluyendo sus respectivos logotipos en cuantos medios se utilicen para dicha difusión (inserciones en prensa y televisiones, redes sociales, páginas web, programas, folletos, comunicaciones, etc.), así como en las actividades y en la documentación que se genere como consecuencia del desarrollo del objeto del presente convenio, respetando, en todo caso, el logotipo y directrices de imagen externa que cada parte indique.



A tales efectos, las partes se facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las partes, cada parte solicitará a la parte titular de dichos signos distintivos una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado.

QUINTA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

Para el seguimiento y ejecución del presente convenio, así como para resolver las posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación de sus términos, y con el fin de estimular y coordinar las actuaciones de las partes, se constituye una comisión de seguimiento y ejecución compuesta por 3 miembros (1 en representación de cada una de las partes).

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, necesarios para el mejor desarrollo de los correspondientes trabajos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo, en ningún caso, ni derecho de voto ni los derechos ejecutivos que les corresponden a los miembros de dicha comisión.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

- Definición y aprobación de actuaciones concretas y de los plazos para desarrollarlas.
- Impulso y seguimiento de la ejecución del convenio.
- Resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución del convenio.
- Elaboración de una memoria social y económica finalizada la vigencia del convenio.

De las reuniones de la comisión se levantará, en su caso, acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros.



SEXTA. – VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia durante CUATRO AÑOS. Sin perjuicio de que las partes puedan renovar su término mediante la firma de un nuevo Convenio Marco de Colaboración.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de forma anticipada en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación mínima de dos meses, sin que dicha resolución origine a favor de ninguna de las partes derecho a percibir indemnización o compensación de cualquier tipo.

SÉPTIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en relación con los datos personales que traten durante la vigencia de este convenio.

OCTAVA. – DEBER DE INFORMACIÓN AL INTERESADO.

Las personas físicas firmantes del presente documento quedan informadas de que la Fundación ONCE, UNED y CERMI, como responsables del tratamiento independientes, tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida entre las partes. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento son la necesidad del mismo para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a los responsables del tratamiento y para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por estos. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos. Por último, se pone en su conocimiento que podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma a través de la [Política de Privacidad de la Fundación ONCE](#), o a través de la de la UNED, disponible en www.uned.es/dpj, o a través de CERMI, disponible en <https://cermi.es/politica-privacidad>.



NOVENA. – JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de su artículo 6, si bien podrán aplicarse los principios de esta ley para resolver sobre las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del mismo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en un único ejemplar electrónico, surtiendo efectos a partir de la última fecha en que se firme por alguna de las partes.

Fundación ONCE

UNED

D. Alberto Durán López

D. Ricardo Mairal Usón

CERMI

D. Luis Cayo Pérez Bueno



ANEXO LVIII



PLAZO EXTRAORDINARIO DE SOLICITUD DE ADAPTACIONES DE EXÁMENES

El Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión propone, para su estudio y aprobación, si procede, la publicación del plazo extraordinario de solicitud de adaptaciones de exámenes de la convocatoria de septiembre de 2023 para los estudiantes con discapacidad:

1. El artículo 61 del Reglamento de Pruebas Presenciales aprobado en Consejo de Gobierno 28 de junio de 2011 (Modificado por Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012, de 17 de diciembre de 2013 y de 17 de diciembre de 2019) establece que los estudiantes con discapacidad habrán de presentar su solicitud de adaptación de los exámenes a lo largo del periodo oficial de matrícula.
2. Con el propósito de realizar los ajustes razonables necesarios para las pruebas de septiembre, se propone un plazo extraordinario de solicitud de adaptaciones de exámenes del 1 al 16 de junio de 2023.

ANEXO LIX

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, DERECHOS Y MEMORIA Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CATALUÑA PARA LAS ANUALIDADES 2023 A 2025

Intervienen:

El Honorable señor Josep González Cambray, consejero de Educación de la Generalitat de Catalunya, nombrado por el Decreto 22/2021, de 26 de mayo (DOGC nº 8418), que actúa en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

La Honorable señora Gemma Ubasart i González, consejera de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Catalunya, nombrada por el Decreto 191/2022, de 10 de octubre, (DOGC núm. 8769), que actúa en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

El excelentísimo señor Ricardo Mairal Usón, rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por el Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre, en el nombre del cual y representación actúa, de conformidad con las facultades que tiene conferidas por el artículo 50.1 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y lo que establece el artículo 99.1, apartados a y o de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a distancia, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre).

En uso de sus atribuciones, las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para formalizar este convenio y

Manifiestan:

I. Que el artículo 25.2 de la Constitución española establece que las penas privativas de libertad están orientadas a la reeducación y la reinserción social, teniendo en cuenta que los condenados que cumplen pena de prisión disfrutan de los derechos fundamentales reconocidos al capítulo II del título I del texto constitucional, excepto de aquellos que estén limitados expresamente por el contenido de la correspondiente sentencia condenatoria, por el sentido de la ley penitenciaria.

II. Que el artículo 27 reconoce como uno de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos el derecho a la educación, que tiene como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y a las libertades fundamentales; los poderes públicos, en la medida en que sea posible, tienen que garantizar el acceso a todos los ciudadanos.

III. En el desarrollo de las anteriores disposiciones constitucionales, la Ley orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, en su artículo 1, reconoce como finalidad primordial de las instituciones penitenciarias la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad. Asimismo, el artículo 55 prevé que la Administración penitenciaria fomentará el interés de los internos por el estudio y dará las máximas facilidades para que aquellos que no puedan seguir los cursos en el exterior lo hagan por otros medios no presenciales.

IV. Que el artículo 3.3 del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento penitenciario, prevé como principio inspirador del cumplimiento de las penas y medidas de seguridad privativas de libertad, la consideración que el interno es un sujeto de derecho que no está excluido de la sociedad, sino que sigue formando parte, de manera que la vida en la prisión tiene que tomar como referencia la vida en libertad, favoreciendo los vínculos sociales. Asimismo, el artículo 124 prevé que la Administración penitenciaria facilite el acceso de los internos a programas educativos de enseñanzas regladas y no regladas que contribuyan a su desarrollo personal; para hacerlo posible se tienen que promover acuerdos con instituciones públicas y privadas para que los internos puedan cursar con aprovechamiento las enseñanzas que comprenden los diferentes niveles del sistema educativo.

V. Que el artículo 99 del Decreto 329/2006, de 5 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios de ejecución penal en Cataluña, establece que para que los internos puedan acceder al servicio público de la educación universitaria es necesario, de conformidad con lo que dispone la legislación penitenciaria, que el departamento competente en materia de ejecución penal suscriba los oportunos convenios con la universidades públicas de Cataluña, preferentemente con las que tengan una enseñanza no presencial, y con la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

VI. Que el artículo 78.2 del Decreto 47/2022, de 15 de marzo, de reestructuración del Departamento de Justicia, atribuye a la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima (en adelante, SMPRAV) las funciones de ejecutar las penas y las medidas privativas de libertad y otras medidas de cumplimiento a la comunidad que se impongan a las personas, y

dar apoyo en los procesos para su reinserción, así como también promover, planificar y evaluar la formación y la inserción social y laboral de las personas sometidas a medidas penales.

Igualmente, el artículo 91 del mismo Decreto, atribuye a la Dirección General de Asuntos Penitenciarios, dependiendo de la Secretaría mencionada, la competencia para ejecutar las medidas de internamiento que se impongan a las personas adultas y darles apoyo en los procesos de reinserción.

VII. Que el año 2006 se crearon los centros de formación de adultos (en adelante, CFA) ubicados en los centros penitenciarios, de acuerdo con el Decreto 325/2006, de 22 de agosto, de creación de centros de formación de personas adultas ubicados en centros penitenciarios y modificado posteriormente por el Decreto 130/2009, de 25 de agosto. Tal como establece el artículo 2 del Decreto 325/2006, estos centros son de titularidad de la Generalitat de Catalunya, adscritos al Departamento de Educación, sin perjuicio de las competencias sobre los espacios y su mantenimiento que correspondan al Departamento de Justicia, Derechos y Memoria. Y de acuerdo con el artículo 6, la dirección y el personal docente de estos centros dependen orgánicamente del Departamento de Educación, y funcionalmente, de este y de la dirección del centro penitenciario.

VIII. Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED) es una Institución de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones (art. 1 de sus Estatutos), y entre sus funciones específicas se encuentran la de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que escojan el sistema educativo de la UNED (art. 4.a).

Además, el artículo 2.1 establece que la UNED ejercerá sus actividades en todo el territorio nacional y en los lugares del extranjero donde sea aconsejable por razones demográficas, culturales, educativas o investigadoras. Asimismo, la UNED tiene la infraestructura propia de la metodología a distancia para el desarrollo de las enseñanzas universitarias oficiales, la gestión de la matrícula y del material didáctico, así como la experiencia en la realización de exámenes presenciales, y desarrolla desde hace años un Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios, a través de varios convenios con diferentes Departamentos ministeriales, el Gobierno de Andorra y la Comunidad Autónoma de Euskadi.

IX. Que la Dirección General de Innovación, Digitalización, Currículum y Lenguas del Departamento de Educación, la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima del Departamento de Justicia, Derechos y

Memoria y la UNED, en el marco de la transformación educativa y del Acuerdo de colaboración entre el Departamento de Educación y el Departamento de Justicia relativo a los centros de formación de personas adultas ubicados en los centros penitenciarios de Cataluña, de 16 de diciembre de 2010, tienen la voluntad de colaborar para impulsar estudios no presenciales dirigidos a personas sometidas a medidas restrictivas de libertad, y complementar los programas educativos y de formación que se lleven a cabo en los centros penitenciarios de Cataluña. El objetivo es fomentar el éxito educativo y las nuevas oportunidades, en el marco de la educación a lo largo de la vida, a partir de la detección de la necesidad formativa de estudios superiores a distancia de estudiantes internos de los CFA.

X. Que esta colaboración en el ámbito educativo se alinea con la misión de la UNED, que es la de facilitar la formación de las personas a lo largo de la vida.

En este sentido, las partes, conscientes de la importancia de la formación no reglada que se desarrolla en los Cursos de Verano, manifiestan su vocación de implantarlos, dentro del marco de la disponibilidad tanto presupuestaria como académica, a cuyo efecto se firmará la correspondiente adenda a este convenio.

XI. Que las partes están comprometidas con igualdad en el tratamiento a las personas, con independencia del género y sexo, creencias e ideología, etnia y cualquier otra condición personal y social.

Por lo tanto, las tres partes consideran adecuada la formalización de este convenio y adoptan los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración entre la Administración de la Generalitat de Catalunya, que interviene mediante el Departamento de Educación y el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, y la UNED para garantizar a los estudiantes internos de los centros penitenciarios de Cataluña ubicados en los CFA correspondientes, el acceso al Curso de Acceso Directo en la Universidad para mayores de 25 y 45 años y las titulaciones oficiales de Grado que se recogen en el Anexo 1 de este convenio, así como articular una política de gestión que garantice la atención de los internos que decidan acceder y costearse los estudios universitarios impartidos por la UNED.

Segundo. Compromisos del Departamento de Educación

El Departamento de Educación se compromete a:

- 1) Incluir la oferta de estudios UNED, recogida en el Anexo 1, en la oferta educativa de los CFA ubicados en los centros penitenciarios en función de las posibilidades, las necesidades y la demanda.
- 2) Facilitar horas lectivas asignadas en los estudios superiores a distancia en la programación de la oferta educativa anual de los CFA de los centros penitenciarios, para que el personal docente del Departamento de Educación realice las tareas de acompañamiento y apoyen las gestiones de los estudiantes matriculados a la UNED, de la misma manera que para el resto de estudios superiores a distancia.
- 3) Designar un referente del CFA para poder dar cobertura a los aspectos de gestión y de organización de estas enseñanzas.
- 4) Facilitar a los CFA la dotación ordinaria de los equipamientos informáticos de las aulas, en el marco del pacto cuarto del Acuerdo de colaboración entre el Departamento de Educación y el Departamento de Justicia relativo a los centros de formación de personas adultas ubicados en los centros penitenciarios de Cataluña.
- 5) Facilitar la realización de los exámenes y pruebas presenciales que se requieran para que se lleven a cabo con la máxima seguridad y con todas las garantías.
- 6) Dar apoyo a todas aquellas acciones necesarias para llevar a cabo el objeto de este convenio.

Tercero. Compromisos del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria

El Departamento de Justicia, Derechos y Memoria se compromete a:

1) Especificar en el ámbito de actuación educativa del Programa de estudios universitarios en Centros Penitenciarios, un número determinado de centros de Cataluña donde se podrá llevar a cabo el objeto del convenio. Son los siguientes:

- Centro Penitenciario Brians1
- Centro Penitenciario Brians2
- Centro Penitenciario Quatre Camins
- Centro Penitenciario Lledoners

- Centro Penitenciario Puig de les Basses
- Centro Penitenciario Mas d'Enric
- Centro Penitenciario Ponent
- Centro Penitenciario Dones
- Centro Penitenciario Joves

En los centros en los que no se habiliten tribunales de examen, hasta un máximo de siete miembros, los internos tienen el derecho a recibir la atención derivada de los estudios que desarrollen, pero deben realizar los exámenes en alguno de los centros en los que se constituyan tribunales. A tal efecto, el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria adoptará las medidas pertinentes para posibilitar el traslado de estos estudiantes en los mencionados centros.

Dichos centros tienen que disponer de locales adecuados para el estudio y la realización de exámenes y de una biblioteca con material de apoyo

La UNED facilitará el listado de estudiantes internos matriculados en los diferentes centros penitenciarios una vez finalizados los plazos de formalización de la matrícula.

Dentro de los plazos establecidos por la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales de la UNED, en los calendarios previstos para la preparación y desarrollo de las actividades necesarias en las correspondientes tres convocatorias de examen, se trasladarán a la SMPRAV para que informe sobre el número de tribunales y miembros necesarios.

En el caso de que, con motivo de la no permanencia en los centros penitenciarios de las personas internas matriculadas u otras causas, no sea necesaria la presencia de uno o varios tribunales de examen en alguno de los centros inicialmente previstos, la SMPRAV comunicará a la UNED, con una antelación mínima de quince días, la anulación de aquellos tribunales que no sean necesarios.

A consecuencia de la misma, la Universidad hará las gestiones oportunas para cancelar las contrataciones que se hubieran realizado para cubrir los gastos de los miembros de estos tribunales, y de no ser posible la anulación total, el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria abonará a la UNED los importes correspondientes a los gastos de locomoción y/o alojamiento abonados por esta.

2) Hacerse cargo de la gestión necesaria para facilitar el estudio de la población interna, así como de la organización de los exámenes, adoptando

las medidas pertinentes para hacer posible el acceso de los tribunales a los centros penitenciarios en las convocatorias de exámenes.

3) Facilitar los materiales necesarios para los estudiantes en el marco del pacto tercero del Acuerdo de Colaboración entre el Departamento de Educación y el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria relativo a los centros de formación de personas adultas ubicados en los centros penitenciarios de Cataluña.

4) Establecer las condiciones necesarias para que la actividad docente virtual se lleve a cabo con la conectividad de red y la seguridad necesarias en el marco del pacto tercero del Acuerdo de colaboración entre el Departamento de Educación y el Departamento de Justicia relativo a los centros de formación de personas adultas ubicados en los centros penitenciarios de Cataluña.

5) Hacerse cargo de las gestiones necesarias en relación con el transporte del material para la realización de los exámenes en los diferentes centros penitenciarios de Cataluña.

6) Dar apoyo en todas aquellas acciones necesarias para llevar a cabo el objeto de este convenio.

7) Facilitar la realización de los exámenes y las pruebas presenciales que se requieran para que se lleven a cabo con la máxima seguridad y con todas las garantías.

8) Hacerse cargo de los gastos que comporten los tribunales de exámenes en las convocatorias ordinarias de febrero y junio, y la extraordinaria de septiembre, así como de aquellos que se deriven de una anulación de ellos.

Cuarto. Compromisos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) se compromete a:

1) Facilitar un protocolo de matrícula para los beneficiarios de este convenio.

2) Aportar la infraestructura propia de la metodología de la enseñanza a distancia para el desarrollo de los estudios en los centros penitenciarios de Cataluña.

3) Facilitar los exámenes presenciales en los centros penitenciarios prioritarios, designados a tal efecto, para que los estudiantes puedan

realizarlos en los espacios habilitados con la máxima seguridad y con todas las garantías.

4) Facilitar el acceso al entorno campus virtual, a través de la plataforma educativa, para uso de los estudiantes internos, para poder seguir sus programas de estudio, atendiendo a las siguientes restricciones:

- Sin acceso a chats
- Sin acceso a foros
- Sin correo electrónico

Estas restricciones no afectarán al buen desarrollo de los estudios y permitirán la navegación por todas las opciones que presta la plataforma.

Los estudiantes internos tendrán un usuario y una contraseña para poder acceder, otorgada por la UNED. Estos datos se tendrán que gestionar a través de la dirección docente de cada centro penitenciario, que es responsable de su comunicación a los estudiantes.

5) Asignar a cada centro penitenciario, en cada convocatoria, un tribunal de exámenes y remitir la composición de éste a la SMPRAV para que pueda gestionar su acceso a ellos.

6) Hacer efectivo el derecho de información de los estudiantes internos en el momento de formalizar la matrícula, que corresponde al contenido mínimo que exigen el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

7) Dar apoyo a todas aquellas acciones necesarias para llevar a cabo el objeto de este convenio.

Quinto. Coste del convenio

El convenio tendrá un coste máximo de 99.050 € para las anualidades 2023, 2024 y 2025, desglosado de la siguiente manera:

| Año | Concepto | Importe |
|-------------|--|--------------------|
| 2023 | Tribunales de examen (17 miembros PDI) | 25.500,00 € |
| | Material de examen | 1.100,00 € |
| | Importe total | 26.600,00 € |
| | Tribunales de examen (21 miembros PDI) | 33.600,00 € |

| | | |
|-------------|--|--------------------|
| 2024 | Material de examen | 1.750,00 € |
| | Importe total | 35.350,00 € |
| 2025 | Tribunales de examen (21 miembros PDI) | 35.000,00 € |
| | Material de examen | 2.100,00 € |
| | Importe total | 37.100,00 € |

La cuantía correspondiente a tribunales de examen cubre los gastos de los miembros que se desplacen a los centros penitenciarios para realizar los exámenes de cada convocatoria, e incluyen los gastos de locomoción, dietas de manutención, alojamiento y gratificación del Consejo Social de la UNED por ser miembro de un Tribunal.

La cuantía correspondiente a material de examen cubre los gastos de cada convocatoria en concepto de hojas y sobres de exámenes, así como los gastos derivados del envío y retorno de documentación.

Todos los costes ocasionados por los tribunales de examen citados, con motivo de la ejecución de las actuaciones que son objeto del presente convenio, correspondientes a cada una de las convocatorias, serán sufragados en su totalidad por el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Catalunya.

Dichos importes irán a cargo de la partida presupuestaria D/227001400/2130/0000 del centro gestor JU 03 de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 del presupuesto del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, según presupuesto facilitado por la UNED.

La UNED presentará, a la finalización del curso académico, la correspondiente documentación justificativa a la Comisión Mixta de Seguimiento, mediante la presentación de una Memoria por el Vicerrectorado Adjunto de Estudiantes y Centros Penitenciarios de la UNED, en la cual se detallarán los gastos realizados, tanto por los miembros de los distintos tribunales por centro penitenciario como del material para exámenes.

Una vez recibida la factura electrónica, la Generalitat de Catalunya realizará el pago de los gastos, en el plazo máximo de dos meses, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que indique la UNED.

Los estudiantes internos se harán cargo del coste de la matrícula de los estudios que cursen, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexto. Seguimiento y control

Para seguir y coordinar las acciones previstas en este convenio se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por los firmantes del convenio o las personas en quienes deleguen, un técnico del Departamento de Educación, un técnico del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria y dos representantes por parte del Vicerrectorado de la UNED que gestione el mencionado Programa.

Esta Comisión tendrá como misión interpretar y ejecutar los pactos de este convenio y asegurar su correcto cumplimiento, entre otros:

- a) Impulsar, coordinar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- b) Vigilar el desarrollo de estas enseñanzas, evaluando los resultados del curso académico e incorporando las mejoras que redunden en una mayor adecuación de la enseñanza universitaria impartida a cada centro penitenciario.
- c) Aprobar la liquidación y justificación de los gastos realizados y las actividades desarrolladas, así como el proyecto de presupuesto para cada curso académico.
- d) Conocer y resolver las cuestiones que se deriven de este sistema de colaboración.

La periodicidad de las reuniones será anual, aunque se podrán celebrar, con carácter extraordinario, cuando las partes firmantes de este convenio lo requieran. Esta Comisión se regirá, en su funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo. Difusión

Cada una de las partes declara y garantiza que es titular o tiene un título suficiente para la explotación comercial, sobre todos los derechos, de los respectivos nombres, logos, marcas y cualquier otro bien protegido por las leyes en materia de propiedad industrial.

Cualquier utilización del logotipo de una de las partes se tiene que hacer siguiendo las normas que con esta finalidad proporcione la parte a quien corresponde, la cual se reserva el derecho de comprobar que este uso respeta las normas de utilización.

La SMPRAV del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria y la Dirección General de Innovación, Digitalización, Currículum y Lenguas del Departamento de Educación se comprometen a hacer un buen uso de la marca UNED.

La UNED, cuando difunda y promueva cualquier actividad de las comprendidas en este convenio, tendrá que hacer constar que la misma se desarrolla en colaboración con la SMPRAV del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria y la Dirección General de Innovación, Digitalización, Currículum y Lenguas del Departamento de Educación.

Octavo. Tratamiento de los datos personales

Las partes se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que puedan obtener como consecuencia de la aplicación de este convenio, más allá de lo que haga falta para la consecución de las finalidades acordadas, y de gestionar los datos referidos a los estudiantes de los CFA.

De la misma manera, se comprometen a no manipular, transformar ni ceder en terceros los datos mencionados o los archivos que las contienen, fuera del estricto objeto de la relación suscrita por todas las partes, así como a guardar estricta confidencialidad, de acuerdo con lo que establece el Reglamento penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, y de acuerdo con el Anexo 2 de encargo de tratamiento de datos.

Las partes firmantes de este convenio son corresponsables del tratamiento de los datos que se especifican. Cada una de las partes es responsable de obtener el consentimiento de los interesados antes de ceder los datos a ninguna otra parte.

Noveno. Transparencia

Las partes firmantes del presente instrumento manifiestan su consentimiento a fin de que los datos personales que constan, así como el resto de las especificaciones que se contienen, se puedan publicar en el portal de la Transparencia de la Generalitat de Catalunya, previsto por la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo. Vigencia y entrada en vigor

La vigencia de este convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2025, para cubrir los costes correspondientes a los cursos académicos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

Antes de la finalización del plazo de vigencia previsto del convenio, ambas partes podrán acordar su prórroga mediante la firma de una adenda, bien por un curso académico, bien por más de uno, con un máximo de hasta otros tres cursos académicos adicionales.

Undécimo. Extinción del convenio

Este convenio se podrá extinguir de manera anticipada por alguna de las causas siguientes:

- Por denuncia de alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, debiendo notificarlo de forma expresa y fehaciente a la otra parte con una antelación de dos meses.
- El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de llevar a cabo las actividades que constituyan su objeto.
- El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones derivadas de este convenio.
- Las generales establecidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las acciones que, en su momento, se encuentren en curso y, en todo caso, hasta que acabe el curso académico correspondiente.

Duodécimo. Incumplimiento de obligaciones y modificación del convenio

En el caso de la causa de resolución de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, de acuerdo con los artículos 49.e) y 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de treinta días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, de manera que puede comportar indemnización si hubiera perjuicios causados.

Igualmente, cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Decimotercero. Régimen jurídico y resolución de conflictos

Este convenio se formaliza en el marco del Acuerdo de colaboración entre el Departamento de Educación y el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria relativo a los CFA ubicados en los centros penitenciarios de Cataluña.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según dispone el artículo 4 y concordantes del mencionado cuerpo legal.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otras normas concordantes, este convenio se rige por sus cláusulas y por la ley mencionada.

Las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación y el cumplimiento del convenio y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento o las autoridades que lo firman, serán conocidas por los juzgados y tribunales del orden contencioso administrativo, de conformidad con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman.

Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
Consejero de Educación de la Generalitat de Catalunya
Consejera de Justicia de la Generalitat de Catalunya

ANEXO I

Oferta de la UNED para estudiantes internos en los Centros Penitenciarios de Cataluña

- Acceso para mayores de 25 y 45 años
- Estudios de Grado:
 - Estudios Ingleses
 - Lengua y Literatura
 - Filosofía
 - Antropología
 - Matemáticas
 - Economía
 - ADE
 - Turismo
 - Derecho
 - Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
 - Trabajo Social
 - Criminología
 - Educación Social
 - Pedagogía
 - Psicología
 - Ciencia Política y de la Administración
 - Sociología
 - Geografía e Historia
 - Historia del Arte

ANEXO II

Tratamiento incidental de datos

En relación con su actividad ordinaria, la UNED y el Departamento de Educación están obligados al cumplimiento de lo establecido en la normativa europea y estatal vigente en materia de protección de datos personales.

No obstante, el presente convenio no implica necesariamente un encargo del tratamiento de datos personales estableciendo los siguientes preceptos anexos al instrumento jurídico principal.

- a. El personal de la UNED y del Departamento de Educación no puede acceder a los datos personales que figuren en los archivos, documentos y sistemas informáticos del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria.

- b. El personal de la UNED y del Departamento de Educación, aunque no sean encargadas del tratamiento, deberán respetar las medidas de seguridad que haya establecido el responsable del tratamiento, que es el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, mediante la Dirección de Servicios. En particular, deben tener en cuenta lo siguiente:
- a. El personal propio debe conocer y cumplir la confidencialidad de la información referente a las actuaciones realizadas y estará obligado a mantener absoluta reserva respecto de cualquier dato o información a que pueda tener acceso de forma extraordinaria durante el cumplimiento del convenio.
 - b. No se podrán utilizar los datos e informaciones derivados de la ejecución del convenio para finalidades diferentes de las necesarias para el cumplimiento de este, ni podrán cederse a terceros, ni copiarse o reproducirse, excepto en la forma y condiciones necesarias para garantizar la seguridad y la recuperación de la información en caso de fallos o accidentes.
 - c. En todo el proceso de ejecución de las actividades propias del convenio, la UNED y el Departamento de Educación deben cumplir estrictas normas de seguridad con el fin de asegurar, en todo momento, la confidencialidad de la información referente a las actividades ejecutadas.
 - d. Igualmente, se deberá garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información contenida en la documentación de los registros y seguimientos realizados por las partes respecto del proceso de ejecución.
 - e. La UNED y el Departamento de Educación deben poner en conocimiento de los funcionarios afectados las medidas establecidas en la cláusula anterior y conservar la acreditación del cumplimiento de dicho deber.
 - f. La UNED y el Departamento de Educación deben poner en conocimiento del responsable del tratamiento, de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del convenio que pueda afectar a la integridad o la confidencialidad de los datos personales tratados.
 - g. La UNED y el Departamento de Educación, que no tienen la condición de encargados del tratamiento de datos personales, siendo titular de ellos la Administración responsable del tratamiento, se comprometen, en caso de acceso incidental, a utilizarlos con la única y exclusiva finalidad de ejecutar las actividades que son objeto del convenio y a no conservarlos ni comunicarlos.

ANEXO LX

PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE CARACTER GENERAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024

Artículo 50.1 de la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación (BOE de 17 de marzo de 2023)

Presidente:

- La Vicerrectora de Estudiantes e Inclusión o persona académica en quien delegue.

Vicepresidente:

- El Gerente o persona en quien delegue

Vocales:

- Representante de los Decanos/Directores en la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes del Consejo de Gobierno.
- Representante de los Profesores Doctores con vinculación permanente en la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes del Consejo de Gobierno.
- Representante de las otras categorías del PDI en la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes del Consejo de Gobierno.
- Los Secretarios/as de los dos Centros universitarios con mayor número de estudiantes becarios.
- Tres representantes del Consejo General de Estudiantes, siempre que tengan la condición de becarios. En caso de que no existan suficientes representantes que cumplan tal condición, podrán formar parte de la Comisión aquellos que no la cumplan.
- Un representante de la Secretaría General de Universidades.
- El Jefe de Servicio de Estudiantes.

Secretaria:

- La Jefa de la Sección de Becas de la UNED
-

ANEXO LXI



SEMANA DE LA EMPLEABILIDAD
17 AL 20 DE ABRIL DE 2023

El impulso a la empleabilidad y el ajuste entre cualificaciones y empleos constituyen retos fundamentales de las universidades en el siglo XXI, sobre todo en un contexto en el que se producen cambios rápidos en los sistemas productivos de las sociedades desarrolladas. Esta línea de acción es aún más importante en el caso de los estudiantes de la UNED, para los que la menor frecuencia de contacto directo con profesores y compañeros dificulta en ocasiones la creación de redes y la participación extracurricular.

La Semana de la Empleabilidad, organizada por el COIE, consiste en unas jornadas de acercamiento del mercado laboral a los estudiantes universitarios. En estas jornadas se espera darles a conocer las habilidades más demandadas en el mercado laboral, los métodos de búsqueda de empleo, las particularidades de los procesos de selección y las formas en que pueden impulsar sus carreras profesionales, tanto en el sector privado como en el sector público.

A través de la inversión en el desarrollo profesional de sus estudiantes, la UNED demuestra su compromiso con el éxito de sus graduados, consolidando aún más su posición como proveedora de educación de calidad que prioriza las trayectorias laborales de sus estudiantes. En conclusión, la Semana de la Empleabilidad es una iniciativa que espera generar numerosos beneficios para los estudiantes de la UNED, buscando que estén bien equipados para navegar en un mercado laboral competitivo y la obtención de oportunidades de empleo ajustadas a los perfiles formativos.

Para estimular y reconocer la participación de los estudiantes de la UNED, se propone la concesión de UN CRÉDITO ECTS para los estudiantes que se inscriban, asistan y entreguen un documento con su proyecto profesional siguiendo las directrices indicadas durante las jornadas de la Semana de la Empleabilidad.

Requisitos:

- Matrícula vigente.
- Inscripción en la Semana de la Empleabilidad (a través del enlace en la web del COIE).
- Asistencia al 80% de las sesiones de la Semana de la Empleabilidad.
- Entrega de un proyecto profesional al COIE de la Sede Central (plazo de entrega: del 21 de abril al 12 de mayo).

Beneficio para el estudiante:

- Reconocimiento de 1 crédito ECTS.

ANEXO LXII



CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO, F.S.P. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED PARA FACILITAR DE MANERA GRATUITA LA DIFUSIÓN Y REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA TRABAJADORES EN ACTIVO

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio de Luis Acevedo, Director Gerente de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P. (en adelante la Fundación), domiciliada en la calle Torrelaguna, 56, 28027 Madrid, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el 4 de abril de 2019.

Y, de otra, Don Ricardo Mairal Usón El Rector, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre), con domicilio en la calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid.

Todos los presentes se reconocen de modo recíproco capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P. es una fundación sin ánimo de lucro perteneciente al sector público que tiene entre sus fines la mejora de la formación profesional para el empleo.

Para el cumplimiento de sus fines la Fundación actúa como entidad colaboradora del Servicio Público de Empleo Estatal, al que presta su apoyo técnico al ser el organismo que tiene atribuida la competencia de programación, gestión y control de la formación profesional para el empleo en el ámbito estatal. Esta colaboración se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en el artículo 36 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la misma, teniendo entre otros cometidos la contribución al impulso y difusión del sistema de formación profesional para el empleo.

Segundo.- Que la entidad UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Tercero.- Que las partes firmantes comparten el interés en promover que el objeto a que se refiere el presente convenio se extienda al conjunto de los trabajadores, por considerarlo un



instrumento útil para reforzar la formación a fin de mejorar la empleabilidad de los trabajadores del país.

Cuarto.- Que la suscripción del presente convenio mejora, en el marco de la función de colaboración de la Fundación con el SEPE, la eficiencia de la gestión pública en el ámbito de la formación profesional, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y carece de contenido económico.

Quinto.- Que el presente convenio se encuentra excluido de la aplicación de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de acuerdo con lo previsto en el art. 6.2 de dicha norma.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre las partes para facilitar de manera gratuita la difusión y realización de cursos de formación sin coste alguno para trabajadores en activo, especialmente los pertenecientes a pymes y desempleados, que contribuya a asegurar la formación a lo largo de la vida.

La difusión de dichos cursos se realizará a través de la página web de la Fundación.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

A) La UNED pone a disposición de los colectivos, de manera gratuita, el acceso a la realización de los cursos de formación que figuran en el catálogo de cursos online masivos en abierto de UNED Abierta.

B) La Fundación se compromete a publicar en su página web la información relativa al objeto del convenio, incluyendo un enlace al mismo. A estos efectos, la empresa citada facilitará a la Fundación la información que debe mostrar en su página web.

Los firmantes de este Convenio cumplirán los compromisos asumidos colaborando en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.



TERCERA.- AUSENCIA DE CONTENIDO ECONÓMICO

El presente convenio no generará obligaciones económicas entre las partes firmantes, las cuales asumirán los costes que deban realizar según lo establecido en el mismo con cargo a sus respectivos presupuestos.

CUARTA.- PROTECCION DE DATOS AUTORIZACIÓN DE LOS INTERESADOS EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

Cada parte declara conocer y, en su caso, se compromete a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en aquello que pudiera serle de aplicación.

QUINTA.- La UNED autoriza a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, en su calidad de entidad colaboradora del Servicio Público de Empleo Estatal, a facilitar a éste el enlace para el acceso al objeto del presente convenio, para su difusión a través de su página web.

SEXTA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento de este convenio que tendrá composición paritaria y estará constituida por dos personas, una designada por cada parte firmante.

La persona representante de la Fundación será designada por su Dirección Gerencia.

La persona representante de la UNED será designada por el Rector.

Su régimen de funcionamiento se regirá por las bases siguientes:

- La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, o a petición de cualquiera de las partes firmantes. Los miembros de la Comisión podrán asistir acompañados por los técnicos, que no tendrán voz ni voto en las reuniones.



- La Presidencia de la Comisión se ostentará alternativamente, por periodos de doce meses por cada, parte comenzando por la Fundación.
- Los Acuerdos se adoptarán por unanimidad de los presentes.

La Comisión desarrollará las siguientes funciones:

- 1) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.
- 2) Intercambiar información y coordinación permanente que sea de utilidad para la elaboración y cumplimiento de los objetivos marcados, a cuyos efectos la comisión podrá precisar y/o ampliar el objeto del presente convenio a otros cursos o iniciativas que tengan la misma finalidad.
- 3) Realizar el seguimiento de las incidencias que puedan surgir, a fin de dar una solución rápida y concreta a los problemas de funcionamiento que se puedan ocasionar.
- 4) Resolver las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del convenio.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



OCTAVA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Y en señal de conformidad, las partes firman el presente documento.

FUNDACIÓN ESTATAL
PARA LA FORMACIÓN
EN EL EMPLEO, F.S.P.

POR LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN A
DISTANCIA
EL RECTOR

Fdo.: Antonio de Luis
Acevedo

Fdo: Ricardo Mairal Usón

ANEXO LXIII



Presentación de propuestas de cursos online masivos abiertos de la UNED (MOOC)

Esther López Martín

Vicerrectora de Innovación Educativa. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Comisión de Metodología y Docencia: 11 de abril de 2023



RESUMEN:

Listado de propuestas presentadas a la Comisión de Metodología y Docencia del 11 de abril de 2023.

MODIFICACIÓN DE CURSOS 3

1 La redacción del Trabajo de Fin de Grado en seis pasos. Cambio de equipo docente.. 3

MODIFICACIÓN DE CURSOS

1 La redacción del Trabajo de Fin de Grado en seis pasos. Cambio de equipo docente.

Curso aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010.

Se solicita la incorporación al Equipo Docente del MOOC a D^a Elena Romea Parente en calidad de colaboradora-tutora del curso.

ANEXO LXIV



Relación de originales
aprobados en Consejo
Editorial ,22/02/2023

GRADO

EL ESPAÑOL EN SU HISTORIA. TEXTOS Y CONTEXTOS

Facultad: Filología

Autora: María Elena Azofra Sierra

RELATOS BIOGRÁFICOS EN LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO PRINCIPIANTE. UNA BASE PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. Cuaderno de experiencias para/en la formación del principiante. Aspectos procedimentales

Facultad: Educación

Autores: VV. AA.

DIVERSIDAD CULTURAL Y EQUIDAD EN LA ESCUELA

Facultad: Educación

Autores: VV. AA.

INTRODUCCIÓN A LAS PSICOTERAPIAS PSICODINÁMICAS, EXPERIENCIALES, SISTÉMICAS, CONSTRUCTIVISTAS E INTEGRADORAS

Facultad: Psicología

Autor: VV. AA.

TECNOLOGÍA DE MÁQUINAS. Tomo I. FUNDAMENTOS. EJES, ACOPLAMIENTOS Y APOYOS

Escuela: Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Autor: José Ignacio Pedrero Moya

GRAMÁTICA INGLESA PARA HISPANOHABLANTES

Facultad: Filología

Autores: Rubén Chacón Beltrán e Inmaculada Senra Silva

ESTADÍSTICA BÁSICA CON R

Facultad: Ciencias

Autor: Alfonso García Pérez

MÁSTER

ESTADÍSTICA APLICADA AVANZADA CON R

Facultad: Ciencias

Autor: Alfonso García Pérez

LA GEOINFORMACIÓN EN LA EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD INTEGRANDO LOS PRINCIPIOS DE ROSENSHINE. Situaciones de aprendizaje

Facultad: Geografía E Historia

Coordinadores: María Luisa de Lázaro Torres y Miguel Ángel Puertas Aguilar

Autor: VV. AA.

APRENDIZAJE DE LENGUAS CON MATERIALES DIGITALES

Facultad: Filología

Autoras: Beatriz Sedano Cuevas, María Dolores Castrillo de Larreta-Azelain y Elena Martín Monje.

INTRODUCCIÓN AL MÉTODO DE LOS ELEMENTOS FINITOS

Escuela: Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Coordinadores: Juan José Benito Muñoz y Eduardo Salete Casino

Autores: Ramón Álvarez Cabal, Francisco Ureña Prieto y Jesús Flores Escribano

COLECCIÓN TEMÁTICA

AVERROES, SOBRE LA SUBSTANCIA DEL UNIVERSO [De substantia orbis]

Área de conocimiento: Arte y Humanidades

Autores: Andrés Martínez Lorca y Juan Gómez Bonillo

BIG DATA, TOPOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOCIAL

Área de conocimiento: CC. Sociales y Jurídicas

Autor: Fernando Conde Gutiérrez del Álamo

MANUAL DE ARQUEOLOGÍA Y PALEOANTROPOLOGÍA COGNITIVAS

Área de conocimiento: Arte y Humanidades

Autores: Mario Menéndez Fernández y Ángel Rivera Arrizabalaga

MODELOS DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DE LA PROFESIÓN ORIENTADORA. PROPUESTAS PARA SU REFORMA

Área de conocimiento: CC. Sociales y Jurídicas

Autora: Consuelo Vélaz-de-Medrano Ureta

COLECCIÓN TEMÁTICA (CC. Sociales y Jurídicas – acuerdo IUGM de 24/02/21)

LA REALIDAD GEOPOLÍTICA DE ESPAÑA. HACIA EL ESTATUS DE ACTOR ESTRATÉGICO

Coordinadores: Josep Baqués Quesada y Enrique Fojón Lagoa

Autores: VV. AA.

LAS DINÁMICAS DE COMPETICIÓN EN EL MAGREB Y SU INFLUENCIA EN LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Coordinadores: Carlos Echeverría Jesús, Sara Álvarez Quintáns, Manuel Garat Caramé,
Andrea Arrieta Ruiz, Amparo Osca y Pedro Panera Martínez

Autores: VV. AA.

CLÁSICOS HISPANOAMERICANOS

COLOQUIOS ESPIRITUALES Y SACRAMENTALES

Autor de la edición: Antonio Lorente Medina

Dir. de la Colección: *ídem*

VARIA

LA ALFABETIZACIÓN ECOSOCIAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL MARCO DE LA LOMLOE¹

Coordinadoras: M^a Ángeles Murga Menoyo y M^a José Bautista-Cerro

Autores: VV. AA.

POR UNA POSTMODERNIDAD ALTERNATIVA. DESPLAZANDO AL NEOLIBERALISMO²

Coordinadores: Teresa Oñate y Zubía, Brais Arribas y Irene Ortiz Gala

Autores: VV. AA.

MIGRACIONES ATLÁNTICAS. Ideas políticas y prácticas culturales en la primera mitad del siglo XX

Director: Ángel Herrerín López

Coordinadores: Francisco Balado Insunza y Beatriz García Prieto

Autores: VV. AA.

SOCIAL NETWORK, INTERLINGÜÍSTICA Y ENSEÑANZA DE LENGUAS

Autores: Salvatore Bartolotta y Mercedes Tormo-Ortiz

XXXIII PREMIO DE NARRACIÓN BREVE UNED 2022. DIVERSIDAD. RAMÓN HERNÁNDEZ, REVISOR EN PRÁCTICAS... Y OTROS RELATOS PREMIADOS

Autores: VV. AA

Facultad / Dpto.: Filología / Actividades Culturales UNED

¹ Título definitivo: VOCES PARA UNA ALFABETIZACIÓN ECOSOCIAL

² Segundo volumen serie GLAUCA

Vicerrectorado de Innovación Educativa

Departamento de Producción y Distribución
de Materiales Digitales e Impresos



C.E._22.02.23 pág. 5

HACIA UNA ARQUEOLOGÍA DEL COMBATE MEDIEVAL, ss. XII-XV. Puntos de partida

Coordinador: José Manuel Rodríguez García

Autores: VV.AA.

SEGURIDAD Y DERECHO INTERNACIONAL: EL PAPEL DE LOS PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL EN ZONAS DE CONFLICTO

Coordinador: Alfredo Hidalgo Lavié

Autores: VV. AA.

CONTENIDOS DIGITALES

CLASSROOM ENGLISH FOR TEACHERS

Autora: Inmaculada Senra

COEDICIÓN con la BAC

COMO LOS NIÑOS DEBEN SER EDUCADOS EN LA VIRTUD de Erasmo de Rotterdam

ANEXO LXV

Gerencia

DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS UNED

EJERCICIO 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ÍNDICE

Página

| | |
|--|------------|
| 1. PREÁMBULO | 4. |
| 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO..... | 7. |
| 2.1. GASTOS DESCENTRALIZADOS | |
| 2.2. GASTOS CENTRALIZADOS | |
| 3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO | 14. |
| 3.1. CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO: FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS..... | 15. |
| 3.2. CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO..... | 18. |
| 3.3. DESCRIPCIÓN Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GASTO | 20. |
| 4. CALENDARIO DE ELABORACIÓN | 21. |
| 5. ANEXOS | 23. |

1. PREÁMBULO

1. PREÁMBULO

Las Directrices presupuestarias de la UNED para 2024 tienen por objeto establecer los criterios para la elaboración del Presupuesto de la UNED para el ejercicio 2024.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica que desarrolla sus funciones en régimen de autonomía. De acuerdo con el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario donde se dispone que *“corresponde a las universidades públicas la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes”*, tiene competencia para elaborar su Presupuesto anual.

En consonancia con el artículo 57 de la citada Ley Orgánica, el artículo 219 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, en su artículo 219 determina que su Presupuesto será público, anual, único y equilibrado y contendrá todos los ingresos previstos y los gastos a efectuar por la Universidad durante la vigencia del mismo. Asimismo, en el artículo 224 se establece que la estructura del Presupuesto, su sistema de información contable y los documentos que comprendan las cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público estatal.

La UNED, como universidad pública no transferida, tal y como queda establecido en el artículo 84.1.g) la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, forma parte del sector público institucional estatal. Al tiempo que en el apartado 3 del mismo artículo se determina que las universidades públicas no transferidas se registrarán por lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Esta Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina en el apartado 1.b) del artículo 33, bajo la rúbrica de "Alcance subjetivo y contenido", que el presupuesto estimativo de las universidades no transferidas se integrará en los Presupuestos Generales del Estado.

Este artículo fue modificado en el sentido descrito por la Disposición final décima segunda de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, ley que recogía igualmente en su artículo 1.g) la integración de los presupuestos de las universidades no transferidas en los Presupuestos Generales del Estado. Esta modificación se aplicó por tanto en el ámbito de la UNED a partir del ejercicio 2018.

En el mismo sentido incide la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, donde se hace mención a esta inclusión del presupuesto de la UNED en los Presupuestos Generales del Estado.

Ahora bien, para permitir un marco más favorable para el control de la ejecución presupuestaria, la gestión del presupuesto 2024 en la Universidad se realizará como presupuesto limitativo en el marco de la contabilidad presupuestaria utilizando para ello las herramientas informáticas actualmente disponibles. Todo ello sin perjuicio de que se elabore el correspondiente presupuesto estimativo de acuerdo a los principios y contenido de la contabilidad pública y con las instrucciones que se dicten desde los Ministerios correspondientes para su confección.

El Presupuesto de la Universidad para 2024 se elabora también en el marco normativo que constituye la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tal y como se indica en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, “Las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”

A este respecto, el artículo 56 de la mencionada Ley Orgánica 2/2023, dispone que la elaboración de los presupuestos de las universidades se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos del sector público (...). De esta forma, la universidad colaborará en la aprobación de instrumentos de programación y financiación que incluyan los objetivos a conseguir, los recursos financieros para ello y los mecanismos de evaluación del grado de consecución de dichos objetivos.

Por su parte, el artículo 216 de los estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, dispone que la Universidad elaborará una programación plurianual que comprenderá la evaluación económica del plan de actividades que se realizarán en un período de cuatro años y se actualizará anualmente. La aprobación de la programación plurianual faculta al Rector para formalizar los convenios y contratos programa encaminados a su cumplimiento.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTO UNED 2024

Conforme a los plazos de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y debiendo la UNED adaptarse a lo establecido en el ordenamiento jurídico, las Directrices presupuestarias que fijan las normas para la elaboración de su presupuesto para el ejercicio 2024 se presentan con una antelación suficiente que permita la aprobación por el Consejo Social de la UNED, el registro en el Programa FINANCIÁ y la incorporación a los Presupuestos Generales del Estado de su presupuesto para dicho ejercicio.

De la misma forma, y para cumplir con los plazos establecidos, deben proceder los centros asociados de la UNED, cuyos presupuestos -aprobados por las respectivas Juntas rectoras- se agregarán a los de la Universidad para su incorporación a los PGE.

Técnicamente, el Presupuesto de la UNED para el ejercicio 2024, es un presupuesto de explotación y de capital, constituido por la previsión de la cuenta de resultados y del estado de flujos de efectivo para el correspondiente ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria.

El Presupuesto de la UNED incorporará, en la medida de lo posible, las líneas definidas para la consecución de sus principales objetivos para el año 2024. Una de las acciones prioritarias es la finalización de la construcción del edificio proyectado de la Facultad de Ciencias dentro del Campus Tecnológico de Las Rozas de la UNED.

De conformidad con la normativa anterior, las presentes Directrices dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Universidad para 2024. En las mismas se establecen los criterios generales de presupuestación, el ámbito de aplicación y las funciones de los órganos que participan en su elaboración.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

2.1 CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

| Centro Presupuestario | Responsable | Unidad Administrativa |
|---|-------------|---------------------------------------|
| FACULTAD DE DERECHO | Decano/a | Administrador/a de Facultad |
| FACULTAD DE CIENCIAS | Decano/a | Administrador/a de Facultad |
| ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES | Director/a | Administrador/a de Escuela |
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES | Decano/a | Administrador/a de Facultad |
| FACULTAD DE FILOSOFÍA | Decano/a | Administrador/a de Facultad |
| FACULTAD DE EDUCACIÓN | Decano/a | Administrador/a de Facultad |
| FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA | Decano/a | Administrador/a de Facultad |
| FACULTAD DE FILOLOGÍA | Decano/a | Administrador/a de Facultad |
| FACULTAD DE PSICOLOGÍA | Decano/a | Administrador/a de Facultad |
| FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA | Decano/a | Administrador/a de Facultad |
| ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA | Director/a | Administrador/a de Escuela |
| DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾ | Director/a | Administrador/a de Facultad o Escuela |

⁽¹⁾ Ver relación de departamentos.

(1)RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

| Facultad /Escuela | Departamentos |
|---|--|
| Facultad de Derecho | <ul style="list-style-type: none">- Derecho Romano- Historia del Derecho y de las Instituciones- Derecho Penal y Criminología- Derecho de la Empresa- Derecho Eclesiástico del Estado- Derecho Internacional Público- Derecho Administrativo- Derecho Constitucional- Derecho Político- Derecho Civil- Derecho Procesal- Derecho Mercantil- Filosofía Jurídica- Economía Aplicada y Gestión Pública- Trabajo Social- Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos |
| Facultad de Ciencias | <ul style="list-style-type: none">- Física Fundamental- Física Matemática y de Fluidos- Física Interdisciplinar- Matemáticas Fundamentales- Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico- Química Orgánica y Bioorgánica- Ciencias y Técnicas Físico-Químicas- Ciencias Analíticas- Química Inorgánica y Química Técnica |
| Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales | <ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Energética- Ingeniería de Construcción y Fabricación- Mecánica- Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería- Matemática Aplicada I |

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

| Facultad /Escuela | Departamentos |
|---|---|
| Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | <ul style="list-style-type: none"> - Análisis Económico - Economía de la Empresa y Contabilidad - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada e Historia Económica - Economía Aplicada - Teoría Económica y Economía Matemática |
| Facultad de Filosofía | <ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia |
| Facultad de Educación | <ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica) |
| Facultad de Geografía e Historia | <ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna |
| Facultad de Filología | <ul style="list-style-type: none"> - Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa |

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

| Facultad /Escuela | Departamentos |
|--|---|
| Facultad de Psicología | <ul style="list-style-type: none"> - Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación |
| Facultad de Ciencias Políticas y Sociología | <ul style="list-style-type: none"> - Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales) |
| Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática | <ul style="list-style-type: none"> - Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control |

2.2 CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

| Centro Presupuestario | Responsable | Unidades administrativas* |
|--|---|---|
| CONSEJO SOCIAL | Presidente/a | Secretaría |
| OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO | Defensor/a Universitario/a | Sección de Oficina del Defensor Universitario |
| VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO | Vicerrector/a de Internacionalización y Multilingüismo | Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA. | Vicerrector/a de Investigación, transferencia del conocimiento y divulgación científica | Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales Dirección de la Biblioteca |
| VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA | Vicerrector/a de Ordenación Académica | Servicio de Grados y Másteres oficiales |
| VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA | Vicerrector/a de Innovación Educativa | Departamento de Producción y Distribución de Materiales Digitales e Impresos Departamento de medios técnicos |
| VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR | Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador | Servicio del Centro de Atención al Estudiante |
| VICERRECTORADO DE ECONOMÍA | Vicerrector/a de Economía | Departamento de gestión contable y presupuestaria Servicio de gestión de la OTOM Departamento de medios técnicos |
| VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS | Vicerrector/a de Centros Asociados | Vicegerencia de Centros Asociados |
| VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN | Vicerrector/a de Calidad y Acreditación | Servicio de Grados y Másteres Oficiales |
| VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN | Vicerrector/a de Estudiantes e Inclusión | Servicio de Estudiantes Servicio de Acceso a la Universidad Servicio del Centro de Atención al Estudiante |
| VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA | Vicerrector/a de Formación Permanente Y Extensión Universitaria | Servicio de Formación Permanente |
| VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA | Vicerrector/a de Tecnología | Administración CTU |
| SECRETARÍA GENERAL | Secretario/a General | Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo |
| ESCUELA DE DOCTORADO | Director/a de la Escuela | Administración Escuela Internacional de Doctorado |
| ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES | Gerente | Departamento de Contratación Administrativa Departamento Gestión Contable y Presupuestaria Servicio de Habilitación y Servicios Generales |

| CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO | | |
|---|---|---|
| Centro Presupuestario | Responsable | Unidades Administrativas* |
| PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE | Vicerrector/a de Formación Permanente y Extensión Universitaria | Servicio de Formación Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela |

*Las unidades administrativas lo son a efectos de gestión del presupuesto sin que ello implique capacidad de autorización del gasto, exceptuando las contempladas en la delegación de competencias en vigor.

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024

La elaboración del Presupuesto 2024 se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en 2 grandes bloques:

1. Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
2. Centros presupuestarios centralizados.

Entre estos últimos merece mención independiente el Centro de Estudios de Formación Permanente.

3.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

El estado de ingresos del presupuesto de estos centros para el ejercicio 2024 incluye las siguientes fuentes de financiación:

- Dotación inicial
- Ingresos propios

3.1.1. Transferencia inicial

La cantidad destinada a la financiación de estos Centros para el ejercicio 2024 ascenderá a **2.370.462** euros, de la que se asigna un 80% a departamentos y un 20% a facultades y escuelas. De la cuantía que se distribuye a departamentos, una parte corresponde al fondo de experimentalidad que, si bien se calcula para los departamentos según la normativa vigente en materia de descentralización, se incluye en el presupuesto asignado a facultades y escuelas.

El importe total destinado a **Facultades y Escuelas** se distribuirá entre ellas de acuerdo a los siguientes criterios de reparto:

- 35 % dividido entre ellas en partes iguales.
- 10% en función de las asignaturas de grado incluidas en los planes de estudio impartidos en la Facultad o Escuela
- 40% en función del número de estudiantes matriculados en ella
- 15% en función del número de profesores

En el caso del importe destinado a **Departamentos**, los criterios de reparto serán los siguientes:

- 20% dividido entre todos ellos a partes iguales.
- 25% en función de las asignaturas de grado y Curso de Acceso impartidos por el departamento
- 30% en función del número de estudiantes matriculados en asignaturas impartidas por el departamento.
- 25% en función del número de profesores del departamento.

Además, tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a distribuir entre los departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental y los gastos imputados a estos fondos se contabilizarán de forma independiente al resto.

A efectos de la aplicación de los criterios anteriores, la ponderación del Personal Docente e Investigador (PDI) será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor, Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal con contrato Predoctoral.
- Ponderación 0,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados.

3.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- a) Los derivados de impartición de Másteres Universitarios Oficiales
- b) Los derivados de Programas y Cursos de Formación Permanente.

a. Los ingresos procedentes de matrícula de Másteres Universitarios Oficiales

El 15% de los ingresos netos percibidos por la Universidad en concepto de matrícula en **Másteres Universitarios Oficiales** en el curso 2023-24 se destinará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas. Estos ingresos netos son la resultante de deducir de los ingresos brutos los gastos iniciales directamente asociados a la impartición del Máster, así como del 25% en concepto de financiación de los costes indirectos en que incurre la Universidad para la puesta en marcha y desarrollo de estos cursos.

La distribución de este 15% de ingresos se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- el 7% se distribuirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos netos obtenidos en los Másteres Universitarios Oficiales.

Las facultades y escuelas podrán detraer de estos ingresos el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los Másteres Universitarios Oficiales. No se determina una proporción fija debido a que ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores.

Estos fondos se destinarán preferentemente:

- al suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios,
- a la adquisición de fondos bibliográficos para los equipos docentes,
- a trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster,
- a la organización y asistencia a prácticas, congresos, seminarios, jornadas y eventos que redunden en beneficio de los estudiantes del título o relacionados con las materias impartidas en los Másteres.

Se encuentra **excluido** el pago de retribuciones directas a profesores del máster y el abono de conferencias.

En el caso de **Másteres Universitarios Oficiales interfacultativos**, estos ingresos se asignarán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

- El 8% de los ingresos netos percibidos por la UNED en concepto de matrícula en estos másteres se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Grado y Posgrado para atender los gastos de apoyo docente a los Másteres Universitarios Oficiales.

El régimen económico de los **cursos** organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

b. Ingresos de Programas y Cursos Formación Permanente

Los ingresos procedentes de la impartición de cursos en el marco del Programa de Formación Permanente (PFP) y de Enseñanza Abierta (EA) y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2023/2024 se distribuirán de la siguiente forma:

- un **1,35%** de lo ingresado por cada curso se asignará al **Departamento** organizador del mismo.
- Se asignará a cada **Facultad o Escuela** un **0,425%** de lo ingresado por cada curso impartido por profesorado de la misma.

Para la comunicación de las estimaciones presupuestarias de gastos e ingresos de los Centros Descentralizados para el ejercicio 2024 se cumplimentarán los **Anexos I** (gastos) y **II** (ingresos), con los datos correspondientes a las previsiones

Para la propuesta de gastos extraordinarios a asumir en el ejercicio se cumplimentará el **Anexo III** de las presentes directrices.

3.2. Centros con Presupuesto Centralizado

Estos centros presupuestarios comunicaran su previsión de gastos para el ejercicio 2024 cumplimentando el formulario recogido en el **Anexo IV** de las presentes directrices.

Entre los Centros con presupuesto Centralizado hay que hacer mención específica al **Centro de Estudios de Formación Permanente**, encargado de la organización y gestión de las convocatorias de Cursos de Formación Permanente.

El artículo 23.1 del Reglamento de Estudios de Formación Permanente aprobado en Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2011 dispone que el Consejo de Gobierno aprobará la propuesta del precio mínimo del crédito para cada convocatoria y establecerá el reparto de los ingresos efectivos por matrícula de los cursos de Formación permanente.

El Consejo Social aprueba las cifras definitivas.

Los criterios de reparto de los ingresos derivados de la impartición de cursos de Formación Permanente para el ejercicio 2024, serán los siguientes:

| | | |
|------------------------|-------|---------|
| 1. Gestión | | 5% |
| 2. Ayudas al Estudio | | 10% |
| 3. UNED | | 22,325% |
| 4. Fondos del Curso | | 60,90% |
| 5. Departamentos | | 1,35% |
| 6. Facultades/Escuelas | | 0,425% |

3.3. Descripción y Nivel de descentralización de la Gestión del Gasto

La gestión del gasto en la Universidad se encuentra diferenciada según los responsables en cada una de las fases del procedimiento.

De esta forma, en el ejercicio 2024, y de acuerdo con el nivel de descentralización de dicha gestión, diferenciamos entre:

3.2.1. Gestión del gasto centralizada en todas las fases del procedimiento:

La autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede realizarse desde la Facultad, Escuela o Departamento, con cargo a los fondos que tenga asignados.

3.2.2. Gestión del gasto descentralizada en todas las fases del procedimiento

En este caso, tanto la propuesta como la Autorización del gasto corresponde al responsable del Centro (Facultad, Escuela o Departamento) a cuyo presupuesto se impute. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos extrapresupuestario de carácter permanente.

3.2.3. Gestión del gasto descentralizada en las fases de propuesta y autorización de gasto y centralizada en la fase de pago

En la gestión de estos gastos, con cargo a fondos descentralizados, la propuesta y autorización corresponde al responsable de la Facultad, Escuela o Departamento, si bien el pago se realizará desde los Servicios Centrales de la Universidad

En el caso de gastos de inversión en maquinaria, mobiliario y enseres, y equipos informáticos se requerirá autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones nombrada por el Consejo de Gobierno y a quién dará cuenta de los criterios adoptados.

Las adquisiciones de equipos informáticos habrán de realizarse, en su caso, en las empresas homologadas adjudicatarias tras la correspondiente licitación para la adquisición centralizada y conjunta de estos bienes. Se podrá excepcionar la adquisición de aquellos bienes de características técnicas y prestaciones análogas, pero de coste inferior.

El detalle de la gestión de cada uno de los tipos de gasto, de acuerdo con su clasificación económica, se encuentra recogida en el **Anexo V** “Descentralización en la Gestión de Gastos”.

4. CALENDARIO DE ELABORACIÓN

| Fecha límite | Proceso |
|---------------------|--|
| 14 de abril | Aprobación en Comisión de A. Generales delegada del Consejo de Gobierno, de las directrices presupuestarias. |
| | Aprobación de las directrices presupuestarias por el Consejo Social de las directrices presupuestarias. |
| 31 de mayo | Fecha límite de recepción de las fichas presupuestarias cumplimentadas |
| 4 de julio | Aprobación del Proyecto de Presupuesto por el Consejo de Gobierno |
| 7 de julio | Aprobación del Presupuesto por el Consejo Social |

4.ANEXOS

ANEXO I



ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2024

CENTRO PRESUPUESTARIO:

| CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | NATURALEZA DEL GASTO | EUROS |
|--------------------------------|----------------------|-------|
|--------------------------------|----------------------|-------|

PROGRAMA 322 C (Enseñanzas Universitarias)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 20: Reparaciones, mantenimiento y conservación

| | | |
|--------------------------|----------------------|-------------|
| 205 | Mobiliario y enseres | |
| TOTAL ARTÍCULO 20 | | 0,00 |

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación

| | | |
|--------------------------|--------------------------------------|-------------|
| 213 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | |
| 215 | Mobiliario y enseres | |
| 216 | Equipos para procesos de información | |
| TOTAL ARTÍCULO 21 | | 0,00 |

Artículo 22: Material, suministros y otros

220 Material de oficina

| | | |
|----|--|--|
| 00 | Ordinario no inventariable | |
| 01 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | |
| 02 | Material informático no inventariable | |

221 Suministros

| | | |
|----|--------------------------|--|
| 05 | Productos audiovisuales | |
| 07 | Productos de laboratorio | |
| 09 | Otros suministros | |

222 Comunicaciones

| | | |
|----|-------------|--|
| 00 | Telefónicas | |
|----|-------------|--|

226 Gastos diversos

| | | |
|----|--|--|
| 01 | Atenciones protocolarias y representaciones ⁽¹⁾ | |
| 04 | Acuerdos de cooperación científica | |
| 06 | Reuniones, conferencias y cursos | |
| 07 | Convocatorias de alumnos | |
| 08 | Convocatorias de tutores | |
| 10 | Otros gastos diversos | |

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

| | | |
|--------------------------|--|-------------|
| 02 | Estudios y trabajos técnicos | |
| 07 | Trabajos de imprenta (material diverso) | |
| 10 | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | |
| TOTAL ARTÍCULO 22 | | 0,00 |

⁽¹⁾ Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2024 es de 2.000 euros y para Departamentos de más de 25 profesores, 1.000 euros y Departamentos de menos de 25 profesores, 500

ANEXO I

ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2024

CENTRO PRESUPUESTARIO:

| CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | NATURALEZA DEL GASTO | EUROS |
|--------------------------------|----------------------|-------|
|--------------------------------|----------------------|-------|

PROGRAMA 322 C (Enseñanzas Universitarias)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio

230 Dietas

| | | |
|----|------------------------------|--|
| 03 | Otras comisiones de servicio | |
|----|------------------------------|--|

231 Locomoción

| | | |
|--------------------------|------------------------------|-------------|
| 03 | Otras comisiones de servicio | |
| 233 | Otras indemnizaciones | |
| TOTAL ARTÍCULO 23 | | 0,00 |

| | | |
|---------------------------------------|--|-------------|
| TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 322C | | 0,00 |
|---------------------------------------|--|-------------|

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro

488 Transferencias a familia e instituciones

| | | |
|--------------------------|---|-------------|
| 03 | A otras familias e instituciones sin fines de lucro | |
| TOTAL ARTÍCULO 48 | | 0,00 |

| | | |
|---------------------------------------|--|-------------|
| TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 322C | | 0,00 |
|---------------------------------------|--|-------------|

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Artículo 62: Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios

| | | |
|--------------------------|--------------------------------------|-------------|
| 622 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | |
| 624 | Mobiliario y enseres | |
| 625 | Equipos informáticos | |
| TOTAL ARTÍCULO 62 | | 0,00 |

| | | |
|---------------------------------------|--|-------------|
| TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 322C | | 0,00 |
|---------------------------------------|--|-------------|

| | | |
|----------------------------|--|-------------|
| TOTAL PROGRAMA 322C | | 0,00 |
|----------------------------|--|-------------|



ANEXO I

ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2024

CENTRO PRESUPUESTARIO:

| CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | NATURALEZA DEL GASTO | EUROS |
|--------------------------------|----------------------|-------|
|--------------------------------|----------------------|-------|

PROGRAMA 463 A (Investigación Científica)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 22: Material, suministros y otros

| | | |
|--------------------------|-------------------|-------------|
| 220.00 | Gastos corrientes | |
| 226.06 | Gastos diversos | |
| TOTAL ARTÍCULO 22 | | 0,00 |

Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio

| | | |
|--------------------------|------------|-------------|
| 230.03 | Dietas | |
| 231.03 | Locomoción | |
| TOTAL ARTÍCULO 23 | | 0,00 |

| | | |
|---------------------------------------|--|-------------|
| TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 463A | | 0,00 |
|---------------------------------------|--|-------------|

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48: Material, suministros y otros

| | | |
|--------------------------|----------------------------------|-------------|
| 481.03 | A otras familias e instituciones | |
| TOTAL ARTÍCULO 48 | | 0,00 |

| | | |
|---------------------------------------|--|-------------|
| TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 463A | | 0,00 |
|---------------------------------------|--|-------------|

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Artículo 62: Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios

| | | |
|--------------------------|-----------------------|-------------|
| 628 | Fondos bibliográficos | |
| TOTAL ARTÍCULO 62 | | 0,00 |

| | | |
|---------------------------------------|--|-------------|
| TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 463A | | 0,00 |
|---------------------------------------|--|-------------|

| | | |
|----------------------------|--|-------------|
| TOTAL PROGRAMA 463A | | 0,00 |
|----------------------------|--|-------------|

| | | |
|--|--|-------------|
| TOTAL ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2024 | | 0,00 |
|--|--|-------------|

Observaciones:



ANEXO II

ESTIMACIÓN INGRESOS EJERCICIO 2024

CENTRO PRESUPUESTARIO:

| DOTACIÓN PRESUPUESTARIA | EUROS |
|---|--------------|
| 1. Transferencia inicial ⁽¹⁾ | |
| 2. Ingresos propios | |
| Ingresos por Cursos de Títulos Propios ⁽³⁾ | |
| Ingresos por Máster Universitarios Oficiales (en caso Facul. y Escuelas) ⁽³⁾ .. Ingresos por Programas y Cursos de Formación Permanente ⁽³⁾ | |
| TOTAL | 0,00 |

⁽¹⁾ La cantidad consignada para este concepto se facilitará por la Gerencia referida a datos del curso 2022/2023.

⁽³⁾ Los ingresos propios correspondientes a estos conceptos se realizarán con la información relativa al curso 2023/2024

OBSERVACIONES:



ANEXO IV

ESTIMACIÓN GASTOS EJERCICIO 2024

CENTRO PRESUPUESTARIO:

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DEL GASTO ⁽¹⁾ | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CUANTIFICACIÓN |
|--------------|--------------------------------------|---------------------------|----------------|
| | | | |
| TOTAL | | | 0,00 |

⁽¹⁾ descripción detallada del gasto propuesto

ANEXO V

DESCENTRALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE GASTOS

| Clasificación Económica (Art.) | Conceptos presupuestarios de gestión CENTRALIZADA (3.2.1) | Conceptos presupuestarios de gestión DESCENTRALIZADA (3.2.2) | Conceptos presupuestarios de gestión MIXTA (3.2.3) |
|--|--|---|---|
| Art. 20: Arrendamientos y cánones | 200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 208. Otro inmovilizado material | 206. Equipos para procesos de información | |
| Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación | 210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material | 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información | |
| Art. 22: Material, suministros y otros | 221. Suministros 0. Energía eléctrica 1. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 0. Telefónicas 1. Postales 2. Telegráficas 3. Télex y telefax 4. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 2. Publicidad y propaganda 3. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 0. Limpieza y aseo 1. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 8. Producciones audiovisuales 9. Gastos de gestión por servicios bancarios | 220. Material de oficina 0. Ordinario no inventariable 1. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 2. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ⁽¹⁾ 04. Acuerdos de cooperación científica 6. Reuniones, conferencias y cursos 7. Convocatorias de alumnos 8. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros | 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos |

En el ejercicio 2024 se imputará a los Departamentos y Facultades exclusivamente el coste de las llamadas y no se incluirá cuantía alguna en concepto de coste de líneas.

(1) Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades y Escuelas para el ejercicio 2024 es de 2.000 euros. Para Departamentos de más de 25 profesores, 1000 euros y Departamentos de menos de 25 profesores, 500 euros

DESCENTRALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE GASTOS

| Clasificación Económica (Art.) | Conceptos presupuestarios de gestión CENTRALIZADA (3.2.1) | Conceptos presupuestarios de gestión DESCENTRALIZADA (3.2.2) | Conceptos presupuestarios de gestión MIXTA (3.2.3) |
|---|--|--|--|
| Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio | 230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales | 230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones | |
| Art. 41: A organismos autónomos | 410. A organismos autónomos | | |
| Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos | 440. A empresas públicas y otros entes públicos | | |
| Art. 47: A empresas privadas | 471. A empresas privadas | | |
| Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro | 487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica | 481. A familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones 488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ⁽¹⁾ | |
| Art.62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales | 628. Fondos bibliográficos | 622. Maquinaria, instalaciones y utillaje ⁽²⁾ 624. Mobiliario y enseres ⁽²⁾ 625. Equipamiento para proceso de información ⁽²⁾ |

⁽¹⁾ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

⁽²⁾ La inversión requiere autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones y, en el caso del equipamiento para proceso de información (hardware), habrá de efectuarse en las empresas homologadas resultantes de la licitación centralizada y conjunta para la adquisición de estos bienes con la excepción prevista en el párrafo final del apartado 3.2.3 de estas directrices.

DESCENTRALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE GASTOS

| Clasificación Económica (Art.) | Conceptos presupuestarios de gestión CENTRALIZADA (3.2.1) | Conceptos presupuestarios de gestión DESCENTRALIZADA (3.2.2) | Conceptos presupuestarios de gestión MIXTA (3.2.3) |
|--|--|--|---|
| Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos | | |
| Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro | 782. Transferencias a los Centros Asociados | | |

ANEXO LXVI



Memoria de Impacto Normativo¹

Anteproyecto²

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO

Órgano proponente:

Dirección del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM)

Título de la norma:

Régimen Interior del IUGM (RI)

Tipo de norma:

Reglamento

Objetivos:

Efectuar una modificación parcial del Reglamento del Asunto al objeto de adecuar los cargos individuales establecidos en los artículos 9, 10 y 11 del citado Reglamento, de conformidad al acuerdo alcanzado por unanimidad en la reunión del Patronato del IUGM del pasado día 9 de marzo de 2.023.

Ante la necesidad académica de establecer un órgano de aseguramiento interno de la calidad previamente a la realización de las verificaciones, acreditaciones o modificaciones de las enseñanzas del IUGM por parte de la ANECA que tendrán lugar en los próximos meses, el Pleno del Patronato del IUGM, con el asesoramiento de la Secretaria General de la UNED, tomó la decisión de modificar el Reglamento de Régimen Interior del IUGM de manera que se reconociera un órgano específico de calidad como establece la normativa, a la vez que se actualizaban los cargos individuales reconocidos en el antiguo RI de acuerdo a dicha modificación.

Por ello y en atención a los criterios de paridad entre Instituciones participantes se propone en este anteproyecto la creación de dos Subdirecciones adjuntas una de carácter civil a ocupar por un profesor de la UNED, encargada de las

¹ Modelo de Memoria de Impacto Normativo basado en el [Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general](#) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020. No es preceptivo usar este modelo o seguir este esquema.

² La propuesta normativa de nuevo reglamento o de reglamento de reforma recibe el nombre de "Anteproyecto". Tras la audiencia pública, a la vista de las observaciones, alegaciones y sugerencias recibidas, el órgano promotor de la iniciativa procederá a la redacción definitiva de la propuesta, que pasa a denominarse "Proyecto", y que se presentará en la Comisión correspondiente junto con los informes preceptivos, o bien potestativos si se hubieran pedido. Tras su aprobación en Consejo de Gobierno pasa a ser una norma jurídica (Reglamento) y se queda únicamente con su título para su publicación en BICI.



labores de calidad e investigación y otra de carácter administrativa ocupada por un oficial de las Fuerzas Armadas que engloba las tareas de gestión docente antes encargadas a la Secretaria Adjunta que, existiendo, tampoco tenía reflejo en el antiguo Reglamento de RI.

Procedimiento/tramitación (Ordinario/ Urgente³):

Urgente

Informes (No requiere/ requiere, especificar en su caso...):

A determinar, en su caso, por la SEGEN UNED

Trámite de información pública y audiencia a la comunidad universitaria (10/5 días)⁴:

5 días, A determinar por la SEGEN UNED

Comisión competente para su conocimiento tras el trámite de información pública y audiencia:

A determinar por la SEGEN UNED

Análisis de Impactos:

Impacto normativo (nuevo reglamento que regula una materia/modificación o derogación de reglamentos previos/modificación puntual de una norma, etc.):

Este cambio modifica exclusivamente el tenor literal del antiguo Reglamento de Régimen Interior del Instituto promulgado hace 25 años sin cambios posteriores.

Otros impactos relevantes (señalar si la propuesta tiene o no, a juicio del órgano promotor, otros impactos relevantes, como impacto económico y presupuestario, impacto en materia de cargas administrativas, impacto de género, impacto en el ámbito familiar -en especial en la infancia y en la adolescencia-, impacto medioambiental, impacto en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros):

No produce impacto económico ni presupuestario alguno en la UNED ni en el MINISDEF.

Así mismo, no produce impacto en ninguno de los otros ámbitos relacionados (cargas administrativas, género, ámbito familiar, medioambiental y ODS).

³ Art. 6. Procedimiento: "Cuando razones de oportunidad lo aconsejen, el/la Rector/a podrá acordar la aplicación del procedimiento de urgencia, en el que se reducirán a la mitad los plazos establecidos en las presentes normas. El/la Rector/a informará en la correspondiente sesión del Consejo de Gobierno sobre las razones por las que decidió aplicar el mencionado procedimiento de urgencia"

⁴ Arts. 3 y 5 Procedimiento: 10 días procedimiento ordinario/ 5 días procedimiento de urgencia/5 días modificación puntual que no imponga obligaciones relevantes.

DE LOS SUBDIRECTORES, SUBDIRECTORES ADJUNTOS, SECRETARIO Y ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO

Artículo 9

1. El Patronato designará, una vez oído el Consejo del Instituto, los dos Subdirectores que auxiliarán al Director en el gobierno y administración del Instituto. los Subdirectores cesarán a petición propia o por decisión del Patronato, por si o a propuesta del Director.

2. Se designará como Subdirector militar del Instituto a un Oficial General de las Fuerzas Armadas de acreditada solvencia en tareas docentes o de investigación a propuesta del Secretario General de Política de Defensa.

3. Se designará como Subdirector de carácter académico de entre los Profesores de la Universidad con el título de doctor a propuesta del Director del Instituto.

4. Los Subdirectores auxiliarán al Director en el gobierno del Instituto, coordinando y ejerciendo las funciones que aquél les asigne, atendiendo a sectores concretos de la actividad universitaria, y sustituirán al Director por delegación expresa para ello en alguno de aquellos sectores.

5. La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

6. El Patronato designará, una vez oído el Consejo del Instituto, a los dos Subdirectores adjuntos. Los Subdirectores adjuntos cesarán a petición propia o por decisión del Patronato, por si o a propuesta del Director.

7. La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

8. Se designará como Subdirector adjunto de Calidad e Investigación a un profesor universitario con título de doctor con acreditada experiencia en labores de investigación y de control de calidad universitaria.

9. Sus competencias serán las siguientes.

- a) Asistir al Director y Subdirectores en las labores de administración y gobierno del Instituto que le sean requeridas.
- b) Dirigir, por delegación del Director, el sistema de aseguramiento interno de la Calidad de la enseñanza del Instituto.
- c) Coordinar las actuaciones derivadas de los procesos en relación con las Agencias de Evaluación estatal y Autonómicas.
- d) Supervisar las actividades de investigación que se desarrollan en el Instituto en directa coordinación con el Subdirector académico

10. Se designará como Subdirector adjunto de Gestión Docente a un Oficial superior de las Fuerzas Armadas de acreditada solvencia en tareas docentes. Normalmente, este cargo recaerá en el Oficial Superior más caracterizado de los destinados en el Instituto. Sus competencias serán las siguientes:

- a) Asistir al Director y Subdirectores en las labores de administración y gobierno del Instituto que le sean requeridas, en estrecha coordinación con el Secretario del Instituto.
- b) El planeamiento y control de la gestión académica del Instituto en las labores que le hayan sido asignadas por el Director.
- c) En caso de ausencia del Secretario, asumirá transitoriamente sus funciones.

Artículo 10

1. El Secretario del Instituto, que también actuará como tal en el Patronato, en el Consejo científico, en pleno o en comisiones, y en el Consejo del Instituto, será designado por el Director, una vez recibida la autorización del Patronato, tras ser oído el Consejo, de entre los Profesores de la Universidad y los Oficiales superiores de las Fuerzas Armadas destinados en el Instituto y cesará a petición propia o por decisión del Patronato, por sí o a propuesta del Director.

2. La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo en su caso ser reelegido.

3. El Secretario del Instituto será el fedatario público de los actos y acuerdos de los órganos colegiados del Instituto,

4. Sus competencias serán las siguientes:

- a) La responsabilidad de las actividades ordinarias del Instituto.
- b) La formación y custodia del libro de actas del Patronato y del Consejo del Instituto.
- c) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos del Patronato y del Consejo del Instituto y cuantos actos o hechos consten en la documentación oficial del Instituto.
- d) El Secretario del Instituto ostentará el control funcional y la distribución de tareas del personal de administración y servicios, tanto militar como civil.
- e) La custodia del Archivo General y del sello oficial del Instituto.
- f) La organización de los actos solemnes del Instituto y el cumplimiento del protocolo.
- g) La publicidad de los acuerdos del Patronato y del Consejo del Instituto y las disposiciones del Director.
- h) La dirección del Registro General del Instituto.
- i) Cuantas funciones le sean conferidas por el Patronato y el Consejo del Instituto o le encomiende el Director.

Artículo 11

1. El cargo de administrador del Instituto recaerá en el Gerente de la UNED al que le corresponderá la gestión de los servicios administrativos y económicos del mismo.

2. Los servicios administrativos y económicos se estructurarán en las unidades administrativas necesarias para el ejercicio de las funciones encomendadas. Bajo la dependencia del Administrador del Instituto corresponde al titular del puesto de jefatura de sección, o puesto equivalente que se determine en la relación de puestos de trabajo, la gestión ordinaria del servicio

ANEXO LXVII

Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado*



*Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)*



CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA, ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. Dña. Consuelo Castro Rey**, en su condición de Abogada General del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 19/2023, de 17 de enero (BOE nº15, de 18 de enero de 2023), quien actúa en virtud de la delegación conferida a su favor por el Ministro de Justicia en el artículo 7 d) de la Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre, sobre delegación de competencias.

De otra parte, el **Sr. D. Ricardo Mairal Usón**, actuando en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con domicilio en la calle Bravo Murillo 38, 28015 Madrid y NIF Q2818016D, en su condición de Rector, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado*



*Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)*



MANIFIESTAN

Primero.- Que la Abogacía General del Estado es el Centro Directivo que tiene legalmente atribuidas las competencias de asistencia jurídica al Estado y sus Organismos autónomos y a los Órganos Constitucionales. Para el resto de entidades y organismos que constituyen el sector público estatal, se prevé legalmente que la Abogacía General del Estado pueda prestar asistencia jurídica mediante la oportuna formalización de un convenio.

Segundo.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), es una universidad pública no transferida de las previstas en el artículo 84 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo por objeto la calidad de la enseñanza, la formación de docentes e investigadores y el desarrollo de la investigación en todos los campos del conocimientos; tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que ejerce sus funciones con autonomía e independencia respecto de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Que UNED, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, y en el Real Decreto 1012/2022, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado,

Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado*



*Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)*



se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se dictan normas sobre su personal, está interesada en que la Abogacía General del Estado le preste asistencia jurídica, con la misma extensión y en los mismos términos en que se le proporciona al Estado.

Cuarto.- Que al objeto de lograr una mayor efectividad y coordinación de la asistencia jurídica a UNED, ambas partes consideran conveniente la designación por la Abogada General del Estado de uno o más Abogados del Estado en activo que actúen como coordinadores directos de la asistencia jurídica.

Quinto.- Que el texto del "*convenio tipo*", de asistencia jurídica ha sido informado por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia.

Sexto.- Que, con el fin de regular las condiciones de prestación de esa asistencia jurídica en la forma prevista en el ordenamiento jurídico, los comparecientes suscriben el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

De conformidad con lo establecido en la citada Ley 52/1997, de 27 de noviembre, en la disposición adicional quinta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre,

Ministerio de Justicia

**Abogacía General del
Estado**



**Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)**



en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, y en el Real Decreto 1012/2022, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se dictan normas sobre su personal, éste podrá prestar asistencia jurídica a UNED por medio de los Abogados del Estado integrados en aquél. La asistencia Jurídica comprenderá tanto el asesoramiento jurídico como la representación y defensa ante cualesquiera jurisdicciones y órdenes jurisdiccionales en los mismos términos previstos para la asistencia jurídica a la Administración General del Estado.

La asistencia jurídica se extenderá también a los centros asociados de la UNED que se relacionan a continuación:

| <i>CENTRO ASOCIADO</i> | <i>Régimen Jurídico</i> | <i>Denominación</i> |
|------------------------|-------------------------|---|
| A CORUÑA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña |
| ALBACETE | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Albacete |
| ALMERÍA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Almería |
| ALZIRA-VALENCIA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Alzira-Valencia "Francisco Tomás y Valiente" |
| ASTURIAS | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias |
| ÁVILA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ávila |
| BARBASTRO | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Barbastro Ramón J. Sender |
| BARCELONA | Consortio | Consortio Universitario Centro Asociado de la UNED de la Provincia de Barcelona |
| BAZA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Baza |
| BERGARA | Fundación | Fundación UNED Bergara |
| BIZKAIA | Fundación | Centro Asociado de la UNED-Bizkaia |
| BURGOS | Consortio | Centro Asociado de la UNED en Burgos |
| CÁDIZ | Consortio | Consortio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cádiz |
| CALATAYUD | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud |
| CAMPO GIBRALTAR | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar-Algeciras |

Ministerio de Justicia

**Abogacía General del
Estado**



**Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)**



| <i>CENTRO ASOCIADO</i> | <i>Régimen Jurídico</i> | <i>Denominación</i> |
|------------------------|-------------------------|--|
| CANTABRIA | Consortio | Consortio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria |
| CARTAGENA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Cartagena |
| CASTELLÓ VILA-REAL | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Vila-Real |
| CERVERA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Cervera |
| CEUTA | Consortio | Consortio Rector del Centro Universitario UNED Ceuta |
| CIUDAD REAL | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED "Lorenzo Luzuriaga" de Ciudad Real |
| CÓRDOBA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba |
| CUENCA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Cuenca |
| DENIA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Dénia |
| ELCHE | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Elche |
| FUERTEVENTURA | Fundación | Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura |
| GIRONA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Girona |
| GUADALAJARA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara |
| HUELVA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Huelva |
| JAÉN | Consortio | Consortio Universitario "Centro Asociado de la UNED en la provincia de Jaén" |
| LA PALMA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en La Palma |
| LA RIOJA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de La Rioja |
| LA SEU D'URGELL | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de La Seu d'Urgell |
| LANZAROTE | Fundación | Patronato del Centro Asociado de la UNED de Lanzarote |
| LAS PALMAS G. C. | Fundación | Patronato Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria |
| LES ILLES BALEARS | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Les Illes Balears |
| LUGO | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Lugo |
| MADRID | Consortio | Centro Asociado de la UNED en Madrid |
| MADRID SUR | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur |
| MÁLAGA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED "María Zambrano" de Málaga |
| MELILLA | Consortio | Consortio Rector del Centro Universitario UNED Melilla |
| MÉRIDA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Mérida |
| MOTRIL | Fundación | Fundación Universitaria Centro Asociado de la UNED de Motril |
| OURENSE | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Ourense |
| PALENCIA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Palencia |
| PAMPLONA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado de la UNED de Pamplona |
| PLASENCIA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Plasencia |
| PONFERRADA | Consortio | Consortio Universitario Centro Asociado de la UNED en Ponferrada |
| PONTEVEDRA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Pontevedra |
| SEGOVIA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Segovia |
| SEVILLA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Sevilla |
| SORIA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Soria |
| TALAVERA LA REINA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Talavera de la Reina |
| TENERIFE | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Tenerife |
| TERUEL | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Teruel |
| TORTOSA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Tortosa |
| TUDELA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Tudela |
| VITORIA-GASTEIZ | Consortio | Consortio Universitario "Centro Asociado de la UNED en Vitoria-Gasteiz" |

Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado*



*Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)*



| <i>CENTRO ASOCIADO</i> | <i>Régimen Jurídico</i> | <i>Denominación</i> |
|------------------------|-------------------------|---|
| ZAMORA | Consortio | Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Zamora |

UNED colaborará con los Abogados del Estado para la mejor defensa de los intereses en litigio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

La asistencia jurídica a que se refiere este Convenio no supondrá relación laboral entre UNED y los Abogados del Estado que le presten esa asistencia.

Segunda.- Facultad de elección de representación y defensa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, UNED se reserva la facultad de ser asesorada, representada y defendida por abogado y, en su caso, procurador especialmente designado al efecto conforme a las normas procesales comunes.

Se entenderá que se renuncia a la asistencia jurídica por parte del Abogado del Estado, para toda la tramitación del procedimiento judicial, desde el momento en que la entidad convenida comparezca o se dirija al órgano jurisdiccional mediante cualquier otra representación.

Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado*



*Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)*



Tercera.- Contraposición de intereses.

La asistencia jurídica del Estado, por medio de los Abogados del Estado integrados en éste, no se prestará cuando exista contraposición entre los intereses de UNED y del Estado o sus Organismos Autónomos. En este caso, UNED será asesorada, representada y defendida por abogado y, en su caso, procurador, especialmente designados al efecto conforme a las normas procesales comunes.

Cuando exista contraposición de intereses entre UNED y otra entidad convenida, por regla general, la Abogacía General del Estado se abstendrá de intervenir en el proceso judicial en defensa y representación de una u otra entidad. Los Abogados del Estado antes de personarse en estos supuestos elevarán consulta a la Abogacía General del Estado.

Cuarta.- Designación de Abogado del Estado coordinador.

La Abogada General del Estado designará a uno o más Abogados del Estado en activo para que actúen como coordinadores de la Asistencia Jurídica convenida tanto en los asuntos consultivos como, en su caso, contenciosos.

Corresponde a los coordinadores de los convenios de asistencia jurídica mantener una relación actualizada sobre el estado de tramitación de los procesos judiciales en los que intervenga la Abogacía del Estado y sea parte la entidad convenida. A tal fin la entidad convenida deberá elaborar una relación de dichos

Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado*



*Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)*



pleitos.

Quinta.- Duración.

El presente Convenio tiene una duración de dos años. Sin embargo, podrá prorrogarse como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia. El acuerdo de prórroga se formalizará mediante adenda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de dicha Ley.

Asimismo, serán publicados en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta.- Contraprestación.

Como contraprestación por el servicio de asistencia jurídica a que se refiere el Convenio, UNED satisfará a la Abogacía General del Estado la cantidad anual de **ochenta mil euros (80.000,00 €) más IVA**, que se abonará por terceras partes

Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado*



*Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)*



correspondiendo a los períodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre.

Dicho gasto derivado del convenio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.CK.03.226.03.

Respecto al cumplimiento de la contraprestación económica prevista para la UNED en las anualidades 2024, 2025 y 2026 estará condicionado a que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

El pago se efectuará mediante el MODELO 069 como documento de ingreso que se enviará, junto con la factura, debidamente cumplimentado. UNED deberá efectuar el ingreso en el plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la factura y del modelo, en cualquier entidad colaboradora o telemáticamente, debiendo, una vez efectuada la operación, remitir a la Dirección Adjunta de Medios Personales y Materiales de la Abogacía General del Estado, copia del mismo.

Séptima.- Costas.

En los procesos en los que existan condenas en costas se aplicarán las reglas siguientes:

- 1^a Cuando la condenada en costas sea UNED, corresponderá a esta el abono de las causadas a la parte contraria.

Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado*



*Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)*



2ª Cuando la condenada en costas sea la parte contraria, se ingresará a favor de UNED.

Octava.-Modificación.

El presente convenio solo puede modificarse por acuerdo expreso de las partes durante su vigencia o de las sucesivas prórrogas.

Igualmente en cualquier momento de la vigencia del Convenio se podrá ampliar o reducir la asistencia jurídica convenida siempre que exista acuerdo expreso de las partes.

Cualquier modificación se formalizará mediante la correspondiente adenda al convenio.

Novena.- Control y vigilancia de la ejecución del convenio.

Para la vigilancia y control de la ejecución de este convenio de asistencia jurídica y de los compromisos adquiridos con su firma se establece una comisión de seguimiento del mismo formada por dos miembros de cada una de las partes. Esta comisión resolverá cualquier problema de interpretación o cumplimiento que pudiera plantearse. Las normas de funcionamiento de dicha comisión se regirán por la normativa reguladora del régimen de órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Las partes determinarán mediante anexo la composición de la comisión que, al menos, deberá reunirse una vez al año.

Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado*



*Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)*



Décima.- Causas de resolución.

Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio o, en su caso, la prórroga acordada expresamente.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) El incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas en este convenio.

En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días naturales, la obligación incumplida. Este requerimiento será comunicado a los responsables de la Comisión prevista en la cláusula novena y a la entidad firmante.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra, la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la comisión de seguimiento.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por extinción de la personalidad jurídica de la entidad convenida.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado*



*Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)*



Undécima.- Naturaleza del Convenio y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas en el seno de la comisión de seguimiento en el caso de que no fuera posible, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente Convenio.

Por el Ministerio de Justicia

**Por la Universidad Nacional de Educación
a Distancia (UNED)**

Fdo: Consuelo Castro Rey

Fdo: Ricardo Mairal Usón

Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado*



*Universidad Nacional de
Educación a Distancia
(UNED)*



ANEXO

En virtud de lo dispuesto en la cláusula Novena del convenio, la comisión de seguimiento del mismo está formada por los siguientes miembros:

- Por la Abogacía General del Estado:
 - La Subdirectora General y la Subdirectora Adjunta de Auditoría Interna y Gestión del Conocimiento. En defecto de uno de ellos, un Gestor de Apoyo Jurídico de la referida Subdirección.

- Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
 - El Gerente.
 - La Directora de la Asesoría Jurídica.